

01062
1
29.

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras

División de Estudios de Posgrado



**La lucha por el control del gobierno urbano en la época colonial.
El Cabildo de la Puebla de los Angeles, 1670-1723.**

Tesis que para optar por el grado de
Maestro en Historia de México
presenta

Gustavo Rafael Alfaro Ramírez

Directora Virginia Guedea Rincón-Gallardo

México, D. F. Febrero 1998

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

259963



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A quienes han mantenido el espíritu
de la Universidad Nacional.**

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo ha podido ver la luz gracias al estímulo y al desinteresado apoyo de muchas personas e instituciones. Durante dos años fui beneficiado por la Dirección General de Asuntos de Personal Académico de la UNAM con una beca que me permitió disponer de tiempo para acreditar las materias correspondientes al plan de estudios y consultar archivos en las ciudades de México y Puebla. Asimismo, gracias a esta ayuda económica pude dedicar algunas horas a la enseñanza en el Colegio de Historia de la BUAP. Los dos años que permanecí en dicha institución hubieran sido impensables sin el apoyo de la DGAPA.

En el aspecto académico la deuda con la UNAM es mayor. Las enseñanzas recibidas en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras estuvieron siempre marcadas por la amistad y el afecto. Recuerdo especialmente las cátedras de la maestra Elsa Cecilia Frost, de quien aprendí mucho sobre la hermenéutica de las crónicas religiosas, así como las sesiones con el maestro Roberto Moreno, distinguido historiador que sabía compartir su experiencia sugiriendo ideas y puntos de vista interesantes (en mi caso el segundo capítulo de éste trabajo) para concretar difusos intereses apenas expresados en frases. Idéntico reconocimiento merece la dedicación de la doctora Gisela Von Wobeser, quien no ha olvidado su vocación primera y con plena generosidad enseña a sus alumnos a reflexionar sobre la rigurosidad que debe caracterizar a la investigación científica. Gracias a todos, espero que en alguna forma éste trabajo refleje lo mucho que me han enseñado.

Compartir comentarios y experiencia con los investigadores y el personal del Instituto de Investigaciones Históricas fue otro privilegio que recordaré siempre. Los coloquios y el seminario de becarios fueron valiosos espacios académicos para confrontar ideas y aprender mucho sobre innovadores métodos y temas de investigación. El ciclo de conferencias *El historiador frente a la historia*, el curso de *Historia Urbana*, que como parte de la cátedra Marcel Bataillon impartió el doctor Maurice Garden, así como el *Congreso Internacional 50 años de Investigación Histórica en México*, fueron eventos que dejaron un buen cúmulo de conocimientos a los becarios que tuvimos la fortuna de asistir.

También debo agradecer al Instituto el haber permitido el acceso al acervo de la Biblioteca Rafael García Granados. Contar con publicaciones periódicas actualizadas y con verdaderas joyas bibliográficas en instalaciones amplias y funcionales, es una enorme ventaja que debemos a la eficiencia de su coordinadora, maestra Esther Arnaiz. A todos los que participan en el resguardo de los libros y que siempre me brindaron sus atenciones, Fernando Betacourt, Enrique Elizarraraz, Paty Ordaz, Paulino Zavaleta y Roselia López, mil gracias. Igualmente agradezco las atenciones de Teresa Ambríz, Coral Acosta y Miriam Izquierdo, pues la calidez de su trato hizo aún más agradable mi estancia en el Instituto.

En la ciudad de Puebla agradezco las facilidades que para la consulta de los acervos me otorgaron la Lic. Ma. Eugenia Cabrera, directora del Archivo del Ayuntamiento, la Lic. Ana Freda Olguín, directora del Archivo General de Notarías y el Sr. cura Alfonso Niño, responsable del Archivo de la Parroquia del Sagrario. El personal de dichos repositorios fue también amable y considerado con mi trabajo, razón por la cual estoy muy agradecido con la Sra. Angeles Gutiérrez, el Sr. Jorge Ramos y la Lic. Antonieta Esquivel.

También de gran ayuda han sido todas las referencias y comentarios que sobre temas relacionados con el Ayuntamiento he intercambiado con los compañeros que se ocuparon de elaborar la base de datos de las actas de Cabildo de Puebla de los siglos XVI y XVII. Gracias a Alejandro Montiel, Araceli López, Aurelia Hernández, Eva Robles, Felicitas Ocampo, Gabina Pérez, Gracia Altieri, Gregorio Cortés, Inocentes Loyde, Joel Peña, Juan Fernández, Juan Juárez, Leticia López, Paulino Fuentes y Rodolfo García. Agradezco también las referencias que amablemente me proporcionaron Celia Salazar, Rocío Gómez y Alicia Guzmán.

El apoyo moral y material de los amigos fue indispensable para concluir este trabajo. El interés por saber del curso de la investigación, las charlas y las reuniones en las que compartimos inquietudes sobre la vida política del país, confrontando ocurrencias y reflexiones sirvieron para conocernos mejor y hacer crecer el caudal de la estimación. Los nuevos horizontes académicos y laborales que inmerecidamente abrieron para mi son beneficios que no puedo retribuir pero que agradezco infinitamente a Javier Sanchiz, Marco Velázquez, Francisco Cervantes, Jesús Barbosa, Jesús Flores, Ivon Mijares y Fernando Castro.

Agradezco todas las críticas y comentarios que han enriquecido esta investigación, especialmente los de mi directora de tesis, doctora Virginia Guedea, quien siguió pacientemente el curso de la misma aportando en todo momento sus invaluable conocimientos sobre la historia política y social del México novohispano e independiente. A los miembros del jurado Dr. Felipe Castro, Mtra. Rosa Camelo, Dra. Cristina Gómez y Dr. Javier Sanchiz debo importantísimas sugerencias que, obviamente, en nada me disculpan de mis propios errores de apreciación. Además he contado con otros lectores, igualmente amantes de Clio y expertos en la historia poblana que gentilmente me brindaron sus comentarios como el doctor Francisco Cervantes, el maestro Marco Velázquez, el maestro Sergio Tischler y el doctor Miguel Angel Cuenya.

De mi familia he recibido todo lo necesario para dedicarme a lo que más me gusta. No hay palabras para expresar mi amor y gratitud a mi madre, maestra Josefina Ramírez y a mi pequeña hermana Julia Elisa, porque gran parte de sus esfuerzos culminan también en éste modesto trabajo.

Vista del valle, Puebla, Pue. 10 de febrero de 1998.

ÍNDICE

	Página
AGRADECIMIENTOS	5
INTRODUCCIÓN	9

I. EL GOBIERNO URBANO EN LA EPOCA COLONIAL

1. Una reunión de Cabildo	19
2. La herencia medieval española	23
3. El Ayuntamiento en el Nuevo Mundo	28
4. Imperio, burocracia y Ayuntamiento	31
El virrey	32
La Real Audiencia	34
La Real Hacienda	36
El corregidor o alcalde mayor	36
5. Jurisdicción del Ayuntamiento novohispano	38
La representación política	39
La autonomía legislativa	41
Las funciones judiciales	44
El control de la economía urbana	46

II. LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES EN EL SIGLO XVII

1. La segunda ciudad del virreinato	53
2. Las bases agrícolas de la prosperidad	56
3. La Puebla textil	63
4. La Puebla artesanal	66
5. El emporio poblano	72
6. La Puebla imperial	75

III. LA OLIGARQUÍA DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES

1. Élite y oligarquía en la Puebla del siglo XVII	83
2. El reclutamiento de la oligarquía capitular	87
3. El parentesco	100
4. La amistad y el compadrazgo	106
5. Los negocios	112

IV. HEGEMONÍA Y RESQUEBRAJAMIENTO DEL PODER OLIGÁRQUICO, 1670-1697

1. Hegemonía y crisis de la oligarquía capitular	123
2. El Cabildo y la política de abastos	125
El trigo	126
El maíz	134
3. La crisis de alimentos, 1692-1695	138
Ni pan ni agua	144
4. Las alcabalas y el poder oligárquico	148
La administración de las alcabalas	150
Evasión y prácticas ilegales	154
5. Alcabalas y crisis política	158

V. CRISIS Y RECONSTRUCCIÓN

DEL PODER OLIGÁRQUICO, 1698-1723

1. Nuevo escenario, nuevos actores, misma trama	169
2. Las alcabalas y el control político	170
3. Una alcaldía vitalicia	176
4. Crisis económica y crisis política	181
5. La hacienda municipal y las obras públicas	187
6. El reacomodo oligárquico	198
La fortaleza del sistema político oligárquico	199
Nace un nuevo grupo dominante: los Echeverría y Veytia	207

CONCLUSIONES	213
GLOSARIO	233
ANEXO I	243
ANEXO II	247
ANEXO III	250
ANEXO IV	258
ANEXO V	259
BIBLIOGRAFIA	261

ABREVIATURAS

AAP.	Archivo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
AGN.	Archivo General de la Nación.
AGNEP.	Archivo General de Notarias del Estado de Puebla.
APSP.	Archivo Parroquial del Sagrario de Puebla.
ATTP.	Archivo de la Tenencia de la Tierra en la Provincia de Puebla.
BN.	Biblioteca Nacional.
JMMCM.	Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Municipio de Puebla.
L.	Libro de
LC.	Libro de Actas de Cabildo.
LBE.	Libro de Bautizos de Españoles.
LME.	Libro de Matrimonios de Españoles.
LDE.	Libro de Defunciones de Españoles.
LE.	Libro de Expedientes.
Not.	Notaria.
RCO.	Reales Cédulas Originales.

INTRODUCCIÓN

Del cabildo secular de esta muy noble y leal ciudad de la Puebla de los Angeles, no diré lo que con bastante razón pudiera referir, desviándome siempre de lo que parezca lisonja en lo que se tiene merecido para su abono por su gobierno ajustado y político, pues hasta en esto ha tenido la Puebla de los Angeles sobrada felicidad.

Miguel de Alcalá y Mendiola¹

En el vasto mundo de la historiografía existen ciertos temas tratados con gran frecuencia, otros en cambio, merecen un tratamiento esporádico, y hasta se dan casos de temas eludidos o ignorados sistemáticamente. La historia política de la Puebla de los Angeles entra en esta última categoría, pues durante varios siglos quedó inédita, bien por la intimidación, la complacencia o simplemente por desinterés.

Llama la atención que los escritores del período novohispano como fray Juan de Villa Sánchez, Diego Antonio Bermúdez de Castro y el citado Miguel de Alcalá escribieran importantes obras sobre la historia de su ciudad prácticamente sin mencionar el gobierno local y mucho menos los problemas políticos de su época. Ni siquiera el afamado historiador José Fernández de Echeverría y Veytia se atrevió a tratar el tema. Sólo una vez se refirió a los aciertos de los primeros regidores, pero nunca elogió ni criticó las virtudes o defectos del Ayuntamiento.²

1 Miguel de ALCALÁ y Mendiola, Descripción en bosquejo de la imperial, cesárea, muy noble y muy leal ciudad de Puebla de los Angeles. Edición e introducción de Ramón Sánchez Flores. Puebla. JMMCM. del Municipio de Puebla. 1992. 206 pp. (p. 94). Esta es la crónica que por mucho tiempo fue atribuida a Miguel Cerón Zapata; el autor de esta edición realiza una ajustada demostración sobre la verdadera autoría de la obra en el estudio introductorio.

2 Sirva de muestra este fragmento: "El esmero y eficacia con que desde los principios se dedicaron aquellos primeros Capitulares a ordenar la policía y economía en esta nueva

Escribió muy poco sobre las actividades políticas de sus antepasados y procuró no mencionar el grupo social del cual formaba parte. La omisión es más notable si recordamos que Echeverría y Veytia era un experto en la historia política de los pueblos del Anáhuac.³ Su silencio indica dos cosas, primera: no deseaba comprometer su prestigio y segunda: el sistema político no había cambiado mucho y cualquier crítica a los gobernantes del pasado podía interpretarse como un ataque directo a sus sucesores.

El caso poblano no es único; la mayor parte de las ciudades y villas novohispanas espera el rescate de esa parte de su historia pues los historiadores del México independiente se preocuparon muy poco por la historia política local. En el siglo XIX prefirieron temas más ligados a su presente y antes que una historia regional o local buscaron escribir una historia nacional. Ya en nuestro siglo, la historia política colonial fue objeto de múltiples reflexiones, pero los mayores esfuerzos se dedicaron a las autoridades de mayor jurisdicción legal y territorial: Virreinato, Real Audiencia, Real Hacienda, etcétera.

Esta preferencia responde al desarrollo general de la historiografía política del siglo XX que fue renovando sus perspectivas a un ritmo lento en comparación con otras áreas. Como ha dicho Alan Knight, la historia política permaneció estancada en una obsesiva "estatalotria"; que concentró la investigación sólo en los procesos donde intervenía o se transformaba el Estado. La repercusión de esta tendencia en la historia política colonial se pone de manifiesto en la proliferación de biografías de gobernantes y de historias de las instituciones que predominan hasta la postguerra.

No obstante, la historiografía política novohispana ha experimentado una decisiva transformación en los últimos veinticinco años.⁴ El núcleo de la

República, lo manifiestan sobradamente los documentos de su archivo y los acuerdos de sus libros [...] Mariano FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA y Veytia, Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Angeles. Dos tomos. México. Gobierno del estado de Puebla, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Bellas Artes. 1990 Tomo I p. 333

3 En una de sus obras más importantes, Echeverría y Veytia dedicó gran parte de la misma a la historia política del México prehispánico. Me refiero a la Historia antigua de México. Dos tomos. México. Editorial Valle de México. 1980.

4 Esta es la opinión de Enrique Florescano y Brian Hamnett, véase Enrique FLORESCANO, El nuevo pasado mexicano. México. Cal y Arena. 1991, 229 pp. (pp. 40 y 198) y Brian R. HAMNETT, "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío, 1760-1808" pp. 67-108 en Josefina Zoraida VAZQUEZ (Coordinadora), Interpretaciones

renovación conceptual tiene como propósito estudiar la interacción entre gobierno y sociedad, superando el interés tradicional por los gobernantes con el fin de examinar con detalle la intervención de los gobernados. Siguiendo este nuevo enfoque diversos autores han demostrado que los tres siglos del dominio español estuvieron marcados por una intensa vida política, de tal forma que es imposible concebir explicaciones históricas válidas sin tomar en cuenta los aportes de la historia política.

Dos reconocidos pioneros de esta renovación fueron David Brading y Jonathan Israel.⁵ Ellos marcaron la pauta al considerar los fenómenos económicos, sociales, culturales e ideológicos en su relación con los fenómenos políticos. Después de la publicación de sus obras muchos otros autores, como Eric Van Young, Severo Martínez, Felipe Castro, Sergio Ortega, Ignacio del Río, Jose Luis Mirafuentes y Brian Hamnett, han superado la descripción de conflictos o la enumeración de las facultades jurídicas para tratar las motivaciones profundas del descontento político, los movimientos populares, las rebeliones indígenas, las formas de poder y otras muchas líneas de investigación.⁶

del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas. México. Nueva Imagen. 215 pp. (pp. 67-68)

- 5 David BRADING, Mineros y comerciantes en el México Borbónico, 1763-1810. México. Fondo de Cultura Económica (en adelante FCE.) Primera edición en castellano: 1975. 498 pp.
Jonathan I. ISRAEL, Razas clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670. México, FCE. Primera edición en castellano 1980. 309 pp.
- 6 Eric Van YOUNG, La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones coloniales en la Nueva España, 1750-1821. México. Colec. Raíces y razones, Alianza Editorial Mexicana. 1992, 515 pp.
Severo MARTINEZ Peláez, Motines de indios. La violencia colonial en Centroamérica y Chiapas. Puebla. Centro de Investigaciones Históricas y Sociales, Universidad Autónoma de Puebla. s/f. 255 pp.
Felipe CASTRO, Movimientos populares en Nueva España. Michoacán, 1766-1767. México. UNAM, IIH. 1990. 159 pp.
Felipe CASTRO, Virginia GUEDEA y José Luis MIRAFUENTES Galván (Edición e introducción). Organización y liderazgo en los movimientos populares novohispanos. México. UNAM, IIH. 1992. 255 pp.
Ignacio del RÍO, La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787. México. UNAM, IIH. 1995, 238 pp.
David A. BRADING, Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810. México. FCE. 1994. 304 pp.
Jose Luis MIRAFUENTES, "Estructuras de poder político, fuerzas sociales y rebeliones indígenas en Sonora (siglo XVIII)" en Estudios de historia novohispana, 14. México. UNAM, IIH. 1994. pp. 117-143

El trabajo que el lector tiene en sus manos es un estudio de historia política novohispana inspirado en esta tendencia renovadora. Obviamente la lectura de las obras de Rafael Altamira, Constantino Bayle y José Miranda fueron estímulos importantes y un modelo sólido para cimentar esta investigación.⁷ Siguiendo su ejemplo he estudiado cuestiones legislativas y procedimientos administrativos porque son herramientas esenciales para comprender el marco de actuación de los actores políticos y evaluar la magnitud de su poder; sin embargo, mi principal objetivo es comprender una forma de gobierno y estudiar las prácticas políticas derivadas de ella.

En consecuencia, espero marcar una buena diferencia con respecto a la historia de las instituciones políticas, pues no debe seguir confundiendo a ésta con la historia política. Las principales interrogantes que intentaré resolver serán las relativas al ejercicio del poder, la integración de los grupos políticos y la participación de los gobernantes y gobernados, de tal forma que podamos responder a las siguientes preguntas: ¿Cómo se mantenía la hegemonía? ¿Cuándo y cómo se realizaban las luchas por el poder? en fin, ¿cómo funcionaba el gobierno local en la segunda ciudad de Nueva España?

El hecho de disponer de dos investigaciones previas sobre el Ayuntamiento poblano ha facilitado en buena medida el cumplimiento de estos objetivos. En primer lugar la obra de Reinhard Liehr, *Ayuntamiento y oligarquía en la Puebla de los Angeles, 1789-1810*, proporciona bases sólidas para comprender la integración de la oligarquía capitular y la renovación de la élite. Obviamente, al igual que otros trabajos de historia de las instituciones, la explicación del marco jurídico es tan detallada que los intentos del autor por tratar la historia política de su período de estudio quedan ahogados.⁸

Brian R. HAMNETT, Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1824. México. FCE. 1990, 262 pp.

- 7 Rafael ALTAMIRA, Manual de Investigación de la Historia del Derecho Indiano. México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 1948, 150 pp.
 Rafael ALTAMIRA y Crevea, (Coordinador). Contribuciones a la historia municipal de América. México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 1951, 298 pp.
 Constantino BAYLE, Los cabildos seculares en la América española. Madrid. Sapiencia. 1952. 814 pp.
 José MIRANDA, Las ideas y las instituciones políticas mexicanas: Primera parte 1521-1820. México. Instituto de derecho comparado. 1952, 369 pp.

- 8 Reinhard LIEHR, Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1789-1810. 2 vols. México. SEP. Colec. SEP. 70s. 1976.

En segundo lugar debo mencionar el libro de José Francisco de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624*.⁹ Como indica su título, es una investigación que se inscribe mucho más en el campo de la historia social y económica que en el de la historia política; sin embargo, sus aportes tienen gran valor para el tema que nos ocupa. Destaca la forma en que el autor ordenó la información para presentar sólidas hipótesis sobre el desarrollo económico del centro de Nueva España explicando las diversas actividades económicas y su rentabilidad. Con estas bases y un cuidadoso análisis comparativo, de la Peña estableció las características patrimoniales de la oligarquía de México y de Puebla. Una de sus mayores contribuciones para el estudio de la historia política poblana fue demostrar que desde mediados del siglo XVI los intereses económicos y familiares estaban estrechamente reforzados por alianzas políticas, proceso del cual resultaría la integración de sólidas oligarquías que acapararon con gran éxito el prestigio, la riqueza y el poder en las primeras décadas del siglo XVII.

Por mi parte, en la tesis de licenciatura titulada *El reclutamiento oligárquico en el Cabildo de la Puebla de los Angeles, 1665-1765*, comencé a reunir datos para elaborar las biografías de los regidores que compraron sus cargos en dicha centuria. Aunque no pude ocuparme propiamente de la historia política, los resultados de esta investigación dejaron entrever un cambio en las características del reclutamiento y, en general, en el poder de la oligarquía al terminar el siglo XVII y comenzar el XVIII. Durante estos años el Cabildo redujo su composición a tal grado que en el año de 1712 sólo quedaban 5 regidores de los 19 que se habían reunido hasta 1695.¹⁰

A diferencia de la coyuntura borbónica, no se conocían intentos para reformar el Estado; sin embargo, era evidente que en esos años la oligarquía poblana había enfrentado una crisis política profunda. ¿Cuáles eran las causas de esta crisis política? ¿significaba el fin del sistema de gobierno oligárquico o

⁹ José F. de la PENA, *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624*. México. FCE. 1983.

¹⁰ Liehr también encontró una crisis al final de la época colonial. En esos años, el Ayuntamiento poblano perdió presencia política y dejó de interesar a la "élite". Liehr atribuyó este desinterés a la pérdida de poder que enfrentaron los cabildos ante la ofensiva de las reformas borbónicas. Reinhard LIEHR, *Ayuntamiento y oligarquía...* Tomo I pp. 103-105 y 109-110.

era simplemente el remplazo de un grupo político? ¿qué papel había desempeñado el Estado español? ¿acaso la corona diseñó un plan para someter a todas las élites de Nueva España y el primer embate ocurrió en la Puebla de los Angeles?.

Estas interrogantes me decidieron a elegir una época crucial en la historia de la ciudad, pues la crisis política coincidió con dos importantes sucesos cuya relación era preciso investigar. En primer lugar, los orígenes de la crisis demográfica y económica que enfrentó Puebla en el siglo XVIII;¹¹ y en segundo, la llegada a la ciudad de don Juan José de Veytia y Linage, único alcalde mayor que desempeñó el cargo a perpetuidad y con una carrera burocrática que recuerda bastante a los intendentes de la época borbónica.¹² Por eso el período de estudio elegido abarca los años de autonomía y hegemonía de la oligarquía capitular (1670-1697) y también la desintegración y reconstrucción del poder oligárquico (1698-1723).

Una vez decidido el tema y el período de estudio, el problema más importante fue elegir el método adecuado para entender la política local novohispana. Realmente es difícil encontrar obras que se ocupen del tema; la solución la encontré del lado de la ciencia política, la antropología política y la sociología histórica. He seguido el método propuesto originalmente por Robert Dahl, que con muy buenos resultados aplicó José María Monsalvo al estudio de la política urbana del medioevo hispano.¹³

11 Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, "La región Puebla-Tlaxcala y la economía novohispana, 1680-1810" en Puebla de la colonia a la revolución. Estudios de historia regional. México. Centro de investigaciones históricas y sociales. Universidad Autónoma de Puebla. 1987. 391 pp. (pp. 73-124) y Miguel Angel CUENYA Mateos, "Puebla en su demografía, 1650-1850, una aproximación al tema" Puebla de la colonia..., pp. 51 y 58.

12 Este poderoso burócrata fue tío-abuelo del historiador Mariano Fernández de Echeverría y Veytia.

13 Sobre el método desarrollado por Robert Dahl y su aportación a la ciencia política con sus obras *Análisis político moderno* y *¿Quién gobierna? Democracia y poder político en una ciudad americana*, New Haven, vease Nelson Minello, "Algunas notas sobre los enfoques y aportes de la sociología en el estudio de las estructuras de poder" pp. 55-79 en Manuel VILLA Aguilera (editor), Poder y dominación. Perspectivas antropológicas. Caracas. URSHSLAC, El colegio de México. 1986. 332 pp. (pp. 62-66)
José María MONSALVO Antón, El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Tormes y su concejo de villa y tierra. Salamanca. Universidad de Salamanca. 1988. 494 pp. (pp. 140-141)

En consecuencia, concibo a la política oligárquica como un fenómeno resultante de la interacción de diferentes fuerzas agrupadas en torno a instituciones, grupos de interés, e incluso personas, cuyo papel puede ser explicado a través de una conceptualización de sistema. Por eso he analizado la evolución histórico-jurídica del sistema político oligárquico, considerando el eje doble de su existencia, pues si en el aspecto institucional está anclado en el Ayuntamiento, en su aspecto social responde a la participación que las élites locales han mantenido sobre el gobierno de su área de influencia.

Al describir las partes y el funcionamiento del sistema político oligárquico, he procurado (sin ignorar la relación vertical con la monarquía y con la burocracia novohispana) destacar su relación horizontal con las instituciones y grupos de interés, pues aunque éstas no debían su existencia al sistema oligárquico, desempeñaron funciones importantes que les permitían participar de los beneficios del control político local. A veces como aliados directos -tal fue el caso de los comerciantes- en otras, sólo como cómplices o testigos impasibles - como el Cabildo Catedralicio o el obispo Manuel Fernández de Santa Cruz- pero siempre con la posibilidad de capitalizar ventajas materiales o simbólicas con su intervención o pasividad.

Estas son las razones por las que he utilizado el análisis posicional/decisional cambiando sus resultados con una sólida investigación prosopográfica.¹⁴ Un análisis posicional toma en cuenta a quienes participan en la vida política desempeñando cargos públicos relevantes. En cambio, el análisis decisional busca respuestas examinando la actuación de quienes intervienen en la discusión y toma de decisiones sobre los asuntos importantes.

Veamos primero el análisis posicional. Tomando en cuenta las diferentes capas de la élite local y su relación con el grupo que controla el poder político, he considerado la participación de: la oligarquía capitular y los propietarios. He concentrado la atención en la **oligarquía capitular**, grupo formado por los regidores que, en virtud de la compra de su cargo, cumplían funciones de gobierno y administración a perpetuidad con el derecho de designar sucesor. Siempre que me refiera a la oligarquía capitular estaré pensando en el conjunto de regidores que formaban el Cabildo, pero sin olvidar que eran sólo una parte de un grupo mayor al que verdaderamente representan. A este grupo mayor (que

¹⁴ Lawrence STONE, "Prosopografía" en Pasado y presente. México. FCE. 1983. 292 pp. (pp. 61-94)

precisa un estudio más profundo) podemos denominarlo **élite local**. En tercer lugar podemos identificar a los grandes y medianos **propietarios**, e incluso a los propietarios a secas, como un sector que, a diferencia de los que sí forman parte de la **élite**, con frecuencia resultaban afectados por la gestión de la oligarquía capitular. Explicaré con detalle de esta clasificación en el tercer capítulo.

También como parte del análisis posicional he considerado la participación de la burocracia imperial. He estudiado la actividad de los alcaldes mayores, especialmente la del general don Juan José de Veytia. Es claro que se necesita profundizar en el análisis de todos ellos tomando en cuenta no sólo su presencia política en Puebla, sino también el lugar que ocupa ésta dentro del conjunto de su carrera burocrática. También he considerado a las instituciones y funcionarios superiores, pues, si bien se encuentran fuera del sistema político oligárquico, es evidente que su intervención o neutralidad fue decisiva. Llegado al punto de reconocer a los personajes que carecían de un cargo público o de una elevada posición y sin embargo eran actores políticos de primer nivel, la situación es bastante oscura. Evidentemente algunos de ellos tuvieron una enorme influencia y no puedo asegurar que halla identificado a todos. Por el momento sólo he logrado distinguir la intervención del Cabildo catedralicio y la actividad del obispo don Manuel Fernández de Santa Cruz.

En cambio, en el análisis decisional las fuentes permiten suplir algunas carencias. Propongo como líneas fundamentales el abasto de cereales y agua potable, la recaudación de las alcabalas, la construcción de obras públicas y, por supuesto, el reclutamiento oligárquico. En cada una de estos espacios políticos aparece el conflicto, precisamente porque concentran las mejores oportunidades de obtener riqueza y poder. Por eso interesaban no sólo a la oligarquía y a la burocracia, sino también a los grupos medios ascendentes de comerciantes y artesanos, e incluso al alto clero. Es aquí donde podemos observar la intervención de los gobernados que aparecen agrupados en "gremios" o grupos de interés. Su participación fue decisiva para controlar el poder de la oligarquía y sus triunfos, aunque escasos, demuestran hasta qué punto había predominado una idea equivocada sobre la política local, pues habitualmente se había considerado que la política era una actividad perfectamente monopolizada por los gobernantes.

De esta forma he abordado la historia política local con el fin de valorar la importancia del gobierno urbano y entender cabalmente los contradictorios

intereses defendidos por el virrey, el alcalde mayor, el obispo y los regidores en torno a la política local. En este trabajo veremos por qué era precisa la negociación y en qué términos se llevaba a cabo marcando los diferentes ritmos de la política local, pues aunque parezca inmutable durante largos periodos, en realidad dicha estabilidad es resultado de una intensa vida política que debe estudiarse a fondo. Espero aclarar en alguna medida este complejo mundo de relaciones que constituyen el centro de la actividad política urbana y mostrar su trascendencia no sólo en el ámbito local sino también para el gobierno y administración del virreinato y de todo el imperio.

Como ya habrá advertido el lector, una de las hipótesis centrales de esta investigación es demostrar la existencia del sistema político oligárquico y su intervención en el control de la política urbana. Creo que éste modelo de explicación puede aplicarse a otras ciudades indianas considerando que la eficacia del sistema radica –tal y como se observa en el caso poblano– en su capacidad de adaptación a los cambios, e incluso en su enorme resistencia a las crisis que, aún cuando terminen en la renovación parcial o total de los grupos dominantes de la élite local, no significan modificaciones en la forma de operar del sistema político oligárquico.

Finalmente considero que esta investigación habrá cumplido un objetivo verdaderamente importante si inspira a la reflexión sobre las características que definen la política oligárquica y sobre la conveniencia o no, de conservar prácticas esenciales de esta forma de gobierno en los más altos niveles políticos lo mismo que en el ámbito empresarial, sindical o académico del México contemporáneo.

I. EL GOBIERNO URBANO EN LA ÉPOCA COLONIAL

1. UNA REUNIÓN DE CABILDO

En una soleada mañana de agosto de 1688 los regidores de la muy noble y muy leal ciudad de la Puebla de los Ángeles llegaban a las ruinosas casas de Cabildo para celebrar una de sus acostumbradas reuniones semanales. Sólo 5 de los 19 regidores se habían presentado desde las 10 de la mañana para escuchar misa en la capilla de Cabildo, el resto había ido llegando poco después de las 11 con los pretextos de rigor:

- Pasé una mala noche, la gota no me dejó dormir... Por cierto, ¿Dónde está su compadre?

- Fuí a buscarlo pero no me recibió porque está malo, ayer lo sangraron y hoy también le toca.

Con éstos y otros comentarios sobre los precios de la cosecha procuraban alejar el aburrimiento. Algunos regidores trataban sus asuntos privados y otros tres hablaban en voz baja cerca de las grandes ventanas que daban a la plaza mayor. Como la sala de Cabildo era un gran salón que podía albergar a más de cien personas, había suficiente espacio para hablar sin ser escuchados por los demás.

Cuando el general don Gabriel del Castillo se encaminó al estrado donde se encontraba su asiento, todos los regidores le siguieron y aguardaron respetuosamente el saludo del alcalde mayor. De pie y con la cabeza descubierta, todos los cabildantes esperaron a que don Gabriel tomara asiento para hacer lo mismo en las sillas que estaban colocadas frente al estrado formando dos líneas paralelas. Tal y como disponía la ordenanza, los lugares más cercanos al alcalde mayor eran para los cabildantes más antiguos, y las últimas sillas eran para los de ingreso reciente.¹

1 Jerónimo CASTILLO y Bobadilla, Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y guerra... 2 volúmenes. Amberes. Impreso por los hermanos Tournes. 1750. tomo II p. 124

Ya pasaba del mediodía cuando don Gabriel del Castillo levantó la voz y comenzó la sesión. Para entonces el escribano mayor, don Miguel Cerón Zapata ya había ocupado su escritorio y tenía a punto el encabezado habitual del acta que daría validez a todo lo acordado. Previamente, el portero y los maseros le habían entregado algunas peticiones cuya respuesta esperaban los interesados en los portales de la plaza, así que al empezar los saludos de rigor entre alcalde y regidores, el portero cerró las puertas de la sala y se quedó afuera resguardando la entrada.

Apenas había tomado la palabra el alcalde mayor cuando fue bruscamente interrumpido por la llegada de su compadre, el regidor Alonso Díaz de Herrera. Tal y como lo indicaban las reglas de cortesía, en cuanto atravesó la sala, todos los presentes se pusieron de pie para esperar el saludo del recién llegado. Una vez realizado, la sesión se reanudó tan sólo para ser suspendida minutos más tarde por idénticos motivos: el arribo tardío de otros capitulares.

El alcalde mayor disimulaba con dificultad el malestar que le provocaba la falta de responsabilidad de los regidores, pero al fin y al cabo, después de nueve meses en el cargo, empezaba a comprender qué las cosas jamás funcionarían igual que en la armada. Ya sabía que no debería discutir sobre puntualidad pues los capitulares lo tomarían como un tratamiento ofensivo a su dignidad. Ninguno de ellos iba a tolerar una reprensión del alcalde.

El general Gabriel del Castillo trataba de acostumbrarse a este comportamiento y recordaba las advertencias de su lugarteniente Juan Bautista de Salaises, y también las palabras de su compadre Alonso Díaz de Herrera. Ambos le habían dicho muchas veces que la ciudad de los Ángeles no era una villa cualquiera o un distrito de indios que pudiera ser intimidado por la presencia de un funcionario real. Nada de eso, Puebla era una ciudad de españoles, y más que eso, Puebla era, sin discusión, la segunda del reino de Nueva España. Su Cabildo estaba formado por descendientes de conquistadores y de otras ilustres familias que jamás perdonarían un tratamiento impropio, por eso todos los alcades mayores procuraban llevar la fiesta en paz y toleraban algunas pequeñas faltas a cambio de "otras" cortesías con las que los regidores, como señores poderosos y bien criados, acostumbraban mostrar su agradecimiento.

El general Gabriel del Castillo recordaba todo esto cuando estaba a punto de perder la paciencia. También recordaba que su estancia en Puebla era temporal. El cargo que realmente esperaba era el de gobernador del reino de

Nueva Vizcaya, región minera donde podría hacer buenos negocios con la plata y con el comercio. Ése era el cargo que había comprado a la Real Hacienda, después de pasar 7 años expuesto a la muerte en las tempestuosas aguas de la mar océano sirviendo en la armada del rey. También sabía que los regidores tenían mucha influencia en México y en Madrid; por lo tanto, lo mejor era no buscar pleitos. Después de todo, esta recomendación también la repetía con frecuencia un conocido tratadista sobre asuntos de gobierno que Castillo leía de vez en cuando para aprender algo más sobre sus nuevas responsabilidades.²

Después de un nuevo llamado al orden, el general repitió de prisa el motivo de la reunión: en dos o tres semanas llegaría el conde de Galve, nuevo virrey de Nueva España, era preciso organizar cuanto antes los festejos para su recibimiento. Una vez planteado el asunto, el alférez mayor José de Barrios tomó la palabra. La información proporcionada por el alcalde mayor era bien conocida por todos y, aunque representaba una buena cantidad de trabajo extra, la mayor parte de los presentes sabían como proceder en estas ocasiones. Por eso don José de Barrios fue conciso y directo al problema principal: aunque de momento las arcas municipales no resguardaban el dinero necesario para los festejos, las propiedades del Ayuntamiento podían respaldar un préstamo.

El alférez mayor sabía muy bien que nadie se mostraría disgustado por la solución. Todos saldrían beneficiados con los festejos. En primer lugar tendrían la oportunidad de mostrar su preeminencia personal y la de sus familias delante de toda la sociedad poblana. Además, ganarían la buena voluntad del virrey, requisito indispensable para solucionar sus problemas pendientes con otros funcionarios y, de paso, ganarían algunos pesos por participar en las comisiones del recibimiento. El optimismo del alférez mayor era fruto de una sólida experiencia personal. Recordaba muy bien los comentarios de su padre, el comerciante Diego de Barrios, quien varias veces le había contado cómo había consumado lucrativos negocios con sus amigos regidores, precisamente en las fiestas de recibimiento de virreyes.

Aunque el resto de los capitulares tenían muy bien discutida la proposición, escucharon atentamente y sabiendo que todos estaban de acuerdo manifestaron

2 Los datos sobre la carrera del general Gabriel del Castillo son plenamente comprobables y han sido tomados de su título de alcalde mayor, el nombramiento de teniente y la partida de bautizo de la hija del regidor Alonso Díaz de Herrera. AAP. LC.31 28-nov-1687 f. 452v-458v; 19-dic-1687 f. 469-470v y APSP. LBE.12 7-ene-1688 f. 281

su aprobación de inmediato. Mientras discutían los detalles, el escribano mayor de Cabildo, don Miguel Cerón Zapata, apuntaba:

[...] por ser tan ynescusables [los gastos del recibimiento del virrey] es necesario discurrir el modo con que esta ciudad pueda desempeñarse [y que] se busquen entre los vezinos, conventos o comunidades, o demás personas que los tubieren, prestados a cinco por ciento o como se hallare, hasta cantidad de diez mill pesos, ynsinuando que se hará su paga en tres años, assí de lo prinsipal como de los réditos [...] y se obligarán las personas y bienes de todos sus capitulares assí de los que están presentes como de los ausentes, por quienes presta vos y causión con las espesiales hypothecas que fueren nesessarias cada uno hasta en cantidad de quinientos pesos.³

El acuerdo fue tomado por los 14 regidores presentes y como el alcalde mayor no encontró ningún inconveniente aprobó y dió validez a la resolución. No era necesario consultar a los capitulares ausentes porque la mayoría estaba de acuerdo y todos habían sido citados para discutir el tema. Antes de firmar el acta de la sesión, todos los presentes encargaron a don Antonio Ignacio de Aguayo y a don Francisco de Torija que buscaran los diez mil pesos que hacían falta. Tarea complicada porque realmente era una pequeña fortuna; con diez mil pesos podían comprarse muchas cosas, inclusive una hacienda de buen tamaño o una posesión de 2 casas de altos y bajos en las calles más céntricas de la ciudad; correspondía al 20% de las alcabalas recaudadas ese año en la ciudad (\$48,000)⁴ y era prácticamente el doble de los gastos ordinarios del Ayuntamiento.⁵ Sin embargo, los regidores tenían muchas amistades que podrían influir para que les otorgaran el préstamo, y tal vez ya hasta habían consultado a quien terminaría sacándolos del apuro: el obispo Manuel Fernández de Santa Cruz.

Una vez despachado el asunto más urgente los regidores dieron por terminada la sesión. No les importó dejar pendiente la discusión sobre otro

3 AAP. LC.32 23-ago-1688 f. 72-v

4 AAP. LC.32 15-jul-1688 f. 64

5 AAP. LC.31 12-abr-1687 f. 372-373

problema vital: los retrasos en la recaudación de la alcabala que precisaban pedir otro préstamo para entregar el dinero a tiempo. Ese día no se ocuparon del asunto y ni siquiera consideraron otras peticiones que por carecer de interés para los capitulares quedaban pendientes una y otra vez. Se trataba de solicitudes de mercedes de agua, una petición para que hubiera más seguridad en la plaza, denuncias contra revendedores, etcétera. Y aunque legalmente el alcalde mayor tenía la facultad de prolongar la sesión y proponer la discusión sobre los temas del bienestar público, decidió no forzar a los regidores. Después de todo, ya era la hora de la comida y aunque propusiera discutir estos asuntos, el desgano de los capitulares retrasaría la toma de acuerdos.

Con ésta descripción de una reunión más o menos típica, quise que el lector entrará en el microcosmos habitual de la política local que constituye la fuente principal de este trabajo: las actas de Cabildo. Y aunque parezca que dicha descripción se aleja de las prácticas preceptuadas por las leyes reales, es una recreación estrictamente apegada a los testimonios disponibles.

A las preguntas suscitadas sobre el origen del Ayuntamiento, su desarrollo en las Indias, la amplitud de su poder y su importancia dentro del inmenso edificio imperial responderé gradualmente en este capítulo. La discusión del problema del endeudamiento y la forma de gobernar de los regidores, sus relaciones, y los procedimientos que los llevaron a detentar la hegemonía, los trataremos en los siguientes capítulos.

2. LA HERENCIA MEDIEVAL ESPAÑOLA

El Ayuntamiento tiene un origen lejano, pues se remonta hasta la España bajo medieval, en cuyos reinos se denominaba Concejo o Cabildo a la institución encargada de ejercer funciones de gobierno y administración sobre un territorio que albergaba una población agrupada preferentemente en villas y aldeas. Los miembros de estos Consejos eran habitantes de estas comunidades y, aunque reconocían la autoridad superior del rey o de algún noble, se mostraban como celosos guardianes del poder que ejercían en su jurisdicción.⁶

6 Paulino IRADIEL, "Formas del poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la baja edad media" en Reyna PASTOR, et al. Estructuras y formas del poder en la historia. Salamanca. Ediciones Universidad Salamanca. 1991. 241 pp. (pp. 23-49) (p. 39)

Especialmente entre los siglos XI y XV, la inestabilidad generada por las guerras de Reconquista dieron cierta prosperidad a las ciudades gobernadas por concejos autónomos y algunas de ellas se convirtieron en verdaderas ciudades-estado. Recordemos que ésta no fue la mejor época para las fuerzas monárquicas, cuyos proyectos de centralización eran constantemente postergados por una necesidad primordial: sobrevivir. El peligro no sólo venía de los musulmanes sino también de otros reinos cristianos; algunos de ellos, como León y Navarra, peleaban por conservar su identidad política como reinos independientes, y otros, como Galicia, Castilla y Portugal, peleaban por extender su dominio sobre antiguos competidores.

Además, todos los conflictos precisaban aumentar el número de los grandes señores que sólo servían a cambio de una buena recompensa en señoríos. El proceso escondía un terrible conflicto social, pues cada ampliación de la clase feudal dividía el poder económico y militar de las monarquías.⁷ De esta forma la debilidad de los poderes estatales fue fragmentando el territorio en diversas unidades políticas sostenidas por señores feudales y también por osados aventureros que siguiendo las tradiciones germánicas se asociaban para guerrear y ganar un pedazo de tierra, asegurando con ella su derecho de fundar un gobierno legalmente autónomo.⁸

Esta explosiva situación social, política y militar explica por qué las monarquías ibéricas tuvieron tantas consideraciones con las ciudades autónomas que iban aceptando su alianza. En la mayor parte de los casos, los reyes se conformaban con un sencillo principio de sujeción: la promesa de obediencia y el pago de impuestos a la hacienda real. Ni siquiera intentaron intervenir en el plano jurídico, pues, como ha explicado don Rafael Altamira:

En la edad media cada municipio recibió, en el momento de su creación, una ley especial (carta de población, fuero) hecho que durante algunos siglos señaló, en esta rama de derecho público, la existencia de una variedad de organizaciones, facultades y privilegios, bien distinta de las normas comunes que supone una ley aplicable a todos los casos. Cuando, todavía en tiempos medievales,

7 Reyna PASTOR, "Poder y sociedad feudal en León y Castilla. Siglos XI-XIV" en Reyna PASTOR, et al. Estructuras y formas... pp.11-22 (p. 18)

8 Reyna PASTOR, "Poder y sociedad...pp. 20-21

se fue sustituyendo ese sistema de leyes locales por [...] "legislación territorial" (es decir, común a todo el territorio del reino) esa nueva doctrina sólo se extendió a los municipios en cuanto a ciertas facultades de mayor o menor dependencia respecto a la autoridad del rey, relacionadas con la creación de nuevos funcionarios reales yustapuestos [sic] a los de origen municipal directo y otras novedades de parecida índole [...]⁹

Aunque las monarquías procedieron con toda la cautela a que les obligaba sus exiguas fuerzas, no fue un proceso fácil. Entre los siglos XI y XIV el complejo problema de la conformación del Estado involucraba a las ciudades y a sus concejos, lo mismo que a la nobleza, al poder eclesiástico y, por supuesto, a la corona. Decidir la distribución del poder implicaba reordenar las atribuciones de cada uno de los actores del proceso, y más aún justificar los cambios reconociendo la importancia de los participantes.¹⁰ Sólo a través de paulatinos reajustes fueron tomando forma los compromisos que llevaron a la construcción de un estado estamental.¹¹

Este proceso vio su culminación durante la unificación castellano-aragonesa. Obviamente, mucho tiempo antes del matrimonio de los Reyes Católicos todos los reinos hispanos habían emprendido la centralización del Estado, pero sólo después de la victoria definitiva sobre el Islam (1492) se presentaron las condiciones óptimas para que las Casas Reales lograran concretar sus planes. Su objetivo estaba muy claro: concentrar el poder en manos de la monarquía a través de la administración de una burocracia eficiente. Gracias a este ejército de servidores, los Reyes Católicos se propusieron, y lograron,

9 Rafael ALTAMIRA y Crevea (Coordinador). Autonomía y descentralización legislativa en el régimen colonial español: siglos XVI-XVIII. Coimbra. Universidad de Coimbra-Facultad de Fil. y Letras. 1945. 237 pp. (pp. 116-117) y Rafael ALTAMIRA y Crevea, (Coordinador). Contribuciones a la historia municipal de América. México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 1951, 298 pp. (p. 15)

10 Reyna PASTOR, "Poder y sociedad... pp. 11-13

11 "[...] esta solución constitucional no podía ser otra que la estamental, en la que, además de los intereses de la nobleza territorial, se integraban otros intereses no menos representativos del reino y en la que la peculiaridad feudal se veía desplazada por el ordo o estamento. [Así se fue consolidando] el sistema de integración e interrelación entre aristocracia, corona y comunidad, y los diversos proyectos políticos que, en torno al concejo y al mundo urbano, propugnaban cada una de estas tres fuerzas." Paulino IRADIEL, "Formas del poder... pp.28-29

limitar el poder de los señores feudales (incluyendo a las órdenes de caballería) al tiempo que prevenían sorpresas de parte de las oligarquías urbanas.

Como parte de las estrategias diseñadas para fortalecer a la monarquía frente al gobierno local, los Reyes Católicos emitieron la real pragmática del año 1500.¹² Esta disposición fue un instrumento preparado para transformar los concejos urbanos y atenuar la autonomía desde el punto mismo de su origen. Era un remedio sencillo y ampliamente probado en Castilla desde las últimas décadas del siglo XIII.¹³ En cada uno de los concejos de los centros urbanos importantes fue agregado un representante personal de la corona; el "corregidor", quien desde el nombre indicaba su función, "corregir" a las ciudades, o bien, en un sentido más neutral, aunque no por ello menos intervencionista: co-regir, esto es, compartir el gobierno local.¹⁴

Así fue como los concejos urbanos perdieron -de jure aunque jamás de facto- su primacía sobre los asuntos locales. En el nuevo marco jurídico sería el corregidor el funcionario superior en la ciudad y gozaría del mismo respeto y autoridad que se le debía al rey. Como presidente del Concejo participaría en las sesiones de Cabildo con la autoridad suficiente para oponerse a todo aquello que lastimara el bien común o la autoridad del monarca.¹⁵ Este fue el nacimiento del Ayuntamiento. La palabra misma alude a la transformación lograda por los Reyes Católicos. Es una derivación del verbo "ayuntar", que significa juntar, agregar, o reunir, en un sentido amplio, pues incluso es sinónimo de unión carnal.

Fue éste el Ayuntamiento que llegó a las Indias. En el nuevo mundo el gobierno local contó habitualmente con la participación del representante del rey. Por eso en las ordenanzas del Cabildo de Puebla el gobierno urbano se define como la unión de dos partes: la cabeza, evocando el mando y la autoridad

12 Woodrow BORAH y María Teresa HUERTA, "Los antecedentes" en Woodrow BORAH, (coordinador). El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 1985, 249 pp. (pp. 15-27)

13 Benjamín GONZÁLEZ Alonso, "Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)" en Benjamín GONZÁLEZ Alonso, Sobre el estado y la administración de la corona de Castilla en el antiguo régimen. Madrid. Siglo XXI de España. 1981. 271 pp. (p. 61)

14 Agradezco a la doctora Virginia Guedea el haberme hecho notar esta segunda interpretación del verbo corregir.

15 Cuando la Corona realizaba las "Cortes" con los representantes del reino procuraba eliminar la oposición de las ciudades a través del corregidor. Juan Manuel CARRETERO Zamora, Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515). Madrid. Siglo XXI de España Editores. 1988. 473 pp. (p. 30)

detentados por el corregidor, y el *cuerpo*, formado por los regidores y alcaldes ordinarios. De esta forma las ordenanzas del Ayuntamiento ilustraban con una metáfora exacta el orden legal existente.¹⁶

La presencia de los corregidores no transformó drásticamente las prácticas políticas. Tanto en la península como en América, las oligarquías mantendrían cierto grado de autonomía, tanto por cauces legales como ilegales. Esta lucha por mantener la autonomía local se observa en la participación de las ciudades en las Cortes.¹⁷ Para los contemporáneos era evidente y provocaba el disgusto de juristas regalistas como Jerónimo Castillo y Bobadilla, quien a fines del siglo XVI, comentaba:

[...] las dificultades que ocurren en los cabildos, son mucho más graves de lo que imaginan los que no han llegado con ellas a los brazos, que para contrastarlas ha menester el corregidor muy gran fortaleza y prudencia: porque realmente ningún trabajo hay en los magistrados y gobiernos, como lidiar con los ayuntamientos.¹⁸

-
- 16 ANONIMO, Curiosidades pertenecientes a la noticia del oficio de regidor, sus obligaciones y jurisdicción y lo demás que le toca. Manuscrito. 1750. Puebla de los Angeles. 50 fojas; Diccionario de AUTORIDADES, Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua. 1726. Tres tomos. Edición facsímil. Madrid. Editorial Gredos. 1990. "Ayuntamiento" Tomo I, p. 511; "Cabildo" Tomo II, p. 27
- 17 Sobre el papel de las Cortes en la construcción del Estado absolutista a partir de un sistema estamental contractual puede verse Perry ANDERSON, El estado absolutista. México. Siglo XXI editores. 1985. 492 pp. (p. 41-42) Para el caso español el estudio más profundo es el de J. Manuel Carretero, quien dedica un capítulo completo y varios apartados a evaluar la participación de las ciudades, los problemas de representatividad y las posiciones políticas entre 1476 y 1515. Si bien el autor concuerda con Anderson sobre la manipulación y el control que logró la monarquía sobre las Cortes, también señala que dicho control fue obtenido a costa de muy variadas presiones políticas y estrategias diseñadas para obtener el apoyo de los Concejos urbanos. Juan Manuel CARRETERO, Cortes... p.38
- 18 Jerónimo CASTILLO, Política para corregidores... Tomo II, pp. 89. La importancia de Jerónimo Castillo y Bobadilla (1547-1605) como jurista que sintetiza el espíritu de la política española en tiempos de Felipe II, puede verse en Benjamín GONZÁLEZ Alonso, "Jerónimo Castillo de Bobadilla y la política para Corregidores y señores de vasallos (1597)" en op. cit. (pp. 85-106)

Y tampoco debemos olvidar la rebelión de las comunidades castellanas (1521). Esta violenta protesta muestra el poder que podían generar las fuerzas locales cuando decidían desafiar a la monarquía. Por eso en los planes centralistas de la monarquía jamás se planteó la idea de eliminar por completo a los grupos de poder local. Veamos la tres razones más importantes.

Primera: la legitimidad monárquica estaba fundada en el respeto a los estamentos y a la posición privilegiada de los poderosos. La capacidad de gobernar se concebía como un arte donde las alianzas eran más importantes que la simple coerción.

Segunda: por encima de los argumentos jurídicos, la prudencia política aconsejaba gobernar con ayuda de los oligarcas y no en su contra. En un mundo lleno de prerrogativas feudales y con un ejército que dependía en gran parte del auxilio de la propia nobleza, la situación no podía ser otra: respetar el control tanto de los nobles en sus tierras como de las oligarquías en las ciudades.¹⁹

Tercera: la Corona no disponía de los recursos humanos ni del dinero suficiente para solventar los gastos de la administración en todos los centros urbanos. Salvo en las ciudades importantes, la mayor parte de los gobiernos locales no eran autofinanciables.

Toda esta tradición política está muy presente al momento de la conquista y colonización de las Indias. Por eso la Corona impulsó la creación de una organización estatal atenta a limitar las demandas de las oligarquías locales, al mismo tiempo que fomentaba su existencia con el fin de obtener recursos económicos.

3. EL AYUNTAMIENTO EN EL NUEVO MUNDO

Aunque en los azarosos tiempos de la conquista y colonización del mundo americano la situación era histórica y geográficamente distinta, había ciertas semejanzas con el escenario de la España bajomedieval: guerra contra un enemigo "infiel", lejanía del poder estatal y, en consecuencia, mayor iniciativa de los intereses particulares que de los estatales.

19 Benjamin GONZÁLEZ, "Jerónimo Castillo... p. 104

Los españoles llegaban en pequeños grupos armados para someter poblaciones y territorios inmensos. Aunque el océano los separaba de cualquier control inmediato de la corona, si pretendían legitimar y hacer perdurables sus logros forzosamente necesitaban el reconocimiento del monarca. Esta necesidad de mantener en todo momento los vínculos con la sociedad hispana fue un factor decisivo que obligó a los conquistadores a frenar sus deseos de autogobierno, y aceptar, e incluso requerir la participación del brazo burocrático que hacía valer la supremacía del rey en las áreas de autoridad, legislación y estructura fiscal.

Una de las mejores pruebas de esta mutua necesidad entre conquistador y monarquía ocurrió precisamente en la esfera del gobierno local. El Ayuntamiento fue útil tanto para el rey como para los conquistadores. Así lo demostró Hernán Cortés, quien a partir de la fundación del Ayuntamiento de la Villa Rica de la Veracruz justificó su precipitada fuga de Cuba, al mismo tiempo que echaba los cimientos de una nueva sociedad.²⁰

A través de la fundación del primer Ayuntamiento en tierras continentales americanas, Cortés encontró una defensa eficaz frente al delito de traición que había consumado al partir de Cuba sin la autorización del gobernador Velázquez. Usando hábilmente a sus partidarios logró que el ejército a su mando dejara de serlo para constituirse en un pueblo dotado con plenas facultades para elegir a sus gobernantes a través de una asamblea. Así, el Cabildo veracruzano sería la autoridad competente que dió a Cortés el título de capitán general con el cual tomaron validez sus actividades militares y diplomáticas.²¹

Con gran habilidad el conquistador extremeño supo aprovechar las amplias posibilidades del sistema jurídico vigente. En su primera carta de relación (10-Jul-1519) describe con todo detalle como fue, en principio, una iniciativa de un grupo de "personas nobles, caballeros hijosdalgo, celosos del servicio de Nuestro Señor y de la corona real". Según Cortés fueron ellos quienes le propusieron:

20 Manuel GIMÉNEZ Fernández, Hernán Cortés y su revolución comunera en la Nueva España. Sevilla. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla. No. 43. 1948 (pp. 82-96 y 102-106)

21 La explicación detallada de la metamorfosis ejército-pueblo la encontramos en Demetrio RAMOS Pérez, "La doble fundación de ciudades y las "huestes"" en Revista de Indias. Número dirigido por Francisco de Solano Vol. XXXII Sevilla. 1972. pp. 139-160.

[...] Que lo mejor que a todos nos parecía era que en nombre de vuestras reales altezas, se poblase y fundase allí un pueblo en que hubiese justicia, para que en esta tierra tuviesen señorío, como en sus reinos y señoríos lo tienen, porque siendo esta tierra poblada de españoles, [...] nos podrían hacer mercedes a nosotros y a los pobladores que de más allá viniesen adelante.²²

En este párrafo se observa con toda claridad que los principales interesados y beneficiados por la fundación de un pueblo eran el conquistador, los soldados y el rey. Y Cortés no sería el único en probar las bondades de esta solución. Al igual que en la guerra contra los moros, la fundación de ayuntamientos no fue la excepción sino la regla del proceso de colonización y conquista. Siempre encontramos a un conquistador o adelantado que dispone la fundación de villas, pueblos y ciudades para afianzar el territorio.

También los colonizadores aventureros, con previa autorización del rey e incluso sin ella, podían fundar pueblos y establecer cabildos.²³ En cualquiera de estas vías el Cabildo legalizó los actos de colonización y autogobierno.²⁴ Como decía un contemporáneo: "donde no hay alcalde y regidores no se puede llamar pueblo", pues fue la fundación de poblaciones dotadas con su propio gobierno lo que separó a la colonización de las simples correrías de pillaje ("cabalgadas") emprendidas en regiones marginales.²⁵

Aparte de las razones políticas había razones muy prácticas que hacían imprescindible la fundación del gobierno local. Los ayuntamientos cumplían dos

22 Hernán CORTÉS, Cartas de relación. México. Editores mexicanos unidos. 1990. 363 pp. (pp. 33-34)

23 Como prueba de todo ello ha quedado la sexta ley del título 5, del libro IV de la Recopilación de Indias, la cual establecía que 30 vecinos bastaban para fundar un pueblo y un Ayuntamiento con derecho a "quatro leguas de término y territorio en quadro". Inclusive la décima ley del mismo título y libro reducía los requisitos a 10 matrimonios que podían elegir entre sí alcaldes y regidores anuales. Recopilación de leyes de Indias, mandadas a imprimir y publicar por la magestad católica del Rey Don Carlos II. Dividida en cuatro tomos. Madrid. Imprenta de Paredes. 1681. Edición facsimilar preparada por Ediciones de Cultura Hispánica. Madrid. 1973.

24 Le denominamos Cabildo porque carecía del representante directo del monarca. Sólo se nombraban alcaldes y regidores, por lo tanto era Cabildo y no Ayuntamiento. Rafael ALTAMIRA (Coordinador). Contribuciones... p. 59

25 Constantino BAYLE, Cabildos seculares en la América española. Madrid. Sapiencia. 814 pp. (p. 31)

funciones básicas para la apropiación legal y organizada del territorio. En primer lugar era la instancia encargada de tramitar el reconocimiento y autorización del rey, quien como soberano de la tierra era *el señor* -en el viejo sentido feudal de *autoridad*- de todas las poblaciones establecidas en sus dominios.²⁶ En segundo lugar, el Cabildo organizaba la vida cotidiana de la población. Distribuía tierras, indios, solares, materiales de construcción, etc. y decidía las formas para el abastecimiento de alimentos, la impartición de justicia y la seguridad militar. Asuntos de importancia vital para lograr un mínimo de organización que garantizara la sobrevivencia colectiva.

Por eso el gobierno local fue investido de grandes y variadas atribuciones durante todo el siglo XVI. Obviamente no sería por mucho tiempo. La monarquía no podía permitir el fortalecimiento de poderes locales autónomos y mucho menos darles la oportunidad de quedar respaldados por el aparato jurídico del derecho consuetudinario. Por eso, en cuanto fueron superadas las condiciones de conquista, el gobierno local fue adecuado a la dimensión que le correspondía dentro de la estructura del imperio hispano.

4. IMPERIO, BUROCRACIA Y AYUNTAMIENTO

Una de las mayores preocupaciones de los juristas y burócratas de la monarquía fue establecer un exacto aparato de gobierno centralizado y coherente con base en España. A éste debía corresponder una contraparte en las Indias, dotada de capacidad para resolver los problemas urgentes con eficacia.

Para lograrlo trataron de establecer claramente la jerarquía de las autoridades, especialmente en los niveles superiores. En la cima de la pirámide se encontraba el rey, quien era la fuente de la legitimidad, del poder, y el juez final de todos los conflictos. Las apelaciones en los asuntos de mayor importancia eran dirigidas al monarca. Incluso recibía la correspondencia de sus súbditos para intervenir y proveer justicia.²⁷

26 Mariano PESET y Margarita MENEGUS, "Rey propietario o rey soberano" en Historia Mexicana. Vol. XLIII. Abril-junio 1994 Num. 4. pp.563-599 (p. 565)

27 Así lo dejó establecido Felipe II en una cédula firmada en 1573. Diego de ENCINAS, Cedulario indiano recopilado por Diego de Encinas. Tres Volúmenes. Reproducción facsimilar de la edición única de 1596, con estudios e índices de Alfonso García Gallo. Madrid. 1945. III volúmenes. (Volumen I, p. 312)

En los asuntos americanos inmediatamente después del rey se encontraba el Consejo de Indias, órgano de gobierno colegiado fundado en 1524. Tenía la máxima responsabilidad en todos los asuntos indianos, ya fueran de gobierno, legislación, finanzas, asuntos militares o eclesiásticos. El Consejo recibía una multitud de escritos tanto de las autoridades políticas como de las audiencias o los obispados.²⁸ Los cabildos se dirigían habitualmente al Consejo para tramitar apelaciones, o bien para solicitar mercedes, oficios y privilegios.

Ya en el territorio novohispano, la autoridad quedaba dividida entre el virrey y la Real Audiencia, instituciones de carácter central capacitadas para ejercer amplios poderes sobre extensos territorios. Habitualmente el virrey tenía la mayor responsabilidad, sobre todo en materia militar y de gobierno, pero la Audiencia también podía limitar sus acciones. El sistema de control se completaba con los juicios de residencia y las visitas. El juicio de residencia era un procedimiento de rutina que consistía en evaluar el desempeño de un funcionario apenas terminaba su gestión. En cambio las visitas eran menos regulares. Sorpresivamente la corona enviaba jueces especiales llamados "visitadores", que tenían autoridad superior para evaluar la conducta de los funcionarios y la rectitud de su administración.²⁹

A continuación veremos el margen de autonomía del gobierno urbano considerando su relación con las autoridades superiores de Nueva España.

EL VIRREY

En primer lugar me referiré al virrey, por definición y en la práctica *alter ego* del monarca. Era el primer funcionario encargado del gobierno y de la buena marcha

28 Clearence H. HARING, El imperio español en América. Consejo Nacional para la cultura y las artes (CNCA)-Alianza Editorial Mexicana. México (1947) 1990. 490 pp. (pp. 139 y 142-145)

29 Casos bien conocidos son los del visitador Juan de Palafox, a quien se dió autoridad para destituir al virrey duque de Escalona y tomar el gobierno del reino como virrey interino. Otro visitador poderoso fue José de Galvez, quien emprendió la reforma de la administración y creó la primera intendencia en Sonora. Además de estos personajes hubo otros menos célebres que informaron sobre la conducta de sus funcionarios en las áreas que más interesaban a la Corona: los impuestos, la defensa militar y el gobierno. Jonathan I. ISRAEL, Razas clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670. México, FCE. 1980. 309 pp. (p. 215) Ricardo REES JONES, El despotismo ilustrado y los intendentes de Nueva España. México. UNAM, IIH. 1979. (p. XXI.)

de la administración y la justicia. Por eso, en la práctica cotidiana el virrey era el interlocutor obligado en casi todos los asuntos importantes.

Como he explicado al principio de este capítulo, el Cabildo angelopolitano entendió muy bien el papel del virrey y por ello se esforzaba en ganar su voluntad ofreciéndole dilatados festejos de bienvenida. No todas las ciudades tenían la oportunidad de ser visitadas por el virrey. Bien conocidos eran los banquetes, corridas de toros, juegos pirotécnicos y arcos de triunfo con pinturas y poesías celebrados en Puebla. Especial ostentación mostraron con el virrey Jose Sarmiento Valladares, conde de Moctezuma, en cuya estancia se gastaron \$18,329; casi el doble de los ingresos anuales de la hacienda municipal.³⁰

Para entender el por qué el virrey intervenía en el gobierno local es conveniente transcribir la opinión de un jurista muy bien versado en la materia, me refiero a Juan Solórzano:

Y acercándonos más al derecho municipal de nuestras Indias, casi todo lo que toca a esa gran potestad y dignidad de los virreyes se hallará en las cédulas que dexo citadas [...] donde se infiere de ellas: Que a los virreyes se les debe guardar y guarde la misma obediencia y respeto que al rey, sin poner en esto dificultad, ni contradicción, ni interpretación alguna.³¹

Con esta declaración queda claro que el virrey tenía derecho de extender ampliamente su jurisdicción sobre los más variados asuntos. Como es natural, la intervención aumentaba si las ciudades se encontraban cerca de la sede del poder virreinal. Prueba de ello es que durante varios años del siglo XVI los cabildos de Lima y México designaron mensualmente representantes para conversar con el virrey sobre el gobierno urbano. Además, sin ningún poder especial, el virrey podía visitar cualquier población e inspeccionar personalmente la marcha de la administración local.³² Como primer responsable de la real hacienda, era el virrey quien mandaba las cartas solicitando el dinero atrasado de

30 AAP. LC.33 12-may-1698 f. 322v-336

31 Juan de SOLÓRZANO Pereira, Política indiana. Madrid. 1647. Num. 8, Cap. XII, Libro V

32 Frederick B. PIKE, "The municipality and the system of checks and balances in Spanish American colonial administration" en The Americas. Washington. Tomo XV, No. 2 1958. pp. 139-158. (p. 150)

las alcabalas; disponía su uso para fines militares o administrativos; comunicaba las ordenes del rey, y decidía las cuestiones más peliagudas sobre los nombramientos y atribuciones de los cargos del Cabildo.³³

El virrey debía confirmar las elecciones de los alcaldes ordinarios, asunto que siempre dio motivo a diversas disputas en todas las ciudades en que decidió intervenir, pero generalmente el tema tampoco era de especial preocupación.³⁴ También bastante prudente fue la actividad de los virreyes en la supervisión la administración urbana, tal y como veremos en el capítulo 4, su intervención en la decisión de crear la alhóndiga de las harinas y el impuesto de las tres cuartillas demuestra que en muchos casos preferían aceptar las propuestas de los oligarcas y pensar sus efectos más tarde, pues los abusos de las oligarquías urbanas no eran un asunto muy importante para ellos.³⁵

LA REAL AUDIENCIA

También la Real Audiencia de México ocupaba un lugar destacado en la estructura del poder imperial, pues juzgaba y daba sentencia a los procesos civiles y criminales de mayor importancia en su jurisdicción. Tenía potestad judicial para conocer las apelaciones sobre materias de gobierno. Y por muerte o ausencia del virrey podían gobernar interinamente, tal y como lo indica la ley 47 en el título 15 del libro 2 de la Recopilación de Indias. Por lo tanto tenía responsabilidades judiciales, legislativas y ejecutivas.³⁶

33 AAP. LC.34 1696 f. 31v-34

34 En Puebla quedaron registrados diversos casos de esta intervención virreinal. En 1546 el virrey Antonio de Mendoza eliminó a uno de los alcaldes de la Puebla de los Angeles. El marqués de Cerralbo fue más lejos, en 1632 y 1633 mandó listas de seis personas para que el Cabildo eligiera entre ellas a los alcaldes. Mariano FERNANDEZ de Echeverría y Veytia, Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Angeles. Dos tomos. México. Gobierno del Estado de Puebla-CONACULTA-INBA. 1990. Tomo I, pp. 360, 367-369. Sobre la importancia del problema en Hispanoamérica véase Constantino BAYLE, Cabildos seculares... pp. 127-136

35 AAP. LC.33 13-mar-1694 f. 473v

36 Mark BURKHOLDER y D. S., CHANDLER, De la impotencia a la autoridad. México. Fondo de Cultura Económica. 1984, 478 pp. (pp. 14-15). Antonio DOUGNAC Rodríguez, Manual de historia del derecho indiano. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 1994. 465 pp. [pp. 153-159]

Como tribunal de apelación sentenciaba definitivamente los casos que habían conocido los alcaldes ordinarios, de los alcaldes mayores o bien de otras autoridades menores.³⁷ Los ayuntamientos litigaban muchos de sus asuntos en la Real Audiencia y también enfrentaban su intervención cuando alguno de los vecinos se defendían de las arbitrariedades de los regidores. Por ejemplo, en 1693, el labrador de Tepeaca, Juan de Arévalo, apeló ante la Real Audiencia por el injusto proceder del regidor y alcalde provincial de la Santa Hermandad Miguel Vázquez Mellado, quien le había quitado \$300 en calidad de cohecho. Los oidores dieron la razón al labrador y ordenaron al regidor que devolviera el dinero y pagara una multa de \$300.³⁸

Como órgano encargado de supervisar la justicia de los actos de gobierno y la aplicación de la ley, la Audiencia examinaba las ordenanzas elaboradas por el Ayuntamiento para aprobarlas o modificarlas. Si eran aprobadas, el Cabildo las enviaba al Consejo de Indias para obtener la confirmación.³⁹ De esta forma se respetaba el derecho que tenía el Ayuntamiento para formar sus propias leyes, tal y como lo recomendaba la ley 33 del título I de la Recopilación de Leyes de Indias. En ella se aclara que las disposiciones del Cabildo tenían aplicación inmediata, aunque podían apelarse ante la Real Audiencia si aun no habían sido revisadas por este tribunal.⁴⁰

Pero la intervención de la Audiencia sobre el Ayuntamiento era mucho más amplia. Tenía poder para supervisar la administración y finanzas, podía regular el destino de sus gastos y verificar la justicia de los precios que el Cabildo disponía para los productos de consumo básico. También debía aprobar los impuestos que el Cabildo intentara cobrar a la población para las obras públicas.

Jurídicamente era tan grande la intervención de la Audiencia en los ayuntamientos que la propia Recopilación recomendaba al tribunal respetar la

37 Jose María OTS CAPDEQUI, El estado español en las Indias. FCE. México. 1993. 200 pp. (pp.57-58)

38 AAP. LC.33 2-ene-1693 f. 174v-175

39 32, 1, 2 Recopilación.

40 La confirmación de las ordenanzas por el Consejo de Indias podía tardar muchos años. Quizá uno de los casos más extremos sea el de las Ordenanzas de La Habana que fueron aprobadas por la Audiencia de Santo Domingo en 1578 y el Consejo firmó la cédula de confirmación hasta el 27 de marzo de 1640. Rafael ALTAMIRA (Coordinador). Contribuciones... p. 107 y 33, 1, 2 Recopilación.

jurisdicción del gobierno local.⁴¹ Sin embargo, como lo ha señalado Frederick B. Pike, aunque el poder de la Real Audiencia sobre los cabildos era jurídicamente impresionante, dependía mucho de la actitud personal de los oidores e incluso del propio virrey en turno.⁴² En el caso de la Puebla de los Angeles encontramos que al menos durante el siglo XVII y XVIII la Real Audiencia estuvo muy poco interesada en ejercer sus facultades interventoras sobre el gobierno local.

LA REAL HACIENDA

Durante el siglo XVII, la Real Hacienda tuvo poco que ver con el Ayuntamiento. Su actividad estuvo mediatizada por el virrey, quien tenía a su cargo la supervisión general.⁴³ Sólo en los casos de fraudes o deudores morosos descubrimos iniciativas directas de los oficiales reales, como el encarcelamiento y embargo de los bienes del regidor José Ortega, quien había malversado los fondos cobrados por concepto de reales novenos de los diezmos.⁴⁴

EL CORREGIDOR O ALCALDE MAYOR

Inmediatamente después del virrey, la Real Audiencia y la Real Hacienda se encontraba el corregidor o alcalde mayor, quien en el nivel local ejercía las cuatro funciones de gobierno: justicia, guerra, gobierno y hacienda. Es conveniente aclarar que a las ciudades de españoles les correspondía tener como presidente del Cabildo a un corregidor; sin embargo, en Puebla siempre se designó a tal funcionario como alcalde mayor. El caso no es extraño pues en las Indias jamás se observó una norma bien definida para designar a los responsables del gobierno urbano. Indistintamente podían tener nombramientos de alcalde mayor o corregidor, pues sus funciones eran idénticas.

41 10, 16, 2 Recopilación.

42 Frederick B. PIKE, "The municipality... pp. 146-148.

43 AAP. LC. 33 12-feb-1694 f. 458v-459

44 AAP. LC.32 10-mar-1690 f. 211-217. En el capítulo 4 veremos con detalle la relación entre el Ayuntamiento y la Real Hacienda, especialmente en la administración de alcabalas.

Sus principales tareas eran impartir justicia y mantener el control de la monarquía en el nivel local. En su calidad de teniente de capitán general, era el jefe militar de la zona. A esto sumaba ciertas funciones relacionadas con asuntos de hacienda, tales como recaudar los tributos y pagar deudas oficiales.⁴⁵

El alcalde mayor también se ocupaba de supervisar la administración del Cabildo. Tal y como lo definían las ordenanzas municipales, sólo podía "gobernar, ilustrar y ejecutar", en tanto que los regidores decidían todo lo relativo a la administración urbana.⁴⁶ Votaba únicamente cuando había un empate, siendo entonces su determinación decisiva. Sin embargo, ratificaba las resoluciones acordadas por el Cabildo y cuando se comunicaban al pueblo, el pregonero anticipaba "Don fulano de tal, alcalde mayor por su Majestad, manda lo siguiente..." precisamente para señalar su autoridad superior, como representante inmediato del rey.⁴⁷

También estaba encargado de recaudar el tributo y la contribución de un real para la fábrica material de catedral que pagaban los indios. La legislación le encargaba especialmente la vigilancia y protección de la población indígena.⁴⁸ Por eso en la alcaldía mayor de Puebla era el juez superior de los barrios y de las poblaciones indígenas como Amozoc, San Francisco Totimehuacan y Cuauhtinchan, aunque en dichos pueblos acostumbraba nombrar lugartenientes.⁴⁹

45 Los mejores estudios sobre las funciones e importancia del corregidor en Nueva España los encontramos en Woodrow BORAH, "El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregidor) aspectos económicos de la consecución del puesto" pp. 37-50 y María del Refugio GONZÁLEZ y Teresa LOZANO, "La administración de justicia" pp. 75-105 en BORAH, (coordinador). El gobierno provincial...

Las obligaciones de los alcaldes mayores de Puebla pueden verse en las reales provisiones de sus nombramientos. Títulos de alcalde mayor y teniente de capitán general para el general don Gabriel del Castillo AAP. LC.31 28-nov-1687 f. 452v-463v.

46 ANÓNIMO, Curiosidades... f. 1v

47 ANÓNIMO, Curiosidades... f. 1v, 4v-5

48 En Puebla el alcalde mayor juzgaba en primera instancia los casos de los indios y también en los que se vieran involucrados con los españoles. AAP. (4) Libro de cédulas reales y mandamientos de los señores virreyes (en adelante L.17) Mandamiento del virrey Luis de Velasco 1-mar-1555 f. 367

49 En el nombramiento de teniente de alcalde mayor otorgado por el general Juan de San Martín a favor de Antonio Caballero se aclara: "[...] para que en el [pueblo de Totimehuacan] y en toda su jurisdicción con la ynsignia de la real justicia administre en todos los casos y cosas que se requieren así en lo criminal como en lo civil y lo ejecutivo, formando causas de oficio [...] aprehendiendo todos y cualesquier reos y mal hechores [...]

5. JURISDICCIÓN DEL AYUNTAMIENTO NOVOHISPANO

Es conveniente comenzar enfatizando el origen y la naturaleza dual del Ayuntamiento, pues jamás perdió este carácter. El Ayuntamiento era la unión de dos partes jurídica y políticamente distintas, en consecuencia, siempre fue definido como la reunión del justicia mayor con el cuerpo de regidores. Siguiendo el texto de Castillo y Bobadilla, las ordenanzas del Cabildo poblano explican: "Cavildo es ayuntamiento de rexidores y justicia, y la cassa y lugar en que se congregan es señalada para hacerlo, en la cual ha de vivir y morar el justicia mayor y el portero de cavildo."⁵⁰

La Corona jamás intentaría convertir a los regidores en simples ayudantes del corregidor; el Cabildo conservó sus propias atribuciones muy bien diferenciadas de la jurisdicción del corregidor. Además, para comprender la dinámica política del Ayuntamiento debemos tomar en cuenta otra premisa que mostramos al principio de este capítulo: en muchas ocasiones el marco jurídico era superado en la práctica política cotidiana y el Cabildo llegaba a detentar un poder muy superior al que legalmente le correspondía. Porque si bien el corregidor tenía a su favor el respaldo institucional de las autoridades superiores, su apoyo no siempre era automático y tampoco efectivo.

A esto debemos agregar otros factores que le impedían convertirse en una verdadera autoridad independiente de la influencia de la oligarquía local. Generalmente el sueldo del alcalde mayor/corregidor era bastante escaso como para compensar los gastos del viaje desde España, o bien para mantenerse como correspondía a su calidad personal. Por eso, a cambio de algunas oportunidades económicas muchos alcaldes estaban dispuestos a caminar de acuerdo con los deseos del Cabildo.

Esto afectaba negativamente la autoridad del rey incrementando el poder de oligarquía. Un alcalde mayor complaciente con los regidores se ocuparía de los aspectos formales, pero en la práctica poco se molestaría en defender la autoridad del rey. De hecho, tenemos noticias aisladas sobre algunos alcaldes mayores que al intentar oponerse a la oligarquía resultaron perjudicados en su carrera pública. En cambio alcaldes como don Juan de Dávila Galindo (que años

formandoles procesos hasta determinarlos con parecer de aaccessor." AGNEP. N.2 18-may-1741 f. 4-v

antes había sido regidor) llevaron excelentes relaciones con la oligarquía y cuando dejó el cargo en noviembre de 1692, escribió una larga carta de agradecimiento donde señalaba:

[...] me ofresco con mi persona y hacienda a la unión de asistirle con la alianza de quedar en pleyto omenaje, palabra y fe de cavallero, para concurrir a todo lo que sea defensa de esta novilisíma ciudad.⁵¹

Estos casos extremos señalan los dos platillos de la balanza en el juego político desarrollado en una ciudad como la Puebla de los Angeles. La oligarquía municipal trataba de neutralizar la acción del alcalde mayor en los asuntos que más le interesaban. En apariencia los regidores seguían con exactitud el ceremonial: reservaban el lugar de honor para el alcalde; escuchaban su opinión en el Cabildo y procuraban convencerle de su profunda obediencia. Pero esto era sólo un disfraz para ocultar los abusos de la oligarquía capitular.

En conclusión, dentro de la estructura legal del poder imperial, los cabildos ocupaban un lugar fundamental y estaban en condiciones tanto de ayudar como de obstaculizar la buena marcha del gobierno imperial. Como veremos, los regidores sabían muy bien cómo utilizar al máximo el ejercicio de la jurisdicción que se les entregaba al comprar el cargo.

LA REPRESENTACION POLITICA

Tal y como lo definían las ordenanzas internas del Cabildo, el Concejo urbano era la institución de gobierno y administración que representaba a toda la población frente a todas las autoridades superiores. Este derecho de representación no le había sido otorgado por ninguna autoridad pues era inherente a su existencia. El pueblo era la fuente única de soberanía porque Dios le había otorgado la facultad de formar gobierno, únicamente a los hombres reunidos en comunidad: el Cabildo abierto había sido la primera forma de gobierno de representación directa; reyes y emperadores aparecieron después, y no fue Dios sino los hombres quienes les

51 AAP. LC.33 5-nov-1692 f. 132v-133 Carta del General Juan Dávila.

entregaron el mando. Tal era la doctrina comúnmente aceptada en la época colonial.⁵²

Por eso la autoridad y las funciones del Cabildo eran tan amplias. Se reconocía que: "[el Cabildo] puede lo que un pueblo junto, por cuya causa como su caveza tiene su potestad."⁵³ Inclusive un jurista tan apegado a las normas absolutistas como Castillo y Bobadilla afirma:

Es tanta la calidad de los regidores, que representan el pueblo y son toda la ciudad, y cabeza de ella, y pueden introducir costumbre, como dicen Baldo y otros, porque aunque es verdad, que en la congregación y universidad de todo el pueblo (que se llama consejo abierto) residía la mayoría y superioridad, pero ya que por costumbre reside en los ayuntamientos y consejos.⁵⁴

Dicha potestad se refieren exclusivamente al Cabildo y no al corregidor, pues este funcionario sólo representaba al rey. Aunque a partir del reinado de Felipe II comenzaron a venderse los cargos de gobierno urbano,⁵⁵ nadie cuestionó la autoridad de los regidores que compraban su cargo dejando intacta la tradición del Cabildo como gobierno emanado directamente del pueblo.

Por esta razón el Cabildo tenía garantizado su derecho a comunicarse con todas las autoridades, desde el alcalde mayor hasta el rey, en nombre de toda la población.⁵⁶ Podía hacerlo a través de representantes legales llamados *procuradores*, que habitualmente tramitaban sus negocios en México y Madrid. Éstos tenían todo el poder delegado del Cabildo para solicitar privilegios,

52 Desarrollada coherentemente por el jesuita Francisco Suárez, la teoría de que la soberanía residía en el pueblo estaba ampliamente divulgada. Castillo y Bobadilla la acepta íntegramente con todas sus consecuencias. Jerónimo CASTILLO y Bobadilla, Política para corregidores... Tomo II, pp. 127 y 150

53 ANÓNIMO, Curiosidades... f. 1

54 Jerónimo CASTILLO y Bobadilla, Política para corregidores... Tomo II, p. 121-122.

55 Constantino Bayle y otros dan abundantes ejemplos de ello en toda Hispanoamérica. Constantino BAYLE, Cabildos seculares... pp. 104-105; Hildegard KRÜGER, "Función y estructura social del cabildo colonial de Asunción" en Jahrbuch für geschichte von staat, wirtschaft und gesellechaft Lateinamerikas. No. 18. 1981. pp. 31-44. (p. 32),

56 4, 2, 4 Recopilación.

defender derechos, apelar sentencias y disposiciones de gobierno en todos los tribunales necesarios.⁵⁷ Además, los documentos enviados por el Cabildo al Consejo de Indias e incluso al rey iban directamente a su destino sin requerir la revisión de las autoridades novohispanas.⁵⁸

De esta forma, el Cabildo quedó autorizado para desempeñar toda una serie de responsabilidades judiciales, legislativas y económicas que derivan precisamente de su representación política. Ésta se manifiesta en las grandes facultades otorgadas para el gobierno local de las ciudades que veremos a continuación.

LA AUTONOMÍA LEGISLATIVA

Tanto en la península como en las Indias, la corona nunca trató de imponer una ley general para todos los cabildos. Dejó en libertad a los adelantados, colonizadores y a los mismos consejos para establecer sus propias normas que, una vez revisadas por la Audiencia o el virrey, eran confirmadas por el Consejo de Indias alcanzando así plena validez.⁵⁹ Por eso, a juicio de don Francisco Domínguez Compañy:

Las ordenanzas municipales, cualesquiera que sea el rango legislativo que se les conceda, [...] fueron en la vida de las ciudades americanas el conjunto de normas que más directamente rigieron los actos de los vecinos; dictadas en interés de ellos y controladas de cerca por la propia autoridad municipal, tuvieron efectiva vigencia y a la larga moldearon la forma de vida de las poblaciones de América e influyeron en otras disposiciones de carácter más general.⁶⁰

57 Las funciones del procurador en Madrid están cuidadosamente detalladas en la ceremonia de nombramiento; en lo general lo mismo se aplicaba para los procuradores que trabajaban en la ciudad de México. AAP. LC.35 13-Oct-1704 f. 279-280

58 5, 16, 3 Recopilación.

59 ANÓNIMO, Curiosidades... f. 1-v

60 Francisco DOMÍNGUEZ y Compañy, "Ordenanzas municipales hispanoamericanas" pp.9-60 en Revista de historia de América. No. 86 Jul-Dic. 1978. México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. (p. 9)

Entre las normas emitidas por el Cabildo encontramos tanto las que regulan el funcionamiento interno de la corporación como aquellas que dictaban preceptos para mantener la armonía de la vida social. Muchas veces eran los mismos interesados los que tramitaban la promulgación de ordenanzas. Tal fue el caso de los gremios que deseaban imponer cierta disciplina a sus miembros e impedir la incorporación de elementos extraños. El archivo del Ayuntamiento poblano conserva las que tramitaron los labradores, los panaderos, los herreros, los obrajeros y los tejedores.⁶¹ Obviamente no debe confundirse a estas con los mandamientos que con idéntica denominación despachaban las Audiencias, el Consejo de Indias o los virreyes.

Las ordenanzas que reglamentaban la vida social nos dan una buena imagen de la influencia que la autoridad local ejercía sobre la población. Es fácil valorar su importancia en la vida urbana cuando notamos su enorme campo de acción. Los alcances de las ordenanzas que reglamentaban la traza urbana aún pueden observarse en el centro histórico de Puebla, pues la armonía en la alineación de las calles no siempre se alcanzaba sin esfuerzo, y hasta se dieron casos en que los infractores de las ordenanzas tuvieron que derribar parte de sus construcciones.⁶²

Otras ordenanzas reglamentaron lo que hoy denominamos uso del suelo; algunas de ellas prohibían la engorda de cerdos en el interior de la traza urbana.⁶³ Igual restricción se mantenía sobre los hornos de cal y ladrillo para evitar así la contaminación del suelo y el aire.⁶⁴ En el mismo sentido podemos

61 Francisco DOMÍNGUEZ y Compañy, "Regulación municipal del trabajo libre de los oficios mecánicos en la Hispanoamérica colonial" pp.75-106 en Revista de historia de América. No. 103 Ene-Jun. 1987 México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. pp. 91-95. Francisco DOMÍNGUEZ y Compañy, "Ordenanzas municipales... p. 14. AAP. L.11 Cartas órdenes del señor José de Gálvez.../Cartas de examen y algunas ordenanzas de los gremios.

62 Eloy MENDEZ ha estudiado algunos casos y las notables excepciones ganadas por las ordenes religiosas. Ver Urbanismo y morfología de las ciudades novohispanas. El diseño de Puebla. Mexico. UNAM, UAP. 1988. 237 pp. (pp. 221 y 224)

63 Miguel Angel CUENYA, "Epidemias y salubridad en la Puebla de los Angeles (1675-1837)" en Rosalva LORETO y Francisco CERVANTES, (Coordinadores) Limpiar y obedecer. La basura, el agua y la muerte en la Puebla de los Angeles. 1650-1925. México. Claves latinoamericanas. 1994. 287 pp. (p. 73)

64 AAP. Libro de aranceles, ordenanzas, bandos y mercedes de tierras, aguas y pedreras". No.22 (En adelante L.22) Ordenanza 6-oct-1557 f. 46

distinguir las ordenanzas que prohibían tirar desperdicios a las calles.⁶⁵ Especialmente ilustrativa es la que se refiere a las instalaciones del agua potable:

[...] que por quanto en la plaza pública de esta ciudad ai una fuente de agua [...] y como por experiencia se ha visto que algunas personas negros, yndios y mulatos, mestizos [...] ban a labar ropa junto a las dichas fuentes y pilas y sacan agua de ellas con xcaras [y por eso] se recrecen enfermedades y aunque se ha pregonado muchas veces y puestosse pena [...] no se guarda y para remediar lo susodicho por vía de ordenanza, mandaron [los regidores] que ninguna persona [...] labe cosa alguna junto a la dicha fuente y pilas de la ciudad [...] so pena de dies pesos de oro común y por la segunda, la pena doblada.⁶⁶

En la misma redacción de la ordenanza se nota que estas normas aparecían para responder a las necesidades y problemas habituales del centro urbano. Era un control más directo ejercido no sólo por los alcaldes ordinarios sino también por la multitud de alguaciles, criados y ayudantes de los regidores que denunciando las faltas ganaban el sustento diario. Aún así, como lo demuestra el incumplimiento de las normas sanitarias, la ley no hacía costumbre; hacia 1675 el alcalde ordinario José de Neyra denunciaba el incumplimiento de las ordenanzas pues las calles estaban llenas de basura y agua que arrojaban los vecinos.⁶⁷ Y cabe señalar que su testimonio no es el único.

Además de las ordenanzas que reglamentaban la sanidad y el crecimiento urbano, existían otras diseñadas para regular la seguridad. El 29 de julio de 1558 quedó establecido el toque de queda a las diez de la noche, después de lo cual el alguacil podría recoger las armas portadas ilegalmente.⁶⁸ Para cuidar la integridad física de los vecinos se prohibió conducir toros al interior de la ciudad, bajo pena de \$10 y la confiscación del toro; en caso de que el infractor fuera

65 AAP. L.22 3-dic-1599 f. 56v-57

66 Citado en Miguel Angel CUENYA, "Epidemias y salubridad... pp. 73-74.

67 AAP. LC.28 30-jul-1675 f. 372v-373v

68 AAP. L.22 29-jul-1558 f. 71

negro, mestizo, indio o chino el castigo se completaba con 50 azotes y 10 días de cárcel.⁶⁹

El Cabildo también dictó ordenanzas para cuidar el abasto de alimentos y la calidad de los productos artesanales. En 1548 se establecieron, quizás por vez primera, los precios de los productos básicos que traían los indios de Cholula,⁷⁰ en tanto que los precios de los servicios brindados por los mesones quedaron establecidos en 1664.⁷¹

Pero estos aspectos no eran los únicos. don Francisco Domínguez Compañy señala 15 asuntos diferentes que fueron regulados por ordenanzas, desde asuntos de organización interna hasta reglamentos de orden económico y social. Cabe señalar que la mayoría de ellas también se dictaron en la Puebla de los Angeles y aunque por el momento no puedo dedicarles el espacio que merecen, las que ya hemos visto sirven para que el lector tome cuenta de su importancia en la vida de los centros urbanos.⁷²

LAS FUNCIONES JUDICIALES

Si bien la capacidad de juzgar era exclusiva del rey y sus representantes directos, también se reconocía la capacidad de juzgar al Cabildo, pero no directamente sino a través de los alcaldes ordinarios. Tal y como lo determina la primera ley del

69 AAP. L.22 17-jul-1581 f. 273

70 AAP. L.22 1548 f. 36-38

71 AAP. L.22 1664 f. 150-154

72 Transcribo la lista de Francisco DOMÍNGUEZ, "Ordenanzas municipales... pp. 28-29

1 Referentes al régimen municipal.

2 Funciones de oficios concejiles.

3 Distribución de tierras y solares.

4 Disposiciones de urbanismo y ornato de la ciudad.

5 Medidas sanitarias y de limpieza.

6 Regulación de propios de la ciudad.

7 El ejido y la circulación del ganado.

8 Fijación de aranceles para funcionarios, oficios y gremios.

9 Abasto de la ciudad.

10 Regulación de precios y disposiciones sobre circulación monetaria.

11 Control de pesas y medidas.

12 Vigilancia de mercaderes y control de mercancías.

13 Mantenimiento del orden público.

14 Persecución del vicio.

15 Protección del aborigen.

título 3 en el libro 5 de la Recopilación, los alcaldes ordinarios juzgaban en primera instancia "... todos los negocios, causas y cosas que podía conocer el gobernador o su lugarteniente, en quanto a lo civil y lo criminal".

Cada primero de enero el cabildo elegía a dos vecinos que tendrían la facultad para juzgar a toda la población, con excepción de las causas relacionadas con los indios y la Real Hacienda. Ambos alcaldes también eran jueces del tribunal de fiel ejecutoria, donde decidían los casos relacionados con las infracciones a las ordenanzas. Por cada juicio recibían como retribución una parte de la multa. En la redacción de las ordenanzas se especificaban estos estipendios. Por ejemplo, por aumentar indebidamente los precios, se disponía el decomiso y la venta de la mercancía, el importe se dividía en tres partes: "la tercia parte para la Cámara y Fisco del rey nuestro señor, y la otra tercia parte para propios de esta ciudad, y la otra tercia parte para el juez y denunciador aviéndolo denunciado y, no aviendo, para el juez".⁷³

La vigilancia nocturna era otra de las ineludibles obligaciones de los alcaldes ordinarios. Aun y cuando esto les provocara "destemplanza de caveza" como a don Francisco de Villanueva, cada noche recorrían la ciudad en compañía de guardias armados.⁷⁴ Si encontraban delincuentes podían arrestarlos, juzgarlos e incluso sentenciarlos a la pena capital. Mariano Fernández, testigo bien enterado pues desempeñó dos veces el cargo, refiere varios casos. Por ejemplo en 1723 Nicolás de Castro, alcalde de segundo voto "prendió [al asesino Juan] Torralva, le fulminó causa y le condenó a muerte; [pero Torralva] apeló de la sentencia para la real sala [de la Real Audiencia] que la revocó y absolvió." No sería esta la única vez que un alcalde sentenciara la pena máxima, años atrás, en 1654, Diego de Barrios (padre del alférez de quien hablamos al principio): "prendió y ahorcó a un famoso ladrón llamado Diego Alonso, que tenía aterrada a toda la comarca".⁷⁵

Como los alcaldes ordinarios tenían agregado el cargo de alcaldes de la Santa Hermandad, también comandaban cuadrillas para perseguir a los

73 Francisco DOMÍNGUEZ y Compañy, "Ordenanzas municipales... p. 34

74 AAP. LC.34 7-jul-1699 f. 419-v

75 Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación... Tomo I, pp. 370 y 378

asaltantes que operaban en los alrededores de la ciudad.⁷⁶ En 1664, Felipe IV les dio autorización para aplicar la pena de muerte sin esperar la confirmación de la Real Audiencia, lo cual demuestra la amplitud de su carácter judicial.⁷⁷

Eventualmente el Cabildo podía convertirse en tribunal de apelación de las sentencias de los alcaldes ordinarios.⁷⁸ Aunque en el archivo judicial quedan pocas evidencias de este tipo de facultades su existencia está fuera de discusión; de hecho, en el archivo del Ayuntamiento se mencionan algunos casos donde fue requerido su fallo. Por ejemplo, el 6 de julio de 1678 el capitán Cristóbal de Carmona Tamariz pidió que se designaran a dos regidores para decidir sobre la posesión del mayorazgo familiar, pues el alcalde ordinario lo había despojado en favor de su hermano Fernando. Inmediatamente el Cabildo nombró a los regidores Juan Valera y Ventura de Riva de Neyra para juzgar el caso consultando a un asesor jurídico.⁷⁹

EL CONTROL DE LA ECONOMÍA URBANA

Siguiendo la tradición medieval, el Ayuntamiento intervenía en diversas formas sobre la economía urbana. Reglamentaba las actividades económicas a través de

76 La Santa Hermandad apareció en España en el siglo XII y originalmente eran asociaciones armadas por los propios vecinos para perseguir a los delincuentes que azolaban los campos de la jurisdicción municipal. La monarquía las incorporó al aparato estatal como tribunal en 1476, cuando la reina Isabel convirtió a la Santa Hermandad en un instrumento judicial encargado de mantener el orden en los caminos. Era al mismo tiempo un tribunal (formado por dos jueces) y una fuerza paramilitar encargada de capturar y castigar a los malechores con estrictos reglamentos que incluían la mutilación y la pena de muerte; sentencias que los alcaldes de la Hermandad podían aplicar sin requerir de "figura de juicio". Al parecer hacía 1498 el tribunal ya había cumplido sus objetivos y únicamente conservó sus funciones policiacas. Este papel era el que cumplían en Puebla los alcaldes ordinarios, quienes tenían agregado el cargo de alcalde de la Santa Hermandad. Carlos BOSCH García, La polarización regalista en la Nueva España, México. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. 1990, 187 pp. (p. 14) Luis WECKEMANN, La herencia medieval de México, México. FCE. 1994. 680 pp. (p. 447) Sobre la jurisdicción como alcaldes de la hermandad que tenían agregada los alcaldes ordinarios, vease AAP. L.17 Mandamiento virreinal 28-nov-1608 f. 479. Lo mismo aclara la Recopilación en su ley 18, título 3, libro 5.

77 16, 8, 8 Recopilación.

78 ANÓNIMO, Curiosidades... f. 10 y 1, 3, 5 Recopilación.

79 AAP. LC.29 6-jun-1678 f. 279-v

las ordenanzas; vigilaba y controlaba los precios y la calidad de las mercancías y, en ciertos casos, proporcionaba los medios para abastecer a la población. Es conveniente precisar que estas amplias facultades no siempre se usaban para beneficio del vecino común. Lo más frecuente, tanto en España como en Indias, fue utilizar estas facultades para favorecer a los regidores y a sus allegados.⁸⁰

Para controlar la calidad y el precio de las mercancías manufacturadas y los productos básicos funcionaba el Tribunal de Fiel Ejecutoria.⁸¹ Este tribunal estaba formado por uno de los alcaldes ordinarios y dos regidores que cambiaban cada mes.⁸² Su función esencial era vigilar el cumplimiento de las ordenanzas, por lo tanto, juzgaba otros aspectos que no tenían que ver con precios y mercancías. Ahora sólo trataremos su actuación como interventor de la economía urbana.

Las ordenanzas que regulaban el tribunal destacaban su deseo de combatir la especulación exagerada, especialmente en los productos básicos. Otro fin esencial era verificar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos al público. En cuestión de alimentos básicos, las ordenanzas prohibían que los revendedores salieran a interceptar las mercancías a los caminos y el acaparamiento en la plaza pública antes de las 10 de la mañana.

El comercio ambulante estaba prohibido; únicamente se podía vender en las plazas y en los tianguis. Esta disposición buscaba concentrar el comercio en lugares donde fuera fácil inspeccionar la calidad y el precio de los productos.⁸³ Los mercaderes y revendedores estaban obligados a registrar ante escribano la cantidad y el precio de los artículos adquiridos para que los fieles ejecutores determinaran su precio al menudeo.⁸⁴ La preocupación del Cabildo por hacer respetar estas disposiciones se observa en 1704, cuando un mandamiento virreinal autorizó:

80 Todos los autores que han escrito sobre el Cabildo coinciden en este punto.

81 Así lo establecía también la Recopilación en 22, 9, 4.

82 El tribunal se fundó en Puebla en 1548, sus reglas de funcionamiento se acordaron en el Cabildo el 23 de mayo de 1617 y fueron confirmadas por el marqués de Guadalcazar tres años después. AAP. Libro 2 Ordenanzas de S.M. y mandamientos de los excelentísimos señores virreyes (en adelante L.9) Cédula firmada en Alcalá el 13 de febrero de 1548. f. 1

83 AAP. L.9 Ordenanzas de fiel ejecutoria ff. 40-v

84 AAP. L.9 Ordenanzas de fiel ejecutoria ff. 12v-13v

[que] se publiquen, obserben y guarden las hordenansas que tratan sobre que las personas que comercian manifiesten ante los regidores diputados los géneros comestibles a que se deve poner postura.⁸⁵

Básicamente el tribunal de fiel ejecutoria cumplía sus funciones a través de inspecciones directas e indirectas. El primer requisito que debían cumplir los vendedores en Puebla era presentar su producto ante los diputados fieles ejecutores para que ellos aprobaran su calidad y determinaran el precio. Según las ordenanzas, ningún producto podía quedar exento de dicho control, desde la sal hasta los pasteles eran presentados al tribunal y quien pretendía burlarlo era castigado con el decomiso de la mercancía, \$10 de multa la primera vez y \$20 la segunda. La mitad del dinero era para el juez y el denunciante, el resto para la hacienda municipal.⁸⁶

Otra forma de inspección directa la realizaban los miembros del tribunal visitando las tiendas y mercados de la ciudad tres veces al año.⁸⁷ La vigilancia cotidiana estaba reservada a los alguaciles de diputación (funcionarios menores del Cabildo) quienes buscaban ansiosamente infracciones que les dieran a ganar algunos reales. A veces abusaban tanto de las denuncias que dejaban a los comerciantes con "más penas (multas) que las ganancias y caudal".⁸⁸ Por su parte, el alguacil mayor Miguel Rodríguez de Guevara denunció que no se juzgaban las faltas cometidas por los deudos y allegados de los regidores.⁸⁹

La inspección indirecta se efectuaba sobre el trabajo artesanal. El 2 de enero de cada año, el Cabildo ordenaba a los maestros examinados que eligieran entre ellos a sus *alcaldes* y *veedores*, a quienes se encargaba supervisar el cumplimiento de las normas gremiales en la elaboración de los productos manufacturados. En Puebla eran llamados *oficiales de los oficios*, y si bien

85 AAP. LC. 35 30-Jun-1704 f. 265

86 AAP. L.9 Ordenanzas de fiel ejecutoria f. 11-12

87 Reinhard LIEHR, Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1789-1810. 2 vols. México. SEP. Colec. SEP. 70s. 1976. Tomo II, p. 40 y AAP. L.9 Ordenanzas del juzgado de diputación (1704) f. 136 v

88 AAP. L.9 Causa de diputación (1604) f. 73v-75

89 AAP. L.9 Auto de residencia (1621) f. 103

vigilaban la calidad y el precio ofrecidos por sus colegas, el tribunal de fiel ejecutoria era el encargado de juzgar las faltas.⁹⁰

El tribunal también se encargaba de vigilar y regular el abasto de los productos alimenticios básicos: agua, trigo y carne. Veamos primero el abasto de agua. El Cabildo estaba encargado de identificar y aprovechar los mantos acuíferos para conducirlos al centro urbano. Tenía a su cargo la red de cajas de agua, acueductos, alcantarillas, cañerías y fuentes públicas.⁹¹ Cada año se elegía un regidor como obrero mayor, quien por un salario de \$100 estaba encargado de supervisar las obras públicas y dar mantenimiento a las instalaciones hidráulicas. Vigilaba los trabajos realizados por empleados expertos (cañeros, carpinteros, albañiles, etcétera) y proponía soluciones a los problemas del abastecimiento de agua potable.

En el capítulo 4 veremos que a pesar de esta organización el Cabildo no cumplía bien su función de abastecedor. Durante años descuidó el servicio y provocó las justas protestas de los vecinos, de los monasterios, e incluso del obispo don Manuel Fernández de Santa Cruz. Sobre todo porque a partir de 1676 cobraba un impuesto (*tres cuartillas*) para cubrir los gastos del abasto de agua y destinaba el dinero a sus fines particulares.

Aunque los desperfectos de la red de agua potable podían ser atribuidos a los problemas tecnológicos, influía mucho más la negligencia del Cabildo. Este es uno de los mejores ejemplos sobre las limitaciones que resultaban de la intervención del Ayuntamiento como juez y parte, pues obviamente cuando se negaba a cumplir sus compromisos era difícil demandarle responsabilidad. En cambio los regidores eran los que mejor aprovechaban la red de agua. Como disfrutaban de mercedes de agua gratis, acostumbraban venderlas o cederlas a sus amigos, e inclusive, disfrutar de dos o más tomas particulares como lo hicieron Miguel Vázquez Mellado, Ignacio Martínez de Aguayo y Pedro de Mendoza.

90 AAP. LC.39 2-ene-1719 f. 440. Reinhard LIEHR, Ayuntamiento... Tomo II, pp. 42-43. Un interesante y detallado análisis sobre la reglamentación del Cabildo sobre los oficios mecánicos en Hispanoamérica se encuentra en: Francisco DOMINGUEZ "Regulación municipal..."

91 Rosalva LORETO, "De aguas dulces y aguas amargas o de cómo se distribuía el agua en la ciudad de Puebla durante los siglos XVIII y XIX." en Rosalva LORETO y Francisco CERVANTES, (Coordinadores) Limpiar y obedecer... (pp. 11 y 14-15)

La regulación del abasto de carne era otra de forma de intervención sobre la economía urbana. Si bien en las ciudades hispanoamericanas coexistieron diferentes sistemas para abastecer el mercado urbano, en todas partes la intervención del Cabildo era decisiva. El tribunal de fiel ejecutoria lanzaba el pregón convocando a los interesados para que ofrecieran sus posturas. La unidad monetaria permanecía invariable (un real), en cambio la cantidad de libras de carne podía alterarse al terminar cada contrato. El tribunal debía otorgar el remate a quien ofreciera la mayor seguridad, calidad y precio, puesto que durante dos años la ciudad dependería del obligado de la carnicería. Este era un sistema cuasi monopolístico usado en las ciudades de México, Puebla, y Zacatecas; en cambio en centros urbanos como Querétaro y Valladolid era común un abasto compartido entre el abastecedor y los introductores. Pero también existían ciudades como Córdoba (Argentina) donde no había quien se interesara por monopolizar el abasto.⁹²

En Puebla salían a remate el abasto de carnero y de res, lo cual fue aprovechado por algunos regidores para efectuar jugosos negocios con la autorización del virrey y la Real Audiencia, aún y cuando la Recopilación prohibía expresamente la intervención directa de los regidores como abastecedores.⁹³

Igualmente importante era el control del Cabildo sobre el abasto de los granos básicos como el trigo, el maíz y la cebada. Tal y como sucedía en la España medieval, el pósito y la alhóndiga fueron las instituciones encargadas de resolver el problema de un buen abasto con precio accesible a las mayorías.⁹⁴

92 P.J., BAKEWELL, Minería y sociedad en el México colonial Zacatecas (1546-1700) México. FCE. 1976. 388 pp. (pp. 101-105); John SUPER, La vida en Querétaro durante la colonia 1531-1810. México. FCE. 1986, 294 pp. (p. 52); Jorge SILVA y María José GARRIDO, "Formas de abasto al mercado de Valladolid (1793-1800). La ciudad y su entorno agropecuario" en Siglo XIX. Cuadernos de Historia. Monterrey. Universidad Autónoma de Nuevo León-Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora. Año III, No.8 Enero-abril de 1994. 1994, pp. 45-77. (p. 54); Ana María MARTINEZ, "Contribución al estudio de los abastos en América durante el periodo hispánico. El abasto de carne en la ciudad de Córdoba. (1783-1810)" en Jahrbuch für geschichte von staat, wirtschaft, und gesellschaft Lateinamerikas, 23. Böhlau Verlag Köln Wien. Vol. 23. 1986. pp. 189-207 (pp. 192-193)

93 Leyes 11 y 12 del título 10 en el libro 4 Recopilación.

94 Se entiende por alhóndiga el lugar donde se concentraban los granos para su venta al público; en cambio el pósito era la reserva de grano mantenida para hacer bajar el precio del grano por el "exceso" de la oferta. Reinhard LIEHR, Ayuntamiento... Tomo II, p. 49. Su tradición medieval y árabe es señalada en Luis WECKEMANN, La herencia medieval... pp. 395

Para cumplir tan altos fines, en 1626 se fundó en Puebla la segunda alhóndiga de Nueva España. Sin embargo su funcionamiento siempre estuvo condicionado por la ambición de los hacendados, que no por casualidad tenían parientes o amigos en el Cabildo, cuyo principal objetivo no era el bien público sino la especulación. Éstas son las conclusiones de Enrique Florescano al evaluar la alhóndiga de la ciudad de México al final de la época borbónica y, como veremos en el capítulo 4, en Puebla ocurría lo mismo.⁹⁵

Después de este largo recuento sobre la jurisdicción del gobierno urbano y su relación con la burocracia imperial el lector habrá podido percibir las grandes facultades puestas al servicio de la oligarquía capitular. Queda claro que el poder del rey, representado por la compleja y vasta burocracia imperial y por la intervención personal del alcalde mayor, podía ser neutralizado y convertirse en un poderoso instrumento al servicio de los intereses locales. Obviamente el rey y la alta burocracia profesional lo sabían, pero comprendían que el dominio de las oligarquías urbanas era indispensable para mantener el dominio real. Esta conveniencia y convivencia entre oligarquías y monarquía fue la base del "pacto colonial". Esencia y secreto del imperio español en las Indias que mantuvo su vigencia durante más de tres siglos, precisamente porque sintetizaba toda la tradición política ibérica.

El dominio de las oligarquías locales sobre el gobierno urbano era un hecho indiscutible en todos los rincones del imperio, pero los beneficios dependían de la importancia de cada región. A partir de su fundación, la Puebla de los Angeles se había ido colocando como la segunda ciudad de Nueva España, lo cual representaba grandes ventajas para los regidores y, como veremos en el siguiente capítulo, la prosperidad de la ciudad podía convertirla en blanco de la ambición imperial pero, al mismo tiempo, le proporcionaba mayores recursos para defenderse, e incluso lograr un trato especial que le permitía obtener mayores privilegios. La diferencia era responsabilidad de la actividad política de los regidores.

95 Enrique FLORESCANO, Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810). México. Era. 1986. 236 pp. Y Reinhard LIEHR, Ayuntamiento... Tomo II, pp. 47-50

II. LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES EN EL SIGLO XVII

1. LA SEGUNDA CIUDAD DE NUEVA ESPAÑA

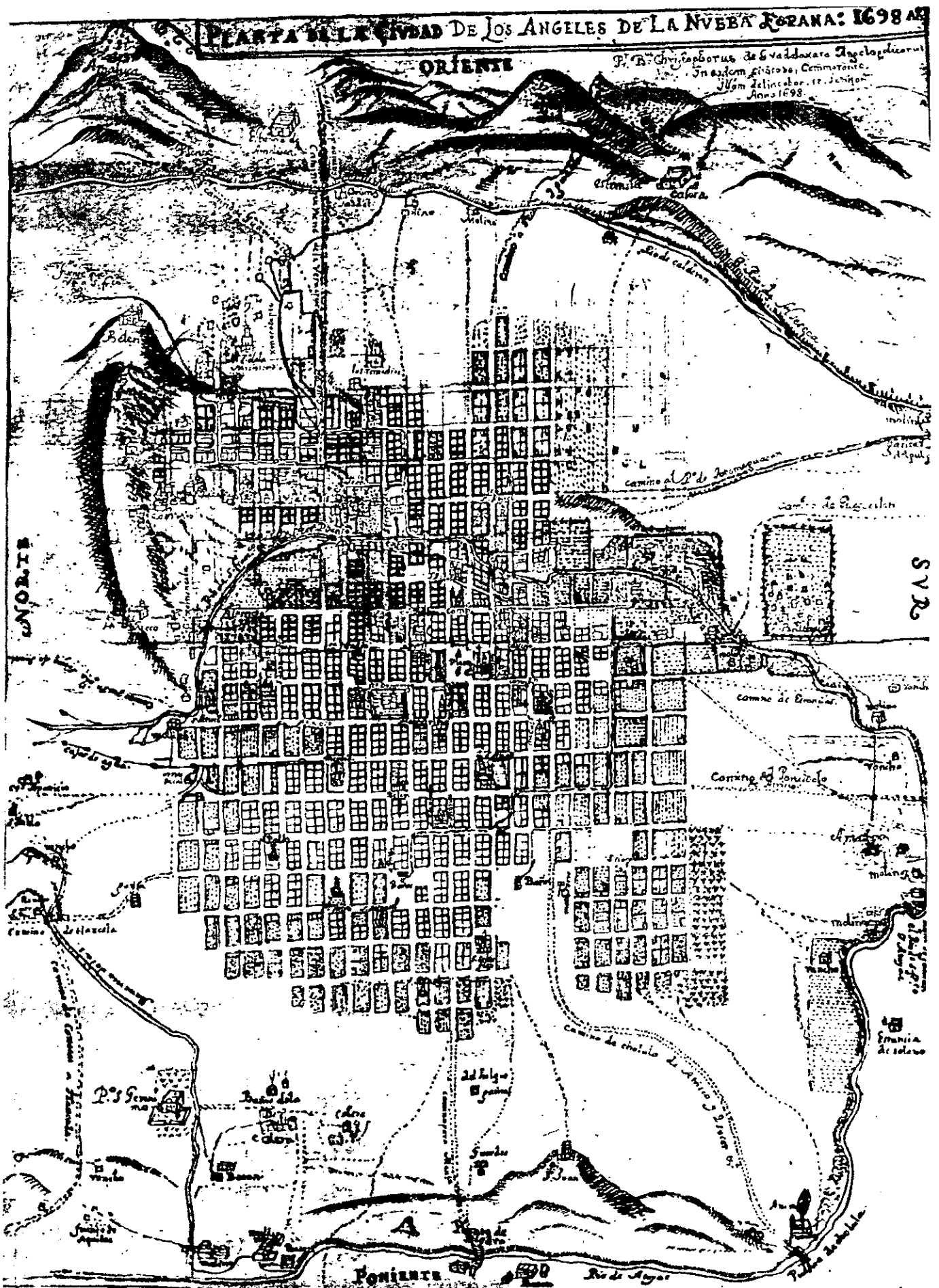
La segunda ciudad del reyno de la Nueva España, segunda en dignidad, en grandeza, en extensión, en opulencia de fábricas, en número de vecinos, en nobleza, en letras, en policía y en todo aquello que constituye el cuerpo de una ciudad y alma de una república.

Fray Juan de Villa Sánchez¹

Para el común de los novohispanos y aún más para los habitantes de Puebla, estas palabras no eran frases de adulación cortesana o muestras de un exaltado fervor patriótico. Cada uno de los aspectos señalados por este fraile dominico confirmaban la importancia de la ciudad: traza urbana, arquitectura, producción artesanal y agrícola, instituciones culturales y religiosas, etc.

Estas características excepcionales marcaron la supremacía de Puebla frente a otras ciudades. Sólo la ciudad de México, centro político y administrativo de toda Nueva España, la superaba tanto en población como en importancia. Pero inclusive esta diferencia estuvo a punto de quedar anulada en 1629. Este fue un año terrible para la capital, las aguas del lago de Texcoco inundaron varias calles y sus efectos devastadores fueron irreversibles durante largo tiempo. Ésta calamidad alentó las esperanzas que los angelopolitanos tenían de suplantar completamente a la ciudad de México. Aunque su propuesta de trasladar los poderes virreinales a la ciudad de los Ángeles no fue tomada en serio, el Ayuntamiento poblano siempre consideró un hecho indiscutible la nominación de

1 Juan de VILLA SÁNCHEZ, Puebla sagrada y profana. Informe dado a su muy ilustre ayuntamiento, el año de 1746, por el M.R.P. fray Juan de Villa Sánchez, religioso del convento de Santo Domingo. Instruye de la fundación, progresos, agricultura, comercio, etc. de la espresada Ciudad. Lo publica con algunas notas Francisco Javier de la Peña, hijo y vecino de la misma. Puebla. Impreso en la casa del ciudadano José María Campos; calle de la carnicería número 18. 1835. Edición facsimilar del Centro de Estudios Históricos de Puebla. 1962, 135 pp., (p. 11)



1. Plano de la Ciudad de los Angeles, 1698, por Cristóbal de Guadaluara (Archivo General de Indias, Sevilla. Publicado por Fernando Chueca y Leopoldo Torres Balbas, en Planos de ciudades iberoamericanas y filipinas existentes en el Archivo de Indias, Madrid, 1951).

Puebla como segunda ciudad de Nueva España. Por fin, en la junta general de los representantes de los ayuntamientos convocada por el virrey duque de Alburquerque (1706) Puebla obtuvo el reconocimiento oficial de dicha preeminencia, superando las aspiraciones de la ciudad de la Nueva Veracruz, que fue relegada al tercer lugar.²

Honor merecido, sin duda. La regularidad y belleza de la traza urbana siempre fue una de las características más celebradas de Puebla. Atribuida al esfuerzo de un conquistador llamado Martín y apodado en adelante "Partidor",³ la ciudad fundada en 1531 se extendía de oriente a poniente, dividida en cuadras rectangulares de 200 por 100 varas castellanas, dejando 14 varas completas para calles. Para aprovechar mejor la luz solar y defenderse de la violencia de los vientos, la ciudad fue dispuesta de oriente a poniente pero con 5 grados de declinación al sudeste. El río Atoyac y los terrenos baldíos separaban a la población "blanca" de los barrios indígenas que proporcionaban la mano de obra necesaria para el trabajo y la vida doméstica de la urbe.

Otro aspecto bastante celebrado fue la belleza de la plaza mayor, la catedral, el palacio episcopal así como la magnificencia de conventos, iglesias y capillas, lo mismo que la sobriedad y solidez de las casonas. En su admiración los viajeros y cronistas quedaron tan embelesados por las maravillas de la Puebla de los Angeles que olvidaron señalar el origen de la "opulencia de fábricas" que justificaba con precisión el título de segunda ciudad del reino.

A continuación veremos el origen y consecuencias de dicho título con el fin de comprender la política oligárquica en vista de que sus posibilidades y límites están ligadas a la situación especial de la ciudad. Obviamente no pretendo agotar los temas planteados, tan sólo enumerarlos y jerarquizarlos para comprender cuál era el papel desempeñado por Puebla en el escenario novohispano y su importancia dentro del imperio español.

2 AAP. LC.35 16-sep-1706 f. 440 Relación del voto emitido en la ciudad de México sobre los gastos de la defensa.

3 En opinión de Hirschberg, "Partidor" no era un apodo derivado de la actividad del conquistador como agrimensor, sino su apellido materno. Julia HIRSCHBERG, "La fundación de la Puebla de los Angeles. Mito y realidad" en Historia Mexicana. Vol. XXVIII, Oct-dic. 1978, México. pp. 185-223 (p. 199)

2. LAS BASES AGRÍCOLAS DE LA PROSPERIDAD

La fertilidad del valle poblano-tlaxcalteca fue una de las más poderosas razones para decidir el sitio de la fundación de Puebla. Durante todo el siglo XVI los nuevos colonos jamás dejaron de asombrarse tanto del rendimiento de la tierra como del bajo precio de los alimentos básicos. Bastante elocuente fue el fraile Motolinía al escribir:

A cuatro leguas tiene esta ciudad un valle que se llama Val de Cristo, a do los moradores de los Angeles tienen sus viñas, huertas de agro, granadas, etcétera, a do se hacen extremadamente bien. Aquí tienen labranzas de pan, que lo cogen todo lo más del año, que en tierra fría no se da más de una vez, como en España; más aquí donde digo, como es tierra caliente o que no le perjudica la helada, como tiene esta valle mucha agua de pie, siembran y cogen cuando quieren; muchas veces acontece estar un trigo acabado de sembrar, y otro que brota, y otro en porreta y espigando, y otro para se coger, y ésta es muy común cosa, y el pan de este trigo en extremo es muy bueno, tal parece (que) los vecinos de esta cibdad siempre comen pan de boda.⁴

Muchos son los testimonios que confirman la afamada fertilidad descrita por Motolinía. El éxito del cultivo del trigo en los valles de Atlixco, Tepeaca y Huejotzingo, sumado a la amplia disposición de mano de obra indígena, fueron condiciones propicias para desarrollar la agricultura y la ganadería. Según Bermúdez de Castro ya en el año de 1640 había más de 3000 haciendas en todo el obispado.⁵ Las haciendas más productivas se encontraban en los alrededores de la Puebla de los Angeles, en el fértil valle poblano-tlaxcalteca. Al Norte, en la

4 Toribio MOTOLINÍA, El libro perdido. Ensayo de reconstrucción de la obra histórica extraviada de fray Toribio. Trabajo realizado en el Seminario de Historiografía Mexicana de la Universidad Iberoamericana, dirigido por Edmundo O'Gorman. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1989. 648 pp. (p. 449)

5 Diego Antonio BERMÚDEZ, Theatro angelopolitano o Historia de la Ciudad de Puebla. Puebla. México. JMMCM. del Municipio de Puebla. 1985. 353 pp. (p. 188)

provincia de Tlaxcala, había por lo menos 94 haciendas y 85 ranchos.⁶ Al Sur, en el valle de Atlixco, 70 haciendas de riego y 2 de temporal. Al Poniente, hacia el rumbo de Huejotzingo, 76 haciendas de riego; mientras que al Oriente en el valle de Tepeaca, el mayor número de ellas: 360.⁷

Gracias a esta proliferación de haciendas y ranchos, el valle poblano-tlaxcalteca era una de las tres regiones con mayor producción y comercialización de productos agrícolas del virreinato. La consolidación territorial y económica de estas unidades productivas avanzó con gran rapidez en la segunda mitad del siglo XVI y para las primeras décadas del siglo XVII, la bonanza agrícola era ampliamente conocida en toda Nueva España.⁸

La prosperidad agraria fue uno de los detonadores del crecimiento económico de la región y, especialmente, de la ciudad de Puebla. Numerosos estudios sobre las relaciones entre el campo y la ciudad han mostrado que el intercambio desigual siempre favorece a los centros urbanos. La acumulación de riqueza en la ciudad depende en gran medida de los bajos precios de los alimentos básicos que el campo produce. Esto permite mantener estables los salarios de los trabajadores urbanos y aumenta el margen de ganancia de los patrones.⁹

6 Isabel GONZÁLEZ S., (Introducción, paleografía y notas) Haciendas y ranchos de Tlaxcala en 1712. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia. Serie Histórica XXI. 1969, (pp. 32, 80, 112, 128, 144, 160 y 176)

7 Miguel ZERÓN, La Puebla de los Angeles en el siglo XVII. México. Editorial Patria. 1972. 136 pp. [p. 46] y Juan de VILLA, Puebla sagrada y profana... p. 37

8 Las otras regiones eran los alrededores de México y Valladolid y más al norte, cerca del corazón minero, Durango. "Aun reconociendo la importancia de las restantes puede decirse que en el conjunto de la agricultura novohispana la zona de Puebla constituía el centro primordial." José F. de la PEÑA, Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624. México. FCE. 1983. 308 pp. (p. 31) y Gisela Von WOBESER, La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua. México. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. 1989. 220 pp. (p. 39-40)

9 Este proceso ha sido descrito por Eric Van Young para los últimos 60 años del periodo colonial. Si bien en estos años la tendencia se vio acentuada, ha sido un fenómeno económico frecuente: "Los salarios se rezagaron con respecto a los precios de las mercancías agrícolas y los bienes manufacturados, creando un excedente disponible de acumulación primitiva, que alimentó algunas modalidades de desarrollo económico". Eric VAN YOUNG, "La era de la paradoja: la agricultura mexicana a fines del periodo colonial (1750-1780)" en La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821. México. Alianza Editorial. 1992. 515 pp. (pp. 21-49) (p. 29)

Estas condiciones permitieron que durante el siglo XVI los artesanos participaran en mayor medida de la riqueza generada. La abundancia de productos agropecuarios mantenía bajos los precios, además los artesanos calificados escaseaban y las manufacturas alcanzaban gran valor. He aquí otra de las causas que explican el rápido crecimiento de la ciudad. Por eso el bienestar se extendía a tal grado que un recién llegado sastre español podía escribir en 1576:

Y sabe que sy allá [en España] nos davan por un ferreruelo y un sayo ocho reales, acá nos dan treynta y dos, y por un jubón estofado nos dan tres pesos, que son veynte y quatro reales, y por uno de muger dan deziseys reales. Que si un obrero cose por pieças, gana cada día ocho [o] diez reales, y si por jornal, le dan seys reales y de comer [...]

Y también llegamos empeñados en más de cien ducados. Más en quatro meses los ahorramos, y más, porque, como digo, se paga muy byen la obra. Y las comidas son baratas, que por un real dan deziseys libras de vaca, y de carnero dan ocho por un real, y dan ocho panes, y el trigo se coje dos veces en el año, y vale una hanega tres (o) quatro reales.¹⁰

Pero circunstancias tan favorables no podían durar por siempre. Conforme fue avanzando el siglo XVII los precios de los alimentos se incrementaron en tanto que los salarios se mantuvieron estables. Para 1654 la fanega de trigo valía 16 reales y 12 reales la de legumbres.¹¹ También la carne subió de precio: en 1638 se vendían ocho libras de vaca por un real y el carnero aumentó mucho más, con un real sólo se compraban tres libras y media.¹²

- 10 Alonso Morales a su primo Juan Ramiro, en Trujillo. Puebla 20-II-1576, en Enrique OTTE, "Cartas privadas de Puebla del siglo XVI" pp. 10-87 en Jahrbuch für geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft Lateinamerikas. Band 3. Bohlau Verlag KÖln Graz. 1966, p. 57. El subrayado es nuestro.
- 11 Aristides MEDINA Rubio, La iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795. México. El colegio de México. 1983. 291 pp. (p. 144)
- 12 AAP. Libro de Expedientes 166 ABASTOS, expediente 1644 (En adelante LE. 166 exp. 1644) Remate del abasto de toro a Manuel de Pita 2-oct-1637 ff. 35-37 y expediente 1645. Remate del abasto de carnero a Juan de Mendoza 4-nov-1638 ff. 131v-133

En cada aumento de precios las masas trabajadoras veían perjudicado su nivel de consumo, al tiempo que los hacendados incrementaban sus ganancias pues la demanda generada por las agroindustrias establecidas en Puebla iba en constante aumento. Una de las más importantes era la molienda del trigo. Diariamente los molinos y panaderías poblanos consumían más de 300 cargas de trigo que eran procesados en los 13 molinos de la ciudad.¹³

Otra parte de la harina que salía de los molinos tenía diversos mercados foráneos. Una parte se vendía en las regiones donde no se cultivaba el trigo como Oaxaca y Veracruz. Pero el mercado más importante y seguro era la propia ciudad. En 1678, cuando Puebla alcanzó su máximo nivel de población superando los 90,000 habitantes,¹⁴ el sector panadero se amplió con multitudes de operarios, la mayoría de los cuales eran españoles e indios pobres.¹⁵

Un buen porcentaje de la producción triguera se transformaba en la galleta marinera llamada "bizcocho", que alimentaban a los marinos y soldados de los barcos y fortalezas del Caribe y la Florida.¹⁶ Tal y como puede observarse en los cuadros 1 y 2, los abastecimientos que la ciudad de Puebla envió para la Nao de China, la armada de Barlovento, flota y galeones de tierra firme (Colombia), fueron de gran importancia para la ciudad y para la defensa y comunicación del imperio español.

Aún sin tomar en cuenta el consumo de los barcos particulares, ni a los navíos de azogue o de aviso que también necesitaban bizcocho para sus travesías, una muestra de sólo 3 años es suficiente para calcular la derrama económica generada por el abasto de flotas y fortalezas. En esta lista tampoco figuran los abastos comprados directamente por los oficiales de Real Hacienda, pues éstos no quedaban registrados en el archivo del Ayuntamiento. Pero incluso

13 AAP. LC.29 30-mar-1678 f. 242v-245v. Es importante señalar que 70 años después, según los cálculos de Bermúdez de Castro, se molían unas de 260 cargas diariamente. Diego Antonio BERMÚDEZ, Theatro angelopolitano... p. 184 y Miguel ZERÓN, La Puebla de los Angeles... p. 44

14 Miguel Angel CUENYA, "Puebla en su demografía, 1650-1850. Una aproximación al tema" en VARIOS AUTORES, Puebla de la colonia a la revolución. Estudios de historia regional. México. Centro de investigaciones históricas y sociales. Universidad Autónoma de Puebla. 1987. (pp. 9-72) (p. 52)

15 AAP. LC.29 24-nov-1676 f. 24v

16 Juan de VILLA, Puebla sagrada y profana... p. 38 y Diego Antonio BERMÚDEZ, Theatro angelopolitano... p. 184

considerando solamente el consumo oficial de bizcocho, el volumen y valor de este rubro es bastante elevado.

CUADRO 1: BIZCOCHO ENVIADO AL EXTERIOR DE NUEVA ESPAÑA.

QUINTALES	DESTINO	FUENTE
500	Nao de Filipinas	LC.29 22-feb-1678 f.228v-229
1500	Cuba/G.Tierra F.	LC.29 16-mar-1678 f.236-237v
1000	Cuba/G.Tierra F.	LC.29 1-dic-1678 f.342v-344
180	Nao de Filipinas	LC.29 26-dic-1678 f.353v-354
32.5	A. de Barlovento	IDEM f. 354v-355v
2048	A. de Barlovento	IDEM f. 356-357
1500	Cuba/G.Tierra F.	LC.29 21-ene-1679 f. 374v
1500	A. de Barlovento	IDEM
502	A. de Barlovento	IDEM f. 375v-376v
500	Nao de Filipinas	LC.29 21-feb-1679 f. 389-v
180	Nao de Filipinas	LC.30 12-dic-1679 f.12v-13v
500	A. de Barlovento	LC.30 5-ene-1680 f. 29
500	Nao de Filipinas	LC.30 27-feb-1680 f.38v-39v
600	Inf. de Campeche	LC.30 9-abr-1680 f. 51v-53
2000	A. de Barlovento	LC.30 3-ago-1680 f. 72-73
295	A. de Barlovento	LC.30 12-ago-1680 f. 76

Un solo abastecedor de bizcocho, Nicolás Trujillo de Villavicencio, en el año de 1679 cobró \$61,000 por los 10,163 quintales que había mandado a Veracruz.¹⁷ Sobre este ingreso tenía que descontar el dinero gastado en comprar el trigo y pagar el trabajo de molineros y panaderos; lo mismo que los gastos de embalaje y transporte.¹⁸

Estos envíos representaron grandes beneficios para la economía regional y especialmente para la ciudad de Puebla, centro productor y organizador de los abastos. Los efectos de arrastre económico se ampliaban cuando los barcos

17 AAP. LC.29 11-sep-1679 f. 446-v

18 En 1626 se gastaron \$499 en 2276 petates que sirvieron para empacar el bizcocho que se mandó a Acapulco. En el mismo año Miguel Moreno cobró \$7140 por el flete de 6491 arrobas y 17 libras de bizcocho, a razón de 14 pesos la carga de 10 arrobas. En ese tiempo el quintal de bizcocho bajo valía \$2 y 2 tomines y el bizcocho blanco tenía un precio de \$4 y 4 tomines. María de las Mercedes GANTES Tréllez, "Aspectos socioeconómicos de Puebla de los Angeles (1624-1650)." pp. 497-613 en Anuario de Estudios Hispanoamericanos. Tomo XL. Sevilla. 1983. (p. 586)

precisaban de manteca, tocino, jamón, garbanzo, arroz y queso, "minestrás" que resistían la descomposición por largo tiempo.¹⁹

CUADRO 2: PUEBLA, ABASTECIMIENTOS PARA LA ARMADA DE BARLOVENTO, ACAPULCO Y GALEONES: 1678-1687.

AÑO	BIZCOCHO*	TOCINO*	HABAS*	ARROZ*	QUESO*	MANTECA**
1678	6840					
1679	4172	740	220	122	230	229
1680	3395	402	243	161	34	146
1681		462	131	147	45	88
1683	2898	97	145			
1684	1632	194	43		40	
1685	5786	554	168	85	54	
1686		396	129	70	76	
1687	4022	488	228	113	89	67

* Quintales ** Arrobas

FUENTE: Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, "La región de Puebla... p. 103

Pero la agricultura poblana no sólo se beneficiaba del comercio del trigo. Durante todo el periodo colonial el maíz y la cebada fueron granos fundamentales tanto para el consumo humano como para los animales de carga y el ganado de engorda. El maíz tuvo gran importancia para marcar el ritmo económico de la región.²⁰ Desde mediados del siglo XVII los principales centros maiceros del obispado se concentraban en el valle poblano-tlaxcalteca y coincidían casi exactamente con la zona triguera: cercanía de Puebla, Cholula, Huejotzingo, San Salvador Texmelucan, San Pablo Nopalucan y, hacia el último tercio del siglo, Tepeaca, que aumentó significativamente su presencia como zona maicera.²¹

Por otra parte, el incremento en el volumen y precio de la cebada hasta 1671 muestra su creciente importancia para la engorda del ganado y su cultivo

19 Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, "La región de Puebla-Tlaxcala y la economía novohispana, 1680-1810" en VARIOS AUTORES, Puebla de la Colonia... pp. 73-124 (p. 95)

20 Véase el capítulo "El movimiento cíclico: efectos económicos y sociales de las crisis agrícolas" de Enrique FLORESCANO, Precios del maíz y crisis agrícolas en México. México, Era, 1986, pp. 68-102

21 Aristides MEDINA, La Iglesia y la producción... pp. 145, 147 y 151

intensivo en la zona de Nopalucan.²² Así, entre los tres granos se regulaba el mercado de cereales, pues como ha explicado Arístides Medina:

En general, parece que estos tres cereales -trigo, maíz y cebada- funcionaban en la economía agrícola regional como complementarios entre sí [...] En relación a la producción, solamente la cebada acusa un violento crecimiento, mientras maíz y trigo inscriben sus variaciones en fuertes fluctuaciones. Este comportamiento de la producción y los precios de los tres cereales básicos y dominantes [...] muestra cuan injusta es esta agricultura, al mantener los precios del maíz -el cultivo indígena- casi siempre en una tendencia depresiva [...]²³

Por eso la agricultura poblana se caracteriza por la desigualdad no sólo en cuestión de precios, sino también por sus grandes contrastes en la integración económica de las diversas zonas productivas del obispado. En primer lugar, durante todo el siglo XVII el valle poblano-tlaxcalteca mantuvo una superioridad productiva absoluta. Entre 1675 y 1694, Puebla y Tlaxcala aportaron alrededor del 50% de los diezmos de todo el obispado y marcaron el ritmo del crecimiento de la producción agrícola durante la mayor parte del siglo XVII.²⁴ Por eso:

En general, si el crecimiento de la renta decimal, tanto en sus valores absolutos como en su composición, así como la tendencia creciente de los precios de comercialización de los productos recaudados por concepto de diezmo, pudieron ser manifestaciones de crecimiento económico, estamos lejos de suponer que el siglo XVII haya sido una centuria de decadencia para la región de la cual nos ocupamos. [Sin embargo, no había uniformidad ni equilibrio

22 Entre 1663 y 1668 aporta el 80% de toda la cebada recaudada por concepto de diezmos. Arístides MEDINA, La iglesia y la producción... p. 152

23 Arístides MEDINA, La iglesia y la producción... pp. 138 y 140

24 Puebla incluye las cercanías de la ciudad, Cholula, Huejotzingo, Calpan, Amozoc y Totimehuacan, en tanto que Tlaxcala incluye Tlaxcala, San Martín Texmelucan, San Salvador Texmelucan (el verde), Santa Catarina, Tianguismanalco, Santa Ana Chiautempan, Huamantla, Apizaco, San Agustín Tlaxco, Xalostoc, Ocotlan y Nativitas. Arístides MEDINA, La iglesia y la producción... pp. 38 y 155

económico porque] al lado de núcleos intensamente activos - monocultivos de altos rendimientos, regiones de policultivos, regiones de integración cultivo/ganadería, etc.- hay núcleos desprovistos de todas las posibilidades económicas y que por tanto frenan el desarrollo del conjunto.²⁵

De esta forma la alta productividad de la región central del obispado se combinaba con el aprovechamiento desigual de grandes zonas aledañas. Ambas características, sumadas a la manipulación del mercado llevada a cabo desde la alhóndiga de la Angelópolis -asunto que veremos en el capítulo 4- fueron los pies de barro de la prosperidad y una de las causas que provocaron la crisis agrícola de la última década del siglo XVII. Pero no adelantemos acontecimientos; antes de hablar de la crisis es preciso explicar la forma en que la prosperidad agrícola impulsó el crecimiento económico de la ciudad de Puebla durante la mayor parte de los siglos XVI y XVII.

3. LA PUEBLA TEXTIL

En el sector secundario, el ramo textil tiene especial significación como actividad detonante del desarrollo artesanal poblano. Los tejedores fueron los primeros artesanos que difundieron entre sus coterráneos peninsulares las noticias de la bonanza agropecuaria y sobre las oportunidades comerciales derivadas de la situación geográfica. Como todos los cronistas coinciden al respecto, basta transcribir la opinión de uno de ellos:

A la fama de la buena ropa que se labraba en esos obrajes, que siempre se esmeraron en ellos, acudían de todo el reino a sus compras, así encomenderos como mercaderes y después, con el tiempo, de todas las provincias de Perú, que no son pocas, con gruesas cantidades que en breves años se hicieron poderosos [los obrajeros] ayudando también el gentío mucho de otros artes y oficios que, al sabor de la plata, venían avecindarse a la Puebla.²⁶

25 IDEM p. 154

26 Miguel ZERÓN, La Puebla de los Ángeles... p. 39

La amplia disposición de mano de obra indígena, la abundancia de ovejas,²⁷ la facilidad para obtener materias primas como el añil y el alumbre, que se traían de España, así como la existencia de un amplio mercado, fueron condiciones que aseguraron el éxito desde 1539 cuando apareció la industria textil.²⁸ Además de las oportunidades generadas por la amplitud de la demanda, el sector textil se benefició bastante de la inhumana explotación de la mano de obra. En los obrajes se acostumbraba recluir delincuentes y mezclarlos con los trabajadores ordinarios, lo cual explica por qué se hicieron tan difíciles las condiciones de seguridad y trabajo. Siempre abundaron las quejas por malos tratos, largas jornadas, reclusión forzada, alimentos escasos y malos que generalmente se reducían a una ración diaria de maíz, chile y frijol.

Para combatir estos abusos se dictaron las ordenanzas de 1561 y los virreyes nombraron jueces especiales para inspeccionar estos establecimientos.²⁹ Sin embargo, el Cabildo pidió que estos casos también fueran juzgados por el alcalde mayor, lo cual permitió perpetuar la explotación de los trabajadores. Aún en el siglo XVIII se contaban lúgubres historias sobre los obrajeros, Echeverría y Veytia recoge un caso extremo, el del portugués Acuña, quien, en lugar de contratar aperarios secuestraba incautos en las noches y los obligaba a trabajar al borde de la inanición en los sótanos de su obraje.³⁰

Esta despiadada explotación de la fuerza de trabajo creó las fortunas de los fabricantes de paños y marcó toda una época de esplendor. En opinión de Carabarin, este periodo comenzó en la segunda mitad del siglo XVI y terminó en las primeras décadas del siglo XVII. En esos años llegaron a contarse 36 obrajes, cada uno de los cuales tenía en promedio 102 trabajadores que en su mayoría

-
- 27 Hacia 1560 el obispado de Tlaxcala producía más de la mitad de toda la lana de la Nueva España e incluso exportaba una parte a Castilla. Guadalupe ALBI Romero, "La sociedad de Puebla en el siglo XVI" pp.76-145 Jahrbuch für geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft Lateinamerikas. Band 7. Bohlau Verlag KÖln Wien. 1970. (p. 124)
- 28 Jan BAZANT, "Evolución de la industria textil poblana (1544-1845)". pp. 473-516 en Historia Mexicana. Vol. XIII, Abril-junio 1964, Num. 4. (p. 477)
- 29 Hugo LEICHT, Las calles de Puebla. Puebla. JMMCM. del Municipio de Puebla. 1992, 540 pp. (p. 277)
- 30 Mariano FERNÁNDEZ de ECHEVERRÍA y Veytia, Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Angeles. México. Gobierno del Estado de Puebla, CONACULTA, INBA. Dos tomos, 1990. Tomo I, p. 314

eran indios de repartimiento. Guadalupe Albi señala que tanto Puebla como México tenían 35 obrajes, pero en la primera había mayor número de trabajadores, lo cual hace suponer una mayor producción. Otro punto importante para colocar a Puebla en primer lugar como productor textil en este periodo, es la especialización de los obrajeros poblanos en los paños de mayor calidad y precio.³¹ Si bien en la segunda mitad del siglo XVII la actividad textil sufrió un severo estancamiento, varios testimonios muestran que los obrajes continuaron fabricando buenas cantidades de tela. Incluso a mediados del siglo XVIII seguían vendiendo paños en Zacatecas, Sinaloa, Oaxaca y Guatemala.³²

También durante el siglo XVI se desarrolló la manufactura de la seda. Como en otras industrias, los recursos naturales y humanos de la región fueron determinantes para el éxito de la empresa. Fueron aprovechadas las aptitudes de los indígenas para el trabajo textil, la abundante producción de grana cochinilla y la excelente adaptación de la morera al suelo poblano.³³ En 1548 el virrey concedió autorización para tejer y teñir seda en Puebla. La nueva rama textil se mantuvo en ascenso hasta 1600, cuando perdió terreno frente a la competencia de las telas importadas de Filipinas. Aún así el trabajo de la seda continuó hasta que la prohibición del comercio con el Perú en 1634 le dio el golpe definitivo.³⁴

Aunque la manufactura de los textiles de algodón fue la última en aparecer; en el siglo XVIII alcanzó la importancia que antes había tenido la lana. A juicio de Jan Bazant, su origen prehispánico explica porque durante los primeros dos siglos de la época colonial fue "un artículo de comercio, hecho por indios para indios, vendido y comprado por ellos".³⁵

31 Alberto CARABARIN, "Región y mercado colonial: las coyunturas de los obrajes poblanos entre los siglos XVI y XVIII" Tomo II pp. 803-813 en MEMORIA de la VII Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, Oaxaca, México, 23-26 de octubre de 1985, La ciudad y el campo en la historia de México. Dos tomos. México. UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas. 1992, 954 pp. (p. 803) y Guadalupe ALBI, "La sociedad de Puebla..." p. 134-136

32 Diego Antonio BERMÚDEZ, Theatro angelopolitano... p. 190

33 Jan BAZANT, "Evolución de la industria..." p. 481

34 Al parecer Bazant reproduce la explicación del cronista Mariano Fernández, quien además, atribuye como causa de la decadencia el comercio con la Nao de China y el tráfico con el navío de permiso inglés. Tal competencia terminó por reducir el trabajo de la seda en Puebla únicamente al tejido de listones, en la segunda mitad del siglo XVIII. Jan BAZANT, "Evolución de la industria..." p. 482 Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación... Tomo I, p. 313

35 Jan BAZANT, "Evolución de la industria..." p. 495

El mismo autor explica que el interés de los españoles por la fibra indígena comenzó en la segunda mitad del siglo XVI, cuando comenzó a mezclarse con la seda. Mas tarde se prohibieron estas combinaciones y algunos tejedores decidieron ocuparse sólo del algodón. En 1687 se menciona por primera vez el gremio de los algodoneros, aunque supeditado al "gremio mayor de la seda". Una visita a los talleres en 1699 señala el modesto desarrollo de esta rama textil que fabricaba géneros populares de bajo costo: manta, chapaneco y rayadillo. Sólo había 10 pequeños talleres y el más grande tenía 4 telares. Estas condiciones muestran la lentitud para avanzar en un área tradicionalmente manejada por la población indígena. Sin embargo, en la tercera década del siglo XVIII el sector algodonero mostraba un crecimiento positivo que coincidía con la pérdida de importancia de los paños de lana.³⁶

Recientemente Guy Thomson ha confirmado los planteamientos de Bazant. Como el esplendor de la manufactura del algodón es un fenómeno del siglo XVIII, no lo trataremos aquí, pero es importante señalar que entre las razones que explican su acelerado desarrollo en la ciudad de Puebla, Thomson destaca las ventajas comerciales derivadas de la posición geográfica. Era fácil conducir a Puebla el algodón de las mejores zonas productoras: Veracruz y Oaxaca, regiones con una tradición algodonera prehispánica. Por otra parte, la inversión encauzada a través del repartimiento a la Sierra Mixteca para el trabajo del algodón fue rápidamente concentrado en Puebla, puesto que el mercado urbano ofrecía mayores posibilidades y mano de obra barata.³⁷

4. LA PUEBLA ARTESANAL

Si bien la industria textil marcó el principio de la producción manufacturera, no fue la única actividad secundaria desarrollada en Puebla. Desde los primeros años comenzaron a trabajar artesanos que se beneficiaron con las ventajas comerciales y de las exenciones fiscales. La bonanza provocada por el asombroso rendimiento de las actividades agropecuarias y el rápido desarrollo de

36 IDEM pp. 496-498

37 Guy P. C. THOMSON, Puebla de los Angeles: Industry and society in a Mexican City, 1700-1850. Westview Press; Boulder, San Francisco and Londres. Dellplain Latin American Studies, No.25. Boulder, Colorado USA. 1989. 396 pp. (pp. 38-39)

la industria textil estimularon la inmigración de todo tipo de artesanos. Así, en 1589, María de Carranza le pidió a su hermano que al abandonar Sevilla:

[...] procure por todo lo del mundo a traer dos oficiales, para que texan cordellate, y que peyne, que ganaremos mucho con eso, y otro oficial de cerero, que sea buen oficial y essaminado.³⁸

La inmigración mejor documentada es la de los obrajeros llegados de la villa de Brihuega, en el arzobispado de Toledo.³⁹ Pero no fueron los únicos, la correspondencia privada del siglo XVI transmite el marcado optimismo ante las oportunidades de la ciudad. Por eso los residentes animaban a sus paisanos a salir de la península. Muchos de ellos les ofrecían su ayuda para establecerse, e incluso en algunos casos, hasta ofrecían heredarles sus bienes.⁴⁰ Fue así como las actividades artesanales crecieron en número y variedad. En las primeras décadas del siglo XVII podían contarse 40 oficios diferentes.⁴¹ Este universo artesanal convirtió a Puebla en una ciudad productora de bienes de alta calidad. La comunidad artesanal era lo suficientemente grande para abastecer no sólo al mercado local y regional sino también para vender en Guatemala y Perú.

El sector comercial aprovechó el desarrollo artesanal y ambos sectores crecieron a la par. Los mercaderes podían encontrar cualquier artículo en los propios talleres del artesano. Era tan fácil encontrar zapateros o sastres como alfareros y carpinteros. Además también trabajaban artesanos dedicados a satisfacer gustos refinados de orden suntuario. En Puebla vivieron famosos artistas para tallar, esculpir, dorar, pintar, o trabajar el oro y la plata. La gran

38 Documento transcrito por Enrique OTTE, "Cartas privadas de Puebla..." p. 75

39 Guadalupe Albi Romero coincide con los cronistas Cerón Zapata y Villa Sánchez. En su opinión, los inmigrantes de Brihuega colocaron a Puebla como el primer centro textil de la Nueva España. Los primeros inmigrantes llegaron a mediados del siglo XVI y los Anzures fueron los integrantes más notables por su éxito económico, político y social. La segunda ola se formó con familiares y amigos de los primeros briocenses y se estableció entre 1570-1575. Guadalupe ALBI, "La sociedad de Puebla..." pp. 134-136; Miguel ZERON, La Puebla de los Angeles... p. 39; Juan de VILLA, Puebla sagrada y profana... p. 39.

40 Enrique OTTE, "Cartas privadas de Puebla..." pp. 14-15 y 18

41 Podrían ser más, pues sólo he considerado aquellos que pagan alcabala de repartimiento.

CUADRO 3: OFICIOS ARTESANALES EN LA PUEBLA DE LOS ANGELES A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII.

O F I C I O	A Ñ O S			R A M A T E X T I L	A Ñ O S		
	1612	1618	1624 ^a		1612	1618	1624
ARCABUCERO	2	1	1	ABRIDOR ^b	0	0	1
CERERO	5	0	0	CALCETERO	1	0	1
CERRAJERO	2	1	2	CORDONERO	0	0	9
CALDERERO	1	0	0	GUANTERO	1	1	1
CARPINTERO	22	25	22	GUARNICIONERO	3	3	4
CUCHILLERO	6	2	0	JUBETERO	1	2	5
CURTIDOR	2	6	7	OBRAJERO ^c	21	15	19
CHAPINERO	0	2	2	SASTRE	10	7	2
DORADOR	2	1	0	SAYALERO	3	1	0
ENSAMBLADOR	0	1	2	SEDERO	10	11	9
ESPADERO	1	4	2	TEJEDOR	20	19	13
FRENERO	0	0	1	TAFETANERO	1	0	1
GUITARRERO	0	1	0	TINTORERO	3	3	2
HERRADOR	4	4	0	TORNERO	4	4	2
HERRERO	11	9	9	TUNDIDOR	0	1	1
JABONERO	4	1	1				
LOCERO	7	7	9	Totales	78	67	70
PLATERO	3	1	2				
PINTOR	1	0	2				
SILLERO	6	4	5				
SOMBRERERO	2	1	3				
ODRERO	1	1	0				
LATONERO	1	1	3				
VIDRIERO	1	1	0				
ZAPATERO	21	26	26				
ZURRADOR	3	2	0				
Totales ^d	108	102	99				

a) Las oscilaciones en el número de artesanos no significan forzosamente cambios, pues a veces no se registraba su profesión, o bien unos pagaban la alcabala de viento y no quedaban registrados en la alcabala de repartimiento.

b) El nombre completo del oficio es abridor de cuellos.

c) Incluimos a los obrajeros porque forman parte del sector textil, aunque obviamente su papel supera al artesano común. Su capacidad para contratar mano de obra asalariada, comprar amplios volúmenes de materias primas y el uso de amplios centros de producción los identifica, como bien señala Manuel Miño, como empresarios protoindustriales.

d) Estos datos no son los totales de la mano de obra artesanal; únicamente comprenden a los maestros que tenían su propio taller. Además de las omisiones en los registros, debe considerarse que una parte de los artesanos pagaban alcabala de viento. Sobre la alcabala y las formas de administración, véase capítulo 4, pp. 148-153

FUENTES: AAP. Libro del Cabezón (3) de esta nobilísimas ciudad desde 1627 hasta 1633. Repartimiento de alcabala de 1612 f. 11-20; Repartimiento 1618 f. 128v-140 y Repartimiento 1624 f. 268v-278.

difusión de sus obras puede comprobarse en museos y libros de artes plásticas. Manuel Toussaint afirmó categóricamente:

Fue la Puebla de los Angeles, como la segunda ciudad del reino de la Nueva España, emporio predilecto de las bellas artes, después de la capital del virreinato. Pero si en México florecen los pintores desde mediados del siglo XVI, el apogeo de las artes plásticas en Puebla, lo mismo en arquitectura que en pintura, corresponde al siglo XVII. Puebla es la ciudad del arte barroco y esta manifestación artística alcanza su máximo esplendor en el 1600.

Y Toussaint puede enumerar una serie impresionante de pintores de reconocido prestigio entre los que destacan Luis, Andrés y Nicolás Lagarto, Diego Borgraf y Juan Tinoco, cuya calidad artística queda fuera de cualquier duda, al igual que la de otros maestros que trabajaron en el siglo XVIII.⁴²

Y si las obras artísticas tenían amplia demanda en mercados lejanos, qué decir de bienes más requeridos como machetes, espadas, sillas de montar, frenos, estribos, etc. Un oficio común ejecutado con empeño podía retribuir al artesano grandes ganancias; por ejemplo el capitán don Diego Álvarez Montero formó una fortuna que le permitió dejar \$200,000 para fundar obras piadosas gracias a las utilidades del oficio de cerrajero.⁴³

Otras manufacturas famosas por su calidad y demanda fueron el jabón, el vidrio, la loza y el cuero. Cada uno de estos productos animaba el comercio inter-regional, pues se reconocía la técnica de los artesanos y la excelente calidad de las materias primas. A pesar de la competencia de México y otros lugares, tanto el jabón como el vidrio gozaban de mayor prestigio por la excelente calidad del tequesquite, el agua y el pedernal usados en su fabricación.⁴⁴

42 Manuel TOUSSAINT, Pintura colonial en México. México. Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM. (1965) 309 pp. (pp. 115-124 y 179-189)

43 Juan de VILLA, Puebla sagrada y profana... p. 47

44 Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación... Tomo I, p. 319. El tequesquite es sal natural compuesta de carbonato de sosa y cloruro de sodio. "Tequesquite" en Luis Fernando LARA (Director), Diccionario del español usual en México. México. El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios. 1996. 941 pp. (p. 863)

Mención especial merece el activo comercio de jabón pues mantenía el ritmo económico de la ciudad y su fértil entorno rural. Los cerdos se criaban en las haciendas circunvecinas que los vendían a los tocineros para que fabricaran jabón con la manteca. Mientras no sacrificaban a los animales tenían que comprar forraje y granos para alimentar las pjaras. Así, la agroindustria del cerdo generaba múltiples ingresos para la ciudad. Los tocineros aumentaban la demanda de granos, forraje y animales, dejando ganancias a los hacendados, pero también a los comerciantes y arrieros que traficaban con el jabón. Las compraventas de cerdos y jabón generaban alcabalas, en tanto que las cargas de maíz pagaban derechos de alhóndiga y las de cebada el impuesto de "tres cuartillas".⁴⁵

Los tocineros contaban con diversos ingresos para reponer estos desembolsos. La mayoría de ellos se dedicaba no sólo a la fabricación de jabón sino también a la venta de carne, alimento habitual de los pobres que tenía gran demanda en la ciudad, pues con medio real podían comprar lo suficiente para alimentarse diariamente.⁴⁶ La carne sobrante era procesada para elaborar tocino, jamón, longaniza, cecina y carne adobada. Y una gran cantidad de manteca se vendía para usarla como sustituto del aceite en la cocina.⁴⁷

Las cifras del consumo de ganado porcino muestran muy bien la pujanza de este sector. Hacía 1677 el regidor Antonio Olivares calculaba que las tocinerías mantenían 2000 cerdos diariamente⁴⁸ y Zerón Zapata opina que se sacrificaban más de 40,000 cabezas al año,⁴⁹ en tanto que para mediados del siglo XVIII, Villa Sánchez estima que se mataban por lo menos 80,000.⁵⁰

45 El impuesto de "tres cuartillas" comenzó a cobrarse a partir de 1676 y exigía el pago de la cuarta parte de un real por cada carga de harina, trigo o cebada que entrara a la ciudad. Este dinero estaba destinado a pagar los costos de construcción y mantenimiento de la red de agua potable.

46 Una buena descripción de ello se encuentra en Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación... Tomo I, p. 316

47 AAP. LC.29 7-ago-1677 f. 113v

48 AAP. LC.29 29-may-1677 f. 92

49 Miguel ZERÓN, La Puebla de los Angeles... p. 46

50 Juan de VILLA, Puebla sagrada y profana... p. 38

La fabricación de la loza fina de "Talavera" era otra actividad floreciente por la amplia demanda que tenía en toda Nueva España. Sus motivos orientales y europeos y la calidad de su vidriado fueron insuperables para los competidores.⁵¹ Otro tanto podía decirse de la loza común, que era fabricada con el fino barro negro de las faldas del cerro de Loreto, pues:

[...] lo bien proporcionado de las piezas de los artífices, se estima por la mejor de todo el Reino y así ocurren de todas partes y sale en gran abundancia, aún para aquellas mismas donde hay fábricas de ella, porque cualquiera otra es indisputablemente muy inferior a la de esta ciudad.⁵²

Algo similar ocurría con el vidrio, pues aunque duraba poco, era el mejor de toda Nueva España. Al igual que el jabón, la superioridad se atribuía a la gran calidad del tequesquite usado en su fabricación. Las piezas tenían una transparencia notable, diversos tamaños y formas semejantes a las fabricadas en Europa.⁵³

La piedra de cantera, el ónix y la cal eran materiales de construcción que fácilmente podían encontrarse en la ciudad. Varios hornos de cal trabajaban diariamente y su volumen de producción era tan alto que su precio permitía transportarla hasta lugares situados a 20 leguas de distancia.⁵⁴ El ónix del pueblo de Tecali era un material ornamental de amplio uso que también se transportaba a lugares lejanos. Los talladores poblanos formaban láminas tan delgadas que sustituían al cristal por su clara transparencia. Altares, púlpitos, columnas y estípites para retablos, lo mismo que estatuas, pilas de agua bendita, inscripciones y lápidas sepulcrales se fabricaban con el bello "mármol de Tecali".⁵⁵

51 Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación... Tomo I, p. 318-319

52 IDEM p. 318

53 IDEM p. 319

54 IDEM p. 298

55 IDEM pp. 304-305 y Diego Antonio BERMÚDEZ, Theatro angelopolitano... p. 183

Así, al presentar este balance sobre los diversos productos y artesanías de Puebla aparecen dos constantes que le permitieron convertirse en un centro manufacturero de primer nivel. En primer lugar la amplia disposición de recursos naturales y materias primas al interior de la misma ciudad (como las canteras, el barro, la arena, el agua) o bien en lugares cercanos, que no aumentaban demasiado por costos de transporte (como los cerdos, el tequexquite, la madera o la cal). En segundo lugar, el propio dinamismo comercial fue un potente incentivo para atraer a los más diversos artesanos que si deseaban competir con éxito tenían que ofrecer productos de calidad. Estas dos condiciones, sumadas a la posición geográfica que situaba a Puebla en el centro de las rutas comerciales y muy cerca de la capital, fueron esenciales en el desarrollo económico. Sobre este acelerado desarrollo comercial hablaremos a continuación.

5. EL EMPORIO POBLANO

Situada estratégicamente en el camino México-Veracruz, desde su fundación la Puebla de los Angeles se benefició del tránsito de viajeros y mercancías.⁵⁶ Casi desde los primeros años la Angelópolis ofrecería múltiples servicios a los viajeros. En Puebla se vendían alimentos, caballos, bestias de carga, carros, herraduras, forraje, etc. El alojamiento en mesones y casas de hospedaje era otra buena razón para detenerse. También podían aprovecharse los servicios de médicos, boticarios, barberos y flebotomiaros; profesionales escasos en los deshabitados parajes del camino. Si la enfermedad era grave o el dinero escaseaba, los viajeros podían recurrir al hospital de San Pedro o al de San Juan de Dios.

Asímismo, la ubicación en la región central del virreinato dio a Puebla importantes ventajas para el comercio con Europa y con el Oriente. Su enlace directo con el comercio internacional a través del puerto de Veracruz le permitía concentrar los productos europeos que después serían distribuidos en los pueblos y haciendas por los comerciantes detallistas.⁵⁷

56 Guillermina VALLE Pavón, El camino México-Puebla-Veracruz. Comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial. México. Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, Gobierno del Estado de Puebla. 1992, (pp. 16-22)

57 Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación... p. 308 Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, "La región de Puebla-Tlaxcala..." pp.99 y 114-115

Naturalmente Puebla era uno de los principales mercados de artículos importados. Una de las causas que incrementaba el consumo de artículos europeos era el gran número de personas ricas que vivían en ella; además, la activa colonia artesanal poblana ganaba suficiente dinero para reafirmar su identidad cultural adoptando hábitos de consumo hispanos y de ello daban cuenta las grandes cantidades de vino, aceite y brocados que se consumían en la ciudad. Así lo denunciaba con gran indignación el cronista dominico Villa Sánchez:

¿Quién creyera que estando prohibido por las leyes del Reyno [...] el uso de las telas, brocados y bordados reservados para el culto divino; hubiera tanto uso y tanto desperdicio de telas de tizues, de glases, de persianas, de bordados de Italia? ¿quién pensará que cuando las leyes limitan a las mugeres, el poder traer una sola cuarta guarnición, se habían de ver arrastrando tantas varas de oro en caudas, y otras tantas de oro de Milan en las fimbrias de las Sayas y Basquiñas? [...] Este abuso es pernicioso al público, como a las personas particulares, a el público, porque esta profanidad es la causa de la extracción de tanto tesoro como sacan las naciones extranjeras de los dominios de España.⁵⁸

Incluso la población indígena sentía la tentación de obtener ciertos productos europeos; el cronista Zerón Zapata declara sin mucho asombro que en Puebla había "muchos (indios) de buena razón y se tratan como el más político castellano" no sólo en el lenguaje sino también en sus preferencias alimenticias, en sus ropas y mobiliario.⁵⁹

Lo que no se vendía en Puebla podía seguir su camino hasta el sur y llegar a Oaxaca, Chiapas y Guatemala. Con todas estas regiones los poblanos mantenían un activísimo comercio. Del sur venía uno de los más valiosos productos de exportación: la grana. Cuando empezó a escasear dicho producto en la región central tomó mayor importancia la región mixteca. De esta forma para mediados del siglo XVII el comercio y el crédito necesario para mantener la

58 Juan de VILLA, Puebla sagrada y profana... p. 53

59 Miguel ZERÓN Zapata, La Puebla de los Angeles... p. 29

producción de grana tuvo como eje la ciudad de Puebla; inclusive aventajó a las ciudades de México y Antequera.⁶⁰

Otra vía de activo comercio era el Océano Pacífico. A través del puerto de Acapulco, algunos productos poblanos como la harina, el bizcocho y obras artísticas llegaban hasta Perú y las Filipinas. Del Perú se traía cacao, esmeraldas, estaño, la quina medicinal (utilísima para combatir las fiebres) y el más potente anestésico conocido: la yerba coca.⁶¹

Pero sin duda el comercio más importante en el Pacífico era el tráfico con Filipinas. Cada año una o dos naos desembarcaban especias y los valiosos géneros de algodón, seda, marfil, perlas y pocelana. Durante el siglo XVII una gran parte de este comercio se concentraba en Puebla y los regidores poblanos reconocían que:

[...] en dicha ciudad de la Puebla de los Angeles no ai encomendero de Filipinas [es decir, que existen muchos compradores y nadie acapara la oferta, por eso] casi todas las mercaderías y las más presiosas y de más valor que se traen pasan a esta ciudad por tener en ella mejor espedición y venta, por lo qual causan en la de los Angeles cada una quatosientos y quinientos pesos poco más o menos de alcabala"⁶²

Aunque no se debe esperar mucha sinceridad de quienes siempre estaban pensando cómo defraudar a la Real Hacienda declarando una menor actividad comercial, sí calculamos que el impuesto de la alcabala en esos años representaba el 6% del valor de las mercancías; veremos que, por lo menos, en cada llegada de la Nao se vendían en Puebla mercancías con un valor superior a los \$25,000.

60 María de los Angeles ROMERO Frizzi, "Comercio y crédito: la relación entre la Mixteca Alta y la ciudad de Puebla en el siglo XVII" MEMORIA, La ciudad y el campo... Tomo II pp. 473-480 en (pp. 477-478)

61 Juan de VILLA, Puebla sagrada y profana... p. 48

62 Clausula para negociar el Encabezamiento de alcabalas de 1668. AAP. LC.30 dic-1682 f. 326. Las palabras que tienen letras subrayadas indican abreviaturas que han sido desatadas.

El comercio a largas distancias se combinaba con un activo tráfico regional. Puebla era el mercado más importante para las fértiles y populosas regiones circundantes. De todo el obispado llegaban diversas mercancías y frutos con amplia demanda no sólo en la Nueva España sino también en Europa, como la purga de Jalapa, el tabaco y la vainilla. Los indios vendían diariamente en los mercados de la ciudad lo mismo hortalizas y animales de corral que artículos populares de gran demanda como petates, tejidos de algodón, rebozos, polveros, huipiles de la Mixteca y las coloridas jícaras de Olinalá, productos que también llegaron a tener demanda en el lejano virreinato del Perú.⁶³

Otra circunstancia que también favorecía el tráfico comercial poblano era su cercanía con la ciudad de México. La capital novohispana era un enlace vital para vender mercancías en las distantes regiones mineras; sobre todo los textiles, la harina, la herrería y el jabón que tuvieron gran demanda desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII, cuando perdieron terreno frente a la competencia de los centros manufactureros del Bajío.⁶⁴

Sin embargo, no todo eran beneficios para la segunda ciudad del reino; como Puebla combinaba actividades económicas de gran rentabilidad, su pujanza desató la codicia de los burócratas que buscaban fuentes de financiamiento para los proyectos imperiales. A continuación veremos cuál fue la respuesta de la oligarquía capitular frente a estas demandas, y de qué forma se llevaba a cabo la negociación frente a los intereses monárquicos.

6. LA PUEBLA IMPERIAL

La prosperidad económica poblana, al igual que la de toda Nueva España, tenía la obligación de pagar los costos del imperio español. La vocación del rey y sus funcionarios era imponer mayores cargas a la ciudad; en cambio, la oligarquía se esforzaba en evadir el pago y si bien terminaba pagando procuraba arrancar valiosas concesiones. Había tres puntos claves que otorgaban a Puebla una situación privilegiada precisamente por su contribución al sostenimiento del

63 Juan de VILLA, Puebla sagrada y profana... p. 48

64 Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, "La región de Puebla-Tlaxcala..." pp.93-97

imperio: el abastecimiento de víveres, el reclutamiento de soldados y la administración de alcabalas.

En primer lugar el abasto de alimentos para las embarcaciones y soldados que mantenían la comunicación y la seguridad del imperio fue una tarea de máxima prioridad. El valle poblano-tlaxcalteca tenía una fertilidad prodigiosa y abastecía con facilidad esta demanda exterior sin causar desabasto a la región. Este fue un factor de peso que incrementó la importancia estratégica de Puebla dentro de la organización del imperio.

El alimento era tan importante como los barcos, cañones, fortalezas y soldados que protegían los mares del asedio de los enemigos. El virrey dirigía personalmente el trabajo de los oficiales de Real Hacienda y de los generales de las armadas y flotas, planeando con sumo cuidado la fabricación, compra y envío de alimentos. Los navíos de aviso comunicaban el arribo de la flota a Cuba, o bien la llegada de las naves de Tierra Firme (Colombia) que se reunían en La Habana para continuar la travesía a la Península. Los barcos debían partir en fechas específicas para evitar el mal tiempo y era imprescindible contar con el avituallamiento necesario en las cantidades y tiempo exacto.⁶⁵

Los víveres poblanos tenían dos destinos: el puerto de Veracruz, desde el cual se abastecían las fortalezas y barcos que resguardaban el Océano Atlántico, y el puerto de Acapulco en el Océano Pacífico, que permitía mantener los vínculos con Perú y con el lejano oriente. No es exagerado decir que la plata del rey dependía del abasto de bizcocho y tocino que se fabricaba en Puebla. En 1673 un presupuesto de gastos de la Armada de Barlovento asignó el costo por embarcación de las raciones alimenticias y los salarios por 6 meses en \$17,500 y \$25,875 respectivamente. Esto significa que las compras de los abastecimientos correspondían al 70% de lo empleado en pagar los servicios de marinos y soldados.⁶⁶ Y la mayor parte de la dieta de los navegantes estaba basada en el bizcocho y el tocino, pues:

La dieta habitual a mediados del siglo XVII estaba constituida por tocino, cuatro días a la semana, dos, bacalao, y uno, queso, a razón

65 AAP. LC.29 26-dic-1678 f. 236-337v

66 Gaspar PÉREZ Turralde, Armadas españolas de Indias. Madrid. Mapfre. Colecciones Mapfre América. 1992. 303 pp. (p. 210)

de 6 onzas cada día. El resto se componía de dos onzas de menestra (arroz y garbanzo por mitad); libra y media de pan o bizcocho (en ocasiones se reducía a media libra, aunque los generales y maestros decían que nunca bajaba de una libra) medio azumbre de vino [...] una onza de aceite, que aumentaba a medio cuartillo el día que tocaba queso; vinagre, 1/6 de cuartillo los días de carne, un azumbre de agua y libra y media de leña [...] Aparte se confeccionaba una dieta para enfermos a base de carnes frescas (carnero o gallina) huevos y azúcar.⁶⁷

Estos alimentos permitían que la armada de Barlovento custodiara los "navíos de azogue" que transportaban el tesoro real a La Habana.⁶⁸ Con 3000 quintales de bizcocho, 740 de tocino, 186 de arroz, 220 de haba, 230 de queso y 229 arrobas de manteca, los galeones de Tierra Firme y la armada de Barlovento salieron de La Habana a combatir al enemigo francés que se había apoderado de la bahía de Maracaibo en 1679.⁶⁹ Y un cargamento similar fue preparado para la infantería de Campeche cuando marchó contra el enemigo inglés que rondaba la laguna de Términos.⁷⁰

Igual importancia tenían los abastecimientos para el tráfico transpacífico, Puebla era quien mantenía abastecidos los galeones de Filipinas y a los soldados que partían para asegurar la posesión del archipiélago.⁷¹ A esta colaboración en alimentos debemos agregar la contribución en hombres. Durante todo el siglo XVII se reclutaron en Puebla capitanes, soldados, artilleros, marineros y grumetes que resguardaron la seguridad del imperio en Filipinas, Campeche, Veracruz, Cuba o en la misma armada de Barlovento.⁷²

Aunque ignoramos la cantidad de gente que abandonó la ciudad para servir en el ejército o la marina, los datos aportados por Gantes Trelles sobre las

67 IDEM pp. 176

68 AAP. LC.29 26-dic-1678 f. 354v-355v

69 AAP. LC.29 21-ene-1679 f. 374v-376v

70 AAP. LC.30 9-abr-1680 f. 51v-53 y 16-abr-1680 f. 54v-55

71 AAP. LC.29 22-feb-1678 f. 228v-229. Véase cuadro 2.

72 AAP. LC.29 8-feb-1678 f. 221v-224; 21-ene-1679 f. 373-v; 15-sep-1678 f. 310 y 11-jul-1678 f. 286-287v

milicias enviadas a Filipinas muestran una constante sangría demográfica. Entre 1626 y 1648 salieron de Puebla 28 compañías, aunque una ciudad en rápido crecimiento como la Puebla de los Ángeles no podía sufrir un verdadero menoscabo. Por otra parte, los militares reclutados no rendían sus servicios gratuitamente, precisaban un pago que significaba enormes gastos para el Estado. El sueldo del capitán, paje, pífano y tambores encargados del reclutamiento oscilaba entre los 115 y los 567 pesos, dependiendo del tiempo de servicio.⁷³ En cambio cada soldado recibía \$50, el artillero \$200, el marinero \$150 y el grumete \$100 al momento de alistarse.

¿De dónde se obtenía el dinero necesario para mantener armadas, fortalezas y soldados? Siempre se ha dicho que las fabulosas minas de plata financiaron buena parte de los costos del imperio español en América y Asia.⁷⁴ Ahora, al revisar la contribución poblana, encontramos tres elementos que destacan el valor estratégico de la ciudad de Puebla y que le daban el segundo lugar del virreinato por los recursos materiales, financieros y humanos que proporcionaba para el sostenimiento del imperio.

Los impuestos recaudados en Puebla eran cuantiosos no solamente porque era una ciudad densamente poblada (alcanzó los 90,000 habitantes en 1678) sino también por la gran variedad de actividades manufactureras y comerciales realizadas en su interior. De ahí que la mejor fuente de recursos para la Real Hacienda fuera la recaudación de alcabalas, impuesto que se cobraba al realizarse la compra venta de cualquier mercancía y que correspondían al 2% del valor de la misma. En consecuencia la administración del impuesto se convirtió en la principal área de lucha entre el Estado y la élite local.

De 1601 hasta 1697, el Cabildo poblano se encargó de administrar las alcabalas y fue una pieza clave del sistema defensivo imperial.⁷⁵ Al menos desde 1624 los recursos generados por la recaudación de alcabalas se destinaron directamente a la compra de abastos y para la paga de soldados y marineros que

73 Mercedes GANTES, "Aspectos socioeconómicos de Puebla..." pp. 541-543

74 Pierre CHAUNU, Las Filipinas y el Pacífico de los ibéricos. Siglos XVI, XVII y XVIII. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1976. 341 p. 235

75 Las características de los primeros contratos, su administración y el significado para la oligarquía capitular ha sido estudiado en Gustavo Rafael ALFARO, "Poder e impuestos en la Puebla de principios del siglo XVII". Mecanoescrito. 1995. 43 pp.

se reclutaban en Puebla.⁷⁶ Por eso la historia de la administración de las alcabalas está profundamente vinculada con la política fiscal del Estado español y con el desarrollo económico de la ciudad.

El primer conflicto ocurrió en 1628 cuando el virrey marqués de Cerralvo (1624-1635) enfrentó la resistencia del Cabildo poblano al proyecto de la Unión de Armas. El Cabildo tenía suficientes razones para oponerse, pues la Corona decidió aumentar la contribución de la alcabala del 2 al 4% con el propósito de sufragar los gastos militares del imperio. Esto significaba que Puebla debería pagar \$50,000 anuales en lugar de los \$25,000 que había entregado desde principios del siglo. Es fácil imaginar el impacto del aumento sobre la comunidad mercantil y manufacturera, aunque naturalmente, el incremento lo pagaba el consumidor.

No conocemos los medios empleados por el marqués de Cerralvo para lograr que aceptaran el aumento. A juicio de Jonathan Israel, Cerralvo ordenó a las autoridades locales de Atlixco, Tlaxcala, Cholula y Tepeaca que suspendieran el repartimiento, e incluso el trabajo libre de los indios en las haciendas de los regidores poblanos. Era un castigo muy severo, pues significaba detener la producción, e incluso el servicio doméstico en las propiedades de la oligarquía, por lo tanto, el Cabildo poblano tuvo que obedecer.⁷⁷

Pero la presión fiscal no se detuvo en 1628. Antes de que pasaran diez años hubo otro aumento. El sucesor de Cerralvo, el virrey marqués de Cadereita, se propuso construir una nueva flota de guerra para que patrullara el golfo de México y el Caribe. Los burócratas regalistas pensaban que la mejor forma de pagar esta Armada de Barlovento era incrementando con otro 2% el cobro de la alcabala. Así, sin contar con la opinión del Cabildo poblano, se dispuso que a partir de 1639 la contribución pasara de \$50,000 a \$75,000 anuales.⁷⁸

76 A través de un mandamiento, el virey-arzobispo fray Payo de Rivera ordenó al Cabildo proporcionar al alcalde mayor el dinero necesario para financiar el reclutamiento de las dos compañías de infantería, que, para enviarlas a Filipinas, estaban levantando los capitanes don Miguel Ravoso y Juan del Huerto. AAP. LC.29 8-feb-1678 f. 221v-224. Y María de las Mercedes GANTES Tréllez, "Aspectos socioeconómicos de Puebla..." p. 585

77 Jonathan I. ISRAEL, Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670. México, FCE. 1981. 309 pp. (pp. 182-183)

78 El proceso puede seguirse detalladamente en Manuel ALVARADO Morales, La ciudad de México ante la fundación de la armada de Barlovento, 1635-1643. México. El Colegio de México. 1983. 283 pp.

Fue entonces cuando la oligarquía poblana protestó y se mostró dispuesta a defender los derechos y la prosperidad de la ciudad. El enfrentamiento disgustó al virrey y sus relaciones con el Cabildo poblano se tornaron más conflictivas porque el aumento de la alcabala fue el último de una impresionante lista de agravios. En 1637 Cadereita había reducido a la mitad (500 pipas) el cargamento de vino que habitualmente llegaba a la ciudad. El desabasto había provocado carestía, y de paso había reducido las ganancias de los comerciantes del vino que se encargaban de revenderlo en las poblaciones de los alrededores. Por si esto fuera poco, el mismo virrey Cadereita fundó en la ciudad de México un estanco de cacao que limitó otra de las áreas básicas del comercio poblano⁷⁹ y estableció un impuesto especial a los paños, sayales, frasadillas y demás tejidos de lana usados por los españoles e indios pobres de Nueva España. Impuesto que obviamente afectaba mucho más a la industria textil poblana que a cualquier otra.⁸⁰

¿Qué razones tenía el marqués de Cadereita para atacar los intereses poblanos? Sin duda las mismas que su antecesor el marqués de Cerralvo, además de la oposición al incremento de la alcabala, lo que más molestaba a Cadereita era el contrabando de sedas y mercancías orientales que tenía su centro de operaciones en Puebla. Para nadie era un secreto que Puebla era un activo centro de contrabando y en 1637, los oficiales reales confiscaron un valioso cargamento de mercancías que a pesar de las súplicas del Cabildo poblano el virrey se negó a devolver.⁸¹

Todas estas circunstancias prepararon el escenario para un dilatado conflicto que estalló en 1640. Agobiado por los repentinos aumentos de la alcabala, el Cabildo poblano pidió la anulación del contrato firmado en 1631, solicitando prorrogas en los pagos al mismo tiempo que escribía a la Real Audiencia y a Madrid para que tomaran cartas en el asunto. Cadereita no cedió a las presiones y mandó dos jueces especiales para cobrar inmediatamente las deudas. La situación se tornó tan difícil que las propiedades del Cabildo (los

79 Mercedes GANTES, "Aspectos socioeconómicos de Puebla..." pp. 598 y 606

80 IDEM pp. 599

81 Jonathan I. ISRAEL, Razas, clases sociales... p. 196

propios) fueron sacados a remate, e incluso, la mayoría de los regidores fueron aprehendidos enfrentando además la confiscación de sus bienes personales.⁸²

Ante la intransigencia del virrey, el Cabildo poblano tuvo que aceptar su derrota en el corto plazo. Lentamente superó el caos y pagó todas sus deudas atrasadas en diciembre de 1640. Sin embargo, bastó que Cadereita terminara su mandato para que la lucha del Cabildo comenzara a rendir frutos. La oligarquía poblana ganó la simpatía del nuevo virrey duque de Escalona (1640-1642) y la sentencia definitiva del Consejo de Indias le fue favorable indicando que nadie podía exigirle una contribución superior a las posibilidades de la ciudad.⁸³ Se concedió la anulación del contrato y entre 1642 y 1646 la contribución anual de alcabalas quedó limitada a \$53,300 anuales.⁸⁴

El desenlace final del conflicto y la reducción de la presión fiscal son un indicador muy claro del poder de la oligarquía capitular. Entre 1646 y 1652 el contrato fue renovado por \$53,300 anuales; el siguiente duró 15 años (1653-1667) y la cuota anual sólo aumentó en \$4000, en tanto que, en los contratos de 1668 y 1682 no hubo nuevos incrementos.⁸⁵

Esto nos demuestra que la oligarquía capitular encontró la forma de utilizar a su favor las debilidades del gobierno virreinal y la desesperación de la Corona por obtener ingresos seguros a largo plazo. La disputa por las alcabalas ilustra a la perfección la forma en que los intereses locales podían predominar gracias al apoyo de la propia burocracia. En segundo lugar el triunfo del Cabildo poblano es un buen indicador de la fortaleza política de una oligarquía que sin duda alguna también podría haber ostentado el título de segunda de Nueva España. En el próximo capítulo analizaremos sus principales características para encontrar las estrategias que permitieron detentar una incuestionable hegemonía en el siglo XVII.

82 AAP. LC.19 18-mar-1639 f. 47; 9-jul-1639 f. 68v y 22-jun-1640 f. 139

83 Mercedes GANTES, "Aspectos socioeconómicos de Puebla..." pp. 607

84 IDEM pp. 609

85 AAP. LC.30 Escritura del contrato de alcabalas firmado en 1682. f. 323-325

III. LA OLIGARQUÍA DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES

1. ÉLITE Y OLIGARQUÍA EN LA PUEBLA DEL SIGLO XVII

[...] es cierto que la nobleza como la definió San Gerónimo, no es otra cosa que las riquezas envejecidas: [por eso] el que en la casa magnífica y bien alhajada, en las galas, en los criados, no puede parecer y mostrarse noble; no lo es en la estimación común; [y] por el contrario, [...] el que puede portarse con lucimiento y brillantez, adquiere un medio estado de nobleza que le preescriben las leyes; de modo que en este Reyno, los que son cristianos viejos, de quienes no se sepa algún defecto infame, haciendose ricos se sobredoran de nobles y logran justamente aquel medio estado de nobleza; a que se añaden sus grandes méritos aventajandose en letras ó en armas han llegado a grandes puestos y dignidades, con lo que se han ennoblecido y dejado esta gloria á toda su, por ellos, ilustre posteridad.

Fray Juan de Villa Sánchez¹

Este capítulo tiene dos propósitos: en primer lugar, definir con claridad las reglas del reclutamiento de la oligarquía capitular y, en segundo, explicar la integración de los grupos políticos que aparecen en su interior. En otras palabras, buscaremos respuesta a dos preguntas ¿quién gobernaba en Puebla y por qué?

Cuando se habla de un gobierno oligárquico generalmente pensamos sólo en las personas que detentan los cargos públicos; sin embargo, detrás de este pequeño círculo se encuentra un grupo más grande que respalda sus acciones y le permite gobernar. En Puebla, la oligarquía capitular estaba formada por los miembros del Cabildo que habían comprado su cargo para ejercerlo a perpetuidad con la facultad de renunciarlo designando sucesor.² Por eso el Cabildo era una

1 Juan de VILLA SÁNCHEZ, Puebla sagrada y profana. Informe dado a su muy ilustre ayuntamiento el año de 1746... Puebla. Letras de Puebla. 1962. 135 pp. (p. 37)

2 A partir de 1537 quedaron suspendidas las elecciones anuales de regidores y comenzaron a ingresar quienes compraban el cargo para desempeñarlo de por vida. Finalmente en 1606 se otorgó licencia para renunciarlos y designar sucesor. Pedro LÓPEZ de Villaseñor, Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla (1781). México.

institución oligárquica en el doble sentido del término; primero, porque siguiendo lo establecido por la ley sólo permitía que unos cuantos detentaran a perpetuidad el gobierno local. Y, en segundo lugar, porque las oportunidades para acceder a él estaban cuidadosamente restringidas por la propia oligarquía, que buscaba concentrar y transmitir el poder entre un reducido número de familiares y allegados.

Sin embargo, la **oligarquía capitular** no era una casta cerrada y mucho menos aislada; al contrario, formaba parte de un grupo mayor en el que se encontraban sus familiares, amigos y socios, quienes eran directamente beneficiados o protegidos por la gestión del Cabildo. Este grupo era la **élite local** que ocupaba el pináculo de la sociedad a partir de su éxito para acumular prestigio, riqueza y poder. La residencia cuasi-permanente de sus miembros en la ciudad les permitía asociarse y formar grupos de interés a partir de vínculos económicos, familiares y de asociación religiosa.³ Como dichas relaciones eran al mismo tiempo causa y consecuencia de su poder y riqueza, la élite debía incorporar constantemente a los recién llegados que gozaban de influencias proporcionadas por su parentesco con ciertos miembros del grupo o por sus funciones políticas y religiosas. Es decir, en la élite local también tenían un lugar los personajes que llegaban a la ciudad con una posición relevante -aunque a veces temporalmente- como los alcaldes mayores, los obispos, los miembros del Cabildo catedralicio y hasta los sargentos mayores o los obligados del abasto de carne.

Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Autónoma de México. 1961. 484 pp. (pp. 44 y 71) y Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Angeles. Dos tomos. México. Gobierno del Estado de Puebla-CONACULTA-INBA. 1990, (p. 328)

3 Un grupo de interés es un grupo que comparte ideas generales sobre la sociedad o bien sobre un aspecto específico y trata de hacerlas respetar y promover en la toma de decisiones llevadas a cabo por el gobierno. A juicio de Gianfranco Pasquino cuando el grupo de interés adopta una mayor organización y decide intervenir abiertamente en el gobierno se transforma en un grupo de presión: "que son los grupos organizados que, a pesar de que tratan de influir en la distribución de los recursos dentro de una sociedad, ya sea para mantenerla invariada ya sea para cambiarla a su favor, no participan directamente en el proceso electoral (de la forma en que lo hacen los partidos políticos) y, en cierto modo no están interesados realmente en administrar por cuenta propia el poder político sino en cuanto a tener un acceso fácil y franco a este último y en influir en sus decisiones." Gianfranco PASQUINO, "Grupos de presión" en Norberto Bobbio et. al. Diccionario de política. Dos tomos. México. Siglo XXI editores, novena edición en español 1995. Tomo I pp. 726-730

Por estas razones la mayor parte de la élite acostumbraba colaborar personalmente con el gobierno local. No todos deseaban o podían colaborar, pero es obvio que gracias a su cercanía con la oligarquía capitular obtenían beneficios. Por eso cuando una regiduría no interesaba a los miembros de la oligarquía capitular, el sucesor salía de las filas de la élite.

En términos de relaciones de poder, por debajo de la élite se encontraban los **propietarios** cuya posesión de riqueza no bastaba para asegurarles un lugar en las exclusivas filas de los *patrimoniales* de la ciudad. La exclusión tenía consecuencias negativas, pues con frecuencia sufrían los estragos de la política capitular. Como es natural, los propietarios más afortunados contaban con mayores oportunidades de ganarse la confianza de los oligarcas y, a cambio de su colaboración, esperaban ciertas consideraciones que podían convertirlos en parte de la élite, puesto que el sistema escalafonario estaba basado en los niveles de relación y alianza con los poderosos.

El primer paso para obtener el ascenso político y social, era la posesión de la riqueza suficiente para ser tomado en cuenta como posible aliado, pero ¿cómo se realizaba la selección? Al parecer la relación con un buen grupo de miembros de la élite era un factor decisivo para tener la oportunidad de servir a la oligarquía a través de un nombramiento en alguna comisión o cargo. Si los resultados eran satisfactorios podían obtenerse nuevas responsabilidades. De esta forma los aliados de la oligarquía podían asegurar, en cierta medida, el respeto a sus intereses personales y familiares. La administración de la ciudad brindaba múltiples oportunidades para incorporarse a la élite y ganar cierta consideración. Una vez aceptado como parte de la élite, el salto a la oligarquía capitular podía presentarse o quedar suspendido, porque si la amistad y los vínculos con los regidores eran fuertes, la compra misma del cargo ya no era necesaria.

En conclusión, el sistema político oligárquico permitía la participación de tres diferentes grupos en el gobierno urbano: élite local, la oligarquía capitular y los grandes propietarios. Las relaciones verticales y horizontales entre los tres sectores explica la forma en la cual se ejercía el poder en Puebla y el punto de equilibrio del sistema. El acceso a los grupos superiores estaba cuidadosamente restringido pero, al mismo tiempo, la necesidad de mantener un dominio eficiente permitía incorporar a nuevos elementos que ganaban su admisión precisamente por la magnitud de sus riquezas materiales y la confianza que merecían de parte de los dueños del poder político.

Por lo tanto, la clave del sistema político oligárquico se encuentra en el reclutamiento. La incorporación de los nuevos miembros fue controlada de manera eficiente y, como veremos en el próximo capítulo, sólo hasta la última década del siglo XVII la oligarquía capitular enfrentaría una verdadera oposición de una parte de la élite local que tenían ambiciones políticas y la fortaleza necesaria para disputar el poder. Antes de esta fecha, la hegemonía de la oligarquía capitular se mantuvo a través de la cooptación de los posibles opositores, quienes, al llegar al Cabildo o al vincularse a la oligarquía urbana, se convertían automáticamente en aliados que defendían los intereses de la oligarquía.

Esto último es bastante evidente en los testimonios dejados por los servidores de la oligarquía. La conveniencia y la posibilidad de lograr mayores beneficios, pero sobre todo la convicción de que servir a la oligarquía era una de las mejores formas para integrarse a ella, aseguraban la lealtad. Por eso el regidor José Ruiz, después de enumerar su participación en diversos cargos civiles y religiosos, declaró que su ingreso al Cabildo fue "hasta donde pudo exaltarse mi pequeñez".⁴ Y aún más explícito fue el autor de la Cartilla Vieja al dedicar su obra:

"Muy ilustre y respetuoso senado de dignidad
muy noble y muy leal ciudad
de los Angeles, cuerpo dichoso:
a usía más que venturoso
ofrece con mucho amor,
aunque con grande rubor
aquesta pobre Cartilla
un Pedro López de Villa
por siervo de usía, Señor."⁵

Estos versos de un conmovido empleado de la oligarquía indican hasta qué punto las relaciones con los capitulares podían significar no sólo ventajas materiales sino también aumento en la estima y una virtual salida del anonimato social. Por eso el reclutamiento de la oligarquía capitular fue tan eficaz para transformar los posibles opositores en aliados. El parentesco y las alianzas matrimoniales completaban el sistema como vías fundamentales de reclutamiento,

4 AAP. LC.47 19-oct-1754 f. 797v

5 Pedro LÓPEZ, Cartilla vieja... p. 31

formando así facciones políticas de gran solidez. Como veremos en éste capítulo, la integración múltiple a través de los negocios, la amistad y el parentesco forjaban los lazos que daban coherencia y perpetuidad a la oligarquía poblana.

2. EL RECLUTAMIENTO DE LA OLIGARQUÍA CAPITULAR

De acuerdo con los planteamientos de Roland Mousnier, la sociedad novohispana no podría clasificarse como una sociedad dividida en clases sino en estamentos, pues la posición de los individuos no la determinaba la riqueza sino el rango.⁶ Sin embargo, a diferencia de la clara división europea entre nobles, clero y estado llano, en la Puebla de los Ángeles (al igual que en toda Nueva España) la clasificación socio-racial era mucho más importante, pues de acuerdo con ella la legislación indiana establecía diferencias sociales, económicas, fiscales y también políticas. Sólo las personas reconocidas como "españoles" o "indios" podían formar parte del gobierno local; en cambio, los negros, las castas y los mestizos quedaban legalmente excluidos de ellos y tampoco podían formar un gobierno especial para los de su misma condición racial.

Puebla de los Angeles era una "ciudad de españoles" y por eso su Cabildo estaba formado con miembros del grupo social y económicamente dominante. Aunque también había autoridades indígenas encargadas del gobierno de los indios que habitaban en los barrios que rodeaban la traza de la ciudad, las autoridades españolas tenían mayores facultades. La justicia impartida a los indios estaba reservada al alcalde mayor de la ciudad e, incluso, los alcaldes ordinarios podían juzgar los casos donde uno de los involucrados fuera español.⁷

6 Roland MOUSNIER, Las jerarquías sociales. Buenos Aires. Amorrutu editores. 1969. 167 pp. (pp. 19-22)

7 Al parecer el gobierno de los indígenas de la ciudad de Puebla tuvo escasa transcendencia, y fue tan sólo un apéndice del Cabildo español. En las actas del Cabildo de Puebla sólo se menciona a las autoridades indígenas cuando presentaban solicitudes de tierra, agua, permisos para celebrar fiestas, o bien cuando se necesitaba la colaboración de los indios para barrer y adomar con enramadas las calles, preparar tablados, construir plazas de toro, etc. La investigación de Fausto Marin Tamayo muestra que desde la fundación de la ciudad, el gobierno indígena en los barrios fue extremadamente débil y estuvo supeditado a las iniciativas de las autoridades españolas. Fausto MARIN Tamayo, Puebla de los Ángeles, orígenes, gobierno y división racial. Puebla. Depto. de investigaciones arquitectónicas y urbanísticas. Instituto de Ciencias, Universidad Autónoma de Puebla. 1989. 105 pp. (pp. 66-76)

Pero no sólo se excluía del gobierno urbano a las personas con evidente herencia socio-racial indígena, negra o asiática; también la mayoría de la población blanca, tanto peninsular como criolla, quedaba fuera. La exclusión obedecía a la falta de fortuna y de relaciones económicas o familiares con los miembros de la oligarquía capitular. Sólo unos cuantos tenían suficiente riqueza, prestigio y relaciones familiares o políticas para aspirar a estos cargos. En consecuencia, unas cuantas familias acaparaban los nombramientos y procuraban que no escaparan de su control.

Las condiciones por las cuales se aceptaba a algunos y se excluía a otros fueron cambiando de acuerdo con las transformaciones sociales y políticas de la ciudad. Durante el siglo XVI el gobierno urbano fue reservado a los conquistadores, encomenderos, fundadores de la ciudad, así como a sus familiares y descendientes. Con este trato preferencial, la corona correspondía a la colaboración de los particulares en la construcción del imperio. Estos aspirantes, cuya principal carta de presentación eran los méritos propios o de sus antepasados, fueron conocidos como *beneméritos* y lograron mantener el gobierno de Puebla durante la mayor parte del siglo XVI, integrando la primera oligarquía de la Puebla de los Angeles.

Los cuadros 4 y 5 muestran hasta qué punto el gobierno local fue dominado por los encomenderos más importantes de la región. La Puebla de los Angeles marcó así su carácter de ciudad señorial, sede del poder político y religioso de una vasta zona densamente poblada por indígenas. Los conquistadores participaron activamente en el gobierno local para afirmar y mostrar su valía personal al tiempo que acrecentaban sus méritos ante la corona y sus oportunidades de incrementar su poder.⁸

El dominio de los beneméritos sobre el gobierno de la Puebla de los Angeles fue diluyéndose a medida que terminaba el siglo XVI y se debilitaban las fuentes de su poder económico y social. Dos razones explican las desventuras de los encomenderos: la caída de la población indígena y la política real adversa. Recordemos que en el Valle de México las mejores encomiendas pasaron a la corona antes de 1570; hacia 1596 sólo quedaba en manos privadas la cuarta parte de ellas. Por otra parte, desde mediados del siglo XVI se fue limitando el poder y la riqueza de los encomenderos.

8 Jose Luis ROMERO, Latinoamérica: las ciudades y las ideas. México. Siglo XXI editores. 1976. 396 pp. (p. 113)

CUADRO 4: HEGEMONÍA DE LOS BENEMÉRITOS EN EL GOBIERNO DE PUEBLA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI.

	NOMBRE	ORIGEN	CARGOS
1	Francisco Vélez Orduña L.	Conquistador-fundador y encomendero en Tecali. (Puebla)	A.O. en 1543
2	Alonso Galeote	Conquistador-fundador y encomendero en San Fco. Totimehuacan (Puebla).	Regidor, A.O. 1533, 1535, 1539, 1544 y 1548.
3	Gonzalo Díaz de Vargas	Conquistador-fundador	Regidor. Primer Alguacil Mayor.
4	Gonzalo Hidalgo de Montemayor	Conquistador-fundador	Primer Alférez mayor.
5	Juan de Ochoa Elexalde.	Conquistador-Fundador y encomendero Teozacualco (Oaxaca).	Regidor, A.O. en 1546.
6	Gonzalo Rodríguez Magdalena	Conquistador-fundador y encomendero en Quechula (Tepeaca, Pue.)	Regidor, A.O. en 1537
7	Martín Alonso de Mafra.	Fundador y encomendero en Cintla y Tepetlachco (Córdoba, Ver.)	Regidor.
8	Pedro de Villanueva	Conquistador-fundador y encomendero en Quechula (Tepeaca, Pue.)	Regidor, A.O. 1540, 1543, 1549, 1553 y 1561.
9	Francisco Ramírez de Vargas.	Conquistador-fundador.	A.O. en 1534.
10	Cristóbal de Soto	Conquistador-adelantado y encomendero en Huehuetlan. (Tepexi, Pue.)	A.O. en 1535.
11	Alonso Martín Partidor	Conquistador-fundador y encomendero en Tetela (Puebla)	Regidor y A.O. en 1536, 1541 y 1544.
12	García de Aguilar	Conquistador y encomendero en Igualtepeque (Oaxaca).	A.O. en 1534 y 1536.
13	Francisco de Montalvo	Conquistador y encomendero en Acultzingo y Zoquitlan (Veracruz).	A.O. en 1537

CUADRO 4: CONTINUACION...

NOMBRE	ORIGEN	CARGOS
14 Alonso Valiente	Conquistador-fundador y encomendero en Tecamachalco (Puebla).	A.O. en 1538, 1545, 1548 y 1557.
15 Francisco de Oliveros	Conquistador-fundador y encomendero en Cacoctlan y Zautla (Puebla).	A.O. en 1538, 1541 y 1551.
16 Gregorio de Villalobos	Conquistador-fundador y encomendero en Ixguatlan (Veracruz).	A.O. en 1539 y 1542.
17 Martín de Calahorra	Conquistador-fundador y encomendero de Tepe-xoxusca. (Izucar, Pue.)	A.O. en 1545, 1549 y 1553.

F U E N T E S:

- 1 Vélez: Diego Antonio BERMÚDEZ de Castro, Theatro angelopolitano o Historia de la Ciudad de Puebla. Puebla. México. J.M.M.C.M. del Municipio de Puebla. 1985. 353 pp. (pp. 352) y Peter GERHARD, Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821. México. UNAM. 1986. 493 pp. (p. 262).
- 2 Galeote: BERMÚDEZ, Theatro... pp. 344-345.
- 3 Díaz: BERMÚDEZ, Theatro... pp. 136-138.
- 4 Hidalgo: BERMÚDEZ, Theatro... p. 138
- 5 Ochoa: BERMÚDEZ, Theatro... p. 138; GERHARD, Geografía... p. 284.
- 6 Rodríguez: BERMÚDEZ, Theatro... p. 348; GERHARD, Geografía... p. 287.
- 7 Mafra: BERMÚDEZ, Theatro... p. 139; GERHARD, Geografía... p. 85.
- 8 Villanueva: BERMÚDEZ, Theatro... pp. 139-140; GERHARD, Geografía... p. 287.
- 9 Ramírez: BERMÚDEZ, Theatro... pp. 346-347
- 10 Soto: BERMÚDEZ, Theatro... p. 348; GERHARD, Geografía... p. 290
- 11 Partidor: BERMÚDEZ, Theatro... p. 348; GERHARD, Geografía... p. 303.
- 12 Aguilar: BERMÚDEZ, Theatro... p. 347; GERHARD, Geografía... p. 133.
- 13 Montalvo: BERMÚDEZ, Theatro... p. 348; GERHARD, Geografía... pp. 211 y 269.
- 14 Valiente: BERMÚDEZ, Theatro... p. 349; GERHARD, Geografía... p. 287.
- 15 Oliveros: BERMÚDEZ, Theatro... p. 350; GERHARD, Geografía... p. 236.
- 16 Villalobos: BERMÚDEZ, Theatro... pp. 350-351; GERHARD, Geografía... p. 85.
- 17 Calahorra: BERMÚDEZ, Theatro... pp. 353; GERHARD, Geografía... p. 165.

CUADRO 5: PRESENCIA DE LOS BENEMERITOS EN EL CABILDO DE PUEBLA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI.

1 5 5 8		1 5 8 2	
NOMBRE	O. SOCIAL	NOMBRE	O. SOCIAL
1 Gonzalo Díaz de Vargas.	Encomendero	Diego de Ojeda.	
2 Alonso de Buiza.		Juan Valiente.	Encomendero
3 Diego de Villanueva.	Encomendero	Juan Busto de Mendoza.	
4 Diego de Ordaz.	Encomendero	Martín de Mafra.	Encomendero
5 Alonso de Mata.		Alonso Galeote.	Encomendero
6 Diego Olguín.		Baltazar Ochoa E.	Encomendero
7 Pedro de Meneses.	Encomendero	Nicolás de Villanueva.	Encomendero
8 Alonso Galeote	Encomendero	Juan Blas Ramírez.	
9 Gonzalo Rodríguez	Encomendero	Pedro Díaz de Aguilar	
10 Diego de Ojeda		Francisco Mendez	Hacendado/comerciante
11 Juan Valiente	Encomendero	Antonio Hidalgo	
12 Agustín de las Casas	Poblador	Alonso Durán	

FUENTES: AAP. LC. 8 1-Ene-1558 f. 26v y LC. 11 1-Ene-1582 f. 103v-104

Sobre el origen social 1558 4) Ordaz: Peter GERHARD, Geografía... pp. 57 y 114. Meneses: Peter GERHARD, Geografía... p. 136 y 321 1583 Mafra: Peter GERHARD, Geografía... p. 383.

La desaparición de los encomenderos fue decidida por las Leyes Nuevas de 1542, que ordenaban la supresión de la encomienda una vez muerto el poseedor. Además, en 1549 quedó prohibido el aprovechamiento del trabajo de los indios encomendados y se redujeron los abusos al acordar contratos públicos que fijaban el tributo en conformidad con la ley real. La posición de la corona fue tan firme que la tardía reacción de los encomenderos que planearon la conspiración de Martín Cortés, más que un acto de fuerza, manifiesta la desesperación de quienes veían perder sus privilegios irremisiblemente.⁹

Al mismo tiempo que menguaba el poder de los beneméritos, las nuevas generaciones de recién llegados que se enriquecían con el comercio, la agricultura o el desempeño de un cargo público, mostraban un vivo interés por el gobierno de Puebla y pronto comenzaron a competir por los nombramientos. Muchos beneméritos se dieron cuenta de que convenía incorporar a los recién llegados y forjaron estrechos lazos que fueron consolidando con alianzas matrimoniales. Pero también hubo beneméritos que no aceptaron a los integrantes del nuevo grupo, pues los consideraban indignos de ejercer los cargos. Dicho prejuicio estaba tan extendido en España que hasta las Cortes tuvieron la iniciativa de eliminar a los comerciantes del gobierno urbano.¹⁰ Como expresión de este rechazo ha quedado el acuerdo de Cabildo firmado el 9 de diciembre de 1560, que excluía a los comerciantes del desempeño de las alcaldías ordinarias:

[Por orden del virrey, el alcalde mayor, licenciado Juan de Ceballos propuso] que los alcaldes ordinarios que en esta ciudad se hubieren

9 Charles GIBSON, Los aztecas bajo el dominio español. México. Siglo XXI. Colec. América Nuestra No.15. 1991. 531 pp. (pp. 66-68)

10 A partir de 1525 las Cortes criticaron la participación de los miembros del estado llano en los cabildos y en los oficios de administración urbana. Incluso en 1570, las Cortes de Córdoba pidieron a Felipe II: "Que de aquí en adelante, a lo menos en las ciudades y villas que tienen voto en Cortes, no pueda ser regidor, ni tenga oficio con voto en el ayuntamiento ningun hombre que no sea hidalgo de sangre y limpio, ni ninguno que haya tenido tienda pública de trato y mercancia, vendiendo por menudeo ni a la vara, ni aya sido oficial mecánico, ni escribano ni procurador, aunque tenga las cualidades dichas". A pesar de todo, Felipe II no aprobó la propuesta. Citado en Benjamín GONZÁLEZ Alonso, "Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)" en Benjamín GONZÁLEZ Alonso, Sobre el estado y la administración de la corona de Castilla en el antiguo régimen. Madrid. Siglo XXI de España. 1981. 271 pp. (p. 76)

de elegir sean personas conquistadores y pobladores y ciudadanos viejos y honrados y de calidad, y que no se hagan por alcaldes mercaderes, ni personas que traten en mercaderías ni en el trato y comercio.

Pero la suerte de los beneméritos ya estaba decidida. Al igual que en la península, los gobiernos de las ciudades albergarían a mucha gente que carecía de ilustre linaje.¹¹ La nobleza no alcanzaría a monopolizar el poder municipal en España y mucho menos en Puebla. La mejor prueba del irreversible avance de los mercaderes ocurrió en la votación. Las opiniones se dividieron y el acuerdo sólo se aprobó por el voto del alcalde mayor que había propuesto el asunto.¹² Pero fue una victoria aparente porque la oligarquía benemérita siguió incorporando a nuevos elementos que si bien no contaban con antepasados ilustres, sus mayores méritos eran los caudales obtenidos en la agricultura, el comercio, las manufacturas y las relaciones con otros miembros de la oligarquía.

Especialmente afortunados fueron los empresarios de los obrajes. Como ha explicado Guadalupe Albi, los comerciantes y obrajeros fueron los primeros en aprovechar la reforma legislativa de Felipe II, que autorizó la venta de cargos. Albi encuentra señales de resistencia del Cabildo poblano hacia tres comerciantes y obrajeros que compraron su cargo en 1592: Gabriel de Angulo, Rodrigo García y Alonso Gómez. Los tres carecían de antepasados beneméritos y para aceptarlos en la corporación fueron obligados a vender sus obrajes. Pero el sacrificio valió la pena, los recién llegados lograron su objetivo y demostraron que era imposible mantener cerrado el acceso a nuevos miembros.¹³

De esta forma, al terminar el siglo XVI, la oligarquía capitular contaba entre sus filas tanto a los descendientes de los conquistadores y encomenderos como a los hijos y nietos de comerciantes, obrajeros y hacendados. Para esas fechas el grupo oligárquico estaba consolidado y su unificación le permitió arrendar el cobro de alcabalas de la ciudad y sus alrededores.

11 Benjamín GONZÁLEZ, "Sociedad urbana..." pp. 71-76

12 Documento transcrito en Pedro LÓPEZ, Cartilla vieja... pp. 97-98

13 Guadalupe ALBI Romero, "La sociedad de la Puebla de los Angeles en el siglo XVI" en Jahrbuch für geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft Lateinamerikas, Band 7. Böhlau Verlag KÖln Wien. 1970. pp. 76-145(pp.141-144).

A partir de 1601, año del primer *encabezamiento* de alcabalas, los regidores tuvieron nuevas oportunidades de obtener beneficios materiales cobrando los impuestos de la ciudad. Al disfrutar de una completa autonomía en la administración, el principal objetivo de la oligarquía fue mantener la evasión fiscal de sus allegados, a partir del reparto de cargas adicionales pagadas por el resto de los contribuyentes. Obviamente esto incrementó la demanda de regidurías y el número de cabildantes. Si en 1600 había 12, seis años después ya eran 16, y los precios de los cargos poblanos crecieron a tal grado que sólo fueron superados por los de la ciudad de México.

CUADRO 6: PRECIOS DE LOS CARGOS CAPITULARES EN NUEVA ESPAÑA, SIGLOS XVI y XVII. (pesos de oro común)

CARGO	PUEBLA (1593-1643)	MÉXICO (1597-1622)	GUADALAJARA (1588-1613)	ZACATECAS (1622-1684)
Regidor y Alférez Mayor	24,000		2,700	1,000
Regidor y Alguacil Mayor	37,000	127,000	3,166	4,000
Reg. y Depositario General.	30,100	42,680	4,800	22,500
Reg. y Juez de R. Novenos.	25,100			
Regidor	6,000	10,000	800	1,000
Número de Regidores	16	12	5	6

FUENTES:

Puebla: títulos de Jerónimo Pérez de Salazar, Miguel Rodríguez, Antonio Gutiérrez Coronel, Juan de Narvaez: AAP. LC.25 29-dic-1663 f.504-513; LC.13 31-dic-1593 f. 264-271v; LC.28 29-dic-1674 f. 285v-308v; LC.13 29-dic-1605 f. 324v-325v.

México: Aurora FLORES, "Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII" en Estudios de historia novohispana, vol.3 México. IIH, UNAM. 1970. p. 161

Guadalajara: Thomas CALVO, Poder, religión y sociedad en la Guadalaajara del siglo XVII. México. CEMCA, H. Ayto. de Guadalajara. 1992. p. 59

Zacatecas: Peter Bakewell, Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas (1546-1700) México. FCE. 1976 pp. 137-140

Bastaron veinte años de administración de alcabalas para que los mercaderes, obrajeros y hacendados remplazaran completamente a los

descendientes de conquistadores y encomenderos. Si bien algunos beneméritos continuaron en el Cabildo, las alianzas matrimoniales se orientaban a emparentar con los "caballeros" que habían formado su fortuna en el comercio y los obrajes. La familia Anzures fue uno de los casos más claros de este proceso, pero no el único, idénticos antecedentes tenían las familias Pérez de Salazar, Carmona Tamariz y Gómez Vasconcelos. Los primeros habían hecho fortuna como comerciantes de grana y prestamistas, en tanto que los segundos se habían distinguido por sus inversiones en obrajes.¹⁴

Es por eso que al revisar los inventarios de bienes que elaboraron los regidores el año de 1622, encontramos registros de una considerable riqueza cuyo origen -en la mayoría de los casos- no tenía nada que ver con las encomiendas. Remito al lector al libro de José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España*, donde se encuentra una detallada relación y ajustado análisis de las propiedades e inversiones que convirtieron a los regidores poblanos en una de las oligarquías más sólidas del imperio español, tanto por el monto total de riqueza como por la escasa importancia de sus deudas.¹⁵

El cuadro 7 muestra el irreversible avance de los mercaderes y obrajeros, precisamente los grupos estigmatizados en el siglo XVI. Hacia 1624 sólo quedaban dos regidores que tenían antepasados beneméritos, en cambio existía una considerable participación de acaudalados obrajeros: Lope de la Carrera, Juan García Barranco, Diego de Carmona Tamariz y Juan García del Castillo.

Otros regidores se dedicaban al comercio, como Pedro de Uribe y Jerónimo Gutierrez, en tanto que la mayoría había heredado la riqueza y la posición social y política de padres comerciantes y prestamistas; tal era el caso del alguacil mayor Miguel Rodríguez de Guevara, de Juan Gómez Vasconcelos y del depositario general Juan de Carmona Tamariz. Una vez en el Cabildo estos enriquecidos empresarios emplearon todos sus recursos para controlar el acceso de los nuevos miembros y fueron estableciendo diversos lazos para

14 Véase Juan FERNÁNDEZ DEL CAMPO, La participación de la oligarquía poblana en la economía colonial. Las familias Pérez de Salazar, de Carmona Tamariz, Gómez y Ramírez de Arellano (1610-1625). Tesis de licenciatura, Escuela de Ciencias Sociales, Departamento de relaciones internacionales e historia, Universidad de las Américas-Puebla. 1997. 136 pp.

15 José de la PEÑA, Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624. México. FCE. 1983. 308 pp. Capítulo V especialmente pp. 162-180

unificar al grupo. Los nuevos regidores fueron también comerciantes, hacendados u obrajeros, gente que tenía el dinero necesario para comprar los cargos, pero sobre todo gente que compartía los mismos intereses y tenía los mismos objetivos políticos.

CUADRO 7: AVANCE POLITICO DE COMERCIANTES Y OBRAJEROS EN EL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XVII.

1 6 0 4		1 6 2 4	
NOMBRE	O. SOCIAL	NOMBRE	O. SOCIAL
1 Juan García Barranco	Obrajero	Lope de la Carrera.	Obrajero
2 Miguel Rodríguez de Guevara	Comerciante	Miguel Rodríguez de Guevara	Comerciante
3 Martín de Mafra	Encomendero	Nicolás de Villanueva	Encomendero
4 Alonso Galeote	Encomendero	Pedro de Uribe	Comerciante
5 Nicolás de Villanueva	Encomendero	Antonio Rodríguez Gallegos	Comerciante y Prestamista
6 Pedro Díaz de Aguilar		Juan Antonio de Aguilar	
7 Diego de Carmona Tamariz	Comercio y Obraje	Manuel Sánchez Bermejo	Ganadero y Prestamista
8 Gaspar Gómez Vasconcelos	Comercio y Obraje	Juan de Narváez	Hacendado y comerciante
9 Rodrigo García	Obrajero	Domingo Machorro	Hacendado
10 Cristóbal Jiménez Vargas		Felipe Ramírez de Arellano	Encomendero y mayorazgo
11 Pedro de Uribe	Comerciante	Juan de Carmona Tamariz	Comercio, Obraje y mayorazgo

CUADRO 7: CONTINUACION...

1 6 0 4		1 6 2 4	
NOMBRE	O. SOCIAL	NOMBRE	O. SOCIAL
12 Antonio Rodríguez Gallegos	Comercio y préstamos	Francisco Sánchez de Guevara	Comercio
13 Alonso Rodríguez Cano		Jerónimo Gutiérrez López	Ganadero
14 Melchor de Cuéllar		Juan García del Castillo	Obrajero
15 Juan Antonio de Aguilar		Lorenzo Rodríguez Osorio	Comerciante
16		Juan Gómez Vasconcelos	Comercio y obraje
17		Luis Cerón Zapata	Hacendado y comercio

FUENTES: AAP. LC.13 1-Ene-1604 f. 252v y LC. 16 1-Ene-1624 f. 168.

Sobre el origen social 1604

García: AAP. LC.13 29-Dic-1603 f. 51v-252.

Rodríguez: José de la PEÑA, Oligarquía y propiedad... p. 150

Carmona: IDEM pp. 90, 166, 169-171 y Hugo LEICHT, Las calles de Puebla. Puebla. J.M.M.C.M. 1992, 540 pp. (p. 253)

Rodrigo y Juan G. del Castillo: LEICHT, Las calles de Puebla pp.277-278.

Uribe y Rodríguez Gallegos: PEÑA, Oligarquía y propiedad... p. 176.

Sobre el origen social 1624

Carrera: AAP. L.Cabezón Repartimiento de 1612 f.13v.

Sánchez: PEÑA, Oligarquía y propiedad... pp.41,173 y 179.

Narváez: PEÑA, Oligarquía y propiedad... pp.35 y 173.

Machorro: L.Cabezón Petición del Regidor Domingo Machorro 18-Abr-1625 f.305.

Ramírez: Peña, Oligarquía y propiedad... pp. 35,39,41,94, y 230.

Gutiérrez: Peña, Oligarquía y propiedad... p. 173.

Rodríguez Osorio: Oligarquía y propiedad... pp.176-177.

Cerón: PEÑA, Oligarquía y propiedad... p.177

El desplazamiento del grupo benemérito no alteró sustancialmente las reglas del reclutamiento; el Cabildo seguía siendo una institución a la cual se ingresaba por méritos y no únicamente por riqueza, pero ahora estos méritos tenían que acreditarse en el servicio de la oligarquía capitular. A continuación veremos algunos casos de reclutamiento donde la colaboración en la administración de alcabalas fue el escaño fundamental para acceder al poder.

El primer tesorero de alcabalas nombrado por el Cabildo poblano fue el comerciante y prestamista Jerónimo Pérez de Salazar, un sevillano de gran talento que sirvió el cargo hasta el día de su muerte (1601-1613).¹⁶ Su hijo Francisco entregó las cuentas definitivas y recibió los beneficios de la gestión de su padre. En 1618 y 1627 fue electo alcalde ordinario y, en 1626 compró el cargo de alférez mayor para su hijo Jerónimo, quien tuvo una dilatada carrera política en la corporación (1626-1663).¹⁷

El sucesor de Jerónimo Pérez en el cargo de tesorero fue el contador Marcos Rodríguez Zapata. Gracias a su trayectoria como contador (1601-1613) y tesorero de alcabalas (1613-1623), ganó la confianza de la oligarquía urbana y fue distinguido con el cargo de alcalde ordinario en 1616, 1619, 1623 y 1638. La influencia del contador Rodríguez, sumada a su enorme fortuna (calculada en \$200,000 por José F. de la Peña¹⁸) fueron decisivas para que su hijo Luis Cerón, comprara una regiduría el año de 1623.

Además de los cargos de tesorero y contador, que precisaban de una dedicación especial y fuertes fianzas para respaldar los cuantiosos fondos públicos, había otros cargos que sin recibir salario también exigían muchas horas de trabajo y podían ganar enemistades a sus titulares. Me refiero a los tres repartidores y a los dos desagaviadores de alcabalas que los regidores elegían cada año. Los primeros se encargaban de asignar los montos que debería pagar cada contribuyente, en tanto que los desagaviadores revisaban las quejas para

16 Jerónimo Pérez de Salazar fue un connotado comerciante y prestamista que acumuló una gran fortuna. Al final de su vida decidió consolidar su capital con inversiones en bienes raíces urbanos y rurales, lo cual le permitió fundar un mayorazgo sobre la propiedad de casas, molinos y huertas en el tercer año del siglo XVII. Juan FERNÁNDEZ, La participación de la oligarquía... pp. 37-56

17 En adelante los números entre paréntesis señalarán los años en que cada persona desempeñó algún tipo de cargo público.

18 José de la PEÑA, Oligarquía y propiedad... pp. 177

evitar errores graves.¹⁹ A primera vista, estos laboriosos trabajos sin remuneración parecerían poco atractivos; sin embargo, ocurría lo contrario. Con frecuencia se elegía a las mismas personas para estos cargos y muchos los desempeñaban alternativamente. Esto indica que tales nombramientos ofrecían beneficios materiales que compensaban el esfuerzo y, si bien ganaban enemistades, la recompensa superaba los inconvenientes, pues la oligarquía capitular acostumbraba reclutar una parte de sus miembros entre estos colaboradores.²⁰

La familia de la Carrera aprovechó este camino para ingresar al Cabildo. Los hermanos Cristóbal y Lope de la Carrera habían sido electos en varias ocasiones como repartidores, Cristóbal cinco veces y Lope dos. Su desempeño dejó satisfechos a los regidores y gracias a ello Lope no encontró obstáculos para comprar el cargo de alférez mayor el año de 1617. Los beneficios crecieron a partir de esa fecha, pues si en 1612 cuatro miembros de la familia Carrera pagaban \$160 de alcabala, en 1618 su contribución se redujo a \$90 y en 1624 sólo pagaban \$82 sin que importaran las jugosas ganancias de sus obrajes y trapiches.²¹

Podría seguir con otros casos similares pero creo que esta breve relación sobre la evolución de la oligarquía benemérita a una oligarquía "mercantil" ha cumplido su propósito de aclarar la forma en que se afianzaba un grupo en el poder extendiendo sus redes de intereses comunes de tal forma que, si bien sus miembros eran remplazados, el grupo oligárquico no perdía identidad. Así fue como la oligarquía capitular "mercantil" mantuvo la hegemonía hasta 1697. En los próximos apartados veremos los medios necesarios para conservarla: el parentesco, la amistad, el compadrazgo y los intereses comunes en los negocios.

19 Los detalles de la administración de las alcabalas los veremos en el próximo capítulo.

20 Véase el cuadro 13 de éste capítulo, p. 118

21 AAP. L. Cabezón. Repartimiento de 1612. Alonso de la Carrera, obrajero de sayales \$6; Lope de la Carrera, obrajero \$70; Cristóbal de la Carrera \$80; Gonzalo de la Carrera \$5. Repartimiento de 1618 Lope de la Carrera \$80; Cristóbal de la Carrera \$20. Repartimiento de 1624 Viuda de Juan de la Carrera \$10; Gonzalo de la Carrera \$3; Lope de la Carrera \$10 y Cristóbal de la Carrera \$60.

3. EL PARENTESCO

La reproducción política de la oligarquía encontró en el parentesco la forma ideal de conservar el poder. Habitualmente los regidores dejaron su cargo a los descendientes directos y a los parientes cercanos. El sentido común y la experiencia mostraban que de esa forma se garantizaba el respeto de los intereses familiares y la continuidad de la presencia política y del prestigio social.

La transmisión del poder basada en el parentesco tenía dos formas: la sucesión vertical directa, esto es de padre a hijo, de tío a sobrino, o bien entre hermanos o primos. En cambio la sucesión vertical indirecta se llevaba a cabo a través de los vínculos matrimoniales: suegro a yerno y cuñado a cuñado. En ambos casos el objetivo era conservar el cargo entre los miembros del linaje, asunto que podía complicarse por una multitud de circunstancias fortuitas: descalabros económicos, enfermedades, muertes prematuras, e incluso un matrimonio inconveniente podían convertirse en un obstáculo serio para ingresar al Cabildo. No obstante, el peligro de perder el cargo fue sorteado con éxito por un buen número de capitulares que sí lograron heredar el cargo a un familiar.

Durante el último tercio del siglo XVII prácticamente la mitad de los regidores renunció su cargo a favor de un descendiente directo. Como resultado de estas estrategias se consolidaron verdaderas dinastías capitulares que dieron coherencia, unidad y fortaleza a la oligarquía, asegurando así la hegemonía durante largo tiempo.²²

La transmisión vertical del poder garantizaba la permanencia de los intereses políticos y económicos de un grupo que reproducía su identidad reforzando los lazos creados por sus antecesores en el cargo. Veamos un ejemplo; Miguel Rodríguez de Guevara (1596-1665) tuvo la carrera política más prolongada en el Cabildo poblano. Durante los 69 años que desempeñó los cargos de regidor y alguacil mayor vio convertirse en capitular a Diego de Carmona Tamariz (1585-1607); al yerno de Diego, Felipe Ramírez de Arellano (1607-1623), y también a su hijo, el regidor y depositario general Juan de Carmona Tamariz (1610-1631) e incluso con idénticos cargos, Miguel Rodríguez conocería al nieto de don Diego, Juan de Carmona Tamariz (1642-1668).

22 Gustavo Rafael ALFARO, El reclutamiento oligárquico en el Cabildo de la Puebla de los Angeles, 1665-1765. Tesis de licenciatura. Facultad de Filosofía y Letras, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 1994. 265 pp. (pp. 141-146)

Por si esto fuera poco, don Miguel Rodríguez de Guevara discutiría los asuntos políticos con el cuñado de Diego de Carmona, es decir con el regidor Gaspar Gómez Vasconcelos (1568-1618), padre de Juan Gómez Vasconcelos (1622-1658) y abuelo de Diego Antonio Vasconcelos (1658-1669), sin olvidar que también compartiría la sala capitular con los hermanos Rodrigo García (1592-1616) y Juan García del Castillo (1616-1642), obrajeros que compraron su regiduría a fines del siglo XVI y que después heredarían los hijos de Juan: Jerónimo Castillo y Villegas (1642-1650) y Rodrigo Castillo y Villegas (1654-1673). Evidentemente estos regidores formaron alianzas personales, discutieron y aprobaron diversos asuntos públicos a partir de la información que les habían transmitido sus antecesores en el cargo.

En este caso la carrera política de Rodríguez de Guevara (1596-1665) nos sirvió de guía, pero lo mismo ocurría en la segunda mitad del siglo XVII; la sucesión vertical del poder consolidaba amistades, decidía alianzas y proporcionaba continuidad a la política de la oligarquía capitular. El Cabildo que se reunió para elegir alcaldes ordinarios el 1 de enero de 1680 estaba formado por 19 capitulares y, aunque sólo dos regidores podían enorgullecerse de haber sido precedidos por padre y abuelo, cuatro habían ingresado porque su padre les había heredado el cargo, dos lo habían heredado de un hermano, en tanto que otros dos le debían su nombramiento a la buena voluntad de un primo y un suegro. Por lo tanto, en 1680 el 60% de los regidores tenía antepasados directos en el Cabildo; y quince años antes la proporción había sido mayor: 14 de un total de 18 regidores.

Además de las solidaridades de grupo y de las herencias de la tradición de dominio familiar, la oligarquía capitular acostumbraba estrechar aun más su cohesión a través de relaciones de amistad o negocios. Muchas de estas relaciones quedaban consolidadas a través de un compadrazgo e incluso con un matrimonio entre los hermanos o los hijos de los regidores. La intervención de la Iglesia y el carácter ritual de los sacramentos solemnizaba y garantizaba la perpetuidad de la alianza. Estas estrategias de consolidación horizontal del poder fueron sumamente valiosas para los linajes oligárquicos, pues les permitían defender mejor sus intereses y llevar adelante iniciativas políticas y económicas que podían dejar mal parados al resto de los cabildantes e incluso a toda la ciudad.

CUADRO 8: EL PARENTESCO Y LA CONTINUIDAD OLIGARQUICA.

1 6 6 5		1 6 8 0	
NOMBRE	ANTECESOR	NOMBRE	ANTECESOR
1 Francisco Pérez de Salazar	padre	José de Barrios	
2 Miguel Rodríguez de Guevara		Miguel Ravoso	abuelo y padre
3 Alonso Díaz de Herrera		Antonio de Olivares Villarroel	hermano
4 Luis de la Carrera	padre y hermano	Antonio I. de Aguayo	padre
5 Juan de Carmona Tamariz	padre y abuelo	Gabriel Hidalgo	padre
6 Gabriel de Anzures	abuelo, padre y hermano	Melchor de Linares y Montoya	suegro
7 Bernardo Cerón Zapata	padre y hermano	Lorenzo M. de Garate y Vargas	tío y primo
8 José Vázquez Mellado		Juan Valera	
9 Alonso López Berrueco	padre	Nicolás de Victoria	
10 Rodrigo del Castillo y Villegas	padre y hermano	Martín Fernández de Olmedo	
11 Antonio Olivares Villarroel	hermano	Lucas de Guadalajara	
12 Antonio Ignacio de Aguayo	padre	Fernando Muñoz de Morales	
13 Diego Antonio Vasconcelos	abuelo y padre	Gaspar Mamerto de Rivadeneyra	hermano
14 Gabriel Hidalgo	padre	Juan Bautista de Salais	

CUADRO 8: CONTINUACION...

1 6 6 5		1 6 8 0	
NOMBRE	ANTECESOR	NOMBRE	ANTECESOR
15 Melchor de Linares y Montoya	suegro	Antonio Gutiérrez Coronel	
16 Juan Francisco Machorro	padre y hermano	Francisco de Torija Ortuño	
17 Juan Dávila Galindo	padre	Miguel Vázquez Mellado	padre
18 Pedro de Luey y Escandón		Alonso Díaz de Herrera	padre
19		Bernabé López Berrueco	abuelo y padre

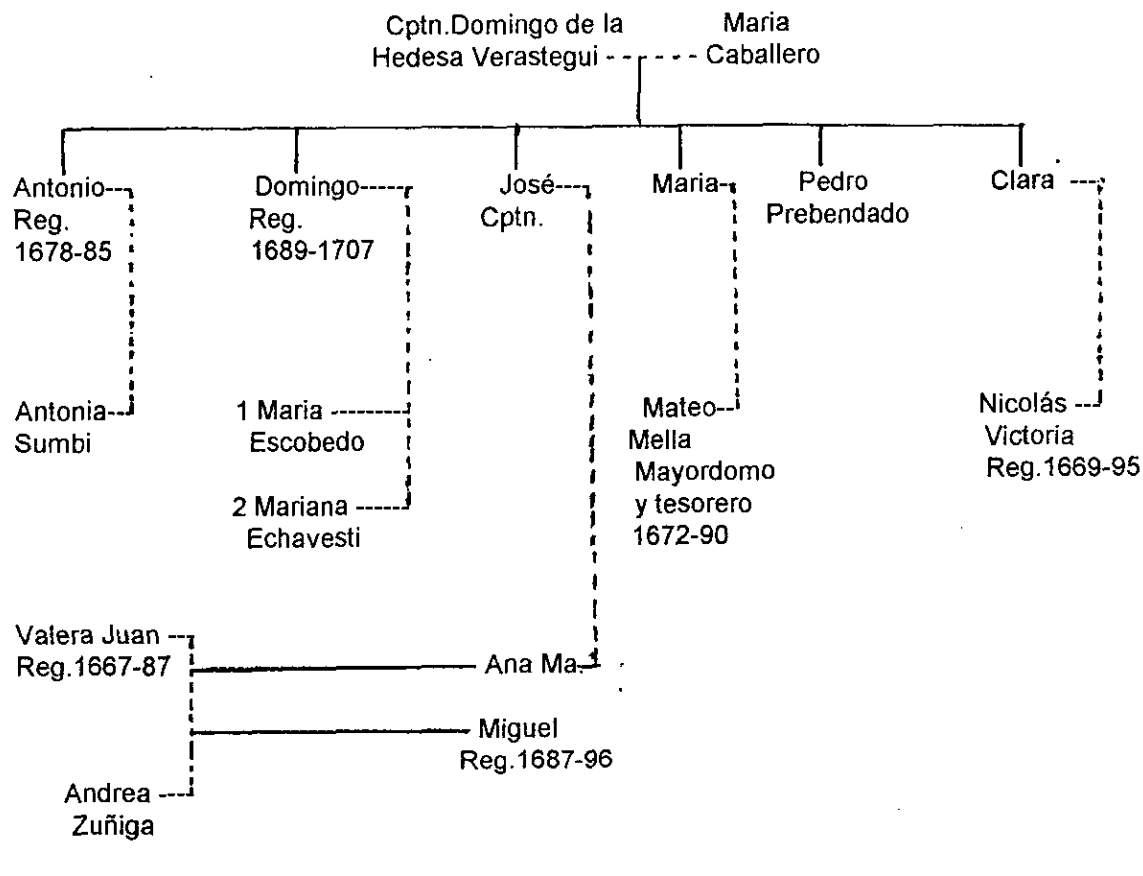
FUENTES: AAP. LC.26 1-ene-1665 f. 84v y LC.30 1-ene-1680 f. 15-v y Anexos

Es interesante reconstruir el proceso de integración de la oligarquía a partir de la concentración horizontal del poder. Como he dicho antes, la forma más segura era vincular estrechamente los linajes con enlaces matrimoniales. Las familias Hedesa Verastegui y Victoria Salazar aplicaron con maestría esta estrategia y sus dividendos fueron sumamente redituables.²³ La familia Hedesa comenzó a participar en el Cabildo de manera indirecta, pues en 1669 Clara de la Hedesa, hija del matrimonio formado por el capitán don Domingo de la Hedesa Verastigui y María Caballero, se desposó con el joven Nicolás de Victoria Salazar (1669-93), quien en abril del mismo año compraría el cargo de regidor. Tres años después Mateo de la Mella, esposo de otra hija del matrimonio Hedesa-Caballero, fue nombrado mayordomo de Cabildo y tesorero de alcabalas. Estos cargos le permitirían tomar el control de los recursos financieros más importantes de la administración local y echar los cimientos de una prolongada carrera burocrática

23 Véase capítulo 5 pp. 205-206

al servicio de la oligarquía, pues Mateo desempeñó ambos cargos hasta el día de su muerte, esto es de 1672 hasta 1690.²⁴

CUADRO 9: GENEALOGIA SELECCIONADA DEL GRUPO HEDESA-VICTORIA-VALERA



Fuentes: LEICHT, 1992, p. 24. APSP. LME. 1-Ene-1669; 8-Dic-1674; 16-Abr-1679; 10-Ago-1692 y AAP. LC. 34 f. 43 y Anexo.

Los beneficios que obtuvieron las familias Hedesa y Victoria de la gestión de Mateo de la Mella fueron enormes, no sólo por el control de los recursos públicos, sino también porque Nicolás y Mateo actuaron conjuntamente para alcanzar diversos objetivos que les permitirían incrementar su poder político y económico.

La presencia política de la familia se incrementó de nuevo en 1674, cuando José de la Hedesa desposó a Ana María, hija del regidor Juan Valera (1667-87);

24 AAP. LC.28 30-ago-1672 f. 56v-57

finalmente en 1678 se convirtió también en regidor José Antonio de la Hedesa (1678-85) y aunque sólo conservó el cargo siete años, su hermano Domingo compraría otro cargo en 1689 y no renunciaría hasta 1707. De esta forma el grupo Victoria-Hedesa-Valera estuvo formado por cinco regidores que participaron en el Cabildo las tres últimas décadas del siglo XVII. Si bien sólo trece años entraron simultáneamente tres regidores de estos linajes (1678-1685 y 1689-1695), en la mayor parte del período contaron con el apoyo de Mateo de la Mella (1672-1690), eje fundamental para el dominio del grupo.

Precisamente en los años del conflicto por el control de las alcabalas (asunto que veremos con detalle en el próximo capítulo) las familias en pugna se esforzaron por reforzar su presencia en el Cabildo. La pelea por el liderazgo entre los capitulares era cada vez más intensa y, por ello, al quedar al descubierto la eficacia de las facciones familiares, los Hidalgo de Vargas decidieron combatir con las mismas armas. En octubre de 1692 compraron el costoso cargo de alguacil mayor para Miguel Antonio Santa María Hidalgo (1692-96) y en agosto de 1693 el padre de Miguel Antonio, Gabriel Hidalgo Vidaurreta (1659-1693), renunció su propio cargo a su otro hijo: Gabriel Francisco Manuel (1693-1716). Así lograron duplicar su influencia política durante cuatro años hasta que la muerte sorprendió al joven alguacil mayor.

Otro regidor que también formaría un grupo familiar en el Cabildo fue Francisco de Torija (1675-1709), quien incorporó a su yerno Diego de Morales (1693-1700) con el fin de respaldar su posición política ante los problemas internos del Cabildo. Si bien la carrera de Morales quedó truncada por la muerte, Torija supo aprovechar su corta permanencia para ampliar su influencia fracturando seriamente la unidad de la oligarquía capitular.

La voluntad de liderazgo de los Torija era bien conocida por sus colegas, pues Melchor de Linares en 1691, Pedro de Jáuregui en 1693 y Domingo de Apresa en 1700 consideraron oportuno señalar en sus renunciaciones como posible beneficiario del cargo al segundo yerno de Torija: el comerciante Francisco de Santa Anna Irmo. Incluso el alguacil mayor Miguel Hidalgo firmó en 1693 una renuncia de su cargo donde figuraban el cuñado de Torija, capitán Diego de León, y de nuevo su yerno Diego de Morales.²⁵

25 AAP. LC.32 23-jul/1691 f. 353v-355; AGNEP. Not.2 14-may-1693 s/f; 2-ene-1700 s/f; 2-jul-1693 s/f

En conclusión, los tres linajes, Victoria, Hidalgo y Torija, emplearon estrategias de consolidación horizontal del poder. Estas prácticas dividían al Cabildo en grupos familiares de gran cohesión interna forjada por el cercano parentesco de sus miembros. Al parecer, sólo la lealtad familiar aseguraba la fortaleza del clan y garantizaba la defensa permanente de sus intereses, puesto que no dependerían de la voluntad de aliados políticos que exigían una negociación constante.

Si bien la crisis política de los años 1692-1695 fomentó las estrategias de cohesión horizontal, es evidente que fueron prácticas comunes a la reproducción social de la oligarquía. Por otro lado, estas facciones construidas con alianzas horizontales también garantizaban la posibilidad de heredar el cargo a los descendientes directos. La presencia del linaje generaba alianzas que el nuevo regidor podía usar de inmediato manteniendo de ese modo el equilibrio interno de la corporación.

4. LA AMISTAD Y EL COMPADRAZGO

La armonía y la cordialidad entre los regidores siempre fueron condiciones básicas para mantener la hegemonía de la oligarquía capitular. Aunque el parentesco era la culminación de las alianzas, no podía ser la única forma de relación; la amistad seguramente era más frecuente y a partir de ella, los capitulares decidían forjar sus alianzas familiares. Había muchas oportunidades para hacer amistad, pensemos en las largas horas que pasaban juntos en la sala de Cabildo, en el tiempo empleado en las ceremonias públicas, tanto civiles como religiosas; y por supuesto, en las fiestas y banquetes organizados deliberadamente para formar o fortalecer amistades.

Sin embargo el historiador no puede dar cuenta de todas las relaciones entabladas por los regidores y tampoco de las altas y bajas inherentes a toda relación humana. En los cuadros 10 y 11 se observan las relaciones que pueden comprobarse con la documentación existente, básicamente a través del compadrazgo y de la asistencia como testigos en los enlaces matrimoniales. Tal y como lo muestran los diagramas, parece que dichos vínculos formaban redes que con sus múltiples conexiones ligaban a cada miembro con el resto. Por lo tanto

sólo el respeto mutuo, basado en la interdependencia de intereses personales y familiares, podía mantener la cohesión de la oligarquía capitular.

CUADRO 10: LOS LIDERES DE LA OLIGARQUIA CAPITULAR Y LOS ALCALDES MAYORES.

(t) teniente, (-) amistad, (p) parentesco y (c) compadrazgo

ALCALDE MAYOR		REGIDOR
Estacio Coronel y Benavidez (1665-67, 1673-76 1681-84)	p 1678 p	Domingo de Apresa y Gándara (1686-1703)
	1680	
	1686	José de Barrios (1673-97)
	1686	Juan Bautista de Salaises (1673-95)
	c 1685 c	Alonso Díaz de Herrera II (1676-1715)
Juan de Salaeta (1676-77 y 1684)	1676	José de Urosa y Barsena (1683-1730)
	c 1684 c	
	t 1684 t	Tomás de Arana (1685-95)
Juan Isidro Pardiñas Villar de Francos (1684-87)	t 1684 t	Francisco de Torija y Ortuño (1675-1704)
García Fernández de Cordoba (1687)	p 1679 p	Domingo de Apresa y Gándara
	t 1687 t	
Gabriel del Castillo (1687-92)	c 1690 c	Tomás de Arana
	c 1688 c	Alonso Díaz de Herrera II
	t 1687 t	Juan Bautista de Salaises

FUENTES en los anexos IV y V.

El Cuadro 10 muestra las relaciones que algunos regidores lograron establecer con los alcaldes mayores. En primer lugar existe cierta coincidencia entre los compadrazgos y el liderazgo en el Cabildo. ¿Esto era causa o consecuencia de los compadrazgos? quizás resultado de ambas cosas, pues es

innegable que Juan Bautista de Salaises, José de Barrios, Domingo de Apresa, Francisco de Torija y José de Urosa llevaron a cabo un papel preponderante en la política oligárquica.

Otros regidores, como Tomás de Arana y los mismos Salaises y Apresa, se convirtieron también en los hombres de confianza de los alcaldes mayores, pues fueron sus lugartenientes. Obviamente, estos nombramientos les dieron la oportunidad de ganar la simpatía y consideración de los alcaldes mayores aún cuando no fuera posible establecer un compadrazgo. El cargo de teniente de alcalde mayor fue una distinción muy apreciada por el respeto que se ganaba su poseedor al ocupar el lugar de honor en todos los actos públicos a los que faltaba el titular; además, como el teniente era la mano derecha del alcalde mayor, se convertía en el intermediario ideal para negociar con la contraparte. Incluso podemos suponer que el Cabildo en pleno recomendaba a uno de sus miembros para servir como teniente.

Así, el Cuadro 10 revela una imagen poco conocida de la política local. En la práctica cotidiana el alcalde mayor y al Cabildo no eran los adversarios previstos en el esquema jurídico sino todo lo contrario; un Cabildo complaciente con los intereses de los alcaldes buscaba beneficiarlos y obtenía a cambio su colaboración y una autonomía casi completa. Debemos tomar en cuenta que Juan de Salaeta, Juan Isidro Pardiñas, Gabriel del Castillo y García Fernández consideraban su estancia en Puebla sólo como un escalón previo a un cargo más reductible, como la alcaldía mayor de Jicayan (Oaxaca) que desempeñó después Salaeta, o bien la gubernatura del reino de Nueva Vizcaya que esperaba a los demás. Nada ganarían contradiciendo la voluntad de los capitulares y si podían perder mucho.

Además, existe otra nota que ayuda a comprender la influencia que la oligarquía capitular ejercía sobre los alcaldes mayores. En la segunda mitad del siglo XVII cuatro de ellos fijaron su residencia en la ciudad y establecieron lazos amistosos y de parentesco que los integraron definitivamente a la oligarquía poblana.

Para empezar, Diego de Estrada Carvajal (1667-68), aún antes de obtener su nombramiento ya estaba casado con la hermana del regidor Francisco de Chávez Galindo (1659-72). Por su parte, Estacio Coronel fijó su residencia en Puebla y estableció múltiples relaciones con la sociedad local que le permitieron desempeñar tres veces la alcaldía mayor y colocar a su sobrino, García

Fernández, como alcalde mayor. Finalmente el clan Coronel y Benavidez quedaría representado en el Cabildo a través del regidor Domingo de Apresa, tío político de García Fernández, sin olvidar que otro sobrino, Alonso de Castro y Andrade, ocuparía el cargo de sargento mayor durante muchos años y en el siglo XVIII su hijo llegaría a ser regidor.

De esta forma la residencia permanente en la ciudad de Coronel y Benavidez, García Fernández y Juan Pardiñas es otra prueba de que su integración a la oligarquía fue uno de los mayores incentivos para quedarse y aprovechar las oportunidades económicas de la región. La incorporación a la oligarquía la obtuvieron en su período de gobierno; los beneficios los recogerían durante los años restantes. La trayectoria de estos alcaldes mayores sugiere que era preferible y altamente redituable buscar la aprobación de la oligarquía capitular respetando la situación política existente, pues una vez en el gobierno el alcalde sólo disponía de sus recursos personales y de la colaboración de los regidores.

Por otro lado, la capacidad que tenía la oligarquía capitular para inhibir el poder del alcalde mayor era resultado de la unidad, aparentemente inquebrantable, de sus miembros. De hecho, esta coherencia interna les permitía dominar a sus opositores aunque éstos se organizaran en grupos de interés, como fue el caso de los tocineros y los ganaderos.²⁶ La unidad era resultado de la herencia vertical del poder político y de su consolidación horizontal a través de la amistad y el compadrazgo, así como de los negocios e intereses compartidos. La oligarquía capitular incorporaba a quienes consideraba útiles y dejaba abierta la posibilidad de tomar en cuenta a muchos otros. Una vez en el Cabildo, las alianzas políticas propiciaban amistades e incluso relaciones de parentesco para asegurar el apoyo incondicional y permanente.

Tomando como base el año de 1690 he reconstruido las relaciones amistosas y de compadrazgo que ligaban a los capitulares poblanos. En el Cuadro 11 se observa de inmediato la multirrelación de los regidores en ambos rubros. Los grupos familiares encabezados por Nicolás de Victoria y Francisco de Torija fueron polos de atracción creados para reforzar lealtades y neutralizar

26 Para el caso de los tocineros véase el próximo capítulo y para el de los ganaderos: Gustavo Rafael ALFARO Ramírez, "¿Quién encarceló al alguacil mayor de Puebla? La vida, los negocios y el poder de don Pedro de Mendoza y Escalante, 1695-1740" en *Estudios de historia novohispana*, Número 17. México. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. pp. 31-62 (pp. 36-37 y 42-44)

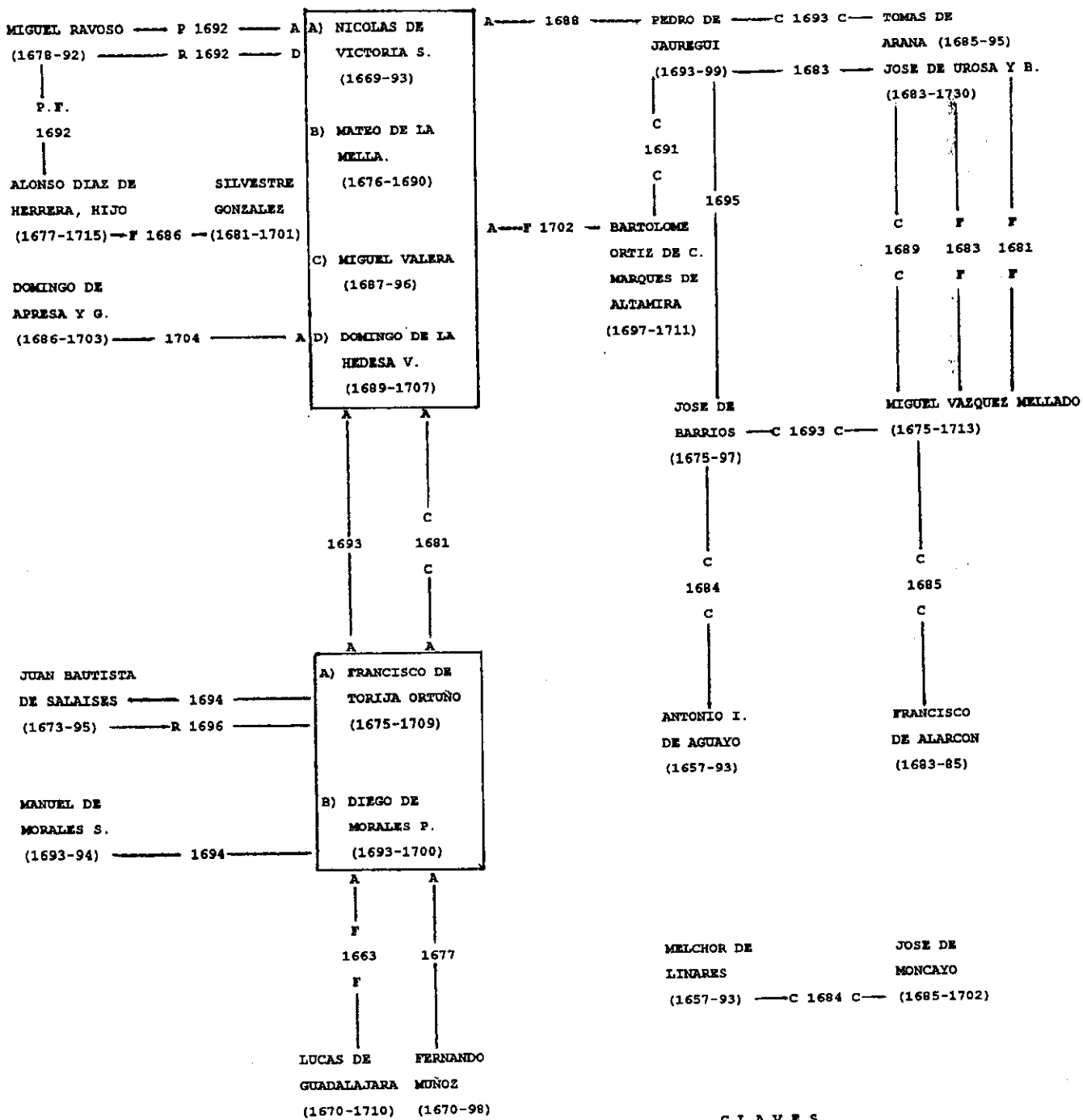
enemistades y, además, ambas facciones familiares se esforzaron por consolidar alianzas mutuas.

Los núcleos formados por compadrazgos entre Jáuregui, Arana, el marqués de Altamira, Vázquez Mellado, Barrios, Aguayo y Alarcón ilustran gráficamente de qué forma se construían bloques sólidos aun prescindiendo de alianzas matrimoniales. Si observamos la fecha en la cual estrecharon sus relaciones amistosas nos damos cuenta de que había una tendencia a relacionarse con los contemporáneos de la generación. De esta forma encontramos que Barrios y Mellado entraron al Cabildo el mismo año, al igual que los dos Morales, en tanto que Salaisés tan sólo se adelantó dos años al ingreso de Torija.

Otro fenómeno que puede observarse en el Cuadro 11 es el poder de atracción ejercido por los aliados más antiguos y por los grupos más cohesionados sobre los nuevos integrantes del Cabildo, especialmente cuando estos recién llegados tenían vocación de liderazgo. Tanto el marqués de Altamira como Pedro de Jáuregui, al igual que José de Urosa y Francisco de Alarcón, buscaron incorporarse a una facción poderosa como la encabezada por Victoria, o bien a un regidor con bastante experiencia y múltiples relaciones como Miguel Vázquez Mellado. Sin embargo, a falta de otras oportunidades valía la pena fundar un compadrazgo con cualquier otro colega, tal y como lo hicieron Linares y Moncayo.

Para concluir, debemos recordar que estas relaciones de parentesco, amistad y compadrazgo constituyen tan sólo tres rubros para estudiar la integración de la oligarquía y por eso, aun cuando aparezcan regidores aislados del resto, como fue el caso de José de Ortega y Gabriel Hidalgo, este aislamiento es sólo el resultado del silencio de las fuentes. Es preciso considerar que otras redes de amistad, que podían ser igualmente sólidas se construían sin dejar testimonios escritos y muchas veces los negocios y los vínculos políticos integraban a todos los capitulares, reforzando así los lazos mencionados antes.

CUADRO 11: LA AMISTAD Y EL COMPADRAZGO EN EL CABILDO POBLANO DE 1690.



C L A V E S

- C 1684 C ——— Compadres en 1684
- P 1692 ——— Patronazgo religioso
- F 1686 ——— Amistad entre familiares
- 1694 ——— Amistad directa
- R 1692 ——— Renuncia a su favor el cargo

5. LOS NEGOCIOS

La fertilidad de la comarca circundante, la amplia disposición de mano de obra e, incluso, la oferta de capital para la inversión que acumulaban la Iglesia y los comerciantes fueron condiciones ideales para construir en la Puebla de los Angeles una oligarquía capaz de aprovechar todas las oportunidades a su favor gracias al ejercicio del poder público.

Como hemos visto, desde la fundación de la ciudad se constituyó un grupo oligárquico que través de las disposiciones legales afianzó el poder e institucionalizó prácticas de gobierno. La renovación de sus integrantes e incluso el cambio del grupo social reconocido como legalmente aceptable para ejercer el poder -esto es el paso de la oligarquía benemérita a la oligarquía mercantil- no cambió las reglas del juego y, en consecuencia, el sistema político oligárquico no fue modificado.

La gran diversidad de negocios redituables que podían concretarse en Puebla explica por qué, durante el siglo XVII, encontramos a los regidores invirtiendo en diversas áreas e incluso combinando actividades agrícolas con las manufacturas y el comercio. Seguir las bases materiales de su riqueza es una tarea difícil y en éste apartado sólo daré una muestra representativa con el doble objetivo de mostrar los intereses económicos que explican su actividad política y, al mismo tiempo, entender su afición al poder como resultado de los beneficios obtenidos.

Vale la pena comenzar recordando las conclusiones del trabajo de José F. de la Peña. En primer lugar, destaca la importancia de las inversiones en la agricultura, especialmente en las grandes haciendas equipadas con costosas obras hidráulicas que aseguraban altos rendimientos. La propiedad de los obrajes y batanes también interesó a algunos regidores, mientras que el comercio tanto de productos agropecuarios como de manufacturas y de artículos europeos era practicado por todos los capitulares en diversas escalas.

Todos los oligarcas tenían su propia casa y procuraban que estuviera bien provista no sólo de alimentos y vestidos de lujo sino también de otros muchos objetos que daban la nota del *savoir vivre* aristocrático: vajillas y mobiliario de plata labrada, tapices, pinturas y, por supuesto, los caballos y carruajes indispensables para ostentar esplendor al salir a la calle. Aunque este estilo de vida tenía un elevado costo, de la Peña nos explica que era cubierto sin

demasiados sacrificios porque las fortunas de los oligarcas poblanos podían contabilizarse entre los \$200,000 del alguacil mayor Miguel Rodríguez y los \$50,000 de Juan Antonio de Aguilar. Y, a diferencia de sus colegas de la ciudad de México, los regidores poblanos no tenían deudas considerables.²⁷

Esta descripción de José de la Peña se ajusta muy bien a nuestro período de estudio. No contamos con todos los datos para demostrarlo, pero la información disponible indica que la situación económica de la oligarquía cambió muy poco. Sus fortunas se mantuvieron bastante alejadas del nivel alcanzado por las familias millonarias de la ciudad de México, pues si bien la oligarquía poblana era parte de una élite provincial que acaparaba el poder y la riqueza local, no contaba con las fuentes de riqueza de la capital novohispana, especialmente la minería y el comercio en gran escala.²⁸

Otra característica que tampoco había cambiado en la segunda mitad del siglo XVII era la diversidad de las inversiones realizadas. Tanto si consideramos a la oligarquía capitular en conjunto, como a los regidores individualmente, salta a la vista que tenían intereses en todas las áreas que prometían ganancias.

Las inversiones en la agricultura predominaban no sólo por razones de orden comercial sino también porque las propiedades agrícolas aseguraban un abastecimiento constante de alimentos que liberaba de la especulación a que estaba sometida la mayor parte del mercado urbano. Asunto de la mayor seriedad que impulsó al regidor Melchor de Linares y Montoya a dejar como legado para sus dos hijas monjas del convento de la Concepción, la dotación perpetua de un carnero a la semana.²⁹ La polémica desatada en 1702 por la prohibición de introducir "carne viva o muerta" a la ciudad indica que la producción para el autoconsumo era una práctica común de suma importancia.³⁰ En segundo lugar, la rentabilidad de la agricultura era innegable y, como otros autores han señalado, las propiedades agrícolas servían de garantía para obtener préstamos.

27 José de la PEÑA, Oligarquía y propiedad... pp. 162-180

28 John KICZA, Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones. México. FCE. 1986. 285 pp. (p. 31)

29 AGNEP. Not. 2 7-jul-1691 f. 66-71v

30 Para mayores datos véase capítulo 5 pp. 200-201

CUADRO 12: ÁREAS DE INVERSIÓN DE ALGUNOS REGIDORES POBLANOS.

DOMINGO DE APRESA Y GÁNDARA (1686-1703)

2 Obrajes en la ciudad y 1 batán en la rivera del río Atoyac.

FUENTES: Alberto CARABARIN, *El trabajo...* p.22 y AAP. LC.33 30-sep-1692 f.126

0-----0

ONOFRE ARTEAGA Y FRÍAS (1716-1721)

1 Casa baja, 1 hacienda y 1 sitio de ganado en Tepeaca. Un molino y un batán en Cholula.

FUENTES: AGNEP. Not.3 Lucas de Revilla 22-jul-1733 y AGN. TIERRAS vol. 534 exp.2 1718 f.2

0-----0

JOSE DE BARRIOS (1675-1697)

1 Casa baja, 1 hacienda en Tlaxcala, dinero en efectivo y mercancías europeas y orientales.

FUENTES: AGNEP. Not.4 20-mar-1697 s/f

0-----0

DOMINGO DE LA HEDESA VERASTEGUI (1689-1707)

1 Casa principal de su morada. Tres haciendas de su esposa en Huejotzingo y Tlaxcala.

FUENTES: AGN. TIERRAS vol.137 exp.1 f.248; AGNEP. Not.6 17-abr-1692 f.20-23

0-----0

JUAN FRANCISCO MACHORRO (1663-1669)

1 Casa principal de su morada. Tres haciendas en Tepeaca.

FUENTES: AGNEP. Not.2 Nicolás de Valdivia 2-may-1663 s/f

0-----0

PEDRO DE MENDOZA Y ESCALANTE (1702-1725)

2 Casas principales. Un obraje, 6 haciendas en Puebla, Tlaxcala y Guerrero.

FUENTES: ARPPCP. L.censos 27 9-sep-1756 f.52-53 y L.censos 21 25-may-1741 f.297-298; AGN. TIERRAS vol.462 exp.1 26-may-1727 f.3v-10

0-----0

BARTOLOMÉ ORTÍZ DE CASQUETA, PRIMER MARQUÉS DE ALTAMIRA (1697-1711)

3 Casas principales. Dos batanes en Totimehuacan. Cinco haciendas y un rancho en Puebla y Tlaxcala.

FUENTES: ARPPCP. L.censos 13 29-sep-1712 f.242-v; AGNEP. Not.5 20-abr-1712 f.18v-22; AGN. TIERRAS vol.462 exp.2 7-may-1727 f.49-50

0-----0

MIGUEL RAVOSO DE LA PLAZA (1678-1692)

1 Casa principal. Una hacienda con ingenio azucarero y dos ranchos en Izucar. Dinero en efectivo.

FUENTES: ARPPCP. L.censos 8 17-ago-1689 f.111; AGNEP. Not.6 20-ago-1692 f.123-124v

0-----0

FRANCISCO DE TORIJA ORTUÑO (1675-1709)

1 casa principal. 7 haciendas, un molino y 42 sitios de ganado mayor y menor en Puebla, Tepeaca y Veracruz.

FUENTES: BN. ATTP. c.16 exp.512) 10-jun-1699 s/f

0-----0

NICOLÁS DE VICTORIA SALAZAR (1669-1695)

3 casas principales. Nueve haciendas, ocho ranchos y un molino en la jurisdicción de Tepeaca y un ingenio en Veracruz.

FUENTES: ARPPCP. L.censos 8 29-jul-1678 f.61-v; AGN. TIERRAS vol.682 exp.1 7-oct-1709 f. 361

0-----0

Finalmente las inversiones agropecuarias permitían obtener beneficios inmediatos utilizando la alhóndiga y los remates de las carnicerías. Veamos algunos ejemplos. El alférez Francisco Pérez de Salazar (1663-75) heredó un importante mayorazgo y entre sus propiedades se contaban dos haciendas y un rancho en la jurisdicción de Nativitas (Tlaxcala), varias huertas y dos molinos situados en la rivera del río San Francisco. Estas propiedades le daban ventaja al alférez para abastecer el mercado poblano y también para concentrar la producción triguera de la región y disponer su comercialización en otros lugares de Nueva España.³¹

Otros capitulares tuvieron mayor predilección por la ganadería. Destaca Francisco de Torija Ortuño (1675-1709), quien gracias a la dote de su esposa administraba 7 haciendas, un molino en Tecali y 42 sitios de ganado menor dedicados a la cría de ovejas y cabras que se encontraban situados en los alrededores de Puebla, Tecali, Chalchicomula (Puebla) y Huatusco (Veracruz) con el fin de tener seguros los pastos y conducirlos con toda tranquilidad a la ciudad de Puebla. Desde 1670 Torija arrendaba rastros y en la crisis de alimentos de 1692-1695 fundó nuevos rastros en los barrios para vender carne de cabra.³²

Otros dos famosos ganaderos fueron el alférez mayor Bartolomé Ortiz de Casqueta, marqués de Altamira (1697-1711), y el alguacil mayor Pedro de Mendoza y Escalante (1702-1725). Ambos arrendaron los rastros de la ciudad para vender carnero y estuvieron envueltos en agrias disputas por la competencia del mercado urbano que Mendoza pretendía monopolizar. El marqués de Altamira llegó a poseer ocho haciendas y cuatro ranchos en Tepeaca y en la jurisdicción de la ciudad de Puebla, mientras que Mendoza era propietario de cinco haciendas situadas en puntos estratégicos para la trashumancia del ganado mayor y menor; dos de sus haciendas estaban en la jurisdicción de Puebla, otra en Cholula y dos en el partido de Tlapa (Guerrero).

Evidentemente la participación de todos los grandes hacendados en el comercio de los productos agropecuarios era indispensable y, en algunos casos, como el de los dueños de ingenios azucareros y criadores de cerdos, su participación era constante en virtud de que estos productos tenían amplia

31 AAP. LC.28 12-jun-1676 f. 520-523v

32 BN. Archivo de la tenencia de la tierra en la provincia de Puebla, caja 16 expediente 512 (en adelante ATTP. c.16 exp.512) 10-jun-1699 s/f . AAP. LC.33 12-dic-1695 f. 653

demanda en todas las épocas del año.³³ La familia Ravoso de la Plaza fue la propietaria de uno de los mejores ingenios azucareros pues, considerando la fertilidad de sus tierras y sus instalaciones de beneficio, su valor fue calculado en \$50,000, constituyendo la base patrimonial de tres alguaciles mayores: Miguel Rodríguez de Guevara, Alonso Ravoso y Miguel Ravoso.

Por su parte, Nicolás de Victoria Salazar también tenía un ingenio en las cercanías del pueblo de Jalapa (Veracruz), pero no era tan importante dentro del conjunto de sus propiedades agrícolas, que incluían 9 haciendas, 8 ranchos y un molino en la jurisdicción de Tepeaca (Puebla).

Hubo otros regidores que además de vender los productos de sus haciendas compraban la mayor parte a otros productores con el fin de concentrar la oferta y abastecer el mercado urbano sin enfrentar demasiada competencia. Este fue el caso del alférez mayor José de Barrios, quien aprovechando su influencia sobre el Cabildo tomó a su cargo el abastecimiento de carne de vaca en 1694, en plena época de carestía. Obviamente entró en sociedad con fiadores que sí eran verdaderos ganaderos, como Juan Dávila Galindo, Alonso de Castro y Andrade, Ana de Córdoba, viuda del capitán Diego de Largache, y Fernando Ventura de Rivadeneyra.³⁴ Pero el regidor que mayores beneficios obtuvo del control del mercado urbano de carne fue el alguacil mayor Pedro de Mendoza y Escalante, quien se encargó del abasto de carnero (1702 a 1712) y del abasto de vaca (1707 a 1712) usando como prestanombre a su primo Juan de Noriega.³⁵

Otra actividad económica que siguió interesando a la oligarquía poblana fue la industria textil de lana. La crisis que sufría este sector no impedía tener buenas ganancias a costa de la explotación de los trabajadores indígenas. Una forma de burlar la vigilancia de las autoridades encargadas de proteger a los indios fue reduciendo la concentración de trabajadores y manteniendo los obrajes y batanes lejos de la ciudad. Así lo hizo don José Antonio Ortiz de Casqueta, segundo marqués de Altamira, quien tenía dos batanes en una hacienda situada

33 Una buena explicación sobre las particularidades de la producción azucarera en la región la proporciona Gisela VON WOBESER, "Relaciones entre los hacendados de Cuernavaca-Cuahtla y los comerciantes de México y Puebla. Siglos XVII y XVIII" en MEMORIA, La ciudad y el campo... Tomo II pp. 481-492.

34 AAP. LC.33 10-feb-1694 f. 447v-450 y 5-nov-1695 f. 358v-359v

35 La construcción de este enorme monopolio de carne puede verse con detalle en Gustavo Rafael ALFARO, "¿Quién encarceló al alguacil..."

cerca del pueblo de san Francisco Totimehuacan (Puebla). En tanto que el regidor Onofre de Arteaga tenía uno en Puebla y otro en Cholula.

Pero el regidor que en nuestro período de estudio tuvo mayor interés en los obrajes fue Domingo de Apresa y Gándara, quien administró las dos instalaciones más grandes de su época. Al parecer, Apresa tomó el control de estos obrajes por la herencia y dote que recibió su esposa. Siguiendo las prácticas habituales procuró obtener las mayores ganancias explotando al máximo a sus trabajadores; las denuncias presentadas al juez visitador indicaron que sus empleados sufrían malos tratos y eran azotados con frecuencia. Por si esto fuera poco Apresa les descontaba 11 días de salario de cada quincena por concepto de alimentos; obviamente buena parte de los trabajadores estaba endeudada y se veía obligada a permanecer en el obraje en contra de su voluntad. En uno de sus obrajes Apresa tenía a 6 hombres y 3 mujeres retenidos por deudas que oscilaban entre los \$3 y los \$23.³⁶

La sobre-explotación de la mano de obra y el endeudamiento fueron constantes tanto en los obrajes como en el campo y los regidores supieron aprovecharlos muy bien para obtener mayores beneficios. El alguacil mayor Pedro de Mendoza, por ejemplo, obtuvo en 1718 una real provisión que ordenaba a las autoridades locales prestarle su colaboración para recuperar los gañanes que escapaban de sus haciendas de Copala (Guerrero) sin saldar sus deudas. Pesadas deben haber sido las cargas impuestas a los indios para que la desbandada ameritara un trámite ante la Real Audiencia.³⁷

Estas ventajas para usar los causes legales, y con frecuencia también los ilegales, proporcionaban buenas utilidades a los oligarcas. Otro ejemplo lo ofrece el regidor Francisco de Torija Ortuño, quien arrebató 600 varas de tierra al pueblo de san Jerónimo Zentla (Veracruz) gracias a la intervención de la Real Audiencia, que legalizó el despojo. No conforme con ello, Torija celebró un contrato con las autoridades indígenas para que durante 3 meses al año trabajaran gratuitamente 10 indios arreglando corrales, cuidando los corderos y sembrando una fanega de maíz, todo eso a cambio de restituirles 2,400 varas de tierra.³⁸ Evidentemente la

36 Alberto CARABARIN, El trabajo y los trabajadores del obraje en la ciudad de Puebla, 1700-1710. Puebla. Universidad Autónoma de Puebla, Cuadernos de la casa Presno No.1. 1984. 79 pp. (pp. 65, 69, 71-72)

37 AGN. TIERRAS vol. 2985 exp. 118 Mar-1718

38 AGNEP. Not.2 Antonio de Robles 9-jun-1700 s/f

tierra que cedía Torija no era de la misma calidad de la que había usurpado y, por otra parte, la restitución le daría mayores utilidades puesto que a cambio de tierras obtenía trabajo gratis.

El comercio fue otra actividad económica de suma importancia para la oligarquía poblana. De especial valor fue el comercio de géneros europeos y orientales. La ausencia de estudios dedicados a este tema impide aventurar consideraciones sólidas, pero es probable que por lo menos la mitad de los regidores tuviera en el comercio su principal fuente de ingresos. Esta idea se desprende de la gran facilidad con que ingresaron al Cabildo los comerciantes y sus herederos, como José de Barrios, Lucas de Guadalajara, Fernando Muñoz, Francisco de Torija, Pedro de Jáuregui y Barsena, José de Urosa y Juan Bautista de Salaises, cada uno de los cuales era hijo de comerciante o bien había pagado sus alcabalas como tal. Y para confirmar la vocación mercantil de buena parte de la oligarquía capitular basta recordar que los repartidores y desagraviadores de alcabalas sólo eran elegidos entre los comerciantes.

En el Cuadro 13 se aprecia cómo estos cargos fueron un paso obligado para muchos de los regidores. Naturalmente, al llegar al Cabildo no olvidaban su profesión original y buscaban fomentarla aprovechando su intervención en la administración y el gobierno local.

CUADRO 13: EL RECLUTAMIENTO OLIGÁRQUICO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ALCABALAS, 1640-1695.

NOMBRE	REPARTIDOR	DESAGRAVIADOR
Juan Martínez de Aguayo (1643-57)	1641	
Juan de Guadalajara, abuelo de Lucas de G. (1670-1710)	1647	1641
Diego de Barrios, padre del alférez mayor José de Barrios (1675-97)	1647 1654 1660	1673 1676
Diego Dávila Galindo (1660-72), padre de Juan Dávila Galindo (1672-84)	1649	

CUADRO 13: CONTINUACIÓN...

NOMBRE	REPARTIDOR	DESAGRAVIADOR
Diego de Andrada y Peralta, suegro de Domingo de Apresa y Gandara (1686-1703)	1650 1652 1665 1667	
Martín Fernández de Olmedo (1669-81)	1651 1659	
Francisco Chávez Galindo (1659-72)	1651	
Juan Valera (1667-87), padre de Miguel Valera (1687-96)	1652 1660	1657 1666 1658 1663
Domingo de la Hedesa V., padre de Antonio y de Domingo de la Hedesa V. (1689-1707)	1654 1659 1666	1670
Diego de León Beltrán, suegro de Francisco de Torija (1675-1709)	1658	
Cristóbal de Guadalajara, padre de Lucas de Guadalajara (1670-1710)		1665 1666 1668
Fernando Muñoz de Morales (1670-98)	1670	
Pedro de Urosa, padre de José de Urosa (1683-85)	1682 1687 1684 1690 1686	1678 1683
Francisco de Alarcón y Espinosa (1683-85)	1679	1680 1681
Tomás de Arana (1685-95)	1683	1684
Bartolomé Ortiz de Casqueta (1697-1711)	1697	
Diego de Morales Pastrana (1693-1700)	1693	

FUENTES: Anexos y AAP. LC. 19-33 sesiones de Cabildo de marzo y abril de los años indicados.

Una prueba de la carrera comercial de estos regidores la proporciona Francisco de Alarcón y Espinosa (1683-85), quien a principios de 1676 envió \$5,832 en mercancías diversas a Guatemala. Para mayor seguridad, celebró un contrato público con el mercader viandante Pedro Saenz Prado:

[...] quien se obliga a llevar dichos géneros y mercaderías al reyno de Guatemala, donde los venderá [...] por cuenta y riesgo del dicho capitán don Francisco de Alarcón, a los más abentajados precios que pudiere, y de ello tendrá cuenta y rrazón sierta, leal y verdadera para darla a dicho don Francisco dentro de un año desde oy, o antes si bolbiere a esta ciudad [...] y lo que hubiere de ganancias, sacado el costo y costas, se an de hacer tres partes, y las dos a de llevar el dicho capitán don Francisco de Alarcón y la otra el otorgante [Pedro Saenz Prado].³⁹

Operaciones de este tipo no siempre quedaban formalizadas ante escribano, pues las partes se concretaban a registrarlas en sus libros de caja particulares o en vales para evadir el pago de las alcabalas. Por otro lado, aunque muchos oligarcas eran bien conocidos por sus propiedades agrícolas o por sus obrajes, no desdeñaban comerciar con otro tipo de mercancías. Así, el capitán Diego de Andrada y Peralta (suegro del depositario general Domingo de Apresa) enviaba a Guatemala acompañando a la jerga, sayales y paños fabricados en sus obrajes, textiles de seda, medias y machetes, recibiendo en pago 70 cargas de añil y cacao.⁴⁰

Pero sin duda alguna el comerciante más destacado de la oligarquía capitular fue el alférez mayor José de Barrios, quien heredó la vocación, el capital y las relaciones mercantiles de su padre Diego de Barrios. Como veremos en el capítulo V, José de Barrios supo combinar el comercio con la política y llevó la voz cantante en la administración de alcabalas. Al momento de su muerte, el alférez tenía tratos con mercaderes de Manila por un monto aproximado de \$24,000, y la red de apoyo a sus actividades incluía no sólo a un buen número de regidores sino también a burócratas como el contador de la real caja de Acapulco,

39 AGNEP. Not.4 Tomás de Ortega 2-ene-1676 f. 9v-10v

40 AGNEP. Not.4 Nicolás Alvarez 21-oct-1666 f. 792-793v. El peso de una carga común era de 138.07 Kg. en cambio las cargas de cacao pesaban 37.26 Kg.

Francisco de Meca y Falces, quien estaba encargado de recibir las mercancías orientales y depositar el dinero de las compras. Las consecuencias de esta asociación son obvias.⁴¹

Finalmente, es preciso aclarar que si bien las oportunidades para acumular fortuna a través del ejercicio del poder político eran muchas, no siempre podían salvarse de la bancarrota. Conocemos tres casos de regidores que murieron en la pobreza y para sortear los gastos de su alimentación, vestido y medicinas no vacilaron en recurrir al Cabildo en solicitud de ayuda. Incluso el regidor Lucas de Guadalajara no dudó en pedir limosna a los regidores suplicando "a vuestra señoría le mire con caridad, dando lugar al socorro de la necesidad en que se halla y que espera en Dios le pagará el que se provea ésta mi petición."⁴²

Otro caso similar pero agravado por la locura fue el del regidor Ventura de Santelises. Ventura recibiría el salario de regidor junto con otras cantidades que serían empleadas para comprarle ropa blanca y pagar \$2 semanales al prior del hospital de San Roque, donde estaba recluido.⁴³

Asimismo no deja de sorprender la muerte en la pobreza de uno de los líderes políticos del Cabildo, me refiero a Miguel Vázquez Mellado, quien tenía un gran talento para la política y fue electo procurador mayor más de una decena de años, llevando adelante diversas iniciativas de gran importancia para la administración de alcabalas. Incluso se han conservado pruebas de un abuso de autoridad que fue castigado por la Real Audiencia, lo cual indica que tenía pocos escrúpulos en cuanto a los asuntos de dinero.⁴⁴ Sin embargo, sus herederos pidieron ayuda financiera para el entierro y no lo hicieron por tacañería sino por la escasez de fondos que era bien conocida por todo el mundo, pues:

Yo, el escribano [Miguel Cerón Zapata] certifico y doy fee en testimonio de verdad que de dos años a esta parte he visto, oído y entendido el que, el capitán y rexidor don Miguel Vasques Mellado a estado sumamente pobre, sin alcansarle sus fuersas y trabajo al sustento cotidiano assí del susodicho como de ocho hijos que tiene,

41 AGNEP. Not.4 20-mar-1697 s/f

42 AAP. LC.36 7-ago-1710 f. 238-v

43 AAP. LC.36 11-sep-1709 f. 141v

44 Véase capítulo 1 página 33

pues muchas veces le e suplido para el sustento de ellos algunos reales, y assí mismo no e visto que tenga ningunos vienes raises, muebles ni semovientes.⁴⁵

Sin duda son casos extremos, pero muestran que los niveles de fortuna de la oligarquía capitular eran similares a los de otros propietarios y estaban expuestos a los mismos inconvenientes y descalabros que los demás. Por otra parte, es bastante revelador el hecho de que los tres regidores empobrecidos terminaron sus días después de la crisis política de fines del siglo XVII que transformó el equilibrio oligárquico.

Tal vez su pobreza es otra evidencia de la pérdida de poder y del desplazamiento del grupo oligárquico que detentó la hegemonía hasta 1697. En el próximo capítulo veremos de qué forma la oligarquía capitular se convirtió en el grupo hegemónico y cómo ocurrió la crisis política que resquebrajó su poder en la última década del siglo XVII.

45 AAP. LC.37 24-jun-1713 f. 216v-217

IV. HEGEMONÍA Y RESQUEBRAJAMIENTO DEL PODER OLIGARQUICO, 1670-1697

1. HEGEMONÍA Y CRISIS DE LA OLIGARQUÍA CAPITULAR

[...] en las plazas, calles y caminos no ay otra cossa sino regattones de los bastimentos [y perjudican tanto que el] lamento es tan público y tan general que las relijiones lo sienten, los pobres lo lloran y padesen, los acaudalados que [así] proseden vien disfrutan sus renttas, y los regattones sólo acaudalan con el patrimonio de los pobres, y la justicia, a cuyo cargo esta este ramo de gobierno se duerme y no lo remedia.

Don Juan José de Veytia y Linaje¹

Durante el siglo XVII el Cabildo fue la institución que agrupó a las familias más importantes de la élite. La razón era sencilla: participar en el gobierno urbano reportaba muchos beneficios y pocos riesgos. El poder de los regidores tenía el reconocimiento del rey, quien vendía los cargos a perpetuidad y con facultad para heredarlos. Además, la compra de una regiduría podía considerarse una inversión segura; si el regidor decidía vender su cargo recuperaba las dos terceras partes de su valor.

Las oportunidades jurídicas se combinaron con las aspiraciones de perpetuidad de las familias de la élite y el resultado fue la integración de un grupo dominante a partir del ejercicio de la administración y el gobierno urbano. A este grupo lo he denominado **oligarquía capitular**. Su principal objetivo fue utilizar todas las facultades derivadas del poder público para obtener beneficios personales. Estas utilidades eran especialmente generosas en una ciudad próspera como lo era la Puebla de los Ángeles.

La oligarquía aprovechó todas las facultades legales y aun extralegales para obtener beneficios de los cargos públicos y ampliar su dominio sobre los recursos económicos de la ciudad. Fue así como se convirtió en el grupo

hegemónico.² Aunque su primacía sobre el conjunto social tenía como base sus responsabilidades sobre la administración urbana, su poder informal iba más lejos y muchas veces llegó hasta la coerción y la manipulación, pues la riqueza y las relaciones con los personajes más influyentes de la economía, el gobierno y la Iglesia les permitían ejercer mayor influencia sobre quienes quedaban fuera de esa red protectora.

Es por eso que durante el siglo XVI y XVII la oligarquía capitular fue el grupo hegemónico en la Puebla de los Ángeles. La oligarquía procuró mantener relaciones con personajes y grupos que tenían la posibilidad de influir en los asuntos locales y en las instancias superiores. Estas alianzas sirvieron para compartir o respetar el poder de los posibles adversarios y evitar los conflictos; cuando se debilitaron las alianzas, el poder fue escapando de sus manos.

Este capítulo está dedicado a mostrar por qué la oligarquía capitular alcanzó la hegemonía y de qué forma los conflictos de la última década del siglo XVII provocaron el resquebrajamiento de su poder. No es casual que la política de granos, la administración del agua y las alcabalas hayan sido las áreas de lucha. En cada una de ellas aparecen de inmediato los intereses de los grupos más importantes de la sociedad poblana: hacendados y comerciantes.

Un actor importantísimo de esta lucha fue el obispo don Manuel Fernández de Santa Cruz. Su presencia tanto en el periodo de hegemonía de la oligarquía capitular como en el proceso de deterioro de su poder es bastante enigmática. Al respecto, dos interrogantes llaman poderosamente la atención ¿tuvo el obispo una actitud neutral? ¿su actuación estaba condicionada a la defensa de privilegios personales, corporativos o familiares? Tampoco debemos descartar una tercera posibilidad: que Fernández de Santa Cruz actuara impulsado por el afán de incrementar su poder e influencia. La búsqueda del poder por si mismo ha sido uno de los principales motivos de muchos políticos en diversos tiempos y lugares.

Regresando al tema central, es evidente que el acontecimiento detonante de la crisis política fue la crisis económica y demográfica que comenzó

2 Hegemonía es "la capacidad de dirección intelectual y moral en virtud de la cual una clase dominante, o aspirante al dominio logra acreditarse como guía legítimo, se constituye en clase dirigente y obtiene el consenso o la pasividad de la mayoría de la población ante las metas impresas de la vida social y política" Silvano BELLIGNI, "Hegemonía" en Diccionario de política. México. 2 tomos. Novena edición en español, 1995. (tomo I, p. 747)

precisamente en la última década del siglo XVII. La apocalíptica serie de malas cosechas, hambre y epidemias quebró el equilibrio de poder y el conflicto fue la consecuencia natural del recrudescimiento de la competencia entre los miembros de la élite. En estas circunstancias es lógico que los comerciantes acaudalados se fortalecieran con la especulación generada por la crisis económica y buscaran obtener el control de la ciudad. Al final se agregó al proceso político un nuevo actor que tomaría un lugar principal al convertirse en el principal beneficiado de la lucha: el capitán Juan José Veytia y Linaje, un nuevo funcionario dotado con un poder legal proporcionado por la alta burocracia de la corona.

2. EL CABILDO Y LA POLÍTICA DE ABASTOS

Puebla estaba situada en una zona agrícola tan próspera que parecía invulnerable a las crisis de alimentos. De hecho, no hubo ninguna hasta la última década del siglo XVII, pero fue tan intensa que marcó el principio de una crisis económica secular. No es fácil precisar las causas de la crisis agrícola. A los efectos de la sequía y la plaga, a los rendimientos decrecientes provocados por el agotamiento del suelo, y a otros factores naturales, debemos agregar la participación del grupo que se benefició con la escasez de alimentos y con la obligada alza de precios. En éste apartado veremos cuál fue la intervención de la oligarquía en la crisis, en vista de que el abasto era una de las áreas donde tenía mayores facultades legales para regular la economía urbana.

En principio conviene recordar dos condiciones esenciales para comprender el papel de la oligarquía capitular. En primer lugar, aunque el Cabildo tenía plena autoridad para reglamentar el abasto y combatir la especulación de los alimentos de primera necesidad,³ la mayor parte de su intervención se limitaba a la declaración de sus buenos propósitos, porque la mayoría de los regidores eran hacendados que estaban muy interesados en obtener beneficios manipulando el abasto público.

3 Ley 22, título 9 libro 4, de la Recopilación de las leyes de Indias, mandadas a imprimir y publicar por la magestad católica del rey don Carlos II. Dividida en cuatro tomos. Madrid. Imprenta de Paredes. Madrid. 1973. Edición facsímil de Ediciones de Cultura Hispánica basada en la primera edición de 1681.

En segundo lugar, debemos recordar las reglas básicas de la economía agrícola. Los años de buenas cosechas eran malos para los hacendados que veían con preocupación cómo el precio se mantenía estable o incluso llegaba a bajar. En cambio la pérdida de granos disminuía la oferta y aumentaba los precios, dando oportunidad de superar las ganancias habituales.⁴ Tomando en cuenta estas sencillas reglas, los cabildantes se empeñaron en reducir la oferta de granos. Trataron de eliminar competidores restringiendo el cultivo de trigo y después gravaron las utilidades con un nuevo impuesto, concentrando su distribución y venta en una nueva alhóndiga. También el maíz, en su doble carácter de alimento humano y forraje para el ganado, fue objeto de la codicia de la oligarquía capitular.

En ambos casos, las intervenciones del poder público fueron dispuestas de modo que beneficiaran a la **élite local**. El mejor camino para lograrlo fue a través de la institucionalización de prácticas económicas que legitimaban los medios de intervención sobre el mercado: la fundación de la alhóndiga de las harinas, y el pósito formado con las existencias maiceras de los tocineros.

EL TRIGO

Durante la segunda mitad del siglo XVII el principal problema de los labradores en el valle poblano-tlaxcalteca fue la abundancia de cosechas y el exceso de competidores. Desde principios de siglo el cultivo del trigo se había extendido a otras regiones del obispado y en general en la Nueva España; en consecuencia, los agricultores se quejaban del exceso de oferta y del bajo precio de su producto. El incremento de la demanda provocado por el aumento de población no fue suficiente para reponer la progresiva pérdida de los mercados más distantes.

En cambio los costos de producción aumentaron o se mantuvieron estables. Además de los gastos por la mano de obra y los insumos, los labradores tenían que pagar diezmos, gastos de almacenaje, transporte y los intereses de los censos que gravaban sus propiedades. Por lo tanto, en el siglo XVII los labradores enfrentaron una mayor competencia al mismo tiempo que aumentaban sus costos de producción.

4 Esto ya ha sido plenamente demostrado por Enrique FLORESCANO, Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708-1810. México. Era. 1986. pp. 68-102

labradores enfrentaron una mayor competencia al mismo tiempo que aumentaban sus costos de producción.

En estas circunstancias ¿cómo incrementar las ganancias de la agricultura? la oligarquía diseñó una respuesta: disminuir la oferta para elevar el precio. Esta fue la causa del pleito por el cultivo del trigo blanquillo y la razón más importante para fundar la alhóndiga de las harinas. Ambos sucesos ocurrieron simultáneamente en la octava década del siglo XVII y son dos caras de una misma moneda.

Veamos primero el pleito con el trigo blanquillo. El mejor trigo cultivado en el valle poblano-tlaxcalteca era el *candéal*, pero en España existían otras variedades que se adaptaban a terrenos menos fértiles. Una de ellas fue mejorada en 1651 por José Quintero, un labrador de Huamantla que al compartir la nueva semilla propagó rápidamente su cultivo. En virtud de su apariencia pareció adecuado llamarle *trigo pelón o blanquillo*.

Era una variedad triguera más resistente y se cultivó con bastante éxito en las zonas antes desaprovechadas.⁵ Como se le consideraba de segunda clase, su precio era menor y esto lo convirtió en un formidable competidor para el trigo *candéal*. La voz de alarma comenzó cuando el trigo blanquillo se había extendido y hecho notable por su elevado volumen de producción. La diferencia entre las dos variedades trigueras se notaba en la cascarilla más dura del blanquillo y también cuando se convertía en harina y pan, pero ambos se confundían cuando se mezclaban. Éste fue el pretexto para comenzar la campaña en su contra.

En 1673 encontramos el primer intento para eliminar el trigo blanquillo. La ofensiva fue organizada desde el Cabildo. Los exagerados argumentos planteados para desacreditarlo y prohibir su cultivo muestran que el verdadero objetivo de sus detractores era combatir la competencia y controlar el mercado. A juicio de los regidores poblanos, el trigo blanquillo era responsable de los fraudes en el peso y calidad del pan y además ¡causaba epidemias!⁶

Los agricultores del trigo blanquillo se defendieron y en julio de 1673 obtuvieron dos mandamientos virreinales que les permitieron seguir cultivándolo hasta que se dictara la sentencia definitiva. Al conocer estos documentos el

5 Diego Antonio BERMÚDEZ de Castro, Theatro angelopolitano o Historia de la Ciudad de Puebla. Puebla. México. JMMCM. del Municipio de Puebla. 1985, pp. 186-187

6 AAP. LC.28 21-mar-1676 f. 476-481

Cabildo aceleró sus gestiones y mandó más dinero a sus representantes en la ciudad de México.⁷

Había grandes intereses en juego y al equilibrarse las presiones la sentencia se retrasó más de cuatro años. Los regidores sabían que su causa triunfaría si demostraban que el trigo blanquillo dañaba la salud pública; para probarlo, mandaron a México 5 cargas de harina que habían sido molidas en presencia de dos miembros del Cabildo eclesiástico.⁸

Los médicos del Protomedicato estudiaron la muestra y fallaron en contra del trigo blanquillo. En consecuencia, el 11 de mayo de 1677 fue publicado un bando acompañado de censuras eclesiásticas que ordenaba la extinción completa de la semilla.⁹ Esta decisión se mantendría en vigor más de 15 años y sólo sería revocada hasta 1692.¹⁰

Sin embargo, el trigo blanquillo resistió la prohibición y la campaña de desprestigio. Como era más barato, siguió siendo el preferido de los abastecedores de las flotas; el trigo candeal sólo se empleaba para el 5% del bizcocho destinado a los enfermos y a los oficiales de alta graduación.¹¹ Y hay muchos otros testimonios que confirman la supervivencia e incluso el predominio del trigo proscrito. Por ejemplo, en 1689 los panaderos poblanos declararon que la mayor parte del pan se elaboraba con trigo blanquillo porque era más barato y abundante que el candeal.¹² A mediados del siglo XVIII Antonio Bermúdez de Castro menciona su existencia bajo el nombre de *trigo caballero aventurero*, aclarando que las acusaciones levantadas en su contra habían carecido de fundamento.¹³ En consecuencia, la prohibición del trigo pelón o blanquillo se agregó al largo expediente de casos marcados con la fórmula "se obedece pero no se cumple".

7 AAP. LC.28 1-jul-1673 f. 183

8 AAP. LC.29 1-dic-1676 f. 34

9 Antonio BERMÚDEZ, Theatro angelopolitano... p. 187

10 Antonio de ROBLES, Diario de sucesos notables, 1665-1703. 3 tomos. México. Editorial de A. Castro Leal. 1946. Tomo II, p. 280

11 AAP. LC.32 14-sep-1691 f. 389v

12 AAP. LC.32 14-abr-1689 f. 135-v y 9-may-1689 f. 142-v

13 Antonio BERMÚDEZ, Theatro angelopolitano... p. 187

No obstante, podemos imaginar que la supresión del trigo blanquillo tuvo cierto impacto en los primeros años. El mismo cronista Bermúdez de Castro identificaba la prohibición como una de las causas del hambre de 1692.¹⁴ Es probable que la persecución y extinción del grano sólo se aplicara contra algunos labradores buscando beneficiar a quienes promovieron el pleito. Esto explicaría por qué después de "podar" a la competencia el trigo blanquillo siguió cultivándose. De esta forma, el ataque contra el trigo blanquillo sólo fue una estrategia diseñada por la oligarquía capitular para controlar el abasto de Puebla.

Por otra parte, la lucha contra el trigo blanquillo no fue un episodio aislado. Los oligarcas sabían que la eliminación temporal de los agricultores del trigo blanquillo no bastaría para controlar el mercado triguero. Por eso, aun antes de conseguir la prohibición, el Cabildo poblano decidió concentrar la venta y distribución del trigo y la harina en una nueva alhóndiga.

Esta vez el Cabildo dejó la iniciativa a un grupo de 19 labradores, quienes, el 21 de marzo de 1676, solicitaron la fundación de la alhóndiga de las harinas. En el documento los labradores presentaban su decisión como una solicitud espontánea dictada por su propio interés.¹⁵ Sin embargo el ardid era poco creíble ¿qué tipo de labradores podía desear otro impuesto para gravar sus utilidades? sólo quienes a cambio del impuesto obtuvieran mayores beneficios, o bien quienes contaran con la certeza de que el gravamen no les sería exigido como a los demás.

Por eso es interesante seguir la trayectoria de estos labradores preocupados por el "bien común". Aunque en su mayoría eran agricultores de poca monta, destacaban personajes muy ligados a la oligarquía capitular. Entre los firmantes encontramos al bachiller Juan de Segura Cevallos, a don Domingo y don José de la Hedesa Verastigui, a Juan de Córdoba Ayllon, a Francisco de Anzures, a don Alonso de Córdoba y Bocanegra, sin olvidar al escribano que presentó la petición, don Diego de Villanueva y Guzmán.

Vale la pena hacer un breve recuento de los méritos de estos hacendados. Don Alonso de Córdoba y Bocanegra fue electo alcalde ordinario en 1668, don Diego de Villanueva ocupó el mismo cargo en 1669, 1675, 1684 y 1699. Don Francisco de Anzures era descendiente de una familia que había tenido presencia

14 IDEM.

15 AAP. LC.28 21-mar-1676 f. 479-481

en el Cabildo desde el siglo XVI. Y como hemos visto en el capítulo precedente, la familia Hedesa Verastígui colocaría en estos años a tres de sus miembros en importantes cargos en el Cabildo. Finalmente, Juan de Córdoba Ayllon era cuñado del regidor Antonio de Olivares Villarroel. Todo lo cual demuestra que descartando a los labradores que seguramente eran amigos o dependientes de los aquí mencionados, todos los demás estaban ligados o formaban parte de la **oligarquía urbana** y actuaban siguiendo las instrucciones de los cabildantes.

En su escrito manifestaron su protesta porque el mercado estaba controlado por los intermediarios, conocidos comúnmente como *regatones*, quienes mezclaban los diferentes granos vendiendo parte de la harina del trigo blanquillo como si fuera fabricada con candeal.¹⁶ Según dijeron, los regatones se enriquecían a costa de los fraudes y los daños de la salud pública, pues la postura del pan estaba fijada en cuatro pesos y cuatro tomines en consideración al precio del trigo candeal y, como los regatones compraban el trigo blanquillo en veinte reales, obtenían mayores ganancias. La solución a tales abusos era simple: fundar una alhóndiga donde se concentrara la compra y venta del trigo y la harina.

Vista la petición de estos "desinteresados" labradores, el Cabildo no necesitó discutir ni votar; la propuesta se aceptó por unanimidad. El mismo día que se aprobó la propuesta (21 de marzo de 1676) dieron la comisión de fundar la nueva alhóndiga a los regidores Miguel Ravoso de Guevara y Antonio de Olivares. Ni siquiera consideraron oportuno notificar al virrey, pues basaron su decisión en el privilegio general otorgado en 1626.¹⁷

La alhóndiga de las harinas comenzó a funcionar en el mismo local de la alhóndiga del maíz. Todo el trigo y la harina deberían guardarse en ella para supervisar su calidad y precio. Cada una de las cargas de harina, trigo o cebada pagaría la cuarta parte de un real como impuesto de alhóndiga, de ahí que se le conociera como *tres cuartillas*.¹⁸ El dinero recaudado serviría para pagar las obras

16 Nótese la concordancia con los argumentos planteados por el Cabildo para prohibir el cultivo del trigo blanquillo.

17 El privilegio general para fundar la alhóndiga de Puebla fue otorgado en 1626, aunque sólo estuvo dedicada al maíz. Esto indica que a juicio de los contemporáneos el abasto de trigo y harina se realizaba sin que se presentaran problemas de desabasto.

18 Cada carga de trigo pesaba 149.5 kilogramos. Enrique FLORESCANO, Precios del maíz... p. 186

públicas, especialmente la construcción y mantenimiento de la red de agua potable.

Naturalmente, los buenos propósitos no bastaron para ganar la voluntad de los contribuyentes. A la resistencia del común de los labradores se sumó la protesta del Cabildo eclesiástico. Dos meses después de la fundación de la nueva alhóndiga, los canónigos escribieron una larga carta donde cuestionaban su utilidad, pues aseguraban que en lugar de terminar con los regatones se había incrementado su actividad y el grano de la alhóndiga se vendía tan lentamente que se echaba a perder. En tono de reproche, los canónigos escribieron más de dos fojas enumerando toda la legislación que prohibía la especulación de los alimentos básicos. Como solución propusieron aumentar la vigilancia y enviar todo el grano a la alhóndiga o bien eliminarla por completo.¹⁹

Obviamente al Cabildo catedralicio le interesaba suprimir la alhóndiga para librarse de las tres cuartillas que tenía que pagar por los diezmos, pero seguramente decía la verdad cuando insinuó al virrey que los regidores protegían a los regatones, porque:

[Antes de la fundación de la alhóndiga había cuatro o seis regatones y ahora] ya pasan de veynte y algunas son personas de su posición en la república [por lo que] es menos el respeto a las leyes reales, pues acavadas de yntimar estan sin execución.²⁰

A pesar de todo, el virrey fray Payo de Rivera no dio crédito al testimonio de los canónigos. El asesor del virrey rechazó sus denuncias porque carecían de pruebas judiciales y denegó la inmunidad eclesiástica que alegaban los canónigos para exentar del pago al grano de los diezmos. Además, con sospechosa indulgencia, el asesor consideró que si bien la alhóndiga no funcionaba correctamente, "con el tiempo" aumentaría su eficiencia y se venderían todos los granos en ella. Guiado por el parecer de su asesor, el virrey confirmó el privilegio y sólo aceptó una propuesta de los canónigos: aumentar la vigilancia para eliminar a los regatones y conducir toda la harina a la alhóndiga.

19 AAP. LC.28 1-jun-1676 f. 512-515

20 Carta del Cabildo catedralicio al virrey fray Payo de Rivera anexada al mandamiento de confirmación de la alhóndiga. AAP. LC.29 24-nov-1676 f. 23v

regatonería de trigo, maíz, haba, lenteja y demás "semillas de la tierra". A los transgresores se les confiscaría el grano y serían multados con \$200. En caso de tratarse de negros, mestizos y mulatos se les aplicarían 200 azotes y el infractor sería "bendito su servicio en un obraje o panadería un año".²¹

A pesar de tan rigurosas disposiciones el problema continuó y el Cabildo dictó una nueva ordenanza que fue confirmada por el virrey el 26 de abril de 1677. En ella se prohibía a los panaderos la venta de trigo o harina; quien así lo hiciera sería multado con \$200. Los reincidentes pagarían el doble y, además, durante dos años serían desterrados de la ciudad, quedando inhabilitados para ejercer el oficio de panadero.²²

El cumplimiento de las nuevas ordenanzas obligó a incrementar el personal del Ayuntamiento. En junio de 1676, el alguacil mayor Miguel Ravoso de la Plaza nombró nuevos guardias y un escribano dedicado exclusivamente a registrar el nombre de los introductores de grano, así como la calidad del trigo y la harina que entraba a la ciudad.²³ En marzo de 1678 se nombraron otros dos guardias con la expresa comisión de vigilar que el trigo y la harina sólo entraran por tres calles para conducirlo directamente a la alhóndiga. Los nuevos funcionarios ganarían \$15 mensuales y la tercera parte de cada multa impuesta a los infractores. Estos gastos parecían justificados, pues los propios regidores aceptaron lo que antes había dicho el Cabildo eclesiástico: de las 300 cargas que diariamente se consumían, la alhóndiga vendía menos de 50.²⁴

Sin embargo, tampoco bastaron las nuevas ordenanzas. Las condiciones económicas y sociales no podían borrarse de un plumazo. El secreto de los regatones era su manejo de capital que les permitía comprar grano para después venderlo a crédito. Los panaderos preferían pagar un precio más alto a los regatones porque:

(..) los panaderos que ay en dicha ciudad de la Puebla son muchos españoles e yndios, y de ser tantos prosede el que sean muy pocos los acomodados de calidad que pueden comprar de contado.²⁵

21 AAP. LC.29 24-nov-1676 f. 28v-29

22 AAP. LC.29 11-may-1677 f. 82v-85v

23 AAP. LC.28 1-jun-1676 f. 515v-516v

24 AAP. LC.29 30-mar-1678 f. 242v-245v

25 AAP. LC.29 24-nov-1676 f. 24v

Con tal de evadir las ordenanzas, los regatones se convirtieron en panaderos y, aunque adquirirían algunas cargas en la alhóndiga, compraban y vendían la mayor parte en su casa. De esta forma, los regatones perjudicaban no solo a los panaderos sino también a los labradores, quienes se veían obligados a ofrecerles su producto rebajando el precio y sin protestar.²⁶

Por lo tanto, tres razones explican el funcionamiento poco eficiente de la alhóndiga de las harinas. En primer lugar, la nueva institución tenía elevados gastos de operación; tan sólo por los sueldos de los regidores diputados se gastaban \$480 anuales y \$180 por los guardias, sin contar con las erogaciones de los escribanos y otros gastos.²⁷

En segundo lugar, las condiciones de financiamiento a la producción convertían a los regatones-comerciantes en los intermediarios ideales para comprar el grano a buen precio, transformarlo en harina y venderla a crédito a los panaderos, quienes eran incapaces de pagar al contado como se exigía en la alhóndiga.

Pero aún debemos considerar un tercer factor ¿hasta qué punto los regidores, bien personalmente o a través de socios, estaban involucrados en la regatería? No debemos olvidar que los propios regidores reunían todas las condiciones para cumplir el papel de intermediarios en mejores condiciones que los demás. La mayoría tenía haciendas en los fértiles valles de Huejotzingo, Tepeaca, Tlaxcala y Atlixco; algunos, como Alonso Díaz de Herrera o Francisco Pérez de Salazar, eran dueños de molinos. Todos tenían el prestigio y la influencia suficiente para obtener préstamos y comprar granos a los labradores menos afortunados.

Por si esto fuera poco, los regidores contaban con el poder político para realizar sus negocios sin pagar los impuestos más onerosos: la alcabala y las tres

26 AAP. LC.29 24-nov-1676 f. 25

27 Para evitar la supervisión directa de la alhóndiga, en 1689, los regidores remataron el cobro del impuesto. De esa forma la recaudación tuvo en el arrendatario un nuevo beneficiario, que si bien estaba preocupado por cobrar con especial cuidado el impuesto era también el primero en defraudar el pago. Esto tenía sin cuidado a los cabildantes, pues se única preocupación era cobrar sin esfuerzo los \$4000 anuales. Obviamente en esta cuota ya estaba considerado un margen de ganancia aceptable para el arrendatario.

cuartillas. Su relación con la administración de la alhóndiga también podía usarse para proteger a familiares y amigos dedicados a la especulación.

Ahora bien, aún sin considerar la participación de los regidores en la regatonería, en tiempos de malas cosechas el papel de los intermediarios acarrearía sombrías consecuencias sobre el abasto de trigo y pan. Tomando en cuenta la voracidad mercantil de este tipo de intermediarios, es fácil imaginarlos acaparando la mayor cantidad de grano para aumentar el precio a los panaderos.

EL MAÍZ

Aunque era más antigua, la alhóndiga del maíz tenía problemas similares. Tal parece que ambas instituciones sólo funcionaban para favorecer a la oligarquía. En tan alta estima le tenían los regidores que diseñaron un complejo sistema de tandas para controlarla alternativamente. A partir del 2 de enero de 1678 quedaron de acuerdo en respetar un sorteo anual para tener el derecho de nombrar al "encargado de la casa donde se guarda el maíz". Se colocaban todos los nombres de los regidores en un vaso de plata y un niño efectuaba el sorteo. Cada año se descartaba a quienes ya habían sido electos y sólo al terminar la tanda entraban todos de nuevo. Aunque el turno tardaba años en repetirse, colocar una persona de su confianza al frente de la alhóndiga protegía por igual a todos los regidores.

El alcaide de la alhóndiga del maíz era un servidor de los intereses de los poderosos y por eso era tan importante elegirlo al gusto de los cabildantes. En plena concordancia con el significado etimológico de la palabra, el alcaide era un simple "encargado" asalariado y no podía contarse entre los hacendados o comerciantes ricos de la ciudad. El reglamento indicaba que tenía la obligación de recibir y acomodar el grano, guardar las ordenanzas persiguiendo a los intermediarios y mantener estable el precio desde la mañana hasta las 6 de la tarde. Asimismo el alcaide debía permitir que los labradores ofrecieran el maíz, aún bajando el precio propuesto al comenzar el día.²⁸

La oligarquía capitular usó cada una de estas condiciones para aumentar sus ganancias. Dispersas aquí y allá, encontramos pruebas de sus prácticas

28 AAP. LC.35 13-jul-1705 f. 329-v

illegales. Por ejemplo, aunque las ordenanzas estipulaban que todo el maíz disponible debería mantenerse a la vista del público, los regidores acostumbraban guardarlo en aposentos exclusivos que mantenían cerrados con llave para venderlo cuando el grano alcanzaba su mayor precio.²⁹

Aún en los años de carestía los regidores no abandonaron sus prácticas ilícitas. En 1695 otorgaron toda una sala de la alhóndiga al general Juan Dávila Galindo, quien había sido regidor (1672-1684), justicia mayor (1692) y alcalde ordinario (1693). Al entregarle las llaves señalaron que esta merced era una forma de corresponder a sus finezas.³⁰

Otro concejal beneficiado por sus colegas fue Antonio Ignacio Aguayo. Como tenía casas que lindaban con la alhóndiga solicitó que por \$100 le vendieran su azotea para construir una sala de 20 varas de largo por 12 de ancho.³¹ En esta ocasión hubo una protesta inesperada. El regidor Antonio de Olivares Villarroel se opuso a la transacción porque en el citatorio de la sesión no se había indicado que se trataría dicha venta. Además el precio era inferior al real y la postura no había sido pregonada.

El Cabildo ignoró los argumentos de Olivares. Para que no hablara, el mismo día que protestó le concedieron una paja de agua para su casa.³² Para cubrir las formas se informó al virrey, quien autorizó la operación y la venta quedó consumada con el permiso de la más alta autoridad de la Nueva España.³³ Podemos preguntarnos si la entrada de estas nuevas bodegas del regidor Aguayo era por la alhóndiga o por las casas de su propiedad, cualquiera que haya sido el caso, este hecho muestra hasta que punto los intereses particulares podían ser protegidos y estimulados desde el Cabildo.

Pero los regidores no eran los únicos beneficiados por la administración de la alhóndiga. También era frecuente que los labradores más ricos encargaran al alcaide la venta de su maíz, perjudicando así a los demás. La cosecha de los

29 Este abuso fue denunciado por el regidor Francisco de Torija cuando tenía poco tiempo en el Cabildo. Su protesta fue ignorada y aunque se acordó discutir el asunto en otra ocasión la propuesta no se cumplió jamás. AAP. LC.29 26-ago-1678 f. 303v-304

30 AAP. LC.33 15-ene-1695 f. 571v-572

31 AAP. LC.29 5-jul-1678 f. 285-v

32 AAP. LC.29 30-jul-1678 f. 293v-295

33 AAP. LC.29 28-sep-1678 f. 317-v

labradores comunes quedaban en el patio expuesta a las inclemencias del tiempo y muchas veces tuvieron que rebajar su precio para evitar la pérdida de todo el grano si las ventas se aplazaban indefinidamente.³⁴ En 1695 el alcalde mayor Agustín de Lesaca trató de probar éste y otros abusos. Comenzó investigando la conducta de los regidores, a quienes de hecho consideraba regatones pues:

[...] en descrédito de sus capitulares y contra su buena fama y honor [procedió a] hazer ynquisición si eran regatones de maizes, pasando a la una y a las dos de la noche a la casa de Juan de Dueñas y otros que an sido [alcaldes y empleados] de la alhóndiga a examinarlos preguntandoles, en compañía de don Diego de Alcorta, si algunos de los capitulares le han dado dinero para atrebejar maís.³⁵

Obviamente las pesquisas del alcalde mayor fueron cuestionadas por el procurador mayor de Cabildo, Miguel Santa María Hidalgo, quien protestó por lo que calificaba como un acto de venganza incitado por el licenciado Diego de Alcorta.³⁶ Las influencias de los regidores entraron en juego y el virrey conde de Galve mandó una carta ordenando a Lesaca la moderación para evitar pleitos con los regidores. La averiguación quedó suspendida formalmente bajo pena de 2000 ducados de multa.³⁷

Otro medio diseñado por la oligarquía para incrementar su dominio sobre la oferta y la demanda del maíz estuvo ligado a la agroindustria del cerdo. Por diferentes medios los regidores explotaron la debilidad de tocineros y jaboneros, sector hipersensible a la influencia del Cabildo debido a las necesidades que

34 Como el callejón de la alhóndiga -actual pasaje del Ayuntamiento- se encontraba habitualmente sucio y lodoso, la humedad infectaba el ambiente y los granos expuestos a la intemperie se pudrían con facilidad. AAP. LC.34 27-feb-1696 f. 28v-29

35 AAP. LC.33 21-ene-1695 f. 574-575

36 Alcorta era un abogado de San Luis Potosí que al llegar a Puebla había mantenido excelentes relaciones con la oligarquía. Quizás para corresponder su asesoría legal el Cabildo le otorgó mercedes de agua, pedreras y solares. Sin embargo, hacía 1691 Alcorta apoyó a los mercaderes en el pleito por las alcabalas y en consecuencia rompió su amistad con la mayor parte de los cabildantes. Más tarde también se vincularía con el juez privativo de alcabalas y alcalde mayor don Juan José de Veytia llegando a figurar como su asesor y como su lugarteniente.

37 AAP. LC.33 5-feb-1695 f. 580-582

tenían de granos y ganado, así como por su relativa fragilidad económica que les impedía contrarrestar el poder de la oligarquía.

Como ya hemos visto en el capítulo 2, la producción de los tocineros estaba muy bien diversificada. Incluía desde la venta de carne hasta la elaboración de uno de los productos más famosos y de mayor demanda en Nueva España: el jabón poblano. Los tocineros compraban grandes cantidades de cerdos y el forraje necesario para mantenerlos hasta que decidían sacrificarlos. De esta forma, los tocineros aumentaban la demanda de granos, forraje y animales, dejando ganancias a los hacendados, pero también a los comerciantes y arrieros que traficaban con el jabón.

La tocinería era una actividad tan importante que despertó la codicia de la oligarquía. Los tocineros se quejaron ante los virreyes: duque de Alburquerque (1653-1660), conde de Baños (1660-1664) y fray Payo Enriquez de Rivera (1673/1680) de que los regidores les obligaban a comprar más maíz del que necesitaban para mantener a los cerdos.³⁸ También denunciaron el comercio forzoso a que los sometían, obligándoles a comprar cerdos a precios excesivos, y exigiéndoles el pago inmediato.³⁹

El Cabildo sofocó estas protestas con peligrosas amenazas que ponían en peligro la rentabilidad económica de los tocineros. Por ejemplo, en 1677 multó a un gran número de ellos porque transgredían la ordenanza que prohibía engordar cerdos dentro de la traza urbana; inclusive algunos regidores pidieron que fueran expulsados a las afueras de la ciudad. Aunque finalmente no se cumplió la ordenanza, podemos imaginar que la intimidación era muy efectiva.⁴⁰

En la época de carestía los tocineros recibieron los peores golpes. Cuando el precio del maíz aumentaba, los tocineros comenzaban a comprar en abundancia con el fin de evitar el sacrificio prematuro de sus animales. Una medida recurrente ante el ciclo de malas cosechas que se presentó entre 1691-1697 fue eliminar a los tocineros de la ciudad para destinar todo el grano al consumo humano. Por otra parte, el aumento en el precio del forraje afectaba la rentabilidad del negocio y por eso muchos tocineros fueron cerrado sus establecimientos. Para dar la puntilla, el 28 de septiembre de 1695 el Cabildo

38 AAP. LC.30 5-ene-1680 f. 40-v

39 AAP. LC.31 11-abr-1684 f. 39-40v

40 AAP. LC.29 15-nov-1677 f. 164v-165

recibió un mandamiento del virrey conde de Galve que prohibía cebar cerdos en Puebla y 16 leguas en su contorno.⁴¹ De esta forma el abasto de maíz rindió su contribución al dominio de la oligarquía capitular.

3. LA CRISIS DE ALIMENTOS, 1692-1695

Al revisar la política de granos resulta evidente que fue uno de los mejores instrumentos empleados por la oligarquía capitular para lucrar y acumular poder e influencia. Aunque los regidores manifestaron reiteradamente que su objetivo era frenar la especulación garantizando el abasto de granos a bajo costo, es obvio que esto sólo era un disfraz demagógico incapaz de esconder innumerables abusos.

Aunque no se han realizado investigaciones sobre la escasez de alimentos de 1692-1695, resulta claro que marcó el principio de una crisis de mortalidad cuyos efectos se extendieron mucho más allá de la última década del siglo XVII.⁴² Los estudios demográficos de Miguel Angel Cuenya y Elsa Malvido demuestran que el hambre se abatió sobre los grandes sectores populares y preparó el campo para una serie de epidemias que diezmaron seriamente a la población.

La investigación de Elsa Malvido establece que los efectos de las epidemias se fueron acumulando de forma devastadora desde la primera fase que comenzó en 1692, cuando el sarampión afectó a los niños menores de 5 años y a las mujeres embarazadas. En los años posteriores la peste y las fiebres azotaron el valle poblano-tlaxcalteca de manera intermitente sin permitir una recuperación completa a una población desnutrida y con graves problemas económicos. Por eso el ciclo epidémico se cierra con el matlázahualtl, el tabardillo y las fiebres de 1695 que cobraron un mayor número de víctimas y atacaron a todos los grupos de población. De esta forma: "Por haber afectado a los grupos reproductivos, la

41 AAP. LC.33 28-sep-1695 f. 631V-632

42 En opinión del doctor Miguel Angel Cuenya la crisis de mortalidad de la última década del siglo XVII marca el cambio del patrón demográfico. Fue ésta crisis la que terminó con el crecimiento demográfico al enfrentar no sólo los decesos provocados por epidemias y pestes, sino también la migración resultante de la crisis económica que siguió a estos fenómenos. A partir de 1692 la población de la ciudad de Puebla invirtió su tendencia de crecimiento y en el siglo XVIII pasó del estancamiento a la pérdida neta de población. Comunicación personal del doctor Miguel Angel Cuenya.

natalidad se vio mermada en ese año y en los cinco siguientes, ya que serán las generaciones sobrevivientes las encargadas de hacer que suba la natalidad."⁴³

Tomando como base la evolución demográfica de la parroquia de Analco, Miguel Angel Cuenya ha demostrado la prolongada permanencia de las epidemias y sus severos estragos acumulativos sobre la Angelópolis. La primera epidemia fue la de sarampión y aunque comenzó en agosto de 1692 (inmediatamente después del periodo de hambre) alcanzó su mayor virulencia entre octubre y noviembre de 1693. Y todavía causaba muchos decesos en enero de 1694.⁴⁴ El proceso epidémico terminó hasta 1695, cuando se presentó el matlazáhuatl para atacar a todos los sectores que las epidemias anteriores habían dejado debilitados.

Las pérdidas demográficas fueron considerables; el cronista Juan de Villa Sánchez se refiere simplemente a millares de muertos tan sólo para la peste de 1692.⁴⁵ Aunque sabemos que los efectos combinados del hambre y las epidemias minaron la prosperidad y acentuaron los efectos de la crisis económica provocada por la pérdida de cosechas, hay muchas interrogantes que esperan respuesta. Mientras no contemos con un estudio detallado que explique la crisis de alimentos de 1692 y sus efectos sobre la evolución demográfica de Puebla sólo podremos hacer algunas conjeturas sobre el impacto causado por el hambre, el alza de precios y la muerte.

A juicio de los contemporáneos la crisis fue terrible. Desde los primeros días de 1692 la economía del reino empezó a resentir los efectos de la crisis epidémica. Consternado, el virrey conde de Galve, le escribió a su hermano:

43 Elsa MALVIDO, "Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula en la época colonial (1641-1810)" en Elsa MALVIDO y Miguel Angel CUENYA (Compiladores), Demografía histórica de México. Siglos XVI-XIX. México. Instituto Mora-Universidad Autónoma Metropolitana. 1972. (pp. 63-111) (p. 87)

44 Migue Angel CUENYA, Epidemias y mortalidad en la Puebla de los Angeles en el periodo colonial. Puebla. Gobierno del estado de Puebla, Sría. de Cultura. Colec. Lecturas históricas de Puebla, 21. 1989. 35 pp. (p. 22)

45 Juan VILLA Sánchez, Puebla sagrada y profana. Informe dado a su muy ilustre ayuntamiento; el año de 1746, por el M.R.P. fray Juan de Villa Sánches; religioso del convento de Santo Domingo. Instruye de la fundación, progresos, agricultura, comercio, etc. de la espresada Ciudad. Lo publica con algunas notas Francisco Javier de la Peña, hijo y vecino de la misma. Puebla. Impreso en la casa del ciudadano José María Campos; calle de la carnicería número 18. 1835. Edición facsimilar del Centro de Estudios Históricos de Puebla. 1962. 135 pp. (p. 36)

[...] el año pasado sobrevino la [calamidad] de la pérdida absoluta de trigos temporales [...], y la epidemia de sarampiones malignos que empezó desde dicho mes de agosto, y va cundiendo todo el país, con muerte de muchos indios y gente servil y pobre de todas calidades, y atraso general de los comercios y labores por falta de sirvientes y operarios en tanto grado, que hemos padecido carestía y escasez no sólo de los bastimentos, faltos por la penuria y esterilidad del tiempo, sino de los abundantes y demás menesteres, por no haber quien los beneficie ni trajine.⁴⁶

El impacto sobre el sector agropecuario fue demoledor. Un informe de las haciendas jesuitas nos da detalles del sombrío panorama económico. A partir de 1690 las heladas, el granizo y el chahuiztle acabaron con las cosechas de trigo y maíz. Ni siquiera se salvaron los cultivos de riego.⁴⁷ La ganadería también resultó afectada, la escasez de forraje y las enfermedades provocaron la muerte de cerdos y ovejas. En octubre de 1698 los jesuitas estimaron sus pérdidas en \$260,000, considerando la muerte del ganado y el desastre de las cosechas. Además, las pérdidas de producción se combinaban con desembolsos inesperados. Entre 1696 y 1697 los jesuitas gastaron \$12,000 en la compra del maíz necesario para alimentar a los peones y a los animales de labranza.⁴⁸

Ahora bien ¿cuál fue la actuación de la oligarquía en estos años? Es evidente que a los poderosos les importaban poco las desgracias de las mayorías, por eso trataron de aumentar sus ganancias sin considerar los daños que causaban a los pobres. Como los regidores no cumplieron con su papel de

-
- 46 Carta del virrey conde de Galve a su hermano el duque del Infantado. México, 10 de enero de 1692 Transcripción en M. Pilar GUTIÉRREZ De la Corte de Castilla al virreinato de México: El Conde de Galve (1653-1697) Madrid, Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. 1993, 194 pp. (p. 157)
- 47 "Chahuiztle": (*Puccinia graminis*) Hongo que ataca principalmente a las plantas gramíneas, como el trigo, el maíz, etc. que se presenta en forma de polvillo negro o rojizo en las hojas y en los tallos, haciendo que se marchiten y mueran. Luis Fernando LARA (Director) Diccionario del español usal en México. México. El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios. 1996. 941 pp. (p. 309)
- 48 Ursula EWALD, Estudios sobre la hacienda colonial en México. Las propiedades rurales del Colegio del Espíritu Santo en Puebla. Franz Steiner Verlag GMBH. Wiesbaden. 1976. 207 pp. (p. 16)

combatir la especulación, demostraron una vez más, que su única preocupación era aumentar su poder pero no solucionar los problemas públicos, ni siquiera en situaciones extremas.

De este modo la política de granos incrementó sus efectos negativos en los años de crisis agrícola. El alza de precios comenzaba con la escasez de la cosecha, después la desesperación de los consumidores permitía mayores aumentos. Al final la escalada de precios se generalizaba en la mayoría de los bienes y servicios. El desastre era mayor cuando se sucedían los años de malas cosechas, como ocurrió entre 1691 y 1696.⁴⁹

El problema agrícola comenzó en octubre de 1691 y quedó registrado en el angustioso testimonio del arrendador y recaudador del impuesto de las tres cuartillas, capitán Juan Moreno de Torija, quien pidió que le relevaran de las condiciones del remate porque:

[...] el ynfortunio del tiempo en la calamidad general de averse perdido todas las sementeras de trigo, en tal manera que tasadamente entrará al presente [a la alhóndiga] la quarta parte de la [harina y trigo] que entrava ordinariamente [...] y esta falta se continuará por más de dos o tres años mediante a no coxerse semillas en todo lo más esencial del obispado, y ser muy pocos los labradores que tengan posible [sic] para poderla comprar por cuia razón será la siembra del año que viene muy corta y por el consiguiente la continuación de la falta.⁵⁰

Ante este desastre los precios comenzaron a subir y aumentaron más en 1692. En junio las noticias del tumulto ocurrido en la ciudad de México inquietaron

49 Al estudiar la crisis de 1785-86 Aristides Medina Rubio sigue las propuestas de Enrique Florescano y explica: "En otro sentido, no debe olvidarse que si bien los efectos calamitosos de falta de semillas y granos repercuten sobre el consumidor humano en forma directa, no es menos importante la ausencia de pastos, de leguminosas y forrajes por causa de sequías y heladas, ya que siendo éstas la base de sustentación de los rebaños, se desarrolla un proceso, que iniciándose con la muerte masiva de los ganados, culmina en altos precios de la carne, el tocino, la manteca y en general de todos los géneros derivados de la ganadería(...) Los efectos de la crisis de 1785-1786 se hacen sentir en Puebla y otras ciudades con mucha violencia en las actividades comerciales, que registran un sensible decrecimiento, pues la disminución de empleos y de salarios, así como ausencia de materia prima para los obrajes, se reflejan en una disminución de comercio..." Aristides MEDINA, La Iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795. México. El Colegio de México. 1984. 291 pp. (pp. 246-247 y 250)

50 AAP. LC.32 30-oct-1691 f. 438-v

los ánimos, pero los regidores no acordaron ninguna medida efectiva para moderar la especulación.

En agosto recibieron un mandamiento del virrey conde de Galve que prohibía la regatería. La orden fue letra muerta y los molineros comenzaron a vender harina con el permiso del Ayuntamiento. Esta actitud es poco sorprendente si consideramos que el Cabildo era presidido por un importante hacendado de Huejotzingo: el general Juan de Dávila Galindo. Así, mientras la especulación continuaba, Dávila Galindo trataba de desviar la atención sobre el incumplimiento de las ordenes virreinales denunciando que "ciertos individuos" habían enviado más de 2000 cargas de trigo a Veracruz. Su intención era probar que la escasez de cereales era acentuada por la venta de los mismos en los mercados distantes que eran más redituables.⁵¹

A principios de septiembre el Cabildo emprendió una cruzada contra los regatones. Los regidores Gabriel Hidalgo, Alonso Díaz, José de Urosa, Domingo de la Hedesa y Domingo de la Aprea salieron a vigilar las entradas de la ciudad porque:

[los regatones salían para] atajar los bastimentos assí de tortillas como de mais y trigo, y espesialmente los pollos y gallinas [...] en gravíssimo perjuicio assí de los enfermos que padesen la epidemia.⁵²

Estos actos simbólicos en poco contribuían a remediar la carestía de granos. Por eso los regidores dieron la administración de la alhóndiga del maíz al obispo Manuel Fernández de Santa Cruz. El obispo colocó al presbítero Antonio de Olivares Villaroel como encargado de vender todo el grano recaudado en la diócesis por concepto de diezmo.⁵³ Entre junio y octubre de 1692 el maíz se

51 AAP. LC.33 2-sep-1692 f. 108v-109

52 AAP. LC.33 5-sep-1692 f. 113-v

53 En noviembre de 1692 Villarroel se quejó porque el general Estacio Coronel y Benavidez le había pedido las llaves de una sala de la alhóndiga; el obispo protestó y el Cabildo llamó la atención a quien sin duda era uno de sus protegidos. Acontecimiento de este tipo muestran que la codicia de los labradores poderosos no retrocedía ni siquiera ante los evidentes estragos causados por el hambre y las epidemias. AAP. LC.33 28-nov-1692 f. 156-v

vendió en precio moderado y para completar su obra Fernández de Santa Cruz repartió alimentos gratuitamente.⁵⁴ Sin duda la caridad del obispo evitó la violencia popular que por las mismas circunstancias estalló en México y Tlaxcala.⁵⁵ Los regidores reconocieron el trabajo del obispo y le pidieron que continuara administrando la alhóndiga el año de 1693.⁵⁶

Pero si en octubre de 1692 la escasez de maíz era menos apremiante y las cosechas prometían ser generosas, el trigo y los diferentes tipos de carne seguían escaseando. Para justificar el aumento de precio, el abastecedor de carnero, Juan de Vargas Carvajal, advertía que era difícil obtener no sólo carneros y vacas, sino también cerdos y aves.⁵⁷ El Cabildo le autorizó rebajar 12 onzas y ofrecer solamente 2 libras y una onza por un real, y fue así como aumentó casi en 30% en el precio del carnero. Incremento enorme si consideramos que los salarios no aumentaron.⁵⁸

Como bien lo había advertido Juan Moreno Torija, las malas cosechas de 1691 prolongaron sus efectos en los cuatro años posteriores. La escasez de alimentos preparó el terreno a las epidemias que se sucedieron entre 1692 y 1695. Aún así, el Cabildo no se interesó en moderar los efectos de la carestía de granos, al contrario, tal y como lo sugerían las investigaciones del alcalde mayor Lesaca, había evidencias de la participación y condescendencia de los regidores con los especuladores. Para colmo no sólo escaseaba el alimento sino también el agua.

54 El obispo Manuel Fernández de Santa Cruz mantuvo un genuino interés por moderar la especulación. Pruebas de ello son las limosnas y la venta de grano a bajo precio. Además fue el único que se atrevió a protestar por la reinstalación de don Fernando Manuel Bustamante y Bustillo, en el cargo de alcalde mayor de Tlaxcala, pues al tal Bustamante se le atribuía haber comprado la carga de maíz a \$2 para venderla a \$4. Inclusive el obispo poblanose enfrentó abiertamente al virrey conde de Galve en 1693, cuando se negó a enviar grano para abastecer la capital. M. Pilar GUTIÉRREZ De la Corte de Castilla... pp. 108 y 121

55 Antonio BERMÚDEZ, Theatro angelopolitano... pp. 184-185

56 AAP. LC.33 30-oct-1692 f. 129-v

57 AAP. LC.33 30-oct-1692 f. 129

58 AAP. LC.33 13-nov-1692 f. 144v

NI PAN NI AGUA

Ya hemos visto la estrategia del Cabildo para fundar la nueva alhóndiga y cobrar el impuesto de las tres cuartillas. Unó de sus principales argumentos fue que el dinero serviría para ampliar y dar mantenimiento a la red de agua potable. El compromiso sirvió para conseguir la confirmación del virrey y para vencer la resistencia de los labradores; sin embargo, los resultados mostraron que el verdadero objetivo de los capitulares no había sido el interés público sino incrementar sus ingresos con una fuente de recursos frescos y continuos.⁵⁹

Tres años después de la confirmación virreinal los regidores se repartieron la recompensa. Para empezar, decidieron pagar a los primeros administradores, los regidores Ignacio Aguayo y Juan Dávila, un salario de \$20 mensuales a partir de abril de 1678.⁶⁰ Aunque parezca un salario pequeño debemos recordar que habitualmente ganaban \$33 anuales y sólo cuando eran fieles-ejecutores ganaban otro \$20.

Así fue como los regidores incrementaron sus ingresos lícitos y la alhóndiga de trigo fue gastando sus ingresos para pagar \$485 anuales a los regidores encargados de su administración. Los faltantes provocados por las personas que, como los abastecedores de las flotas y los eclesiásticos, quedaron exentos del pago redujeron aún más los ingresos. Los gastos de los pleitos emprendidos por los panaderos para librarse del impuesto fueron otra fuente de gastos.

Estos contratiempos y el innegable descuido de los regidores provocaron diversas quejas pues el abasto de agua no mejoró con los nuevos ingresos. Para satisfacer a los quejosos el virrey exigió las cuentas en 1685. Aunque no se descubrieron fraudes fue evidente que el dinero se había empleado en otras cosas y no en satisfacer la falta de agua. Las cañerías, las calles, los puentes y

59 El gran número de contribuyentes garantizaba una generosa recaudación. Tan sólo el año de la fundación de la alhóndiga se procesaron 110,000 cargas de harina que pagaron \$3,437 de impuesto. Citado en Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, "La región de Puebla-Tlaxcala y la economía novohispana, 1680-1810" en Varios Autores Puebla de la Colonia a la Revolución. Estudios de historia regional. México. Centro de investigaciones históricas y sociales. Universidad Autónoma de Puebla. 1987. 391 pp. (pp. 73-124) (pp. 86 y 87). Cada carga pesaba 149.5 Kilogramos Enrique FLORESCANO, Precios del maíz... p. 186

60 AAP. LC.29 11-mar-1679 f. 392-393v

caminos continuaron deteriorados. A pesar de todo, el virrey permitió que el Cabildo continuara administrando el impuesto.

En 1689 los regidores decidieron arrendar el cobro de las tres cuartillas para recibir una renta constante sin preocuparse por la administración directa. El arrendador debería pagar los salarios de los guardias y mantener en buen estado las instalaciones de la alhóndiga.⁶¹ La recaudación se convirtió en un negocio tan próspero que el último arrendador, Juan Moreno Torija, ofreció pagar \$4,200 anuales.⁶²

Pero la crisis agrícola que comenzó en 1691 terminó con la bonanza de los regidores. El 27 de junio de 1692 el virrey conde de Galve ordenó suspender el cobro de las tres cuartillas hasta que se normalizara el abasto de granos.⁶³ Algunos hacendados aprovecharon la oportunidad para dejar de pagar el impuesto. El siguiente año el Cabildo designó dos regidores para administrar la alhóndiga, pero ante la evasión y la innegable escasez de trigo no lograron recuperar el nivel de los años anteriores.

Por eso la administración de tres cuartillas mantuvo un severo déficit provocado por los deudores morosos, el desfaldo de \$5000 incobrables por la muerte del arrendador José de Reysu y los gastos de los pleitos con los deudores morosos. Así, en la última década del siglo XVII, la escasez de agua potable se acentuó y las quejas se tornaron frecuentes.⁶⁴ El obispo Manuel Fernández de Santa Cruz fue testigo de todo el proceso y en 1695 presentó un balance negativo de ésta administración. En 19 años el Cabildo sólo había construido la cañería del barrio de San Sebastián, pero había descuidado el mantenimiento de la red hidráulica y el agua se tornaba cada día más escasa. En la mayor parte de la ciudad sólo había agua dos o tres días a la semana. A juicio del obispo la situación era injustificable, pues:

[la falta de agua] pudiendo remediarse con las cantidades grandes que han rentado las tres cuartillas, al mismo tiempo que carezen de

61 AAP. LC.32 14-sep-1689 f. 162-*

62 AAP. LC.32 3-abr-1691 f. 325v

63 AAP. LC.33 27-jun-1692 f. 72-73v

64 AAP. LC.32 7-jul-1688 f.56 LC.33 7-jul-1694 f. 513v-514v

este alivio, los pobres cargan el gravamen de este ympuesto y la sensible sisa de las arinas.

Peligra el crédito de vuestra señoría en el juicio desconcertado del bulgo y de las prinzipales personas de la república, así [también entre los religiosos] seculares como regulares, porque si no le forman [juicio] contra vuestra señoría le suspenden, ofendiendo con la duda la justificación de este cavildo que no esta libre de la ynevitable obligasión de satisfazer [...] las quejas de los que padesiendo lo duro del ympuesto no experimentan el beneficio de su distribución.⁶⁵

El obispo terminó su carta advirtiendo que, si no cumplían con el abasto de agua no había razón para cobrar el impuesto y así lo informaría al rey para que revocara la autorización. Ignorando la amenaza, el Cabildo no contestó y se limitó a mandar la carta con su asesor legal. Pasaron ocho días sin llegar a ningún acuerdo, y el obispo escribió de nuevo para recordarles que el pueblo sufría bastante con la carestía de maíz y encima de todo tenía que soportar la falta de agua.⁶⁶

Agotada su paciencia, el obispo, y ya para entonces consejero de Indias, Manuel Fernández de Santa Cruz acudió al virrey, quien decidió dar una solución definitiva al problema del agua. Como la ineficiencia del Cabildo estaba probada, a mediados de 1695 el conde de Galve encargó al regidor y tesorero de la Santa Cruzada, Tomás de Arana, cobrar los adeudos de la administración de las tres cuartillas embargando y rematando las propiedades de los regidores. Este dinero le serviría para contratar un arquitecto y pagar el costo de una nueva cañería, limpiar la atarjea y reparar tomas y presas. Arana supervisaría la construcción y se encargaría de recaudar el impuesto hasta que se concluyeran las obras. Al terminar los trabajos entregaría las cuentas directamente al virrey, quien decidiría si se suspendía el impuesto o se reducía la tasa de cobro.⁶⁷

Los regidores no esperaron el embargo de sus bienes y aceptaron pagar de inmediato las cantidades faltantes. En su descargo, advirtieron que la administración había sido afectada por la escasez de trigo, los pleitos con los panaderos y molineros, las excepciones otorgadas por el propio virrey, los \$5000

65 AAP. LC.33 27-may-1695 f. 603-v

66 AAP. LC.33 6-jun-1695 f. 611 Carta del Obispo Manuel Fernández de Santa Cruz.

67 AAP. LC.33 1-ago-1695 f. 619v-620

adeudados por José de Reysu, así como los gastos extraordinarios llevados a cabo para reparar las Casas de Cabildo.⁶⁸

La letanía de disculpas era intrascendente frente al hecho consumado de la pérdida de la administración del impuesto. Derrota que señalaba el declive de su influencia en la ciudad. La intervención virreinal limitaba la autonomía del Cabildo y destruía parte de su capital político, pues la pérdida de las tres cuartillas era el resultado de una serie de presiones que se combinaron para terminar con el poder de la oligarquía poblana.

Así fue como la crisis de alimentos de los años 1691-1695 debilitó el poder de la oligarquía capitular. Especialmente en 1695, año terrible por la escasez de cosechas, el encarecimiento de la de carne, el desabasto de agua y la mortandad causada por la epidemia; los regidores enfrentaron diversos ataques encaminados a destruir los pilares más importantes de su poder. No sólo perdieron la administración de las tres cuartillas,⁶⁹ en octubre el virrey les exigiría las cuentas de la hacienda municipal, a partir de 1675⁷⁰, y en diciembre les pidió las respectivas de las alcabalas, desde 1652 hasta 1682.⁷¹

Sin duda el hambre y la muerte de los millares de desposeídos influyeron en alguna medida para que el virrey conde de Galve y el obispo Fernández de Santa Cruz marcaran un alto a los abusos de la oligarquía capitular. Pero hubo mucho más; no sólo contaron los sufrimientos de los pobres sino también las protestas de los ricos, especialmente de los comerciantes que en tiempos de crisis procuraban sacar mayores ventajas. Ante el nuevo panorama, el emergente grupo mercantil vio la oportunidad para tomar el lugar de la oligarquía capitular disputando la administración de las alcabalas.

68 AAP. LC.33 1-ago-1695 f. 620v-621

69 AAP. LC.33 1-ago-1695 f. 619v-620v

70 AAP. LC.33 13-oct-1695 f. 640-v

71 AAP. LC.33 12-dic-1695 f. 654v-655

4. LAS ALCABALAS Y EL PODER OLIGÁRQUICO

La alcabala era un impuesto que se cobraba por cada una de las ventas de bienes muebles e inmuebles. Al principio se cobraba el 2% del valor del producto, pero con la contribución de la Unión de Armas y la Armada de Barlovento subió hasta el 6%. La ley establecía que la venta de todos los productos -salvo los alimentos básicos- fueran naturales o resultado del trabajo humano, tenía que pagar alcabala. Los indios sólo pagaban cuando comerciaban con productos "de españoles" en tanto que los eclesiásticos estaban completamente exentos.⁷²

Considerando la universalidad del impuesto podemos imaginar las dificultades de los oficiales reales para efectuar los cobros. El delegar estas laboriosas actividades a los cabildos y a los gremios mercantiles simplificó bastante el trabajo de los oficiales y dejó el control completo a los recaudadores directos del impuesto.

El Cabildo de Puebla fue el primero en lograr un contrato de esa naturaleza en Nueva España. A partir de la firma del primer *encabezamiento* (1601) la oligarquía capitular disfrutó de autoridad y autonomía para decidir todo lo referente a la administración de alcabalas. La supervisión de la administración central de alcabalas se limitaba a exigir el pago oportuno.

Si bien al principio los encabezamientos eran convenientes para ambas partes, conforme fue avanzando el siglo XVII las ventajas que obtenía el rey por la administración del Cabildo poblano fueron disminuyendo. A partir de 1652 la contribución anual se mantuvo en \$57,300 pero con oscilaciones a la baja por los descuentos concedidos cuando faltaba la flota o la nao. En 1646 el Cabildo poblano obtuvo una "espera" de la tercera parte de la recaudación si no llegaba la flota, en tanto que si faltaba la nao de China se retrasaba la cuarta parte; estos adeudos se pagarían a prorrata en los años restantes del contrato. Pero en 1652 superaron esta clausula y obtuvieron la condonación total de la fracción que antes había quedado suspendida; a cambio, las autoridades se conformaron con aumentar en otros \$4000 la contribución anual.⁷³

72 Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, Las alcabalas novohispanas (1776-1821). México. Archivo General de la Nación-Banca Cremi. 1988. 236 pp. (pp. 1-3 y 11-19)

73 AAP. LC.30 Encabezamiento de alcabalas 1668-1682. Condición 14 del Asiento de 1646 y Asiento de 1652. f. 324-v

Fue así como la administración de las alcabalas comenzó a rendir más beneficios a la **élite local** que a la Real Hacienda. Si el estancamiento de los ingresos era tan evidente ¿por qué se permitió que el Cabildo continuara con la administración? ¿por qué los encabezonamientos se renovaron en condiciones cada vez más favorables para la oligarquía?

Una parte de la respuesta la encontramos en la actividad de las complejas redes de intereses y agentes que presionaban las decisiones tomadas por los burócratas de la capital virreinal. El tráfico de influencias y el soborno eran recursos de gran eficacia si se empleaban con la persona adecuada en el momento justo. La prolongada permanencia de los regidores en sus cargos les permitía conocer la maquinaria administrativa del Estado español y usar con ventaja sus puntos débiles. Su éxito para controlar la ciudad a través de la administración de alcabalas es una buena prueba de ello. De otra forma ¿cómo explicar el desinterés en México y Madrid por limitar el poder la oligarquía? al parecer, el desbarajuste administrativo en la península facilitaba las cosas a las oligarquías locales. En el caso del Consejo de Indias, la investigación de Schafer muestra una institución decadente por la falta de permanencia de sus miembros, especialmente durante el reinado de Carlos II, cuando a los efectos nocivos de la corrupción habitual se añadía el atraso en el pago de los salarios y las constantes solicitudes de "donativos" para el rey.⁷⁴

Si ésta era la situación de la máxima autoridad encargada de los asuntos indianos, no es extraño que su control en cada uno de los virreinos fuera tan deficiente. En consecuencia, en el Real Tribunal de Cuentas de la Nueva España se preocupaban muy poco por cumplir con su obligación de mantener al corriente las cuentas. Por eso las auditorías a los distintos ramos de la Real Hacienda quedaban suspendidas para encubrir escandalosos fraudes.⁷⁵

En estas condiciones, el Cabildo poblano tuvo la oportunidad de dirigir la administración de alcabalas a su antojo y pagar de acuerdo con sus intereses. La recaudación de impuestos se convirtió en un patrimonio que sus miembros

74 Ernesto SCHAFER, El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su origen, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria. Dos tomos. Sevilla. Universidad de Sevilla, Publicaciones del Centro de Estudios de Historia de América. 1935 (Tomo I pp. 269-273)

75 Luis NAVARRO, "El Real Tribunal de Cuentas de México" en Anuario de Estudios Americanos, XXXIV. Sevilla. Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla. 1977. pp. 517-535 (pp. 522-524 y 533)

aprovecharon para su beneficio personal sin que hubiera otro grupo que les disputara el control. La **oligarquía capitular** acaparaba el poder político y la administración de justicia, y a todo esto agregaba el control del impuesto más importante, lo cual le permitían consolidar su dominio sobre todos los grupos con excepción del clero.

Así fue como la oligarquía capitular aumentó la red de aliados que medraban a su sombra. La **élite** encontró un nuevo espacio de poder y el resultado fue el reparto de los beneficios prácticamente sin peleas. Una de las alianzas más sólidas se estableció con los comerciantes más importantes, quienes prestaban dinero para completar los pagos de alcabalas y colaboraban en todo con los regidores, inclusive trabajando personalmente en la administración.

La oligarquía capitular también mantenía buenas relaciones con la alta jerarquía eclesiástica. Con prudencia sortearon el único punto de conflicto. Los eclesiásticos estaban exentos del pago de alcabalas y seguramente utilizaban este privilegio para beneficiar a sus familiares; sin embargo, los regidores jamás los mencionaron como evasores.⁷⁶ Además, ambos cabildos estaban vinculados a través de lazos familiares y amistosos por lo que los conflictos eran escasos.

En los siguientes apartados veremos de qué forma la administración de las alcabalas dejaba enormes beneficios a la oligarquía urbana y en qué términos colaboraban con la oligarquía capitular. Sólo manteniendo la unidad la élite local podía triunfar en las negociaciones con el Estado español.

LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ALCABALAS

A continuación veremos el funcionamiento de la administración. Como puede observarse en el Cuadro 14, el Cabildo ejercía un control absoluto sobre las diversas tareas de la administración. Desde los contadores hasta los guardias

76 A principios de 1720 el juez privativo de las alcabalas y alcalde mayor de Puebla, Juan José de Veytia y Linaje, denunció a la corona un abuso que sin duda no era reciente; los religiosos defraudaban al fisco: "introduciendo crecidas porciones de semillas, ganado de zerdá y otros géneros con el motibo de llamarlos suios, a efecto de exepuarlos de la contribución de alcabalas, como lo han conseguido y consiguen en su cabeza muchos legos, que se valen de ellos, o por deudos o por amigos, o por otros fines particulares" Citado en GARVAGLIA y GROSSO, Las alcabalas... p. 22

eran nombrados por los regidores. La única intervención externa a la oligarquía ocurría con los *repartidores*, quienes debían ser electos por los vecinos en una sesión de Cabildo abierto. Esta disposición sólo se cumplió a principios del siglo XVII. A partir del segundo contrato los comerciantes no se presentaron a las elecciones, pues se dieron cuenta que su función era prácticamente decorativa. La elección la realizaban los regidores, tal vez consultando con los comerciantes más poderosos. Por eso es frecuente encontrar anotaciones como ésta:

[los receptores] tres días antes avían andado sitando y requiriendo a todos los mercaderes de esta Ciudad se hallasen a este cavildo para haser nombramientos de dichos repartidores, y que todos avían respondido les dexaban en manos desta Ciudad el nombrar las personas que le pareciere más conveniente.⁷⁷

Como ya hemos visto en el capítulo anterior, esto explica la reelección de las mismas personas. Algunas de ellas ganaron la confianza de la oligarquía y lograron obtener los codiciados cargos de alcalde ordinario o regidor. A cambio, los mercaderes dejaron todo el control a los regidores, lo cual señala la alianza entre ambos grupos.

Así, el Cabildo elegía directa o indirectamente a todos los funcionarios de la administración: tesorero, receptores, contadores menores, escribanos y guardias. Ocupaban sus cargos por el tiempo que el Cabildo lo consideraba conveniente y tenían diferentes formas de remuneración.⁷⁸

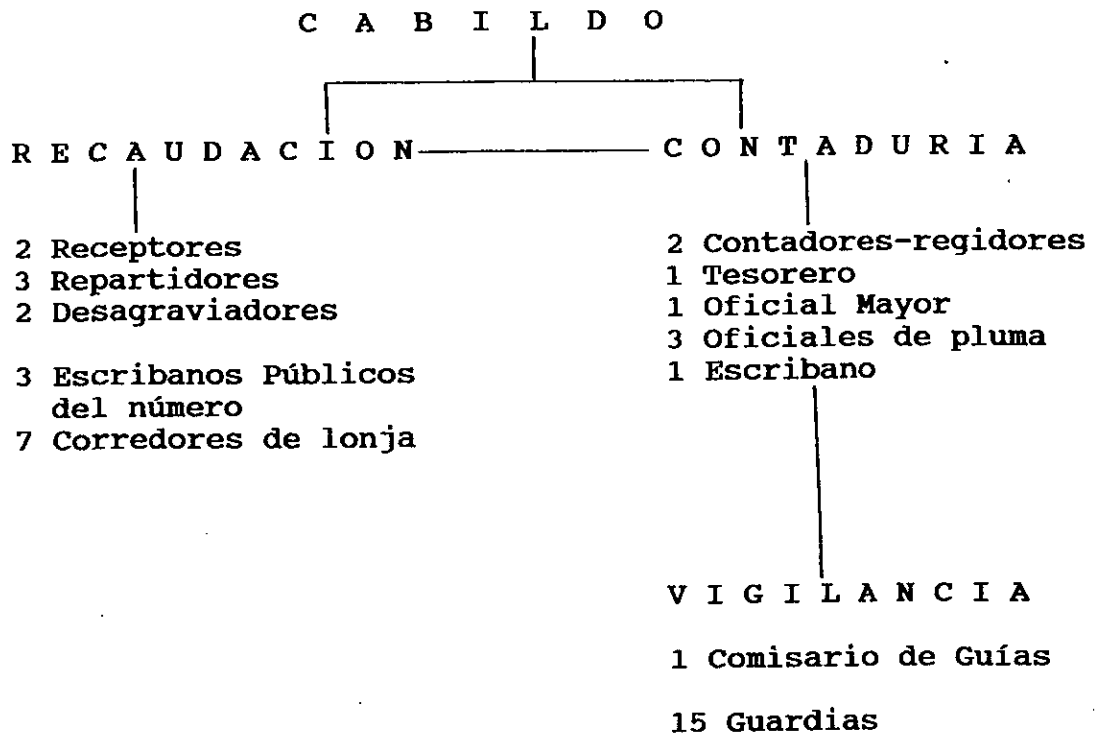
Los contadores-regidores duraban un año en el cargo y todos los capitulares se turnaban su desempeño mediante un sorteo semejante al

77 AAP. LC.31 11-abr-1684 f. 38-39 "Ciudad" era usado en la época colonial como un término sinónimo a Cabildo o Ayuntamiento. De ahí que en las fórmulas de cortesía se le denominara "esta nobilísima ciudad".

78 El tesorero tenía un salario de \$500 anuales y presentaba una considerable fianza de \$21,000 para ocupar el cargo.(AAP. LC.32 23-feb-1691 f. 311-312v). En cambio, a los receptores les correspondía el 8% de lo que recaudaran de la alcabala de viento y rendían \$10,000 de fianza.(AAP. LC.32 22-abr-1688 f. 29-31) Los guardias tenían salario y además ganaban una parte de las multas cobradas a los evasores fiscales. A partir de 1689 comenzaron a ganar el 3% de la alcabala de viento.(AAP. LC.29 23-sep-1677 f. 131; 1-oct-1677 f. 136v y LC.31 13-may-1687 f. 418-420v)

efectuado para elegir alcaide de la Casa del maíz.⁷⁹ A partir de 1677 fue electo un tercer contador que de momento compartió el salario de los dos contadores hasta 1683, cuando la Real Hacienda aprobó que ganara también \$700. Para esas fechas el salario conjunto de los tres contadores se elevó a los \$2100 anuales.⁸⁰

CUADRO 14: LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ALCABALAS.



El cobro de la alcabala se dividía en dos grandes rubros: el repartimiento y el viento. El primero se reunía cobrando a todos los comerciantes y artesanos con negocios establecidos. A cada uno de ellos los repartidores asignaban un pago anual, de acuerdo con el volumen de sus transacciones comerciales. La lista de los contribuyentes se presentaba al Cabildo indicando el monto total de la recaudación para que fuera aprobado y se diera la orden de pregonarlo. Quien no estuviera de acuerdo con la cantidad asignada por los repartidores podía quejarse

79 Aunque no rendían fianzas, quedaban obligados a pagar cualquier faltante en los cobros que ocurriera durante el desempeño de su cargo. AAP. LC.29 2-ene-1679 f. 371v-374v.

80 AAP. LC.29 1-oct-1677 f. 140v-141; LC.30 2-ene-1683 f. 342-343

ante los desagaviadores durante los 6 días siguientes a la publicación del repartimiento.

Una vez aclaradas las inconformidades, la matricula de contribuyentes pasaba a los receptores. Ellos se encargaban de realizar las cobranzas llevando un cuidadoso registro de los pagos. Todas las cuentas las pasaban en limpio los oficiales de la contaduría.

La alcabala de viento se cobraba a todos los contribuyentes que no estaban inscritos (encabezados) en la matricula del repartimiento. Ellos tenían que pagar el 6% del precio de cada una de las mercancías vendidas. Los contadores-regidores se dedicaban a registrar los cargamentos de estos contribuyentes para calcular el cobro de las alcabalas a partir del número de fardos.⁸¹

Como los escribanos legalizaban contratos y compra-ventas de bienes muebles e inmuebles tenían la obligación de pasar mensualmente una lista de los mismos a los receptores para que se cobrara el 6% de la alcabala de viento.⁸² Idéntico procedimiento efectuaban los siete *corredores de lonja*, quiénes en su calidad de peritos en el avalúo de mercancías e intermediarios en las negociaciones, presentaban la lista de las operaciones concertadas por ellos para cobrar la alcabala a los vendedores.⁸³

Una vez recaudado el repartimiento y la alcabala de viento, el oficial mayor de la contaduría realizaba el balance final. Los contadores-regidores revisaban el balance y después lo presentaban al Cabildo para que fuera verificado por otros dos o tres regidores.

El tesorero era el encargado de guardar el dinero para enviarlo a la ciudad de México, o bien realizar los pagos a los abastecedores de la flota y nao de China que ordenaba el virrey a través de los mandamientos.⁸⁴ El tesorero respondía por los pagos y rendía las cuentas correspondientes tanto al contador general de alcabalas de la ciudad de México como al Cabildo, quien también encargaba a un grupo de regidores la revisión de las cuentas finales.

81 AAP. LC.29 23-sep-1677 f. 131-132

82 AAP. LC.30 18-ago-1682 f. 298v

83 AAP. LC.32 6-sep-1689 f. 160-v; 24-abr-1690 f. 230v-231

84 AAP. LC.28 1-jun-1676 f. 517-v

EVASIÓN Y PRÁCTICAS ILEGALES

Aunque faltan los libros de la contaduría, las evidencias disponibles indican que pese a los complicados aparatos de control, la administración de alcabalas no funcionó con eficiencia. El origen de las fallas era resultado de dos procesos interdependientes, por un lado la evasión fiscal, y por otro, los abusos cometidos por los propios regidores para obtener provechos personales.

La evasión era frecuente y en cierta forma justificaba que la recaudación del impuesto estuviera en manos del Cabildo.⁸⁵ El cobro era poco riguroso, pues el sistema de recaudación así lo permitía. Por ejemplo, los vecinos que pagaban la alcabala de repartimiento tenían derecho a pagar sólo la mitad, pues sobre ellos descansaba la mayor parte del peso fiscal.⁸⁶ Era prácticamente imposible seguir las operaciones de cada contribuyente, por eso los repartidores calculaban grosso modo el número de sus ventas anuales.

En cambio, los vecinos que pagaban la alcabala de viento tenían que desembolsar completo el pago del 6% por cada una de sus operaciones mercantiles. El problema era registrar todas sus operaciones; quiénes pagaban al viento no tenían taller o tienda para inspeccionar el número y precio de las mercancías y por eso tenían mayores oportunidades de evadir al fisco.

Por esta razones el problema de la evasión era sumamente complejo. Tanto la llegada como la salida de productos implicaba ventas que debían tomarse en cuenta para cobrar la alcabala. En el caso de las mercaderías orientales y europeas, los comerciantes obtuvieron dos reales cédulas en 1680 y 1682 para que no se abrieran los fardos y el cobro se calculara contando el número de piezas.⁸⁷ De esta forma podían señalar a sus compras un valor menor y reducir el monto de la alcabala.⁸⁸

85 Así lo reconoció en varias ocasiones uno de los regidores más preocupados por aumentar la recaudación: "el tener las alcabalas la ciudad es por bien y utilidad de sus vesinos sin las extorsiones y rigores que se causan en una aduana. Y como quiera que ellos (los vecinos) son los obligados a el enteró y paga de lo que faltare se deve condescender con su voluntad (y no fundar la aduana) AAP. LC.31 24-ene-1687 f. 351

86 AAP. LC.32 10-jun-1690 f. 246-v Protesta del regidor Juan Bautista de Salaizes.

87 AAP. LC.30 13-feb-1683 f. 355-360

88 AAP. LC.29 1-oct-1677 f. 139 Testimonio y voto del regidor Antonio Gutiérrez Coronel.

Obviamente cuando los recaudadores no se enteraban de la llegada o salida de las mercancías la evasión era total. Los guardias que vigilaban caminos y entradas de la ciudad eran burlados esperando la llegada de la noche para trasladar los cargamentos. Aún cuando en 1687 aumentó el número de guardias con un equipo de vigilancia nocturno,⁸⁹ su número era insuficiente para controlar todas las entradas. Sin olvidar que el soborno ocurría con gran frecuencia y nulificaba los efectos de la vigilancia.⁹⁰

Por si esto fuera poco, los comerciantes acostumbraban dejar las mercaderías en sus propias bodegas porque la oficina de registro era inadecuada para inspeccionar los cargamentos rápidamente.⁹¹ Así los comerciantes tenían la oportunidad de esconder o vender parte de sus productos antes de entrar en los registros de los contadores.⁹² En tres ocasiones los regidores ignoraron las recomendaciones de trasladar las oficinas, lo cual sugiere que su principal interés no era mantener un estricto control de la recaudación.

Aunque no disponemos de los libros de alcabalas podemos suponer que la contribución de todos los regidores y sus allegados era extremadamente escasa.⁹³ El impacto causado por los descuentos y condonaciones concedidos por la oligarquía a familiares y amigos era enorme no sólo por la cantidad de dinero que dejaba de percibirse. El efecto más negativo era el desorden causado al sistema de recaudación. Si consideramos que por cada regidor existían 10 contribuyentes que gozaban de rebajas en los cobros, la cifra total sería de 200

89 AAP. LC.31 13-may-1687 f. 418-420 Nombramiento del guarda Diego de Alba con un salario de \$700 anuales.

90 AAP. LC.31 24-ene-1687 f. 351 Propuesta del contador-regidor Aguayo.

91 Aunque parezca difícil de creer, la contaduría estaba en uno de los portales de la plaza pública. Un sitio con gran tránsito de hombres, bestias y mercancías donde fácilmente podían ocurrir confusiones. Por eso una de las primeras acciones de los comerciantes fue trasladar estas oficinas; años después, una casona de 1057 metros cuadrados de construcción apenas sería suficiente para el administrador Juan José de Veytia. La descripción arquitectónica del edificio se encuentra en Carlos MONTERO, La real aduana de azogues. México. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. 1997. 47 pp. (p.25)

92 AAP. LC.31 24-ene-1687 f. 351v-352v

93 Esto fue comprobado plenamente en los registros del segundo encabezonamiento y no creo que los regidores de la segunda mitad del siglo XVII hayan sido más honrados que sus colegas de principios de siglo Gustavo R. ALFARO, "Poder e impuestos en la Puebla de principios del siglo XVII". Mecanoescrito. 1995. 43 pp. (pp. 18-21)

personas, que eran precisamente las de mayores recursos económicos.⁹⁴ Por eso, aunque el Cabildo aprobara medidas enérgicas para solucionar los problemas de atrasos y endeudamiento, la aplicación era tan poco estricta que los efectos se diluían ante la multitud de contribuyentes privilegiados.⁹⁵

A toda esta cadena de irregularidades deben sumarse los abusos cometidos por los regidores para obtener mayores beneficios personales.⁹⁶ Seguramente la oligarquía empleaba muchas prácticas ilícitas que difícilmente podemos registrar ahora. La completa autonomía otorgada por la Real Hacienda y el virrey les permitía efectuarlas prácticamente sin ninguna oposición y es probable que jamás podamos explicar todos los negocios de la administración de alcabalas.

Pero contamos con diversas pistas. En primer lugar, es bastante sospechosa la actitud protectora e indulgente hacia el tesorero y mayordomo Mateo de la Mella. Le permitían retrasar la entrega de las cuentas y cada estancia en la ciudad de México era premiada con ayuda de costas y un salario de \$3 diarios.⁹⁷ Estas ventajas no podían ser gratuitas, Mella tenía el control completo

94 Y es un promedio muy bajo si consideramos la amplia red de alianzas que por parentesco, negocios y amistad mantenía cada uno de los regidores. Tan sólo para justificar este cálculo pensemos que un regidor como Alonso Díaz de Herrera tenía 5 compadres y otro como Francisco de Torija tenía 6, ahora sumemos socios, amigos y familiares cercanos y forzosamente debemos pensar que eran por lo menos 15 contribuyentes los que se beneficiaban de la relación con un regidor.

95 Una de las decisiones reiteradamente acordadas para aumentar la recaudación y pagar las deudas era colocar en el registro del cabezón a todos los vecinos que compraban mercancías importadas y sin embargo pagaban alcabala de viento. La medida sólo se aplicó sobre quienes carecían de influencias. En 1690, cuando los atrasos del Cabildo eran particularmente alarmantes, bastó la protesta del regidor Juan Bautista de Salaizes y del suegro del regidor Francisco de Torija para que se fueran exceptuados de la medida. AAP. LC.32 10-jun-1690 f. 246-247 Protestas del regidor Juan Bautista de Salaizes y de don Diego de León Beltrán.

96 Un claro ejemplo de ello ocurrió en 1677; aún cuando enfrentaban una deuda de \$66,354 descartaron la posibilidad de establecer la aduana. En lugar de ahorrar decidieron aumentar un tercer contador-regidor con el pretexto de moderar la evasión. Esto no solucionó el problema de los adeudos, pero sí aumentó en otros \$700 los gastos. AAP. LC.29 18-sep-1677 f. 126v y 1-oct-1677 f. 139v

97 Basta señalar que para seguir el pleito con los panaderos por el pago de las tres cuartillas estuvo 605 días en la ciudad de México y ganó \$1815 de salario y \$400 de viáticos. AAP. LC.31 17-feb-1685 f. 158-160v

sobre los recursos generados por el pago de alcabalas, y sin duda, el manejo de efectivo podía permitir negocios particulares sumamente lucrativos.⁹⁸

En estas condiciones es probable que los regidores obtuvieran ganancias en cada uno de los retrasos en los pagos a la Real Hacienda. También podemos pensar que los préstamos contratados a corto plazo y con altos intereses podían convertirse en oportunidades tanto para los prestamistas como para los deudores.

CUADRO 15: PRÉSTAMOS CONTRATADOS POR EL CABILDO PARA PAGAR ALCABALAS, 1675-1695.

CANTIDAD	F E C H A	M O T I V O (Acreedor)
10,000	Sep. 1677	Paga de biscocho por alcabala.
20,000	May. 1679	Adeudo de alcabala.
8,000	Ago. 1680	Paga de biscocho por alcabalas.
26,000	Abr. 1682	Para obtener el remate de alcab.
15,400	Ago. 1688	Adeudo de alcabala (comerciantes)
10,000	Sep. 1688	Fiesta para V.C.Galve. (Obispo)
10,000	May. 1689	Adeudo de alcabala.
5,475	Ene. 1690	Adeudo de alcabala. (regidores)
10,000	Feb. 1690	Adeudo de alcabala.
2,700	Sep. 1691	Adeudo de alcabala. (Obispo)
22,000	Abr. 1692	Adeudo de alcabala.
6,000	May. 1693	Adeudo de alcabala. (Reg.Torijs)
1,200	Sep. 1694	Adeudo de biscocho. (4 cont.-reg)
1,277	Mar. 1695	Paga de abastecimientos (" ")
9,901	Jul. 1695	Pago de alcabala. (Reg.Apresa)

Como se aprecia en el Cuadro 15, el endeudamiento aumentó de manera desordenada a partir del año 1680. En su origen era un atraso acumulado desde 1667, año en que terminó el sexto encabezonamiento. Estos retrasos crecieron gracias a una concesión que permitía pagar hasta \$50,000 de contribuciones atrasadas 10 años después de terminado el contrato.⁹⁹ En 1683 comenzó el octavo contrato y para entonces el Cabildo debía más de \$70,000 entre adeudos

98 Por eso los comerciantes propusieron en 1691 que se resguardara el dinero de las alcabalas en un arca de tres llaves, dejando sólo una al cuidado del tesorero. Es claro que esta sencilla regla de seguridad no se había observado en los años anteriores, y por algo sería que todavía en 1693 los regidores no había comprado el arca. AAP. LC.33 27-ene-1693 f. 186-v

99 AAP. LC.30 10-dic-1682 f. 327v-328 13ª condición del séptimo encabezonamiento (1668-1682) firmado en México el 11 de junio de 1667.

a la Real Hacienda y préstamos particulares que generaban intereses del 5% anual.

Este endeudamiento sería la causa principal del resquebrajamiento del poder de los regidores sobre la administración de alcabalas. Al quedar sin dinero se vieron forzados a pedir la colaboración de los mercaderes, un grupo que como sector siempre habían mantenido subordinado.

La dependencia de los regidores ante la necesidad de préstamos permitió que los comerciantes se involucraran más directamente en la administración de las alcabalas. De esta forma los malos manejos del Cabildo --que ahora apenas podemos imaginar-- fueron conocidos a fondo por los comerciantes que contaban con los recursos suficientes para disputar el poder a la oligarquía capitular.

5. ALCABALAS Y CRISIS POLÍTICA

Al parecer, el crecimiento de las deudas y los atrasos sólo pueden explicarse tomando en consideración el desorden de la administración y las prácticas ilícitas de la oligarquía urbana. Aunque el sistema de pagos establecía dos entregas anuales a las cajas de la Real Hacienda, la primera en junio y la otra en diciembre; la desorganización imperante provocó que hasta febrero o marzo se pagara la primera cuota y la segunda hasta agosto o septiembre.

Si bien algunos regidores intentaron reponer los atrasos y pagar las deudas aumentando el monto de los repartimientos, la mayoría se opuso a esta solución.¹⁰⁰ En otras ocasiones fueron los repartidores quienes se negaron a subir exageradamente la contribución habitual.¹⁰¹ Así, al no disponer del dinero

100 En 1689 los contadores-regidores Tomás de Arana y Domingo de Aprea presentaron las cuentas de la recaudación del año anterior para señalar que el repartimiento no debería ser mayor de \$10,452 "y que haciendose de más lo contradizen una, dos y tres veces" AAP. LC.32 14-abr-1689 f. 134

101 Así ocurrió en 1689 cuando fue ordenado un repartimiento de \$30,000 y no obstante las protestas del regidor Ignacio Aguayo, el Cabildo tuvo que aprobar un repartimiento de sólo \$15,148. Para cubrir el faltante tuvieron que contratar un préstamo de \$10,000. AAP. LC.32 5-may-1689 f. 137v-138; 9-may-1689 f. 144v-145 y 14-may-1689 f. 146v-147. En cambio en 1690 los regidores presionaron tanto a los repartidores que recaudaron \$31,408 y no los \$23,000 que habían propuesto originalmente. AAP. LC.32 17-may-1690 f. 241

suficiente, los regidores contrataban préstamos de emergencia que solucionaban temporalmente el problema de la deuda.

Como puede observarse en el Cuadro 15, el endeudamiento crónico no podía durar mucho tiempo. Sobre todo porque el Cabildo se retrasaba al pagar no sólo los capitales sino también los intereses. Una prueba evidente de que la falta de confianza colapsaría el sistema de préstamos ocurrió en 1688. Los regidores obtuvieron el empréstito de los comerciantes sólo después de que el alcalde mayor, Gabriel del Castillo, se comprometió personalmente a retribuir el dinero si los capitulares no pagaban en los dos meses prometidos.¹⁰²

Para mediados de 1691 el Cabildo se encontraba tan presionado por las deudas que aceptó una propuesta de ayuda de los mercaderes. Reunidos en la casa del regidor Nicolás de Victoria, los cabildantes y los seis representantes del "gremio de mercaderes" (Felipe Chávez, Pedro Sáinz, Francisco Romero, Hipólito del Castillo, Antonio Moreno Torija y Sebastián Martínez) acordaron un pacto para resolver el endeudamiento.

Sin duda los regidores se dieron cuenta de que este convenio dividiría peligrosamente su poder. Compartirían las responsabilidades de la administración con el grupo más poderoso y más interesado en obtener beneficios por su participación. Pero la idea no era completamente descabellada; el obispo Manuel Fernández de Santa Cruz estuvo de acuerdo y alentó las negociaciones. Además, el Cabildo firmaría un convenio con unos aliados que merecían su confianza desde tiempo atrás. De los seis representantes del comercio, cinco habían colaborado estrechamente con la oligarquía capitular. Veamos sus antecedentes.

El capitán don Felipe Chávez Chacón era uno de los cuatro asentistas a quien se pagaba con el dinero de las alcabalas el dinero requerido por el virrey para los abastecimientos de las flotas. El capitán Pedro Sainz de Rosas había sido electo repartidor y desagaviador de alcabalas en tres ocasiones desde 1685. El capitán Francisco Romero Moscoso repartió la alcabala en 1690. El capitán don Hipólito del Castillo de Altra había prestado diversas cantidades y, además de repartir las alcabalas en 1687, figuró en las renunciaciones del cargo de regidor en tres ocasiones. En cuanto a Antonio Moreno de Torija era repartidor ese año y simultáneamente era el arrendador del impuesto de las tres cuartillas.

Sólamente el familiar del Santo Oficio, Sebastián Martínez Carrasco, no aparecía vinculado de antaño a la oligarquía.

Después de prolongadas discusiones, comerciantes y regidores acordaron cinco puntos con los que establecían un nuevo marco legal para la administración de las alcabalas. En primer lugar, dos mercaderes serían electos contadores. Gozarían de la misma jurisdicción y facultades que los contadores-regidores y compartirían salarios. Estas cláusulas favorables a los comerciantes se compensaban con el segundo punto, que especificaba la ayuda que recibiría el Cabildo: cuando el virrey solicitara los adeudos (en esas fechas calculados en \$78,000), los cuatro contadores formarían una lista de mercaderes y regidores, asignando la cantidad que sin interponer excusa deberían prestar.¹⁰³

Aunque el Cabildo no reformó el acuerdo pactado en casa del regidor Victoria, los comerciantes decidieron precisar los detalles de la administración compartida con una serie de disposiciones bastante coherentes con los objetivos del convenio. Propusieron que las cuentas se tomaran semanalmente mediante un sistema de doble registro: los contadores-regidores tendrían un libro borrador de cuentas, y otro los contadores-comerciantes. Ambos libros serían confrontados a fin de mes para formar el libro general. Otra propuesta era llevar un libro de caja para anotar los adeudos de los contribuyentes, los préstamos otorgados por los vecinos y la deuda que se tenía con la Real Hacienda.

La controversia comenzó con el segundo punto. Los comerciantes decidieron reformarlo, argumentando que nadie podría ser obligado a prestar dinero en contra de su voluntad. En lugar de los préstamos forzosos propusieron que los contadores-regidores buscaran la cuarta parte del dinero entre los capitulares y los contadores-comerciantes el resto entre los vecinos, pero aclaraban que este sistema no se aplicaría con los adeudos anteriores a la administración compartida acordada en agosto.

Esto significaba dejar solos a los regidores frente al problema que pensaban solucionar con el apoyo de los mercaderes. Por eso los regidores no aceptaron el cambio y advirtieron que el contrato celebrado con el rey establecía que las deudas serían pagadas por todos los vecinos, y no sólo por los regidores. El desacuerdo era muy importante y, sin embargo, el Cabildo precisaba tanto la ayuda que aceptó el pacto y, en los primeros días de septiembre de 1691,

103 AAP. LC.32 9-ago-1691 f. 371-373 Pacto con los mercaderes.

otorgó el poder necesario a los regidores José Ortega, Alonso Díaz, Silvestre González, Francisco Torija y Nicolás de Victoria, para firmar la escritura de "unión y convenio" que daría fuerza legal al acuerdo.¹⁰⁴

Esta fue la génesis del grupo de mercaderes que se convertiría en la principal fuerza opositora al Cabildo. Antes de seguir adelante conviene señalar las dos características que permitieron su consolidación. La primera, que bajo el liderazgo de los seis "diputados del comercio" se agrupó un buen número de comerciantes en un acuerdo legal. El 29 de agosto de 1691 los comerciantes les habían otorgado un poder general para que actuaran en su nombre. En segundo lugar, los representantes del comercio estaban dispuestos a invertir sus recursos personales para enfrentarse a la oligarquía con el firme propósito de arrebatarles el control de las alcabalas.

Por ésta y otras razones, la armonía entre la oligarquía capitular y el grupo mercantil no podía durar mucho. De hecho, estaba fincada en un malentendido inicial: aunque los regidores pensaran que la alianza les permitiría obtener los préstamos necesarios para pagar los adeudos, los comerciantes no estaban dispuestos a salvarlos de la bancarrota y el embargo. Quizás los mercaderes buscaban compartir la administración únicamente con el propósito de obtener la información necesaria para desacreditar al Cabildo y obtener después el contrato en exclusividad.¹⁰⁵

Los conflictos comenzaron de inmediato. Un mes después de la firma del convenio, los tres contadores-regidores, José Ortega, Alonso Díaz y Silvestre González, enfrentaron problemas tan serios con los contadores-comerciantes que presentaron su renuncia. Al final revocaron su decisión y el único que renunció fue González, quien fue sustituido por Ignacio Aguayo.¹⁰⁶

Las diferencias fueron creciendo hasta llegar al conflicto total en marzo de 1692. El Cabildo tenía que realizar un pago de alcabalas y al carecer de recursos solicitó la colaboración de los mercaderes. Después de retrasar cuatro días su respuesta, los diputados del comercio contestaron que sólo entregarían las tres

104 AAP. LC.32 14-sep-1691 f. 407v-412

105 Esto puede interpretarse de la nota que deseaban colocar en el libro general. Primero se indicaría la cantidad que se debía el cabildo a la Real Hacienda "y en lo adelante se manifieste lo que produxere la actividad i industria de la vesindad" AAP. LC.32 14-sep-1691 f. 411 Propuestas de Reforma al pacto de unión.

106 AAP. LC.32 20-oct-1691 f. 424v-425 y 22-oct-1691 f. 39-40

cuartas partes del dinero requerido si les proporcionaban copias legalizadas del contrato de alcabalas, del pacto de unión, de los requerimientos virreinales del pago y de todos los acuerdos de Cabildo relacionados con estas materias.¹⁰⁷ Después de consultar a su asesor, los regidores aceptaron entregar los documentos aunque sabían que serían usados en el pleito que ya habían comenzado los comerciantes en la Real Audiencia.

Los regidores procuraron defenderse restando valor a la representación de los comerciantes. El 31 de marzo de convocaron a los "vecinos mercaderes y del trato y comercio" para informarles sobre el pleito. Asistieron allegados y amigos de los regidores que les dieron la razón y firmaron un testimonio para mostrar su apoyo al Cabildo poblano.¹⁰⁸

Bien provistos de éstos y otros documentos, en abril de 1692 los regidores Miguel Ravoso y Nicolás de Victoria viajaron a la ciudad de México. Entre tanto pidieron otro préstamo de \$22,000 para cubrir los adeudos de la alcabala.¹⁰⁹ No obstante sus diligencias poco lograron arreglar en México; semanas después escribieron para informar que los comerciantes tenían mayores probabilidades de ganar y era preferible llegar a un acuerdo, de lo contrario continuaría indefinidamente el litigio.

El obispo Fernández de Santa Cruz también aconsejaba lo mismo. Aunque con gran cortesía, recomendaba prudencia al tiempo que ofrecía su "persona, hacienda y caudal", y terminaba su carta con un detalle demoledor: su sobrino, el contador mayor del Tribunal y Real Hacienda de Cuentas, Mateo Fernández de Santa Cruz, le había informado que el Cabildo perdería el pleito.¹¹⁰ Vencidos por las evidencias, los regidores aceptaron suspender el pleito.

107 AAP. LC.33 22-mar-1692 f. 35v y 26-mar-1692 f. 39-40

108 Es interesante señalar que entre los 26 asistentes a la reunión, 12 anteponían el "don" a su nombre y se distinguían dos ex-alcaldes mayores: los generales Estacio Coronel y su sobrino García Fernández. Otros personajes habían sido alcaldes ordinarios, como el sargento mayor Alonso de Castro, Alonso Vallarta, Juan de las Peñas Montalvo y Gabriel Carrillo de Aranda que había desempeñado ese cargo cuatro veces. Y también asistieron amigos, ex-regidores y parientes de los oligarcas: el escribano Antonio García Frago, Antonio Gutiérrez Coronel, don Bernabé López Berrueto, don Gabriel Machorro y don Antonio de la Hedesá Verastigui. AAP. LC.33 31-mar-1692 f. 50-v

109 AAP. LC.33 14-abr-1692 f. 56-v

110 AAP. LC.33 17-oct-1692 f. 123-125

El nuevo convenio se firmó ante el escribano Baltasar de Morante el 21 de mayo de 1692, pero no modificó la situación inicial. Los contadores-comerciantes procuraron actuar de manera independiente en la administración y sacar ventajas de su participación. Cambiaron las oficinas de la contaduría, despidieron a varios guardias y con el apoyo del virrey echaron abajo el nombramiento de un guarda mayor de caminos propuesto por el Cabildo.¹¹¹

Los capitulares también hostilizaron a sus oponentes. Multaron y encarcelaron a Manuel Moreno Torija (uno de los seis representantes del comercio) por no entregar las cuentas de las tres cuartillas, precisamente en el año terrible de 1692.¹¹² A Castillo de Altra le retrasaron a propósito el pago de una deuda, ignorando por más de un año los mandamientos del virrey.¹¹³

Llegó el año de 1693 y los comerciantes eligieron nuevos representantes que contaron con el apoyo de los seis anteriores. Los nuevos diputados del comercio también tenían experiencia en los cobros de alcabalas. Diego Alvarez Montero y Martín de Aranguti habían sido repartidores tres veces. Francisco de Sempertegui fue repartidor en una ocasión y dos veces desagaviador. Gabriel de Inchaurregui, además de que había sido el último asentista del pulque, fue repartidor en 1684, mientras que don Pedro de Irigoyen lo fue consecutivamente en 1689 y 1690. Sólo carecemos de datos sobre don Lorenzo de Avila, quien en 1693 fue electo repartidor en compañía de los también diputados don Pedro de Irigoyen y Francisco de Sempertegui.¹¹⁴

Los nuevos diputados no modificaron la posición de sus predecesores. Continuaron con el pleito contra los regidores y se negaron a colaborar en el pago de las deudas anteriores a su intervención. Como es natural, vigilaron cuidadosamente el monto de los repartimientos para evitar que en ellos se cobrara más de la cantidad acordada.¹¹⁵

111 AAP. LC.33 28-nov-1692 f. 154v-155

112 AAP. LC.33 17-oct-1692 f. 123-125

113 AAP. LC.33 18-may-1693 f. 265

114 AAP. LC.33 7-abr-1693 f. 212-214

115 AAP. LC.33 4-may-1693 f. 221v-223; 16-may-1693 f. 262v-263v; 18-jul-1693 f. 306v-308

A pesar de todo el Cabildo seguía solicitando préstamos, pero cada vez con menos éxito. Como no encontraron ningún capital disponible para reunir la contribución de mayo de 1693, el regidor Francisco Torija prestó los \$6000 faltantes, lo cual muestra el progresivo aislamiento de la oligarquía capitular. Por aquellos días la situación llegó a tal extremo que los regidores Pedro de Jáuregui, Diego de Morales Pastrana y Manuel Morales Soria firmaron sus renunciaciones con la intención de escapar a los problemas de auditoría y embargos que parecían inminentes.¹¹⁶

Fue entonces cuando el Cabildo reanudó el pleito del año anterior sin importarle la debilidad de sus recursos financieros. Y es que prácticamente se encontraba en bancarrota: las tres cuartillas habían dejado de rendir utilidades desde principios de 1692; los remates de los oficios de procuradores de causas habían quedado desiertos; los rastros estaban vacíos por la escasez de ganado, en tanto que los inquilinos de las casas del Cabildo estaban retrasados en sus pagos.

La falta de dinero detuvo la partida de los regidores Tomás de Arana y Miguel Vázquez Mellado. Por sugerencia de Vázquez Mellado los regidores suspendieron la paga de sus salarios y de otros funcionarios menores durante seis años con el fin de emplear ese dinero en el pleito.¹¹⁷ Como sabían que faltaría más dinero, cada uno de los capitulares prestó \$500 y así reunieron otros \$8000. Además, otorgaron su poder a Vázquez Mellado para contratar un nuevo préstamo en la ciudad de México por \$20,000.¹¹⁸

Seguramente los comerciantes invirtieron cantidades similares para asegurar el triunfo de su causa. Para ganar necesitaban reunir el mayor número de aliados. Probablemente los comerciantes poblanos contaban con el apoyo del

116 La renuncia no era una derrota de la oligarquía capitular, cada una de ellas señalaba a las mismas personas para tomar los cargos: Francisco de Santa Anna, yerno del regidor Francisco Torija; Alonso de Vallarta, cuñado del regidor Alonso Díaz, y Jose Ruíz Guerra, tío del regidor Manuel de Morales, y otras personas que probablemente eran incondicionales de los regidores. En otras palabras, la oligarquía no estaba dispuesta a dejar su lugar a los comerciantes. AGNEP. Not. 2 Antonio de Robles y Samano. 14- may-1693; 15-may-1693 Renunciaciones del cargo de Regidor de Pedro de Jáuregui, Diego Morales y Manuel Morales.

117 Estos salarios permitirían reunir alrededor de \$6000. AAP. LC.33 18-jul-1693 f. 302v-304

118 AAP. LC.33 18-jul-1693 f. 304v-305v

Consulado de la ciudad de México. Los comerciantes de México habían recuperado la administración de las alcabalas en diciembre de 1691 y seguramente estaban muy interesados en controlar también las de Puebla.

Es muy significativo que las propuestas de los diputados poblanos coincidieran con la estrategia aplicada por el Consulado de México para obtener el encabezonamiento después de que el Cabildo quebró en 1644 y después de la administración directa de la Real Hacienda de 1677-1691.¹¹⁹ Con el fin de comprobar los fraudes cometidos por los regidores, los comerciantes poblanos pidieron que se enviara un juez contador para tomar las cuentas y hacerse cargo de la administración. Procurando ganar la voluntad de los oidores, también ofrecieron cobrar las alcabalas y entregar \$60,000 anuales pagados por adelantado cada cuatro meses.¹²⁰ Por si esto fuera poco, obsequiarían a la Real Hacienda todos los alcances que resultaran contra el Cabildo, así como los préstamos que aún no les habían pagado los regidores.

En cambio el Cabildo fue más escaso en propuestas. Simplemente solicitaron la anulación del convenio firmado con los mercaderes en 1691 y continuar con la administración de manera independiente.

Casí terminaba el año de 1693 cuando en una solemne sesión de Real Acuerdo, la Real Audiencia tomó la decisión de suspender la sentencia definitiva. De manera salomónica separaron a los mercaderes de la administración de alcabalas y solicitaron al Cabildo las cuentas del periodo 1683-1693 en un plazo de tres meses.¹²¹ Aunque esta sentencia favorecía ligeramente a los regidores, la desconfianza entre ellos ya había provocado divisiones.¹²² Cuando se eligieron los contadores para el año de 1694, Francisco Torija, su yerno Diego de Morales, Juan Bautista Salaises y Manuel Morales Soria se opusieron al acuerdo de la

119 Apuntación del memorial presentado por el Consulado de la ciudad de México al Rey y al Consejo de Indias solicitando el décimo cabezón de alcabalas (1753) transcripción en Carmen YUSTE, Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII. México. Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM. 1991. 265 pp. (pp.91-93)

120 No especificaron si renunciaban a los descuentos por falta de flota y naos.

121 AAP. LC.33 19-dic-1693 f. 383-385v Informe del regidor Miguel Vázquez sobre el pleito con los mercaderes.

122 Ya en diciembre de 1693 los hermanos Hidalgo de Vargas renunciaron a discutir y votar sobre asuntos relacionados con las alcabalas. Inequivoca señal de que las cosas ya no podían marchar como antaño. AAP. LC.33 10-dic-1693 f. 377v-378

mayoría. Días después acudirían ante el virrey para protestar por la reelección de los contadores-regidores.

La decisión de reelegir a los contadores por los cuatro años que faltaban para terminar el contrato tenía diversas causas. Sin duda fue determinante la disposición de los cuatro electos de poner el dinero faltante de sus propios bolsillos, pero también podemos pensar que los sueldos y demás beneficios de la administración quedarían acaparados por: José de Barrios, Domingo Apresa, Miguel Vazquez y Pedro Jáuregui. Es muy probable que estos últimos representen el bloque de regidores más fuerte que al llevarse la mejor parte acentuó la división del grupo oligárquico.¹²³

En apariencia, el pleito entre los regidores se calmó después de la intervención del Obispo,¹²⁴ pero al comenzar 1695 los regidores inconformes presentaron un mandamiento del virrey que prohibía las reelecciones. Entonces el regidor Vázquez Mellado mostró otro mandamiento que anulaba el anterior y Salaises, Torija y Morales no tuvieron más remedio que aceptar la decisión de la mayoría. Como protesta final, los tres regidores se separaron voluntariamente de la administración de las alcabalas. Así quedó consumada la fractura del bloque oligárquico en los momentos de mayor conflicto con los mercaderes.¹²⁵

Los tres últimos años de la administración del Cabildo continuaron las fricciones con los mercaderes, quienes a mediados de 1694 reafirmaron su oferta de encargarse de las alcabalas por \$65,000 anuales. La postura sólo superaba a la vigente en \$8,000, señal inequívoca de que los comerciantes también buscaban administrar el impuesto para enriquecerse a costa de las rentas del rey.

Al final, el pleito por el control de las alcabalas terminó desfavorablemente tanto para el Cabildo como para los mercaderes. Sus constantes ataques y las montañas de documentos enviados a México y Madrid provocarían una medida nociva no sólo para los grupos en pugna sino también para la ciudad.

Las cuentas de la administración de los tres últimos contratos: 1653-1667, 1668-1682 y 1683-1697 fueron revisadas minuciosamente por un ambicioso contador del Tribunal de Cuentas que se había encargado un tiempo de la administración de las alcabalas en la ciudad de México. Juan José de Veytia y

123 AAP. LC.33 2-ene-1694 f. 399-404

124 AAP. LC.33 25-feb-1695 f. 460-462

125 APP. LC.33 3-ene-1695 f. 551-555

Linaje era el nombre de este personaje que había llegado a la Nueva España amparado por la sombra de su tío, el consejero de Indias José de Veytia. Aunque ya había desempeñado diversos puestos en el Tribunal de Cuentas y el cargo de gobernador de Yucatán, sus capacidades aún eran desconocidas. Tal vez por iniciativa personal o por decisión del Consejo de Indias, obtuvo la administración de alcabalas de Puebla con completa autonomía de cualquier autoridad novohispana, incluyendo al virrey.

Carente de vínculos con la sociedad local y conciente de que su futuro dependía de los recursos que proporcionara a la Corona, Veytia se propuso eliminar la evasión y cobrar a todas las actividades económicas y a todos los contribuyentes. Así lo demostró desde el primer año de su administración. En 1698 recaudó \$95,000 sin contar otros \$20,000 que gastó para arrendar y reparar las casa de la aduana. Con justificada satisfacción aseguró al virrey que si ese año lo hubieran administrado los regidores, la Real Hacienda sólo habría obtenido \$31,037.¹²⁶

Así fue como la pérdida de la administración de las alcabalas acarreó sombrías consecuencias para la ciudad de Puebla. Fue sin duda una de las causas del estancamiento de la economía local a principios del siglo XVIII. En el próximo capítulo veremos de que forma se opuso la oligarquía a este proceso tratando de retomar el control del gobierno urbano frente al ataque del burócrata peninsular.

126 AAP. LE.181 3-ene-1699 f. 4-5 Carta de Juan José de Veytia al virrey Conde de Moctezuma.

V. CRISIS Y RECONSTRUCCIÓN DEL PODER OLIGARQUICO, 1698-1723

1. NUEVO ESCENARIO, NUEVOS ACTORES, MISMA TRAMA.

[...] y sólo añado y pongo en la consideración de vuestra excelencia que todo el común de esta ciudad, está hecho a suma libertad sin que les contenga la razón, pagandose de esterioridades, porque les entra la feé por los ojos y nesesitan de este desengaño, en las esperanzas con que los tienen aluzinados, los que desde los principios de estta administración se mostraron contra ella, por haverseles hacavado el manejo y expóttico dominio con que vibieron ttantos años, siendo [los regidores] tiranos de su patria, y combirtiendo la sangre de los pobres en utilidades propias no haviendoles quedado más recurssso que el fingirse Padres de ella con las pretensiones que tienen intentadas en essa Corte [de México] contra lo mesmo que ellos practicaron en sus asientos [...]

Don Juan José de Veytia y Linaje.¹

La crisis agrícola y demográfica que azotó a la ciudad de Puebla en la última década del siglo XVII tuvo enormes consecuencias económicas y políticas. La hegemonía que durante todo el siglo había ejercido la oligarquía capitular se debilitó no sólo por los ataques de los enemigos internos y externos sino también porque su poder económico quedó sumamente mermado al tiempo que al interior de sus filas aparecía la discordia e incluso la alianza de algunas facciones con los grupos opositores.

A partir de 1697 entró en la escena poblana don Juan José de Veytia y Linaje, quien acentuó el resquebrajamiento de la oligarquía capitular al recuperar para la corona el control de las alcabalas. El cambio de la administración afectaría no sólo a los antiguos beneficiarios del poder oligárquico sino también a toda la

1 AAP. Libro de Expedientes 181 (en adelante LE.181) 12-ene-1699 f. 8v-9. Carta de Juan José de Veytia al virrey conde de Moctezuma.

ciudad y su entorno. Veytia aumentó al extremo la presión fiscal, incrementando así las consecuencias de la crisis económica.

En este capítulo veremos de qué forma Veytia dominó a la oligarquía capitular y aumentó los ingresos de la Real Hacienda, al mismo tiempo que consolidaba su carrera burocrática. Primero revisaré la administración de las alcabalas, después el control que impuso Veytia sobre los asuntos financieros del Cabildo, así como las obras públicas realizadas durante su gestión. Ambas cuestiones, sumadas a la neutralización política de la corporación, fueron los éxitos más importantes del burócrata peninsular.

Sin embargo, Veytia tenía demasiadas responsabilidades administrativas y desde los primeros años tuvo que abandonar algunas áreas del gobierno urbano que fueron aprovechadas por los supervivientes y nuevos integrantes de la oligarquía capitular. Por otra parte, el propio Veytia necesitaba de aliados para su causa y por eso, además del pequeño ejército de burócratas, sirvientes y familiares, fue estableciendo lazos para fundar un grupo oligárquico a la medida de sus intereses.

2. LAS ALCABALAS Y EL CONTROL POLÍTICO

La administración de las alcabalas fue uno de los elementos más importantes para la consolidación de la oligarquía capitular. El control de la administración acentuaba la autoridad y el poder de los regidores al proporcionarles un instrumento de cohesión económica sumamente eficaz. Como veremos a continuación, la pérdida de las alcabalas alteró las relaciones de poder entre la élite y también las formas para ejercer dominio sobre la sociedad local.

Hasta 1697 los beneficios de la administración fueron divididos entre la Real Hacienda, la oligarquía capitular y la oligarquía urbana. La llegada de un burócrata deseoso de hacer carrera aumentando sustancialmente los ingresos fiscales cortó de tajo los beneficios de la oligarquía capitular y limitó la evasión generalizada de la élite.

¿Cuáles fueron las fórmulas usadas por don Juan José de Veytia? Su estrategia puede resumirse en dos pasos simultáneos. Primero, destruir la fuerza política de la oligarquía tanto en el exterior (es decir en los niveles superiores de gobierno) como en el interior (en la sociedad poblana). Ambas tácticas eran

imprescindibles para demostrar que el Cabildo tendría menor poder y siempre quedaría subordinado a la autoridad de Veytia. El segundo paso fue mantener un estricto orden y vigilancia sobre todas las actividades económicas con el fin de limitar la evasión fiscal.

Los resultados de esta estrategia fueron evidentes desde el primer año de la nueva administración. Con justa satisfacción don Juan José informó al virrey conde de Moctezuma que había logrado recaudar \$115,000 en 1698. El incremento con respecto al último año administrado por el Cabildo era del 350%.

Para conseguir esta extraordinaria recaudación Veytia había actualizado los patrones de contribuyentes;² incrementando el número de guardias y empleados; redistribuyendo las oficinas de inspección (garitas); y fundando la aduana.³ Aunque gastó más de \$20,000 en los salarios de los empleados, en el arrendamiento por tres años de las oficinas así como en reparaciones a los edificios,⁴ los desembolsos quedaron bien justificados con el elevado monto de los ingresos y las promesas de mayores contribuciones.

¿De dónde surgió este Medidas de la recaudación fiscal? Para comprender la eficiencia administrativa de don Juan José Veytia debemos considerar sus antecedentes familiares y personales. Don Juan José formaba parte de una familia con una fulgurante carrera burocrática en los altos niveles del gobierno imperial. Su tío fue don José de Veytia, funcionario de la Casa de Contratación de Sevilla, y después secretario del rey Felipe IV y consejero de Indias. Don José de Veytia se ganó la celebridad con la excelente obra de compilación legal y técnica titulada *Norte de la contratación de las Indias Occidentales (1672)*.⁵ Seguramente la influencia de este poderoso tío fue decisiva para que don Juan José de Veytia comenzara desde muy joven su carrera en las Indias.

2 AAP. LC.34 28-abr-1698 f. 316-v

3 AAP. LC.34 24-nov-1697 f. 246v Al parecer el plano de 1697 donde se indican con claridad las garitas de la ciudad fue realizado por iniciativa de Veytia para justificar ante el Consejo de Indias la reorganización de los sistemas de recaudación. Vease figura 2 p. 54

4 AAP. LE.181 3-ene-1699 f. 4-5 Carta de Juan José de Veytia al conde de Moctezuma.

5 Ricardo CAILLET-BOIS, "Prólogo" de Juan de VEYTIA y Linaje, Norte de la contratación de las Indias Occidentales (1672). Buenos Aires. Publicaciones de la Comisión Argentina de Fomento Interamericano. 558 pp. (pp. IX-XV) El mejor estudio sobre la vida de don José de Veytia lo debemos al doctor Francisco Solano en una reedición de la misma obra preparada por la Comisión del V Centenario del Descubrimiento de América.

Al menos desde 1688 lo encontramos trabajando para la Real Hacienda novohispana.⁶ En su calidad de encargado de la recaudación de la avería y más tarde como contador mayor del Real Tribunal de Cuentas de Nueva España, don Juan José de Veytia aprendería bastante sobre el funcionamiento de la administración y el gobierno en los niveles superiores del reino. Al parecer, siempre se identificó con los intereses de la monarquía llamando la atención de diversos funcionarios que destacaron su capacidad y lo recomendaron para ocupar mayores cargos.⁷ No hubiera sido extraño que don Juan José se hubiera esforzado por mantener una conducta intachable con el fin de obtener ascensos que lo llevaran de vuelta a España y al propio Consejo de Indias.

Tuvo una primera oportunidad de lograrlo en los últimos años que la Real Hacienda administró las alcabalas de la ciudad de México (1688-1693). Sin embargo, su desempeño no fue muy brillante. A pesar de sus esfuerzos no logró aumentar la recaudación, que siguió estancada en \$259,000 anuales, por lo cual la Real Hacienda decidió rematar su administración al Consulado de Comerciantes a partir de 1692.⁸

Tal vez para olvidarse del fracaso, Veytia solicitó el cargo de gobernador de Yucatán.⁹ La experiencia de gobernar aquellas distantes posesiones fue muy valiosa para completar su entrenamiento profesional. Su descalabro en la administración de las alcabalas de México ya le había enseñado hasta qué punto los intereses particulares podían triunfar sobre los más valiosos intereses del rey, pero además, los dos años en Mérida (1694-1696) le servirían para comprender que esto no sólo ocurría en la capital virreinal. Desde el siglo XVI los ingleses sacaban palo de tinte en la provincia de Campeche, y además tenían una colonia asentada muy cerca del fuerte de Bacalar. En Nueva España no había recursos

6 AAP. LC.32 13-may-1688 f. 37v-40v

7 Cartas del fiscal del Consejo de Indias y de don Andrés de Pez, citadas en Antonia de HEREDIA, La renta del azogue en Nueva España, (1709-1751). Sevilla. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. 1978 (p. 182)

8 "Apuntación del memorial presentado por el Consulado de México al Rey y al Consejo de Indias, solicitando el otorgamiento del décimo cabezón de alcabalas (1753)" en Carmen YUSTE (Selección de documentos e introducción), Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII. México. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. 265 pp. (pp. 92 y 97)

9 Archivo General de la Nación, México. Reales Cédulas Originales, volumen 26, expediente 116. (en adelante AGN. RCO. V.26. E.116) 29-jun-1695 f. 1

para expulsarlos y ni siquiera planes de hacerlo. Don Juan José también sabía del intenso contrabando practicado en Veracruz y Acapulco mientras las autoridades encargadas de perseguirlo se preocupaban únicamente de recibir jugosos sobornos.

Pero no sólo era preocupante la situación de la Nueva España; en la metrópoli se comentaba la debilidad de todo el imperio, especialmente por la precaria salud de Carlos II, quien moriría sin dejar herederos. Incluso años antes de su muerte había rumores sobre acuerdos firmados entre las potencias enemigas para repartirse a gusto todas las posesiones del imperio español.¹⁰ Don Juan José estaba al tanto de estas noticias gracias a la correspondencia con sus parientes y amigos en Madrid. Este incierto panorama le indicaba que debería buscar la forma de consolidar su posición antes de que insospechados acontecimientos en Europa dejaran a sus amigos de la Corte sin oportunidades para ayudarle.

Quizás por eso Veytia solicitó la superintendencia de la administración de las alcabalas de Puebla y se propuso evitar los errores cometidos en la administración de México. La abundante documentación que había resultado del pleito entre los mercaderes y regidores poblanos le dió la oportunidad de conocer a fondo los detalles de la administración de alcabalas. Su experiencia personal y el debilitamiento de los grupos en pugna, sumados al respaldo que gozaron sus acciones en el Consejo de Indias, fueron otras circunstancias que Veytia supo aprovechar a su favor.

El nombramiento de Juez Superintendente de Alcabalas de Puebla le dio la autoridad privativa sobre el ramo. En otras palabras, don Juan José tenía pleno poder para decidir sobre cualquier asunto relativo a su administración, incluyendo los pleitos judiciales relacionados con los cobros. Ni siquiera el virrey, la Real Audiencia o el Tribunal de Cuentas podían intervenir en Puebla. De esta forma el Consejo de Indias le dio la oportunidad de actuar con libertad, pues sus decisiones no serían objeto de controversias jurisdiccionales e, incluso, aún cuando llegaran a presentarse, las autoridades novohispanas tenían órdenes precisas de no intervenir.

Esta amplia jurisdicción legal y el respaldo político del Consejo de Indias explican por qué Veytia logró aumentar tan rápido la recaudación. Una forma de

10 Demetrio RAMOS, "La época de la nueva monarquía" pp. XIV-XV.

lograrlo fue cobrar alcabalas al comercio de granos. Esta decisión generó un litigio que al final fue sentenciado por el Consejo de Indias en favor de Veytia. Si antes no se había cobrado alcabala a las ventas de maíz y trigo, las leyes de la Recopilación indicaban lo contrario; por lo tanto la costumbre no podía ser un argumento válido para no pagarlas. Tal fue la sentencia del Consejo que respaldó la decisión de Veytia.¹¹

Es fácil imaginar las reacciones de los amigos y parientes de los oligarcas, al perder su condición privilegiada y verse obligados a pagar observando los plazos precisos que antes acostumbraban ignorar. Y también los regidores sufrirían las consecuencias. Veytia no tendría con ellos ninguna consideración, al contrario, se esforzó por obligarlos a que pagaran lo justo, especialmente los atrasos de su administración.

Al disgusto de los privilegiados se agregó el malestar general de la población que, al fin y al cabo, era quien más resentía el peso de la presión fiscal. La oligarquía capitular trató de sacar partido del descontento y buscaron la forma de preparar un motín el 23 de enero de 1699. Ya desde los primeros días de enero un alcalde ordinario había arrestado y maltratado a uno de los guardias de alcabalas. Días después, el mismo alcalde ordinario insultaría a otro guardia mientras presenciaban una corrida de toros. Veytia aseguró que este exceso de rigor tenía como propósito demostrar al pueblo que los alcaldes ordinarios y los regidores eran superiores al juez privativo de alcabalas.¹²

Los regidores sabían que Veytia no tenía jurisdicción civil y criminal (estas tareas correspondían a los alcaldes ordinarios y al alcalde mayor) y por eso decidieron atacarlo por ese flanco. La ocasión más propicia se presentó en la corrida de toros celebrada el 23 de enero de 1699 en el barrio de Santiago. Ese día le quitaron su espada a otro guardia de las alcabalas por haber picado con ella a un toro. Aunque el guardia se disculpó frente al tablado que ocupaban el alcalde mayor y los regidores, estos últimos y los alcaldes ordinarios ordenaron su aprensión y le condenaron a recibir 200 azotes.

11 AAP. LC.34 13-ne-1698 f. 261; 29-ene-1698 f. 262-v. La sentencia definitiva del Consejo de Indias fue dictada en una real cédula firmada en Madrid el 7 de febrero de 1699. LC.34 23-oct-1699 f. 453-v

12 AAP. LE.181 20-ene-1699 f. 11-12v y 21-ene-1699 f. 12v-13. Cartas de Juan José de Veytia al Conde de Moctezuma.

Ante la perspectiva de una condena injusta el guardia huyó y se refugió en la iglesia del lugar. El pueblo fue azuzado por los alcaldes ordinarios y cercó la iglesia, pidiendo el castigo del guardia. El furor de la multitud crecía mientras los alcaldes y sus alguaciles se preparaban a sacarlo cuando la llegada de Veytia y sus guardias impuso el silencio, pues eran más de 50 jinetes armados. A juicio de Veytia los principales responsables del desorden eran los regidores y el alcalde ordinario don Francisco de Villanueva. Para prevenir el tumulto don Juan José habló en privado con el alcalde mayor don Pedro Fernández de Santillan, y éste aceptó dispersar al pueblo. El guardia se entregó después de recibir la garantía de que el virrey juzgaría su caso. Veytia regresó en el coche del alcalde mayor y aprovechó para reprocharle lo inadecuado de su proceder al permitir que la plebe formara un alboroto de graves consecuencias.¹³ Al día siguiente le escribió al virrey conde de Moctezuma para exponer los hechos y pedir una sanción contra los alcaldes ordinarios:

[...] con pública satisfazi6n y demostraciones de rigor porque de lo contrario anunzio [que] desde luego conseguiran los regidores, justizias y allegados su depravado yntento [pues desean que] tengan efecto los fraudes a que estavan acostumbrados y se menoscave esta renta real [terminando con la] alaja que he descubierto a su magestad [...] ¹⁴

El conde de Moctezuma no compartía el ánimo de Veytia y se mostró conciliador. Para empezar, separó al abogado Diego de Alcorta de su cargo de asesor de la aduana y le dio a cambio el de relator de causas de la Real Audiencia. Este nombramiento lo hizo porque Alcorta estaba encargado de la defensa del guardia. En cuanto a los alcaldes ordinarios, se limitó a reclamarles por escrito su exceso de jurisdicción. Veytia se mostró inconforme y sólo se calmó

13 AAP. LE.181 24-ene-1699 f. 13v-16. Carta de Juan José de Veytia al Conde de Moctezuma.

14 AAP. LE.181 24-ene-1699 f. 15v. Carta de Juan José de Veytia al Conde de Moctezuma.

cuando el virrey exentó de la jurisdicción de los alcaldes ordinarios a los empleados de la aduana.¹⁵

Don Juan José sabía que incidentes similares podían costarle el cargo y por eso buscó reunir en su persona la máxima autoridad civil y criminal en el nivel local. El Consejo de Indias no dudó en concederle el nombramiento de alcalde mayor de la Puebla de los Ángeles, ignorando las protestas del titular que con anterioridad había comprado el cargo, pues "así conbiene a mi servisio y a la mejor administrasi3n de alcavala de la ciudad". La real cédula se firmó en Madrid el 7 de febrero de 1699; apenas llegó a Puebla, Veytia se apresuró a tomar posesi3n de su nuevo cargo.¹⁶

3. UNA ALCALDÍA VITALICIA

Como el nombramiento de alcalde mayor era por tiempo indefinido don Juan José tuvo nuevas oportunidades para limitar el poder de la oligarquía capitular. Además de la administraci3n de los propios, la vigilancia a las obras p3blicas y el cobro de las tres cuartillas y la alh3ndiga, su nuevo cargo le permitiría disponer de los documentos depositados en el archivo del Cabildo con lo cuales podría comprobar los malos manejos de la oligarquía.

El efecto fue inmediato. Apenas se supo la noticia del nuevo nombramiento, renunció sin designar sucesor don Pedro de Jáuregui, uno de los regidores más beneficiados por la administraci3n de las alcabalas.¹⁷ Éste fue el principio de la desintegraci3n de la oligarquía capitular, pues de los 19 capitulares que se reunían cuando tomó el cargo de alcalde mayor, sólo asistían 6 el año siguiente y las reuniones eran menos frecuentes.¹⁸

15 AAP. LE.181 25-ene-1699 f. 15-20 Carta de Juan José de Veytia al Conde de Moctezuma. El Consejo de Indias dio la sentencia definitiva a favor de Veytia en el año de 1700. LC. 34 15-dic-1701 f. 686-187

16 AAP. LC.34 15-jul-1699 f. 427v-431v

17 AAP. LC.34 7-jul-1699 f. 421

18 Confróntese las reuniones del año 1700. Por lo regular los regidores asistentes eran el marqués de Altamira, Lucas de Guadalajara, Miguel Vázquez, Francisco de Torija, Juan Antonio del Río y Juan Bautista de Agramont.

Ahora bien, ¿cuáles eran los planes de don Juan José de Veytia para organizar el gobierno de la ciudad?. En principio, su responsabilidad fundamental era la administración de las alcabalas. Si Veytia pidió el cargo de alcalde mayor fue porque comprendió que así tendría mayores recursos para combatir a la oligarquía. Como alcalde mayor, Veytia tenía el poder judicial para actuar rápidamente sobre los evasores y deudores morosos del fisco. Una acción judicial fulminante (incluyendo el embargo de bienes) libre de las intromisiones de autoridades rivales permitía no sólo cobrar a tiempo y completos los adeudos de alcabalas, sino también demostrar que de nada valían las influencias de la oligarquía capitular, ni las apelaciones ante el virrey y la Real Audiencia; la única autoridad que contaría en adelante sería la de don Juan José de Veytia y Linaje, "el aduanero alcabalaro", como le apodaban sus enemigos.

En estas condiciones es comprensible que para Veytia la alcaldía mayor fuera tan sólo un medio para cumplir mejor sus tareas de administrador de alcabalas. Pero aún así, tomó con entusiasmo la administración de la ciudad y dio solución a diversos problemas urbanos, pues de este modo justificaba su permanencia en el cargo. Entre las pruebas de su eficiencia hemos encontrado las reparaciones de puentes y caminos, las obras para mejorar la distribución del agua potable y sus iniciativas para equilibrar las endeudadas finanzas municipales.

Pero el camino no era fácil. Además de la dificultad para encontrar fuentes de financiamiento para las obras públicas y del poco tiempo que podía dedicar a estas tareas, la mayor parte de los problemas estaba relacionada con la oposición del Cabildo. Por eso sus primeras acciones estuvieron encaminadas a destruir el poder de la oligarquía capitular. Veytia sabía que para terminar con el prestigio de los regidores bastaba con sacar a la luz su falta de honradez en la administración urbana. Con gran resolución, Veytia se enfrentó a los regidores y en la misma sala de Cabildo hizo graves denuncias que jamás fueron desmentidas. Es obvio que informes más detallados y justificados con documentos legales fueron enviados al virrey y al Consejo de Indias.

Por ejemplo, en la sesión del 26 de noviembre de 1699, don Juan José protestó porque los regidores diputados y los alcaldes ordinarios se ausentaban tanto de la ciudad que los delitos quedaban impunes. La falta de jueces no sólo retrasaba la administración de justicia sino que también incidía en el incremento de los delitos en las calles, mesones y tabernas. Además, el Cabildo descuidaba

la vigilancia y por eso las ordenanzas no se respetaban. Las calles estaban encharcadas y llenas de basura, los alimentos básicos se vendían a excesivos precios y las obras públicas no eran reparadas.¹⁹

Un año después, don Juan José haría casi las mismas críticas, especialmente por la escasez de agua. A todas ellas agregaría una contundente denuncia por los daños que había provocado la alianza entre los regidores y el mayordomo Mateo de la Mella, quien como sabemos aprovechó al máximo su cargo gracias a sus vínculos con los regidores Nicolás de Victoria, José de la Hedesa y Domingo de la Hedesa. Pero lo más grave era que los abusos no hubieran terminado cuando Mella dejó el cargo sino al contrario, sus sucesores también se caracterizaron por su falta de honradez. Veytia se preguntaba ¿por qué el Cabildo jamás había actuado en su contra? ¿por qué habían permitido que los mayordomos presentaran como pagadas deudas que no lo estaban?

[...] Llegando a tanto exceso esta corruptela que hasta las aguas frías que se gastaron en el resevimiento del excelentísimo señor conde de Moctesuma [en 1696] no se an pagado, originandose de todo sumo descrédito a la ciudad. [Y había otras deudas] las quales no se atreven a demandar los pobres por considerar los respectos que les intimidan a haserlo [...]²⁰

Con estas denuncias Veytia buscaba no sólo justificar su propia actuación sino también neutralizar las acusaciones que el Cabildo hacía en su contra. Su principal objetivo era aumentar su control sobre un área de competencia exclusiva de los regidores: la administración de las finanzas municipales.

Como hemos visto, uno de los motivos más importantes para fundar la alhóndiga del trigo fue la necesidad de incrementar las finanzas municipales con una fuente de ingresos continuos y de fácil disponibilidad. Por eso uno de los medios empleados por los virreyes para controlar sus abusos fue someter a revisión las cuentas de su administración. Veytia también usaría con gran éxito este medio para mantener a raya la actividad de la oligarquía. De hecho, cuando el Consejo de Indias lo nombró alcalde mayor le dio al mismo tiempo la comisión

19 AAP. LC.34 26-nov-1699 f. 459-461v

20 AAP. LC.34 23-nov-1700 f. 543v-544

de revisar las cuentas desde 1691 hasta 1700, sin importar las revisiones anteriores.²¹

Estas revisiones aclararon el destino real de los ingresos de tres cuartillas y el Consejo de Indias decidió darle su administración a Veytia, quien como veremos, procuró emplearlos en obras de beneficio colectivo muy necesarias aunque también costosas: puentes, cañería de agua y empedrados. De esta forma Veytia anuló una parte de la jurisdicción del Cabildo y redujo las posibilidades de defensa de la oligarquía capitular.

Otra forma de debilitar el poder de los regidores fue obligándoles a pagar los costos de sus decisiones equivocadas en la administración de alcabalas y los excesivos gastos realizados en los recibimientos a los virreyes. Y aunque dichas multas no salvaron del embargo a los bienes municipales, sí sirvieron para diezmar a la oligarquía capitular.

Al revisar concienzudamente los documentos de la administración de las alcabalas Veytia comprobó la existencia de deudas atrasadas que tenían décadas de permanecer incobrables, cuyo monto total fue de \$22,700. Entre los deudores morosos encontramos a 18 regidores; algunos de ellos habían muerto hacía mucho tiempo, como Francisco Pérez de Salazar (+1675) que tenía una deuda de \$199, Juan Gómez Vasconcelos (+1658) dejó sin pagar \$18, y así otros regidores, cuyas deudas se contabilizaron en \$7,208 y que Veytia cobró a los herederos.

Y ésta no era la única deuda de los regidores. En 1692 habían comenzado un pleito para no pagar las alcabalas correspondientes a dos naos extras que llegaron de Filipinas en 1684 y 1689. El Cabildo había perdido el pleito y los costos se habían pagado de los propios, así que Veytia los obligó a reponer ese dinero.²² Otro adeudo que Veytia los obligó a pagar de sus bolsillos fue el préstamo de \$10,000 que habían pedido para gastarlo en el recibimiento del virrey conde de Moctezuma. Aunque los capitulares buscaron descargar la deuda sobre las exhaustas finanzas municipales, Veytia les forzó a otorgar escrituras públicas personales a favor de las diferentes capellanías que habían prestado el dinero.²³ Las protestas de los regidores como José Moncayo, quien alegó que

21 AAP. LC.34 23-oct-1699 f. 454v-455; 21-jun-1701 f. 666 y LC.35 5-may-1702 f. 35-36

22 AAP. LC.34 11-ene-1700 f. 485v-487

23 AAP. LC.34 23-ene-1700 f. 493v-494 y 4-may-1701 f. 549-650

jamás había recibido los \$2000 que el juez de testamentos, capellanías y obras pías le cobraba, fueron inútiles.²⁴

Finalmente todas las deudas pendientes quedaron formalizadas en el Cabildo del 14 de agosto de 1702. Los regidores se obligaron por escritura pública e hipoteca de sus bienes a pagar \$22,000.²⁵ Al parecer, fue Veytia quien determinó las cantidades que pagaría cada regidor, cargando una mayor contribución a los regidores que tuvieron una mayor responsabilidad en contratar el préstamo y administrar las alcabalas.²⁶

El resultado de estos cobros fue la renuncia inmediata de los regidores Domingo de la Hedesa, Domingo de Apresa y Lucas Sáenz en el mes de agosto. Sin embargo no llegaron a consumarse por la falta de voluntad de los beneficiados por las renunciaciones. Esto ocurriría con frecuencia en los próximos años, pues a nadie le interesaban cargos que habían perdido poder y las oportunidades de obtener riqueza. Los mismos regidores reconocieron que:

[...] han desfallecido en su valor los oficios renunciables, por ser de poca utilidad y sugetos a gastos y pensiones [...] pues si en vida quiere algún regidor veneficiarlo, no halla quien compre el regimiento, y si ay quien muy rogado quiere entrar, es gozando de las conbeniencias de los plazos y por muy bajo precio, perdiéndose el valor de ellos.²⁷

Por eso la oligarquía capitular fue incapaz de renovar sus filas durante el dilatado gobierno de Veytia (1699-1722). Únicamente serían buscados los cargos que tenían privilegios o una jurisdicción especial, como los de alférez mayor,

24 AAP. LC.34 11-ago-1701 f. 673v-674

25 AAP. LC.35 14-ago-1702 f. 95

26 Así, los regidores Domingo de Apresa y Miguel Vázquez pagaron \$4000 cada uno, en tanto que Nicolás de Victoria y los ya fallecidos José de Barrios, Miguel Ravoso, y Silvestre González pagaron \$2000 cada uno; Pedro de Jáuregui pagó \$1500, mientras que Francisco de Torija, Gabriel Hidalgo, Domingo de la Hedesa y José Moncayo pagaron \$1000 y los bienes testamentarios de Martín Martínez sólo \$500. AAP. LC.35 14-ago-1792 f. 95-98

27 AAP. LC.34 24-jul-1697 f. 191

alguacil mayor, juez de reales novenos y contador de bienes menores, porque incluso un cargo con pocos emolumentos como el de depositario general quedaría vacante durante 13 años. Nadie compró el cargo de regidor ni aceptó una renuncia durante todo el gobierno de Veytia. Este desinterés fue fomentado por Veytia, quien en 1714 cubrió las vacantes con regidores interinos nombrados a su conveniencia. De esta forma las regidurías sólo volvieron a comprarse hasta 1731.

4. CRISIS POLÍTICA Y CRISIS ECONÓMICA

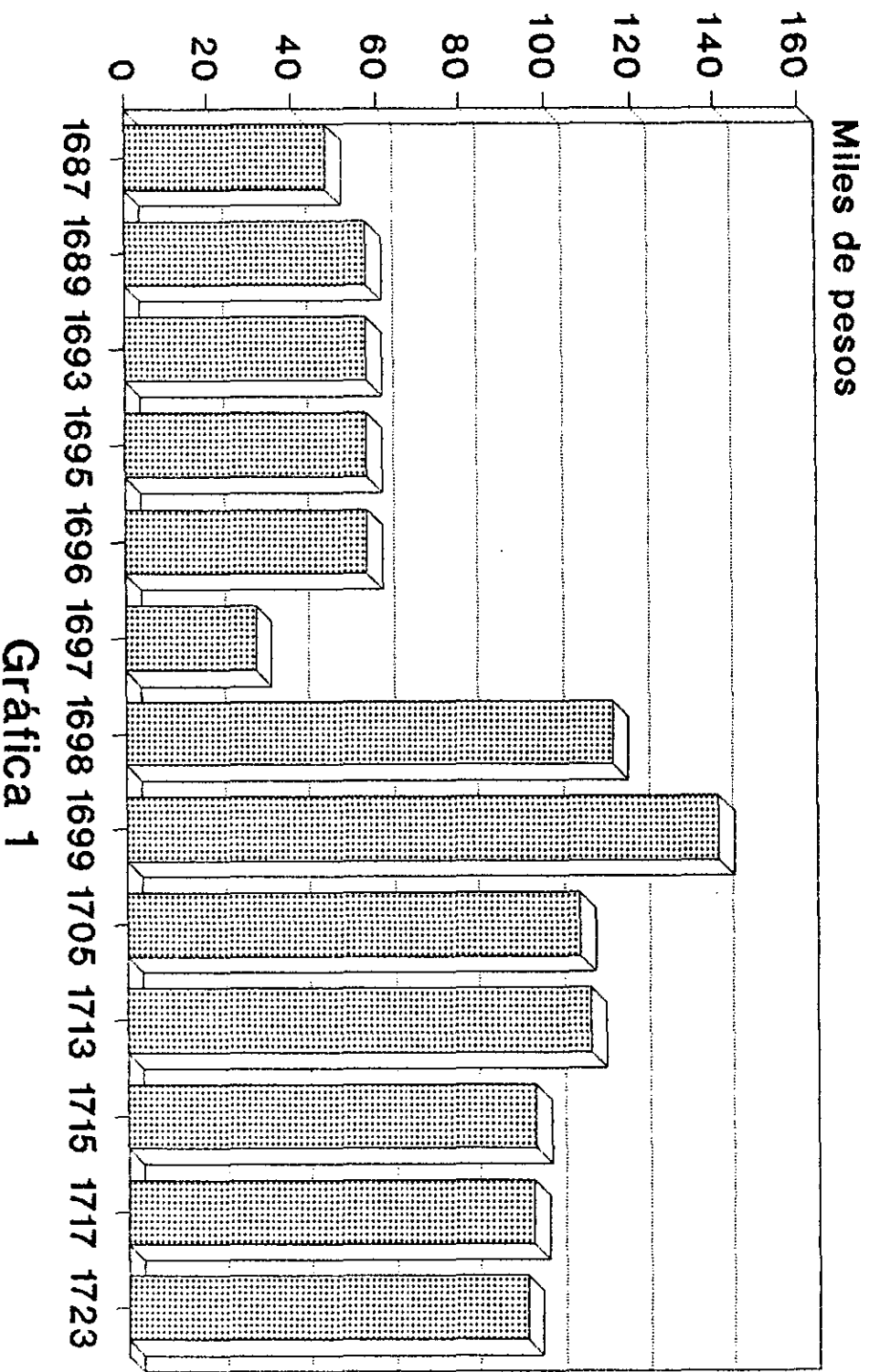
El poder fiscal, político y administrativo de Veytia destruyó el sistema de reclutamiento oligárquico y suprimió las fuentes de su poder al tomar el control de las funciones más importantes del Cabildo. El resultado fue la liquidación de la mayor parte del grupo que había dominado la ciudad en las últimas décadas.

Los principales beneficiados de estos cambios serían el propio Veytia y la Real Hacienda, puesto que neutralizar el poder de los oligarcas era imprescindible para mantener elevados los ingresos fiscales. Tal y como se observa en la gráfica 1, toda la administración de Veytia se caracterizó por mantener una recaudación muy superior a la que entregó el Cabildo.²⁸ Sin embargo, desde los primeros años del siglo XVIII la recaudación no fue tan espectacular y se mantuvo estancada y con tendencia a la baja a partir de 1713, lo cual es natural si consideramos la recesión económica que atravesaba la ciudad por aquellos años.

La coincidencia entre la recesión y el incremento de la presión fiscal que caracterizó la gestión de Veytia parece sugerir una relación causal directa. Porque si bien los problemas económicos tenían diversas causas, entre las que podemos mencionar: la crisis agrícola y demográfica, la pérdida de mercados, los

28 La fuentes de la gráfica 1 son las siguientes: año 1687 AAP. LC.32 15-jul-1688 f. 64v; 1689 LC.32 9-sep-1690 f. 257-v; 1693 LC.33 21-jul-1693 f. 314; 1695 LC.33 29-dic-1695 f. 664; 1696 LC.34 8-mar-1697 f. 159-v; 1697 LC.34 25-feb-1698 f. 285v-286. Años de 1698 a 1723 en Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, "La región Puebla-Tlaxcala y la economía novohispana, 1680-1810" pp. 73-124 Puebla de la colonia a la revolución. Estudios de historia regional. México. Centro de investigaciones históricas y sociales. Universidad Autónoma de Puebla. 1987. 391 pp. (p. 118)

Recaudación anual de alcabalas Ciudad de Puebla, 1687-1723



Gráfica 1

Fuente: AAP, LC. 32,33 y 34

desequilibrios en el comercio internacional provocados por la Guerra de Sucesión Española, etc., la actividad fiscal de Veytia agravaría el problema al forzar la recaudación en los años de baja actividad económica.

Hay dos pruebas incuestionables sobre esta baja en la actividad económica que caracterizó los primeros años del siglo XVIII. En primer término, la dramática baja en la recaudación de los diezmos del obispado, que al estar basados en su mayor parte en la producción del altiplano poblano-tlaxcalteca sugieren dificultades económicas considerables.²⁹

En segundo lugar, otra prueba irrefutable de las dificultades económicas durante estos años se encuentra en el gran número de deudores morosos que vieron embargadas sus propiedades -especialmente casas- por no pagar los intereses de los préstamos que habían recibido. En la mayoría de los casos se trataba de deudas muy antiguas que siempre habían sido pagadas. Aunque los conventos femeninos fueron los principales beneficiados con los embargos y así comenzaron su acumulación de propiedades urbanas, parece que el proceso no fue alentado ni deseado por ellos sino por la necesidad de recuperar de algún modo el capital y seguir percibiendo intereses, aunque ahora bajo la forma de rentas de los inmuebles.³⁰

El impacto de la actividad fiscal de Veytia fue mayor porque, además de la recaudación de las alcabalas de la ciudad de Puebla, desde 1703 el Consejo de Indias le dio comisión de vigilar el comercio del Pacífico.³¹ A partir de ese año, don Juan José dejaría Puebla por largas temporadas para permanecer en Acapulco combatiendo el contrabando y la evasión fiscal. De esa forma los vínculos comerciales de Puebla serían vigilados estrechamente para lograr recaudar las alcabalas al máximo nivel. El comercio que se efectuaba con el Perú, y del cual la ciudad de Puebla tanto se benefició en el siglo XVII, continuaba

29 De los \$250,000 que se recaudaron en 1697 se pasó a \$173,135 en 1700; \$96,145 en 1710; \$107,105 en 1715 y \$108,390 en 1722. Aristides MEDINA, La iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795. México. El Colegio de México. 1983. 291 pp. (pp. 190 y 194)

30 Todo el proceso con un detallado análisis de sus implicaciones sobre la economía de los conventos femeninos puede observarse en Rosalva LORETO López, Los conventos femeninos y la civilidad urbana en la Puebla de los Angeles del siglo XVIII. Tesis de doctorado en historia. México, D.F.: El Colegio de México, 1995. 498 pp. (pp. 279-282)

31 AGN. RCO. V.34. E.166 Madrid 17-ago-1710 f. 423-424

prohibido y Veytia se encargaría de reforzar la prohibición o, en su defecto, se esforzaría por gravar todos los efectos de dicho comercio.

El principal producto que llegaba de Perú era el cacao. Los productores de Venezuela habían obtenido reales cédulas para que se prohibiera su entrada a Nueva España porque su competencia perjudicaba el comercio del cacao venezolano que llegaba a Veracruz. El cargo de juez privativo de arribadas de la Mar del Sur permitiría a Veytia inspeccionar los cargamentos de todas las naves que llegaban a Acapulco, con plena autoridad para comenzar, averiguar y sentenciar las causas sin intervención de otro juez, ni siquiera del virrey y la Real Audiencia.³²

La actividad de Veytia y sus ministros fue bien vista por el Consejo de Indias y, a pesar de que en 1708 el propio Veytia intentó renunciar, se le mantuvo en dicho cargo hasta el día de su muerte (1703-1722).³³ El Consejo apoyó a Veytia porque gracias a su diligente actividad obtuvo nuevos ingresos para las exhaustas arcas reales. Por ejemplo, en 1709 Veytia y su ministro subdelegado don José de Sagardi decomisaron 5 embarcaciones que traficaban cacao de Guayaquil. El remate del valioso cargamento fue calculado en \$90,559 y, siguiendo lo dispuesto en las leyes de la Recopilación, la sexta parte de él fue entregada a Veytia (\$8000) y a Sagardi (\$6000). Pero sin duda tenía mayor importancia la felicitación oficial del Consejo de Indias y la recomendación para que el virrey colaborara más activamente con Veytia.³⁴

El trabajo de Veytia en la vigilancia del comercio en el Pacífico tal vez se tradujo en el alza extraordinaria de los ingresos recaudados por almojarifazgo en el comercio con Filipinas. Este incremento ocurrió precisamente en los primeros 20 años del siglo XVIII, que son los años de la gestión de Veytia como juez de arribadas de la Mar del Sur.³⁵ Podemos pensar que, gracias a este cargo, Veytia tendría un mayor control sobre la recaudación de alcabalas en Puebla, lo cual perjudicaría el desarrollo comercial de la ciudad, pues al incrementar la presión

32 AGN. RCO. V.44. E.16 Aranjuez 25-abr-1723 f. 38-39v

33 AGN. RCO. V.33. E.135 25-mar-1708 f. 2

34 AGN. RCO. V.34. E.176 Madrid 7-sep-1710 f. 443-444

35 Carmen YUSTE, El comercio de la Nueva España con Filipinas, 1590-1785. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia [Colección científica, 109]. 1984. 98 pp. (pp. 32-34)

fiscal sobre ella, los grandes comerciantes irían descartándola como centro de distribución de las mercancías importadas a las regiones aledañas.

Es probable, y lo sugiero como hipótesis, que a partir de las actividades fiscales de Veytia se modificaran los circuitos de comercialización. De este modo Puebla perdería el papel de centro redistribuidor de mercancías, aún antes de la fundación de las ferias de Jalapa (1720). Aunque Garavaglia y Grosso no identificaron la causa de la transformación, sí explicaron que Puebla comenzó a decaer en su papel de centro redistribuidor de mercancías mucho antes de que las ferias de Jalapa funcionaran con eficiencia (1726).³⁶

Por eso la administración de las alcabalas realizada por Veytia sería contraproducente para el desarrollo económico de la ciudad. Los beneficios, que antes se repartían la oligarquía capitular y la élite poblana, ahora quedaron en manos de la Real Hacienda y de Veytia, quien gracias a su éxito como recaudador alcanzó los mayores honores en su carrera burocrática, a la par que una considerable fortuna personal.

Durante toda su gestión Veytia contó con el apoyo del Consejo de Indias y llegó incluso a figurar como miembro del mismo desde 1709, cuando se le otorgó el cargo de juez superintendente de azogues de la Nueva España por real cédula firmada en Madrid el 15 de enero de 1709.³⁷ Al igual que los nombramientos anteriores de alcabalas y de arribadas de la Mar del Sur, el cargo de juez de azogues le fue otorgado con autoridad privativa; esto significaba que tendría la mayor autoridad en la materia y sólo rendiría cuentas a la Junta de Azogues que había formado el Consejo de Indias el año anterior.

La real cédula fue recibida por el virrey duque de Alburquerque en agosto de 1709, y para él fue un auténtico balde de agua fría, puesto que el reparto de mercurio era uno de los medios que le permitían obtener jugosos ingresos y cierta influencia sobre el desarrollo de la minería.³⁸ La real cédula ordenaba que el siguiente cargamento de mercurio debería quedarse en Puebla, donde Veytia lo

36 Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, "La región Puebla-Tlaxcala..." pp. 115 y 117

37 Antonia HEREDIA, La renta del azoque... p. 181

38 IDEM p. 20

almacenaría y repartiría, sin considerar los deseos del virrey o del Tribunal de Cuentas.³⁹

Pero eran tantos intereses los que estaban en juego que el duque de Alburquerque ignoró las instrucciones del Consejo y realizó a su arbitrio los repartimientos de azogue sin enviar el dinero a Veytia, quien también se enfrentó a la oposición del Tribunal de Cuentas, de los contadores generales de tributos y azogues, y de los oficiales de la Real Hacienda de Veracruz.⁴⁰

Aunque Veytia siempre contó con el apoyo del Consejo de Indias, tardó dos años en tomar por completo el control de los azogues y, aun así, siguió teniendo dificultades con los virreyes que sucedieron a Alburquerque, lo mismo que con la Real Audiencia y el Tribunal de Cuentas.⁴¹ Es importante mencionar estos conflictos porque demuestran que un funcionario tan importante como Veytia podía ser atacado fácilmente si carecía del apoyo de las autoridades novohispanas. Esta sería un arma a favor de la oligarquía poblana. En su defensa, Veytia tendría su brillante hoja de servicios y el apoyo del Consejo de Indias, a lo cual agregó su destacado desempeño en la administración del azogue.⁴² Esto explica por qué a pesar de los ataques conservó todos sus cargos, e incluso obtuvo el privilegio de nombrar sucesor en ellos.

Pero no todo fueron beneficios para don Juan José; su carrera burocrática le provocó grandes inconvenientes en su vida personal. Además del apodo de "aduanero alcabalero" que tal vez jamás lo abandonaría, Veytia sufrió un atentado el año de 1705 por una cuadrilla de encapuchados que apuntaron todos sus disparos a su persona, en una emboscada preparada en las cercanías de Cholula.⁴³

39 AGN. RCO. V.34 E.5 Madrid 15-ene-1709 f. 10-12v

40 AGN. RCO. V.34 E.129 Madrid 17-jun-1710 f. 332-334v y Antonia HEREDIA, La renta del azogue... pp. 185 y 191

41 Antonia HEREDIA, La renta del azogue... pp. 185-188

42 IDEM. pp. 19-22

43 El suceso está referido con todos sus detalles en Mariano FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA y Veytia, Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Angeles. Dos tomos. México. Gobierno del Estado de Puebla-CONACULTA-INBA. 1990. Tomo I, pp. 350-351

La amenaza de un motín contra su gobierno continuó latente y para defenderse Veytia compró varios *pedreros*, piezas de artillería útiles para disparar piedras y metralla.⁴⁴ Otra forma de prevenir disturbios fue aumentar el número de guardias armados. A los que servían para cuidar la aduana de alcabalas (al parecer 40 efectivos) agregó 15 guardias para vigilar las bodegas del azogue (cada uno con salario de \$300 anuales) y pidió otros 16 soldados de la guardia virreinal en 1710.⁴⁵

5. LA HACIENDA MUNICIPAL Y LAS OBRAS PÚBLICAS

Analizar el manejo de las finanzas municipales y la reparación y construcción de las obras públicas es uno de los mejores parámetros para comparar la gestión de Veytia con la de sus antecesores. En el apartado anterior expliqué por qué era importante mantener el control del gobierno urbano, pero más allá de las conveniencias de Veytia contaban también la escasez de recursos financieros y la voluntad de sus muy poco dispuestos colaboradores: los regidores.

Es un hecho conocido que una buena parte de la fortaleza e influencia de un gobierno depende de su capacidad para obtener recursos económicos, así como de su libertad para encauzarlos a los gastos que se identifican como prioritarios. Por eso es imprescindible explicar el origen de los ingresos y los criterios que orientaron los gastos. Primero haré un breve balance de la política hacendaria de la oligarquía capitular (1670-1699) y después me ocuparé de los años de gobierno de Veytia (1699-1723). Vale la pena apuntar que en ambos períodos controlar las fuentes de ingresos fue un paso esencial para dirigir la política del Cabildo, porque sin dinero no había litigios y sin pleitos la desobediencia no podía tener lugar.

Ahora bien, ¿cuáles eran las fuentes de los ingresos de la hacienda municipal? Los propios y los arbitrios. Los propios era los ingresos obtenidos de

44 Dos de los *pedreros* aún funcionaban en 1742 y fueron empleados por el alcalde mayor Miguel Román de Castilla y Lugo para reprimir a la plebe. Eugenio SARRABLO, "Una conmoción popular en el México virreinal del siglo XVIII" pp. 125-161 en Anuario de Estudios Americanos, Tomo VII. Sevilla. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. 1950. (p. 142)

45 Antonia HEREDIA, La renta del azogue... pp. 189-190

las propiedades que pertenecían a la ciudad, en tanto que los arbitrios eran los derechos o contribuciones indirectas que por su autoridad imponía el Cabildo sobre la introducción o venta de algunos productos.⁴⁶ Si bien estos últimos comenzaron a tomar importancia en la última parte del siglo XVIII, tuvieron su antecedente precisamente en el período que nos ocupa (en 1676 se fundó la alhóndiga de las harinas para cobrar el impuesto de las tres cuartillas).

A diferencia de los arbitrios, los ingresos de propios eran las rentas que la ciudad tenía por la propiedad de ciertos bienes, tales como ejidos, dehesas, montes, manantiales o pedreras. También se incluían por concepto de propios los permisos o autorizaciones que otorgaba el Cabildo, como el derecho de vender en la plaza con mesillas, los nombramientos de corredores de lonja o procuradores de la audiencia ordinaria. Otro rubro eran las rentas que se cobraban por los inmuebles que el Cabildo había construido o comprado, como casas, tiendas y rastros.⁴⁷

Durante la mayor parte del periodo colonial las finanzas municipales tuvieron su base principal en los propios, especialmente en las propiedades urbanas. Este fue un principio que establecieron los regidores del siglo XVI quienes se preocuparon por incrementar el número de casas y tiendas. Tal fue su predilección por las fincas urbanas que a principios del siglo XVII la propiedad urbana del Cabildo estaba plenamente consolidada con la construcción de nuevas casas y tiendas, esfuerzo que fue financiado con un préstamo de \$20,000 que obtuvieron de la obra pía de Montiel. Estas propiedades ocupaban el corazón comercial y productivo de la ciudad y, en consecuencia, podían ser alquiladas en las mejores condiciones: rentas elevadas, arrendatarios de gran solvencia, fiadores seguros, etc. Fue una buena decisión, puesto que también podían obtener préstamos hipotecando dichas propiedades. Era común que los acreedores tuvieran preferencia por las fincas urbanas porque podían embargarlas con mayor facilidad que distantes haciendas o tierras incultas.

La mayor parte de las casas-tiendas se encontraban en los portales de la plaza central y en las calles de mercaderes (actualmente calles 2 norte-Sur), de

46 Joaquín ESCRICHE, Diccionario de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel. [Edición y Estudio introductorio por María del Refugio González.] México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 1996. 738 pp. (pp. 40 y 579)

47 AAP. LC.35 24-sep-1706 f. 446

santo Domingo (5 de mayo) y de San Agustín (3 oriente). En el inventario de las propiedades de la ciudad también se contaban las *casas de Cabildo*, las cuales incluían la audiencia ordinaria, la cárcel, los rastros y carnicerías, así como las casas donde se hospedaba el alcalde mayor.

CUADRO 16: FINCAS URBANAS DE LA CIUDAD EN 1613.

TIPO DE PROPIEDAD	NUMERO
Casas-tiendas de altos.	10
Casas-tiendas	4
Tiendas	23

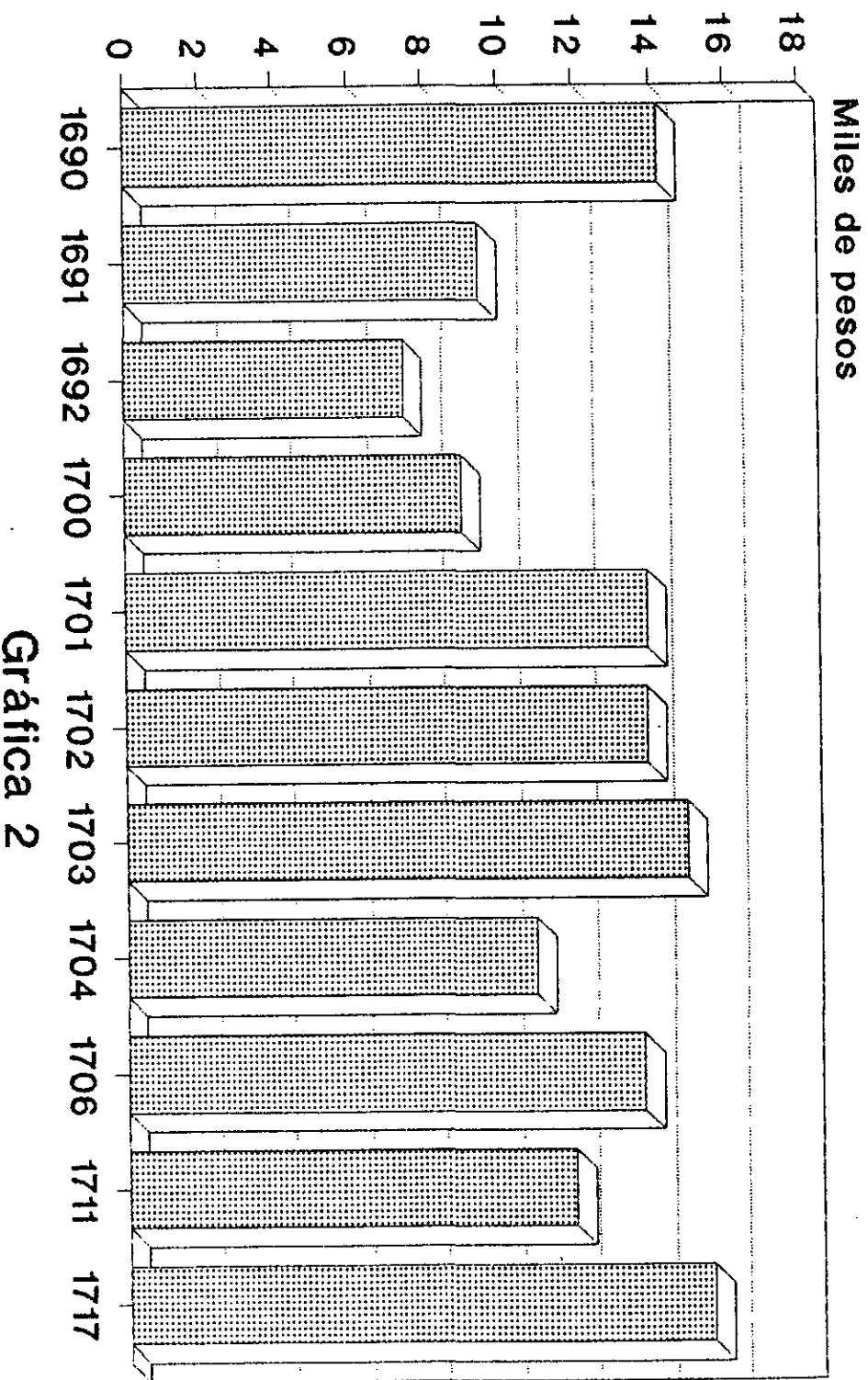
Total	37
Número de fincas nuevas en 1613	11

Fuente: Archivo del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Puebla. Libro de Censos 4. 1-ago-1613 f. 6v-7v

Para tener una idea aproximada del valor de estas propiedades basta con tomar en cuenta el monto de las hipotecas que respaldaban, así como la renta anual que en conjunto arrojaban. En 1613 todas estas propiedades se hipotecaron para respaldar un préstamo de \$20,000 y, además, ya tenían otra hipoteca similar que afianzaba la gestión del Cabildo en la administración de alcabalas. Por ello podemos suponer que el valor total de estas propiedades superaba holgadamente los \$100,000.

Esta considerable suma de recursos permitiría a la oligarquía capitular pagar los ostentosos festejos que se ofrecían a los virreyes, obispos y alcaldes mayores. No obstante, a medida que aumentó el despilfarro de recursos la bancarrota fue acercándose, lenta pero inexorablemente. Si bien el endeudamiento comenzó desde principios del siglo XVII fue más gravoso entre 1680-1700, cuando, de manera irresponsable, el Cabildo siguió gastando el dinero en festejos, pleitos judiciales, y en exorbitantes salarios pagados a ciertos regidores y mayordomos. Como los errores políticos y económicos de la oligarquía eran sufragados con los ingresos municipales, quedaba muy poco para reparar cañerías y puentes e, incluso, el edificio del Ayuntamiento estaba en ruinas (apuntalado con unas cuantas vigas) pues no había fondos para reconstruirlo.

Ingresos de la hacienda municipal Ciudad de Puebla, 1690-1717



Gráfica 2

Fuente: AAP, LC. 32, 33, 35

La crisis de las finanzas llegó cuando el Cabildo perdió la administración de las alcabalas y las condiciones económicas empeoraron. Además, en esos años los gastos aumentaron por la incidencia de los desastres naturales. Cada inundación del río San Francisco (Atoyac) destruía la cañería principal que abastecía de agua potable a la ciudad. También eran muy destructivas para los cimientos y basamentos de los puentes. Estas reparaciones eran costosas y la frecuencia con que se presentaban aumentaba de manera inesperada los gastos.

Finalmente, los intensos sismos de 1707 y 1711 destruyeron buena parte de las casas de propios y el edificio municipal tuvo que ser reconstruido desde los cimientos. Las finanzas municipales enfrentarían así un terrible colapso; las casas destruidas dejaban de rendir rentas y si se quería recuperar los ingresos había que invertir de inmediato en reparaciones.

Los datos disponibles sobre las finanzas municipales revelan que entre 1690 y 1717 los ingresos permanecieron estancados y en algunos años tuvieron bajas terribles en comparación con el promedio habitual. (Vease Gráfica 2)⁴⁸ En cambio, los egresos se disparaban con motivo de los gastos causados por los festejos de recibimiento a los virreyes o en pleitos judiciales; para afrontarlos se pedían nuevos préstamos que gravaban aún más los ingresos, pues obligaban a pagar el 5% de interés anual. Este sistema funcionó hasta 1700, cuando los ingresos bajaron sustancialmente y hubo que pedir esperas para pagar los intereses. Ya en ese tiempo las finanzas municipales tenían una deuda reconocida de \$37,500 que causaban el pago de \$1875 anuales de réditos.

Aunque el pago de intereses era relativamente moderado, su retraso podía formar nuevas deudas. Así ocurrió con los \$20,000 que se debían a la capellanía que fundó el licenciado Pedro de Montiel. Con los réditos atrasados se formó otra deuda independiente de \$1000 que percibía intereses por separado. Hacia 1705 el Cabildo obtuvo una espera para pagar los réditos de 3 años, con la condición de pagar en los próximos años \$300 adicionales hasta saldar la deuda. Este

48 Las fuentes de la gráfica 2 son:
 1690: AAP. LC.32 17-oct-1689 f. 170v-171;
 1691 y 1692: LC.34 27-abr-1697 f. 166-v;
 1700: LC.35 10-jun-1702 f. 68v-69;
 1701, 1702, 1703, 1704: LC.35 2-ene-1704 f. 214v;
 1706: LC.35 2-ene-1707 f. 468v;
 1707: LC.35 26-ago-1707 f. 514-515;
 1711: LC.36 11-sep-1711 f. 396v-397;
 1717: LC.39 28-may-1718 f. 204-v

sistema de pagos fracasó rápidamente, pues en 1712 el Cabildo sólo había pagado \$2705 y aun debía \$4045.⁴⁹ Y la situación no mejoró; dos años después los réditos vencidos alcanzaban los \$5358.⁵⁰

CUADRO 17: ENDEUDAMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES, 1689-1723.

DEUDAS QUE CAUSABAN INTERÉS DEL 5%

ACREEDOR	CANTIDAD
Convento la Stma. Trinidad	3,000
Convento de la Concepción	4,000
Convento de Santa Catarina	4,000
Cofradía de las Animas de Huamantla	2,000
Capellanía de Pedro Montiel	21,000
Capellanía de Pedro Portillo	3,000
Capellanía de Pedro Azenjo y Crespo	500
total	37,500

DEUDAS POR PLEITOS JUDICIALES RECONOCIDAS ENTRE 1711-1718

ACREEDOR	CANTIDAD
Al Alg. M Pedro de Mendoza	19,000
Al Br. Nicolás de Victoria	16,100
A Antonia Sumbil (Adeudo con M. Mella)	16,639
total	55,739

TOTAL DE LAS DEUDAS ENTRE 1680-1723: \$93,239

La capellanía de Montiel no era la única afectada por los retrasos. En 1712 el mayordomo del convento de Santa Catarina reclamaba \$800 por concepto de los réditos vencidos en los últimos 4 años del préstamo de \$4000.⁵¹ Estos ejemplos son suficientes para mostrar hasta qué punto las deudas se tornaron problemáticas por la reducción de los ingresos, la acumulación de deudas y los gastos extraordinarios. Ahora veámos la intervención de Veytia.

49 AAP. LC.37 2-ene-1712 f. 12v-13

50 AAP. LC.37 31-ago-1714 f. 353-355v

51 AAP. LC.37 6-ago-1712 f. 101-v

Don Juan José intentó solucionar el endeudamiento buscando una nueva fuente de ingresos. No pensó en crear otro arbitrio porque sabía el malestar que este tipo de impuestos causaba en la población. La solución fue arrendar las *cabezadas de los ejidos*, una reserva territorial de gran potencial agrícola y forestal situada en las faldas de la Malinche.⁵²

La riqueza de estas tierras se manifestó de inmediato en la elevada cotización de los arrendamientos. Entre los más elevados encontramos las tierras arrendadas por dos buenos amigos de Veytia. El marqués de Monserrate arrendó 6 caballerías, cada una en \$600 anuales, en tanto que don Felipe de Andrade pagaba \$400 por cada una de las suyas.⁵³

Obviamente cada fracción de tierra se arrendaba de acuerdo con su fertilidad, pero todas tenían una buena precipitación pluvial y abundantes bosques gracias a su cercanía con la montaña. Los recursos forestales permitían sacar grandes utilidades; de los grandes árboles de la Malinche se labraban vigas que podían venderse en 2 ó 3 pesos la pieza. Un buen ejemplo de la rentabilidad del negocio lo proporciona el arrendador Juan Cortés, quien pagaba \$120 anuales por el arrendamiento de tierras, pero en un sólo año llegó a vender 2000 vigas en Puebla, al mismo tiempo que las tierras desmontadas le servían para sembrar trigo y cebada.⁵⁴

Por estas razones, el arrendamiento de las "cabezadas de los ejidos" fue la solución adecuada. Una vez aprobada la propuesta por el virrey conde de Moctezuma, las tierras fueron rematadas por 9 años y con este dinero se fueron pagando las deudas que tenía la ciudad por los recibimientos de virreyes.⁵⁵ Con los \$1500 que resultaron del arrendamiento de tierras podían pagarse los intereses de las deudas y alejar el peligro de que los propios fueran embargados, requisito indispensable para que Veytia gastara en las obras públicas que tenía pensadas desde su llegada a la ciudad.

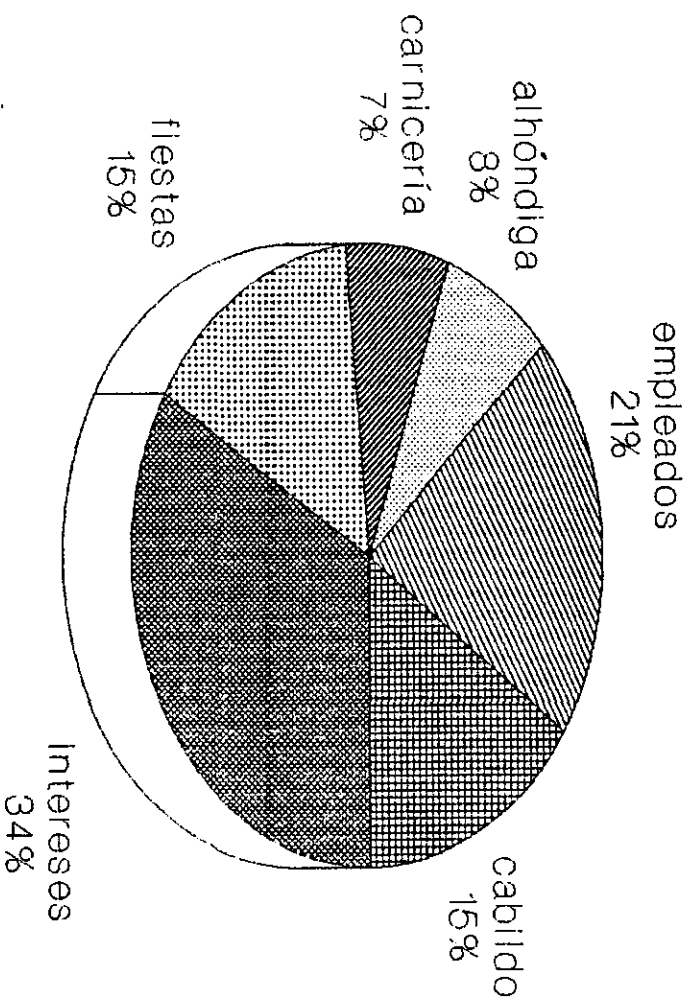
52 AAP. LC.34 2-ago-1700 f. 521-523 y 2-sep-1700 f. 527-v

53 AAP. LC.34 18-abr-1701 f. 636-v y 23-dic-1700 f. 556v

54 AAP. LC.34 19-abr-1714 f. 297-298v

55 AAP. LC.34 3-jul-1700 f. 516v-518 y 18-abr-1701 f. 634v-636

Egresos del ayuntamiento de Puebla 1706



Gráfica 3

Fuente: AAP. LC. 35 1706, LC. 39 1718

Como ya he explicado, si Veytia deseaba causar una buena impresión a los poblanos y al Consejo de Indias tenía que demostrar que su control sobre el gobierno urbano era preferible al de la oligarquía capitular. Meta que trató de cumplir con celeridad y eficacia. En sus dos primeros años como alcalde mayor se preocupó por reparar las fugas de la cañería principal, y para evitar los lodazales de la plaza mandó empedrar las calles aledañas a ella.

Para rematar dignamente su obra emprendió la reconstrucción de los puentes más importantes de Puebla: los puentes de San Francisco y de Cholula.⁵⁶ El primero era la entrada de la ciudad y formaba parte del camino que comunicaba al puerto de Veracruz con México, mientras que el puente de Cholula conducía a las ricas comarcas de Atlixco e Izúcar. La mayor parte de estas obras las realizó con los recursos de las tres cuartillas que el rey le encomendó precisamente para efectuar las obras públicas: "con inhibición de todos los tribunales de sus reinos y señoríos".⁵⁷

Pero Veytia tenía sus mayores responsabilidades en el terreno fiscal y por eso a partir de 1703, al aumentar sus responsabilidades como supervisor del comercio en el Pacífico, se vio precisado a dejar el cargo de alcalde mayor a su teniente, capitán don Hipólito de Saldaña, en tanto que la administración interina de la alcabala la dejó al contador don José Sagardi.⁵⁸ Esto favoreció a los regidores, quienes en 1704 obtuvieron un auto de la Real Audiencia para controlar de nuevo la administración de las tres cuartillas.⁵⁹ Tener el control de estos recursos era muy importante, pues permitía realizar las constantes reparaciones que precisaban las cañerías y los puentes, aunque el principal interés de la oligarquía era buscar la forma de desviar sus fondos y aplicarlos a los pleitos encaminados a defender sus privilegios.

El triunfo del Cabildo duró poco. La naturaleza intervino de manera inesperada y terrible. Grandes inundaciones provocaron el derrumbe del puente de México, también conocido como puente de Atoyac, dando la oportunidad para que Veytia recuperara el control de las tres cuartillas, a partir del 10 de agosto de

56 AAP. LC.34 9-nov-1701 f. 691-v

57 Mariano FERNANDEZ, Historia de la fundación... Tomo I, pp. 236-237

58 AAP. LC.35 29-ene-1703 f. 158v-159

59 AAP. LC.35 15-may-1704 f. 246-v

1707.⁶⁰ Según los papeles consultados por Mariano Fernández -descendiente de don Juan José- la construcción de este enorme puente (96 varas de largo por 8 de ancho) cobró la vida de 100 trabajadores que murieron por las enfermedades provocadas por los trabajos en el río. Su costo total de fue superior a los \$50,000; dinero que fue reunido con las aportaciones de los comerciantes de México y Veracruz, además de las contribuciones de las alcabalas y las tres cuartillas de Puebla.

La intervención de don Juan José fue decisiva porque no sólo se ocupó de la recaudación y administración del dinero; también supervisó personalmente la obra, cuidando la compra de los mejores materiales y el pago semanal de los empleados. Como premio a sus servicios, al terminar la construcción se le permitió colocar su escudo de armas en una de las pilastras que flanqueaban cada una de las entradas del puente.⁶¹

Aún no se concluía el puente cuando las finanzas municipales tuvieron nuevas dificultades provocadas por inesperadas causas naturales. Otro sismo azotó la ciudad la noche del 16 de agosto de 1711 y provocó considerables daños a las cañerías, así como a las casas de propios, muchas de las cuales se derrumbaron, incluyendo las casas del Cabildo, la casa del alcalde mayor, la audiencia ordinaria y la cárcel pública.⁶² Las reparaciones obligaron a suspender el pago de los intereses de las deudas y presionaron al máximo los ingresos municipales.⁶³ Fue por eso que los regidores dejaron la administración completa de las finanzas en manos de don Juan José, quien hasta 1712 terminó la construcción del puente de México, reparó el puente de Alseseca y la cañería del barrio de San Sebastián.⁶⁴

Todo el año de 1712 Veytia encargó la supervisión de las obras al mayordomo de propios, capitán Francisco Fernández de Morales, quien personalmente asistía a las reparaciones de las casas de Cabildo, lo mismo que a

60 AAP. LC.35 13-ago-1707 f. 507v-512

61 Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación... Tomo I, pp. 229-232

62 AAP. LC.36 11-sep-1711 f. 397-398

63 AAP. LC.37 30-abr-1712 f. 70-v

64 AAP. LC.37 17-mar-1712 f. 50-52v

las del puente de Cholula y de las cañerías.⁶⁵ Otro auxiliar sumamente útil fue el contador don Francisco de Guzmán y Luzón, quien a instancias de Veytia fue comisionado para vigilar la recaudación y los gastos. Aunque en la primera oportunidad los regidores eliminaron el cargo (febrero de 1713), Veytia logró su reinstalación gracias al apoyo del virrey duque de Linares.⁶⁶

Como el propio Veytia explicó, tener un contador dedicado a tomar las cuentas y preparar la contabilidad general daba mayor eficiencia a la administración de la hacienda municipal y reducía las posibilidades de fraudes. Naturalmente, el control de Veytia sobre el mayordomo y el contador reducía la influencia de los regidores opuestos a sus planes.⁶⁷ Si bien ambos funcionarios eran electos por el Cabildo, Veytia tenía los medios para controlar su actuación. Una prueba de ello es que el mayordomo Fernández supervisaba las obras públicas sólo porque se lo ordenó Veytia, pues esta obligación no formaba parte de sus labores formales.

Las obras de reconstrucción ocuparon más de tres años (1712-1714), y aún así el edificio del Ayuntamiento quedó inconcluso porque Veytia dio la preferencia a las casas de propios y los rastros, puesto que de ellos dependían los ingresos y eran la garantía de las deudas. Por tanto es falso que las obras del palacio fueron terminadas en 1714 -aunque así lo indica una placa que actualmente se conserva en el Palacio municipal- en realidad, aún en 1723 no habían concluido los trabajos.⁶⁸

La causa que determinó la suspensión de las obras fue la necesidad de destinar una gran parte de los ingresos al pago de intereses.⁶⁹ La situación se agravó en 1715, cuando el ex-regidor Nicolás de Victoria Salazar ganó un pleito

65 AAP. LC.37 20-jun-1712 f. 81; 20-jul-1712 f. 89v-90; 29-oct-1712 f. 110-111

66 AAP. LC.37 20-feb-1713 f. 165v-166 y 27-may-1713 f. 196v-200

67 AAP. LC.37 9-jun-1713 f. 205v-209

68 A fines de 1715 se decía que no podía hospedarse al marqués de Valero en el edificio del Ayuntamiento porque "solamente están edificados los tramos que caen a la plaza pública y los ynteriores [están] en el suelo y demolidos" por la escasez de dinero para concluir la obra. AAP. LC.38 2-ene-1716 f. 246v-247v

69 Véase los requerimientos que hacían los acreedores. Especialmente el convento de Santa Catalina reclamaba \$939, la capellanía de Montiel \$5000. Fue hasta mediados de 1714 cuando se comenzó a pagar de nuevo los intereses vencidos. AAP. LC.34 27-feb-1714 f. 283v; 14-abr-1714 f. 291v-292 y 31-ago-1714 f. 353-355v

judicial y embargó el 50% de los ingresos municipales para cobrar una deuda de \$11,100.⁷⁰ Casi simultáneamente, doña Antonia Sumbil presentaba otra sentencia judicial que ordenaba que se le pagaran los alcances que el Cabildo había quedado a deber al mayordomo Mateo de la Mella; nada menos que \$16,639.⁷¹ A partir de 1718 fueron embargados los ingresos de la hacienda municipal y el Cabildo se vio forzado a pagar, postergando de nuevo la inversión en las obras públicas.⁷²

6. EL REACOMODO OLIGÁRQUICO

Como ya hemos visto, la llegada de Veytia como administrador de alcabalas y poco después como alcalde mayor de Puebla debilitó a la oligarquía capitular. Aunque los regidores intentaron eliminarlo, su fracaso marcó con claridad la transferencia de buena parte de su poder a las manos del "aduanero alcabalero".

Mientras Veytia obtenía importantes logros en su carrera burocrática, la oligarquía se desintegraba por la escasez de regidores. La élite poblana dejó de interesarse por comprar un cargo que sometía a su poseedor a graves inconvenientes; no sólo porque el poder parecía concentrarse únicamente en el alcalde mayor sino también porque los problemas económicos de la corporación reducían constantemente las utilidades del cargo. El resultado fue la rápida desaparición de los cabildantes. Si todavía en 1703 acudían doce, hacia 1714 se presentaban sólo seis regidores, y hacia 1718 sólo dos o tres en cada sesión.

Pero esto no significa que el control ejercido por Veytia haya sido absoluto y tampoco que su influencia sobre el gobierno urbano haya terminado con el sistema político oligárquico. A continuación veremos los límites de la influencia de Veytia, no sólo por la sobrevivencia política de la oligarquía capitular sino también por la fortaleza de los intereses creados, así como por la necesidad de Veytia de construir un grupo de apoyo dentro y fuera del Cabildo. De lo cual podemos

70 AAP. LC.38 1-jun-1715 f. 91-92v; 18-jun-1715 f. 106-v; 18-dic-1715 f. 202v-204 31-dic-1715. f. 205v-206v

71 AAP. LC.38 18-jun-1715 f. 108-v

72 Desde 1717 los puentes de San Francisco y de Cholula necesitaban reparaciones, al igual que varias casas de propios y la cañería, sin contar las obras del palacio del Ayuntamiento, que seguían suspendidas. AAP. LC.39 2-ene-1718 f. 89v-90v

concluir que la actividad política de Veytia no logró innovar las formas tradicionales de ejercer el poder precisamente porque eran las medidas más efectivas para conservarlo.

Otro factor que debemos considerar es el cambio de las circunstancias políticas durante el largo período de gobierno de don Juan José (1699-1722), lógicamente dichos cambios fueron modificando las estrategias tanto del Cabildo como del alcalde mayor. Si los primeros años estuvieron caracterizados por la lucha de Veytia por someter a la oligarquía capitular (1697-1709), los años subsecuentes este objetivo seguiría vigente, pero tomaría una importancia secundaria ante la posibilidad de convertirse en aliado de los regidores. El poder acumulado por Veytia obligó a los regidores a buscar su apoyo en situaciones difíciles, como el endeudamiento de la hacienda municipal, las desgracias naturales e, incluso, las pugnas internas entre los regidores. Especialmente en el periodo 1710-1722, cuando los regidores eran una "especie en extinción", la falta de unidad en el Cabildo era constante porque al existir una mayor desigualdad en la distribución del poder y quedar reducidas las oportunidades de lucro la discordia estallaba con suma facilidad.

Estas circunstancias favorecieron la intervención de Veytia en muchos asuntos que originalmente pertenecían a la jurisdicción del Cabildo, pero al mismo tiempo debilitaron su control sobre los regidores. La solución para fortalecer su posición fue buscar aliados dentro y fuera del Cabildo. Por eso don Juan José nombró 6 regidores interinos en 1714 y entabló alianzas con varias familias, especialmente con los Echeverría. En este aspecto Veytia no hacía nada nuevo, simplemente seguía la tradición de colocar a sus amigos y parientes más cercanos en puestos importantes del gobierno urbano. Sólo así logró consolidar su poder y crear las condiciones para proteger sus logros después de su muerte. En conclusión, la solución de Veytia fue crear una nueva oligarquía más fuerte que su antecesora.

LA FORTALEZA DEL SISTEMA POLÍTICO OLIGÁRQUICO

Una de las pruebas más evidentes de los límites del poder de Veytia la encontramos en la tolerancia que mostró hacia los regidores más poderosos del Cabildo. Veytia aceptó su poder y permitió que incrementaran su fortuna a costa

del bienestar público y de las finanzas municipales. Dos son los casos más significativos: el monopolio sobre los abastos de carne que formó don Pedro de Mendoza, y el descargo de las deudas que efectuó la familia Victoria Salazar sobre la hacienda municipal.

En el caso del alguacil mayor Pedro de Mendoza y Escalante, su poder político se había fincado en su parentesco con el doctor don Juan Escalante y Mendoza, influyente oidor de la Real Audiencia de México.⁷³ Gracias a su tío, y a su ventajoso matrimonio con una rica heredera, don Pedro no tuvo problemas para obtener el remate del abasto del carnero (1701) y el siguiente año compró el cargo de alguacil mayor de Puebla en las mejores condiciones de pago.⁷⁴

La venta del cargo de alguacil mayor al obligado de carnero era ilegal, pues las leyes de la Recopilación prohibían terminantemente a los regidores tomar parte en los abastos de carne. Por lo tanto, una segunda victoria de Mendoza sería volver letra muerta la aplicación de estas leyes, pues a través de su primo Juan de Noriega continuó con el abasto (1701-1709) y a la muerte de su prestanombre tomó su administración personalmente (1709-1712). Incluso después de que el virrey duque de Linares -por instancias de Veytia- lo retiró del abasto de carne, Mendoza continuó interviniendo hasta que nuevamente don

73 . Por declaraciones del propio alguacil mayor, así como de sus familiares, está claro que cuando llegó a la Nueva España su tío era oidor de la Real Audiencia de México. AGN. I. 809 exp.2 4-Jul-1701 f. 15-16v. Carta de don Diego de Posada Noriega a don Pedro de Mendoza y Escalante.

El oidor Juan de Escalante y Mendoza nació en Santa Fe (actualmente Bogotá), Nueva Granada en 1655. Era hijo del oidor Manuel de Escalante y Mendoza. Don Juan estudió leyes y se doctoró en 1679. Hacia 1682 ya era oidor de la Real Audiencia de Nueva Galicia y su presidente cuatro años después. De ahí fue trasladado a la Audiencia de México, donde se desempeñó como fiscal del crimen, de lo civil y finalmente como oidor. Murió soltero en la ciudad de México el 3 de septiembre de 1706.

Hermano del oidor Juan Escalante y Mendoza fue don Pedro Escalante y Mendoza, quien obtuvo el título de Conde de Loja. Otro hermano y a su vez tío del alguacil de Puebla fue don Manuel de Escalante y Mendoza, quien se mantuvo en el Cabildo catedralicio de México de 1684 a 1700, y después ocupó sucesivamente los obispados de Guadiana (Durango) y Michoacán, diócesis en que murió en mayo de 1708. Véase "Conde de Loja" en Jose Ignacio CONDE y Javier E. SANCHIZ, Títulos nobiliarios en Nueva España. Obra en preparación.

74 He estudiado la trayectoria de este poderoso oligarca en ¿Quién encarceló al alguacil de Puebla? La vida, los negocios y el poder de don Pedro de Mendoza y Escalante, 1695-1740" en Estudios de Historia Novohispana, 17. IIH, UNAM. (En prensa)

Juan José logró que el Consejo de Indias le prohibiera participar en estos negocios bajo pena de destierro y de \$4000 de multa.⁷⁵

La colaboración de los regidores con el alguacil es comprensible, pues compartían la misma idea sobre la compra de cargos públicos: si invertían dinero en ellos era para aprovechar todas las oportunidades de lucro; pero, ¿por qué Veytia tardó tanto en protestar? Tal vez porque pensaba que las influencias de Mendoza en la Real Audiencia harían inútiles sus protestas o quizás no tuvo tiempo de hacerlo. Tampoco podemos descartar la posibilidad de una alianza entre ambos personajes que funcionaría por varios años hasta que alguno de los dos decidió romperla.

El caso fue que Mendoza aprovechó al máximo las ventajas que le daba su cargo de alguacil mayor para formar un imponente monopolio sobre el abasto de carne y Veytia no hizo nada para evitarlo. Podemos suponer que de 1701 (fecha en que obtiene el primer remate de carnero) hasta 1706, la protección de su tío lo amparó de las acechanzas de sus enemigos. Después de la muerte del oidor, Mendoza ya tendría la suficiente experiencia y poder para defender e incrementar sus privilegios. Así, en 1707 obtuvo el remate de los abastos de toro y completó las dos áreas más lucrativas del mercado de la carne. Según un cronista de la época, eran necesarios más de 7000 reses y 78,000 carneros para el abasto anual de la ciudad. Podemos imaginar las ganancias logradas cuando una persona controlaba ambos rubros.⁷⁶

Con el fin de aumentar sus ganancias el máximo, Mendoza fue eliminando a sus competidores acaparando todos los rastros y prohibiendo que otros ganaderos introdujesen carne a la ciudad. Los guardias que tenía como auxiliares para cumplir sus tareas judiciales de alguacil mayor también le servirían para apresar a los infractores y decomisar la carne.⁷⁷ La ambición de Mendoza llegó a tal extremo que intentó prohibir la venta de carne de chivo.⁷⁸

75 AGN. Reales Cédulas Originales Vol. 40 Exp. 125 14-nov-1719 f. 272-275v

76 Miguel de ALCALÁ y MENDIOLA, Descripción en bosquejo de la imperial, cesarea, muy noble y muy leal ciudad de la Puebla de los Angeles. Puebla. Junta de Mejoramiento Moral Cívico y Material del Municipio de Puebla. 1992. 206 pp. (p.64).

77 AAP. LC.35 24-may-1703 f. 182v y LE.166 E.1649 17-nov-1703 f. 197v-198

78 AAP. LC.35 27-jun-1703 f. 184-185

El enriquecimiento de Mendoza aumentó su poder y rápidamente se convirtió en el líder de la oligarquía capitular o al menos, en el regidor que más beneficios obtenía de su cargo. No obstante, su liderazgo fue cuestionado en diversas ocasiones y los pleitos fueron frecuentes. En realidad es difícil caracterizar la relación existente entre el alguacil mayor y los regidores, pues si bien logró grandes ventajas de sus colegas,⁷⁹ también es cierto que entró en conflicto con muchos de ellos, y en 1718 todos firmaron un detallado informe al Consejo de Indias donde pedían su separación del cargo.⁸⁰

Tal vez con esta tardía acción en su contra deseaban tomar venganza de todos los pleitos y problemas que les había causado, pues Mendoza jamás tuvo consideraciones con los regidores y mucho menos le preocuparon las dificultades financieras de la hacienda municipal. Por ejemplo, en 1701, arrendó por primera vez todos los rastros de carnero, pero en lugar de pagar los acostumbrados \$300 por cada uno, entregó \$200, y después de algunos años sólo \$100. Para colmo, cuando terminó su contrato (1712) los dejó completamente arruinados, por lo cual el nuevo obligado se negó a pagar la renta de ellos.

Pero Mendoza llegó al límite del cinismo cuando pidió que le devolvieran el dinero que su primo Juan de Noriega había pagado como salario a los regidores-diputados y al veedor de las carnicerías. La Real Audiencia reconoció la validez de la deuda y la hacienda municipal tuvo que pagarle los \$19,000 que reclamaba. Como no había dinero Mendoza "se conformó" con seguir administrando dos rastros hasta cobrar toda la deuda.

A pesar de las protestas del Cabildo, Mendoza lograría este tipo de tratos con inusitada frecuencia. Así ocurrió también en 1708; los regidores Antonio del Río y José de Urosa comenzaron un pleito en su contra porque se había negado a entregar las cuentas que comprobaban sus gastos por los \$2200 que el Cabildo le había entregado en 1704 para arreglar un pleito en México. La decisión resultó contraproducente para el Cabildo, pues Mendoza la tomó de pretexto para no

79 Además del silencio de los regidores en el asunto del monopolio de carne, podemos mencionar el hecho de que le otorgaran 2 pajas de agua para su casa. Otra ventaja fue aceptar que su teniente Eugenio Velarde fuera mayordomo de la ciudad (LC.35 7-ene-1706 f. 372v-373) Y cuando fue abastecedor de carne le permitieron sacrificar vacas, aunque las leyes lo prohibían. LC.37 20-may-1712 f. 75v

80 AAP. LC.39 22-abr-1718 f. 176v-179

entregar el dinero del arrendamiento de los rastros y los salarios de los regidores-diputados.⁸¹

Por todo esto, sorprende que cuando se suscitaba algún pleito, los regidores le pidieran a Mendoza que defendiera los derechos del Cabildo. Es probable que tomaran en cuenta su experiencia personal para ganar litigios, así como sus múltiples contactos en los tribunales. Otra razón de peso era que Mendoza ofrecía prestar el dinero necesario de su propio caudal.

Así, entre más conocemos el poder de Mendoza más sospechosa encontramos la actitud de Veytia. Cuando por fin se decidió a enfrentarlo ya era muy tarde y Mendoza resistió buena parte de sus ataques. Una de las primeras medidas adoptadas por don Juan José fue denunciar los abusos en el precio y calidad de la carne. El virrey duque de Linares estuvo de acuerdo con Veytia y emitió un decreto para quitarle los abastos en 1712.⁸² Por otra parte, en 1714 Veytia nombró a 6 regidores interinos que sin pagar el cargo colaborarían en la administración de la ciudad y le servirían para contrarrestar la influencia de Mendoza y sus aliados.⁸³

La medida contó con la aprobación del virrey. El 24 de marzo de 1714 tomaron posesión de su cargo: don Sebastián de Echeverría y Ocolaga, don Juan Jerónimo de Vasconcelos, don Manuel de Torija y Rojo, don Alonso de Vallarta y Palma, don José Manso y Andrade y don José de Gorospi Irala.⁸⁴ Con esta nueva fuerza capitular Veytia pensaba triunfar sobre los intereses de Mendoza y sus aliados; sin embargo, sufrió uno de los reveses más importantes de su carrera política.

Veytia confiaba en la lealtad de los regidores interinos por que ya antes los había colocado como alcaldes ordinarios (todos menos José Manso. Vease Cuadro 18). Eran personas de su entera confianza y por ello los regidores perpetuos recelaron una mayor intervención de Veytia en sus asuntos y

81 AAP. LC.36 9-AGO-1708 F. 69

82 Y el virrey pudo darse cuenta de la gran influencia que ejercía el alguacil mayor sobre sus colegas pues apuntó "[Al desobedecer el decreto virreinal del 22 de marzo de 1712] el cavildo parexe quizo más hazerse reo de su inoservancia que ver [perjudicado] a don Pedro de Mendoza y Escalante" AAP. LE. 166 exp. 1653 28-Jul-1712 f. 257

83 AAP. LC.40 1-mar-1720 f. 229

84 AAP. LC.37 24-mar-1714 f. 286-289

rechazaron sus nombramientos.⁸⁵ Aunque ésta era una reacción natural para defender sus intereses comunes, los capitulares no se dieron cuenta -o tal vez no les importó- fortalecer el poder del alguacil mayor, quien obviamente era el más interesado en eliminar a los aliados de Veytia.

Así fue como la unidad de los regidores perpetuos hizo fracasar los planes del alcalde mayor. Los regidores interinos duraron menos de dos años en sus cargos. El 11 de febrero de 1716 abandonaron el Cabildo como protesta por el recibimiento del nuevo depositario general (don Onofre de Arteaga) quien, al haber comprado su cargo, obtuvo el derecho de ocupar un mejor lugar que los regidores interinos.⁸⁶ Aunque estos intentaron comprar el cargo, o al menos el privilegio de tener mejor lugar que el depositario general, el duque de Linares no aceptó su propuesta y por ello decidieron renunciar.⁸⁷ El incidente parece haber sido provocado justamente para lograr este desenlace.

Veytia se quedó otra vez sin aliados en el Cabildo y si bien trató de reinstalarlos, sólo lo logró hasta 1720, aunque eso sí, con asiento preferente al de Arteaga.⁸⁸ El depositario protestó y fue escuchado por la Real Audiencia; Veytia apeló al virrey, al Consejo de Indias y al final lograría también la colaboración del Cabildo. Así, Onofre terminaría por dejar el cargo a su hijo Antonio Basilio el 3 de abril de 1721.⁸⁹

La rápida eliminación de los alcaldes interinos en 1716 fue un grave tropiezo en la carrera de Veytia y es un buen ejemplo de los problemas que enfrentaba en el terreno de la política local. Lo cual demuestra que a pesar de su enorme poder Veytia necesitaba del apoyo de los regidores, meta difícil de lograr en virtud de la inestabilidad en las relaciones internas de los capitulares; pues, si en 1718 todos apoyaban a Veytia; al grado de que llegaron a solicitar la

85 Los regidores perpetuos retardaron un mes la toma de posesión de los interinos y los regidores Pedro de Mendoza y José Urosa tardaron más de dos meses en presentarse pues aseguraron que los cabildos eran ilegales porque su nombramiento se encontraba en litigio. AAP. LC.37 14-abr-1714 f. 290

86 AAP. LC.38 11-feb-1716 f. 238

87 AAP. LC.38 28-mar-1716 f. 249-252

88 AAP. LC.40 29-jul-1720 f. 97-104

89 AAP. LC.40 7-oct-1720 f. 141-149; 1-mar-1721 f. 222-230; 12-mar-1721 f. 237v-239; 3-abr-1721 f. 253v-256

destitución del alguacil mayor y se sumaron a la petición de nombrar nuevos regidores,⁹⁰ tres años después Mendoza recuperó su influencia. O al menos así le parecía a Veytia, quien escribió en 1721:

[...] el alguacil mayor don Pedro de Escalante, don José de Urosa y don Manuel de Rivas hicieron elección que tenían pactada y propalada entre sí, por las cantidades de pesos que les fueron ofrezidas [...] de que resulta y a resultado a esta desgraciada y miserable ciudad el yndesentísimo y despreciable estado en que la tienen los que, con el pretexto de esta preferencia injusta, tiran a aniquilarla y dejarla sin la menor representación de funciones públicas, sin zelo ni cuydado lo económico, político y civil de ella, sin defenza en sus pleytos, sin conservación de sus egidos y con dispendio y destrucción de sus propios y rentas.⁹¹

Y realmente estas últimas frases resumían con exactitud la situación en que se encontraba la ciudad y el Cabildo. Veytia no pudo controlar todas las áreas del gobierno urbano y por eso Mendoza formó el monopolio de la carne, logró sacar provecho de su liderazgo en el Cabildo y aumentó su fortuna a costa de la hacienda municipal. El caso de Mendoza no fue el único. También dos de las familias más representativas de la oligarquía capitular del siglo XVII lograron superar el ataque de Veytia y beneficiarse con la hacienda municipal. Me refiero a los Victoria Salazar y a los Hedesa Verastigui, familias que como vimos en el capítulo 3 estaban emparentadas desde 1669.

En 1715 el ex-regidor Nicolás de Victoria se liberó de las deudas que le habían sido cargadas por su responsabilidad en la contratación de los préstamos y en el manejo de las alcabalas. La sentencia de la Real Hacienda declaró que la hacienda municipal era quien debía pagar y no el regidor Victoria, por lo cual determinó el embargo de las rentas para pagar los \$11,000 que adeudaba.⁹²

Es significativo que además de recurrir al embargo de bienes, los Victoria buscaran reforzar su presencia política para asegurar el pago de la deuda. Esta fue la razón más poderosa que tuvo Ignacio Javier de Victoria para comprar el

90 AAP. LC.39 21-oct-1718 f. 380-381

91 AAP. LC.40 1-Mar-1721 f. 229-v

92 AAP. LC.38 22-feb-1715 f. 39-44; 1-jun-1715 f. 91-92v; 18-dic-1715 f. 202v-203

cargo de alférez mayor en 1716. Una vez en el Cabildo, y con la ayuda de Pedro de Mendoza logró que el Cabildo eligiera como mayordomo a su padre, el entonces bachiller (y ex-regidor) don Nicolás de Victoria.⁹³ Este nombramiento se aprobó junto con la desaparición del cargo de contador: en otras palabras, dejaron al mayordomo en libertad para preparar sus cuentas sin una revisión inmediata de ellas.⁹⁴

El siguiente año los Victoria Salazar reforzaron su control, pues lograron que se eligiera a su primo, el abogado presbítero don Nicolás de Sosa Victoria, como agente de negocios en México. Pero su triunfo más importante fue conseguir que se renovara el nombramiento de mayordomo para don Nicolás por los próximos 9 años, en cada uno de los cuales ganaría \$500. Este era el premio por la moderación con que don Nicolás cobraba sus deudas, pues no sólo había dejado de cobrar sino que había prestado \$5000 (!).⁹⁵ Con esto queda claro que para los Victoria era más importante consolidar su posición política y después sus intereses económicos.

Al mismo tiempo que los Victoria consolidaban su posición, se presentaba también la sentencia favorable para que doña Antonia Sumbil cobrara los \$16,630 que el Cabildo había quedado a deber a su concañado: el mayordomo Mateo de la Mella. Los pleitos por los adeudos de Victoria y Sumbil se presentaron simultáneamente en 1715 y aunque ambos obtuvieron una sentencia para embargar los propios y cobrar la deuda, sólo las reales provisiones de los Victoria entraron en vigor de inmediato. Un acuerdo de familia así lo había decidido. Sabían muy bien que la hacienda municipal no podría satisfacer todos los compromisos. Este pacto familiar era posible porque Antonia Sumbil era tía del alférez Ignacio Javier; considerando su parentesco se comprende por qué los requerimientos de cobro de Sumbil se volvieron más insistentes a partir de la llegada de los Victoria al Cabildo.

En julio de 1717 el Cabildo le propuso pagarle la deuda a plazos -después de una moratoria de 10 años-⁹⁶; pero Sumbil rechazó el convenio y en octubre

93 AAP. LC.39 13-abr-1718 f. 163v

94 AAP. LC.39 2-ene-1717 f. 7v-8

95 AAP. LC.39 2-ene-1718 f. 86v-89v

96 AAP. LC.39 17-jul-1717 f. 46-47 y 48v-50

embargó los propios. Así el Cabildo se vio forzado a pagar la deuda de inmediato, lo cual demuestra que al final se impusieron los intereses de la oligarquía capitular y Veytia no pudo intervenir. Tanto los \$16,000 adeudados al bachiller Nicolás de Victoria como los \$19,000 que cobró Mendoza y los \$16,539 de Antonia Sumbil fueron pagados de los propios, y así la ciudad se quedó sin recursos para las obras públicas. En suma, la hacienda municipal terminaría por pagar todos los costos de la crisis política y la presencia de Veytia no pudo -o no quiso- limitar la codicia de la oligarquía. Quizás don Juan José se ocupaba de tareas más importantes o con su neutralidad correspondía a "otras finezas" que le permitieron colocar a sus parientes y amigos en una posición relevante.

EL NACIMIENTO DE UN NUEVO GRUPO OLIGÁRQUICO: LOS ECHEVERRÍA Y VEYTIA.

Aunque Veytia no logró someter la codicia de la oligarquía y estuvo lejos de mejorar sustancialmente el gobierno urbano, tuvo mayor éxito en fundar un grupo que en poco tiempo ganaría uno de los primeros lugares dentro de la elite poblana. Tal y como se aprecia en el Cuadro 18, logró que buena parte de los alcaldes ordinarios fueran electos entre sus aliados; sin embargo, a veces perdía, como ocurrió en 1711, cuando el Cabildo eligió a don Antonio Gutiérrez Coronel y a don Gabriel Machorro. Veytia se quejó ante el virrey y logró su destitución temporal para darles los cargos a don Sebastián de Echeverría y don Tomás Pavón de Neyra, quienes apenas duraron un mes, pues el duque de Linares aceptó las quejas de los destituidos y los reinstaló.⁹⁷

Esta derrota alarmó a Veytia, quien escribió una larga carta al Consejo de Indias y obtuvo una real cédula donde se exhortaba al Cabildo a realizar las elecciones "con aquella justificación, celo, desinterés y decencia que necesita para mejor administración de justicia"⁹⁸ Obviamente, desde el punto de vista de Veytia, celebrar las elecciones con desinterés y decencia significaba colocar en las alcaldías a su gente de confianza.

97 AAP. LC.36 4-fe -1711 f. 350-354v; 9-feb-1711 f. 335v-362 y Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación... Tomo I, pp. 376

98 AAP. LC.38 23-jul-1715 f. 120-v

CUADRO 18: LA LUCHA POR LAS ALCALDÍAS ORDINARIAS, 1700-1722.

AÑO	PARTIDARIO	DE:	INDETERMINADOS
	CABILDO	VEYTIA	
1700	Bernardo de Covarrubias Jerónimo de Villaseptien		
1701	García Fernández de Córdoba	Diego de la Veguellina y Sandoval	
1702	Domingo de Retes. (marqués de San Jorge) Nicolás de Castro y Andrade		
1703			Rodrigo de la Mota y Pliego Alonso Jaime Peláez
1704			Francisco González Traslosheros Millán de Manzanares
1705	Pedro Dávila Galindo	Sebastián de Echeverría y Orcolaga	
1706	José Antonio Ortiz de Cazqueta	Juan Bautista de Esparza y Veintemilla	
1707	Pedro de Andrade y Moctezuma	José Sánchez de la Peña	
1708	Ignacio Javier de Victoria Salazar (regidor)	Pedro de Echeverría y Orcolaga	
1709	Bernabé López Berrueco	Manuel de Torija y Rojo	
1710		Juan Jerónimo de Vasconcelos, (Primogénito del marqués de Monserrate) Alonso de Vallarta y Palma	

CUADRO 18: Continuación...

AÑO	CABILDO	PARTIDARIO DE: VEYTIA	INDETERMINADOS
1711	Antonio Gutiérrez Coronel Gabriel Machorro	Sebastián de Echeverría y Orcolaga Tomás Pavón de Neyra	
1712	Antonio Lascano	Tomás Pavón de Neyra	
1713	Lucas Sáenz de Enciso (regidor)	José de Villaseptien	
1714	Onofre de Arteaga y Frías		Francisco Alvarez Barbado
1715	José Pérez de Salazar José Mellado de Rivadeneira		
1716	Modesto Venegas y Espinosa, conde de la Mejorada.	José Antonio Ortiz de Cazqueta (regidor y marqués de Altamira)	
1717			Miguel Campuzano Gabriel Alcántara
1718	Blas Ruíz de Herrera	Martín de Gorospe Irala	
1719		José Antonio Ortiz de Cazqueta (marqués de Altamira) José Fernández de Veytia	
1720	Cristóbal Martínez de Castro Pedro Frenero Trujillo		
1721	José Nuñez de Villavicencio Jerónimo Pardo		
1722		Pedro de Echeverría y O. Juan B. de Esparza y Veintemillas	

De esta forma, don Juan José fue aprovechando su poder para colocar a sus aliados en los cargos de alcaldes ordinarios y más tarde como regidores interinos. Además, fue concertando alianzas con importantes familias locales y aunque permaneció soltero, utilizó a su sobrino, el abogado José Fernández Veytia, para vincularse a una familia de ricos comerciantes: los Echeverría y Delgado.

La alianza quedó consumada con el matrimonio de José Fernández con la hija de Sebastián de Echeverría el 17 de octubre de 1717.⁹⁹ Seguramente Veytia ya había pensado dejarle a su sobrino todos sus cargos, pues había ganado el privilegio de hacerlo para evitar el embargo de sus bienes.¹⁰⁰ Fue así como Veytia fundó uno de los linajes más poderosos de la Puebla del siglo XVIII. Sus fuentes de riqueza tuvieron un doble origen: por una parte, la fortuna de los Echeverría Delgado se había formado con el comercio, en tanto que la de los Veytia se formó con el producto de la carrera en la burocracia imperial. Al capital económico se sumaba un considerable capital político, pues las relaciones que don Juan José de Veytia creó a lo largo de su dilatada carrera sirvieron bastante a sus descendientes y no sólo para hacer carrera en la burocracia sino también para dominar la escena política poblana durante buena parte del siglo XVIII.

Para empezar, después de que don Juan José murió en agosto de 1722, el joven abogado José Fernández se mantuvo 14 meses en los cargos que había desempeñado su tío. En este tiempo Fernández puso en regla todas las cuentas de Veytia y mantuvo intacta la fortuna y el poder de la familia.¹⁰¹ Tomó buenas providencias para incrementar la influencia del clan, pues tan pronto como le fue posible nombró como regidores interinos a don Juan de Esparza y Veintemillas y don Nicolás de Castro y Andrade, personajes que desde años atrás se habían ganado la confianza de Veytia.¹⁰² Sin embargo, José Fernández no pudo permanecer largo tiempo en los cargos porque la corona decidió recuperarlos y distribuirlos de nuevo. Así los azogues y la superintendencia de arribadas de la *Mar del Sur* regresaron a las manos del virrey;¹⁰³ en tanto que las alcabalas

99 APSP. LME.12 17-oct-1717 f. 138v

100 Antonia HEREDIA, La renta del azogue... p. 194

101 IDEM pp. 94-95

102 AAP. LC.41 19-nov-1723 f. 160v-164v

103 AGN. RCO. vol.44 exp.16 25-abr-1723 f. 38-39v

fueron rematadas a los comerciantes poblanos en 1724, separándolos del cargo de alcalde mayor de Puebla.

En medio de estas transformaciones Fernández salió bien librado y emprendió una meteórica carrera en la Real Audiencia de México, donde desempeñó algunos años el cargo de fiscal, y a partir de 1728 obtuvo su nombramiento de oidor. Poco después tomaría a su cargo una obra de gran importancia para el funcionamiento de la administración imperial; el 14 de julio de 1732 fue nombrado superintendente de la Casa de Moneda de México, justo cuando el rey decidió quitarle su administración a los particulares. Su trabajo rindió frutos rápidamente. Don José puso en orden todos los asuntos de la dependencia y la acuñación de moneda comenzó a dar utilidades a la real hacienda. Casi al final de su vida sus inquietudes religiosas -o políticas- lo llevarían de nuevo a Puebla, pero esta vez al Cabildo catedralicio, corporación donde permaneció cuatro años (1738-1742) para regresar a la Real Audiencia, donde moriría como regidor decano en 1745.¹⁰⁴

Desde estos cargos podría influir en la política poblana. Seguramente algo tuvo que ver en el nombramiento de justicia mayor que obtuvo el tío político de su esposa: don Pedro de Echeverría y Orcolaga, quien de 1730 a marzo de 1734 reforzó el control que los Echeverría y Veytia nombrando a otros 6 regidores interinos: Manuel Bernardo de Santerbas y Espinoza, Miguel Bermúdez Pimentel y Sotomayor, Pedro Fernández Ronderos, José de Zárate, Juan José de Gainza y Francisco González Maldonado.¹⁰⁵ Con estos nombramientos se darían los toques finales a la oligarquía capitular y sin duda los nuevos integrantes estarían muy agradecidos con los Echeverría y Veytia.

Al cabo de una generación los linajes sobrevivientes del grupo que originalmente había combatido don Juan José terminaron por fundirse con los nuevos integrantes llevados al poder por la influencia de los herederos de Veytia. Al igual que la mítica tela de Penélope, la oligarquía que había quedado casi desecha en la noche de la crisis política poblana reapareció a la luz bajo las diestras manos de los Echeverría y Veytia.

104 Mark BURKHOLDER y D. S CHANDLER, De la impotencia a la autoridad. México. FCE. 1984. 478 pp. (p. 256); Mariano FERNÁNDEZ, Historia de la fundación... Tomo I, pp. 352; Joaquín MANIAU, Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España. Notas y comentarios de Alberto M. Carreño. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 1995. 149 pp. (p. 14)

105 AAP. LC.42 31-dic-1730 f. 195-198

CONCLUSIONES

EL SISTEMA POLÍTICO OLIGÁRQUICO

Para explicar la política oligárquica no basta conocer la reglamentación jurídica y el funcionamiento institucional del gobierno local. Esta forma de proceder, tan característica de la historia de las instituciones, ha sido agotada hace mucho tiempo porque el sistema político es más complejo y tiene otras claves que precisan mayor atención.

Efectivamente, el Ayuntamiento es la institución especializada en organizar la política local y, en su carácter de aparato descentralizado de Estado, responde a una lógica de distribución jerárquica de atribuciones de gobierno y administración que ha sido determinada por un poder central. Sin embargo, la jurisdicción del gobierno local apenas fue esbozada por la corona. En su mayor parte las leyes muestran una terrible indefinición, que las autoridades indianas tampoco estuvieron dispuestas a remediar.

Por lo tanto, si queremos saber cómo eran gobernadas las ciudades, el estudio institucional sólo puede ofrecer una explicación general. La responsabilidad de los regidores ante el rey, y ante el pueblo, quedó vagamente delimitada por unas fronteras tan lejanas y difusas como podían serlo las nociones de "lealtad y amor al soberano" y protección del "bien común". En estas condiciones, no es extraño que los abusos de poder y la impunidad se convirtieran en prácticas frecuentes y ampliamente toleradas, aún cuando contradecían la legislación vigente.

Para comprender el gobierno urbano es necesario identificar el funcionamiento del sistema político oligárquico considerando cada una de sus partes, sus relaciones y su funcionamiento cotidiano. Recordemos las partes del sistema que he descrito en los capítulos 1 y 3. En primer término tenemos a la oligarquía capitular. Ya la hemos definido como el grupo de la élite local que basaba su dominio en el poder que le había delegado la corona lo mismo que en

sus numerosas alianzas extendidas sobre gran parte del cuerpo social. El segundo elemento del sistema lo constituyen los sectores restantes de la élite local que, por conveniencia o convicción propia, colaboraban con la oligarquía porque tenían aspiraciones de integrarse a ella. Los gobernados se encuentran en el último nivel del sistema, en tanto que al exterior del mismo encontramos a las instituciones superiores de gobierno y administración. Tal y como lo hemos hecho a lo largo de este trabajo, concentraremos nuestra atención en la oligarquía capitular.

Las características de la oligarquía capitular tenían un doble origen. Una buena parte de ellas fueron moldeadas por la Corona. Con taimada premeditación, la burocracia a su servicio fue perfeccionando los cebos que harían irresistible la compra de regidurías; la perpetuidad y la heradabilidad aseguraron privilegios y reconocimiento social para el comprador y sus descendientes. Así fue como el ejercicio del poder quedó asegurado como patrimonio privado que podía heredarse, venderse o negociar sus beneficios. Conservar un cargo público a lo largo de varias generaciones significaba tener la oportunidad de incrementar el poder; la distinción culminaba la trilogía de características que lo hacía deseable pues, efectivamente, formar parte del gobierno local proporcionaba prestigio, riqueza y poder.

Así percibimos el segundo origen de la oligarquía y tal vez la fuente principal de su energía y estabilidad como forma de gobierno. Me refiero al interés de un puñado de familias que, aun ostentado cierta importancia en el ámbito local, deseaban incrementarla gobernando el lugar donde vivían. Como el interés por los cargos tenía que ver con las metas personales y familiares de riqueza y poder, lo más lógico era que emplearan el poder adquirido sin considerar lo recomendado por el derecho. Quien compraba un cargo de Cabildo no lo hacía por celo patriótico o para demostrar lealtad y amor al rey; mucho menos por la esperanza de recibir mercedes o una retribución salarial acorde con las responsabilidades adquiridas. Su ambición señalaba las metas; sus estrategias y las circunstancias determinaban el éxito o el fracaso, rara vez lo hacían las leyes.

Siendo esta la vocación política de la oligarquía es fácil entender por qué siempre estaban en busca de nuevas atribuciones o bien trataban de reforzar las que tenían aseguradas por ley y defendían hasta el fin aquellas que les eran disputadas. Sin embargo esto no siempre aseguraba su hegemonía. En el caso de México y Guadalajara, la existencia de un fuerte poder burocrático-centralizado

subordinó las aspiraciones de la oligarquía capitular;¹ mientras que en Guanajuato y Zacatecas la minería creó condiciones de riqueza y de poder mucho más importantes que el ejercicio del gobierno local.² Sólo en las ciudades de Santiago de Guatemala y Puebla de los Ángeles el ejercicio del poder local desde el Cabildo se convirtió en el factor fundamental para alcanzar la hegemonía. Por ahora dejaré pendiente el análisis comparativo para concentrarme en las condiciones que condujeron a la hegemonía de la oligarquía capitular en la Puebla de los Ángeles durante los siglos XVI y XVII.

Como hemos visto en los tres primeros capítulos de este trabajo, la hegemonía de la oligarquía capitular poblana es resultado de una multitud de factores entre los que destacan el poder político y la jurisdicción que legalmente le había delegado la Corona; el poder económico que por sus propios medios detentaban sus miembros y la influencia social y política forjada por los oligarcas a través del parentesco, la amistad y los negocios. Sin olvidar que todo esto no hubiera bastado si la oligarquía capitular hubiera fallado al diseñar sus estrategias políticas a corto y largo plazo.

Analizando estos factores podemos explicar el funcionamiento del sistema oligárquico y la fortaleza del grupo social y político que se beneficia de él. Al parecer, la clave de la hegemonía se encuentra en el reclutamiento oligárquico y en las alianzas que iban extendiendo su área de intervención, de tal forma que los grupos subalternos de la élite local aceptaban la dirección y el predominio de la oligarquía capitular, aún y cuando no siempre quedaban en claro los beneficios que recibían a cambio de su apoyo o de su complicidad.

El reclutamiento era uno de los factores claves para mantener la hegemonía, no sólo porque evitaba fricciones y disputas por el poder entre los miembros de la oligarquía capitular; también porque permitía la unificación integral y funcional de toda la élite poblana. A través del graduado sistema de servicios-recompensas, la oligarquía capitular cautivaba la voluntad de todos los aspirantes al poder político y de aquellos que deseaban obtener beneficios del

-
- 1 Timothy E. ANNA, La caída del gobierno español en la ciudad de México, México. FCE. 1987. 257 pp. (p. 52) Thomas CALVO, Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII. México. CEMC., Ayto. de Guadalajara. 1992. 423 pp. (pp. 65-73)
 - 2 P.J., BAKEWELL, Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas (1546-1700). México. FCE. 1976. 387 pp. (pp. 141-143); David A. BRADING, Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810). México. FCE. (1975) 498 pp. (p. 403)

Cabildo. El mejor ejemplo de ello lo encontramos en la administración de alcabalas. Es aquí donde encontramos uno de los mayores éxitos del reclutamiento y de la cooptación oligárquica, pues eran los comerciantes quienes prestaban dinero para el pago de las alcabalas; fueron ellos quienes sirvieron en los puestos menores de la administración, y si bien algunos de ellos llegaron al Cabildo, sólo lo hicieron quienes defendieron en todo momento los intereses de la oligarquía. Por eso la crisis del sistema político oligárquico comenzó cuando los comerciantes decidieron limitar los beneficios de la oligarquía y tomar el control de las alcabalas. Pero esto ocurrió hasta 1691; antes de esa fecha nueve décadas de alianza ilustran la hegemonía de la oligarquía capitular.

Veamos ahora la segunda clave del sistema político oligárquico: el calibrado sistema de alianzas cuya base múltiple va envolviendo a todas las personas útiles a través de las redes de parentesco, los negocios, o la amistad derivada de afinidades políticas, religiosas o sociales. Estas redes permitían el equilibrio del sistema y servían de medios de comunicación y negociación entre todos los miembros de la oligarquía urbana.

Como hemos visto en el capítulo 3, las alianzas y las relaciones múltiples entre los regidores y sus familias mantenían la unidad del grupo, unidad que le daba fortaleza para controlar los problemas locales, aplicar estrategias de negociación a mediano y largo plazo, al mismo tiempo que evitaba peleas que hubieran podido romper la unidad del bloque gobernante. Aunque no hemos descrito las alianzas que tenía cada regidor con otros miembros de la oligarquía urbana (tema apasionante que trataré en otra ocasión) resulta evidente que dichas alianzas involucraban amplias fracciones sociales que podían esperar protección o ayuda de la oligarquía y, en consecuencia, estaban dispuestas a respaldar sus acciones.

Tan importantes como las alianzas locales eran las alianzas forjadas al exterior del sistema político oligárquico. Si bien comparadas con las primeras eran más inestables y tenían menor duración, su existencia era indispensable para mantener la hegemonía de la oligarquía capitular.

Las alianzas externas también podían estar basadas en el parentesco, los negocios o la amistad; pero, dejando aparte éstas, cuya eficacia ya hemos podido apreciar,³ ahora explicaré las alianzas de tipo institucional cuya base era el

3 Recordemos las ventajas derivadas del parentesco del alguacil mayor Pedro de Mendoza y Escalante con su tío oidor; la influencia que ejercía sobre el Cabildo el obispo Manuel Fernández de Santa Cruz, gracias a su sobrino que era contador en del tribunal mayor de

funcionamiento del sistema político imperial. Ya hemos visto que la hegemonía oligárquica ampliaba o mantenía su fuerza gracias al respaldo de las autoridades superiores. Tres razones explican por qué todo el aparato estatal acostumbraba colaborar con la oligarquía, echando por la borda su deber legal que era limitar su poder.

En primer lugar, la venta de cargos públicos era una importante fuente de ingresos para la Real Hacienda; no convenía limitar el poder de las oligarquías, pues esto era lo que mantenía su interés por los cargos.⁴ En segundo lugar, la disputa o el respeto a la cuota de poder de las oligarquías locales generaba buenos ingresos para una burocracia ávida de obtener retribuciones por el ejercicio de sus funciones de gobierno, justicia y administración. Especialmente la omisión en el cumplimiento de sus funciones de control así como la simple recomendación o visto bueno ante las demandas de la oligarquía local generaban utilidades a la burocracia patrimonial.

Precisamente la colaboración entre burocracia y oligarquía se efectuaba a través de sobornos y del tráfico de influencias y tenía gran importancia para el funcionamiento del sistema político imperial. Si superamos la condena moral que tiende una cortina de humo sobre su significado esencial, nos damos cuenta de que la corrupción funcionaba como correa de transmisión que agilizaba el funcionamiento del Estado patrimonial, pues le proporcionaba energía ahí donde la debilidad o desidia de los gobernante imponía límites: el pago al trabajo burocrático.⁵

Evidentemente, la oligarquía capitular no era la única en utilizar estas ventajas del sistema, pero jugaban a su favor los profundos conocimientos del

cuentas; las ventajas comerciales del alférez mayor José de Barrios gracias a su parentesco con un oficial de la Real Hacienda en el puerto de Acapulco. Vease capítulo V pp. 199-200, capítulo IV p. 162 y capítulo III p. 120

4 No debemos olvidar lo expuesto en el capítulo 1; aun conociendo sus inconvenientes, la Corona alentó la existencia del sistema político oligárquico y lo convirtió en una pieza indispensable del aparato estatal porque: mantenía la obediencia a la monarquía en todos los rincones del vasto imperio; tomaba a su cargo la administración y el gobierno local ahorrando gastos al gobierno central y, aun con restricciones, las oligarquías mantenían un espíritu de colaboración con los proyectos de la monarquía y con las metas particulares de la burocracia. A cambio de mantener la gobernabilidad, la Corona respetaba la cuota de poder detentado por las oligarquías locales.

5 Gianfranco PASQUINO, "Corrupción política" en BOBBIO ET. AL. Diccionario de política. México. Siglo XXI editores, 1995. Tomo I, pp. 377-379

sistema político, la negociación a largo plazo derivada de su existencia institucional y la suma de recursos económicos y políticos logrados gracias a su naturaleza corporativa.

Como hemos visto, la vocación política de la oligarquía permitía involucrar a los servidores del Estado que tenían que ver con sus asuntos y sin mucha dificultad percibimos diferentes evidencias del soborno y del tráfico de influencias envueltas en la manga ancha de las "cortesanías". ¿Qué eran las fiestas de recibimiento a los virreyes, alcaldes mayores y obispos sino ostentosos sobornos?, ¿de qué otra forma podemos explicar que los gastos de los festejos en honor a los virreyes doblaran los ingresos anuales del Ayuntamiento?

Además, entre diversos regalos entregados al virrey -caballos, dulces, ropa- también se agradecía su estancia en la ciudad con dinero en efectivo; \$5000, que se justificaban en los libros de Cabildo como "derecho de palio".⁶ También dispensaban obsequios a los oidores, quienes en las pascuas decembrinas disfrutaban de pescado gratis por cuenta de la oligarquía poblana.⁷ Obviamente el que estos rubros hayan quedado accidentalmente registrados no asegura que fueran los únicos.

Finalmente, es importante considerar que, aún cuando hubiera algunos funcionarios superiores resistiendo la influencia de la oligarquía, también había una multitud de empleados inferiores o de mediana categoría que pasaban la vida adheridos a sus cargos y que sí estaban ansiosos por recibir sobornos. Su labor a favor de la oligarquía capitular tuvo una enorme importancia no sólo por su intervención en la toma de decisiones sino también en un asunto tan simple, pero al mismo tiempo tan decisivo, como la filtración de información.⁸

6 Ha quedado registrado que siguiendo "la costumbre" el Cabildo poblano dió \$5000 al duque de Parédes y también al conde de la Monclova. El mayordomo Mateo de la Mella presentó el desembolso en las cuentas que rindió en 1685 "[...] Y por la ciudad vista dicha petición, dixo que atento a ser costumbre el dar los sinco mil pessos que refiere [...] se le pasen en quenta." AAP. LC.31 17-feb-1685 f. 156-v

7 AAP. LC.33 18-dic-1694 f. 547

8 Particularmente graves fueron considerados los casos de falta de secreto, cobro excesivo de derechos, desorden en el archivo y en la cobranza de las penas de cámara, que descubrió el visitador de la Audiencia Real de Nueva España, el inquisidor Francisco Garzarón (1716-1727). Estos abusos causaron la suspensión de su oficio a 32 de los 58 ministros inferiores del tribunal. María Luz ALONSO, "La visita de Garzarón a la Audiencia de México. Notas para su estudio", en VARIOS AUTORES, Estudios jurídicos en homenaje al maestro Guillermo Floris Margadant. México. Facultad de Derecho, UNAM, 1988. pp. 11-27 (pp. 19 y 21-22)

Es así como percibimos la fortaleza del sistema político oligárquico y los medios que sirvieron para colocar a la oligarquía capitular como el grupo hegemónico en la Puebla del siglo XVII. Pero la influencia de la oligarquía iba más allá de los beneficios y causas materiales de su poder, todo sistema político genera una cultura política que conviene estudiar con detalle. A continuación ofrezco al lector algunas reflexiones sobre sus características.

LA CULTURA POLÍTICA DE UN SISTEMA OLIGÁRQUICO

Por cultura política se entiende el conjunto de conocimientos, ideas, creencias y actitudes predominantes sobre política que al estar ampliamente difundidas por todo el cuerpo social influyen en el comportamiento político. Este corpus de conocimientos y valoraciones se transmite de padres a hijos como parte del proceso general de educación/socialización.⁹ De acuerdo con Karl W. Deutsch, la cultura política es una especie de código de tránsito que indica a todo el mundo qué hacer y qué no hacer, aclarando las expectativas sobre el funcionamiento del sistema político y la conveniencia de modificarlo o conservarlo; por eso toda cultura política implica hábitos y conductas de suma importancia para la comprensión de cualquier proceso político.¹⁰

Con el fin de presentar un análisis claro, primero explicaré los principales elementos de la cultura política de los gobernantes, y a partir de ésta desprenderemos algunas conclusiones sobre la que caracteriza a los gobernados, aunque lógicamente se trata de dos caras de la misma moneda.

La mayor parte de la cultura política de la oligarquía capitular tenía como base dos ejes complementarios; en primer lugar, la concepción patrimonial del cargo y por ende del poder, que justificaban el aprovechamiento privado de todos

9 Giacomo SANI, "Cultura política" en BOBBIO ET. AL. Diccionario de política. México. Siglo XXI editores, 1995. Tomo I, pp. 415-417

10 Karl W. DEUTSCH, Política y gobierno. México. FCE. 1993. 608 pp. (pp. 134-135 y 238)

los beneficios inherentes al desempeño del cargo público, puesto que la Corona los delegaba a cambio de un servicio monetario.¹¹

El segundo eje se construye con la preponderancia de las estrategias familiares y patriarcales en el ejercicio del poder y la política. Recordemos que prácticamente el 50% del reclutamiento oligárquico estaba basado en la renovación familiar; y buena parte de los cargos pasaron directamente de padres a hijos. ¿Y qué decir de los lazos tendidos por los regidores para mantener la armonía y la unidad de la corporación? incluso algunos de ellos terminaron en alianzas matrimoniales o, en parentescos espirituales que ya he descrito en el capítulo 3.

No olvidemos que el entramado de las relaciones familiares como medio para ampliar las oportunidades económicas o sociales fue una estrategia común en todas las sociedades de Antiguo Régimen. A través de intrincados mecanismos y alianzas familiares, los integrantes de la élite aseguraban protección, ayuda y respeto a sus intereses. Éstos vínculos siempre han sido de gran efectividad pues están basados en relaciones interpersonales directas. Los encadenamientos clientelares completaban la red, proporcionando legitimidad, confianza y apoyo al gobierno de la oligarquía capitular.

La cercanía y relación entre las personas de la élite local se manifestaba en la forma en que se trataban y reconocían entre sí, dándose el título de "personas de honor y caudal conocido", "principales de la república" o "patrimoniales de la ciudad", expresiones con las cuales denotaban una identidad social que les permitía visualizarse como parte de una extensa familia cuya dirección en asuntos de poder correspondía a los "padres de la república", esto es a la oligarquía capitular.

La oligarquía capitular procedía de la élite local, y como es natural, una buena parte de sus integrantes podía influir en la toma de ciertas decisiones. Tal vez por esta estrecha comunicación entre los personajes más poderosos de la élite predominaba la convicción de respetar la autoridad del Cabildo. En cierta forma asumían su papel de "hijos" que, al saber que tenían consideraciones especiales, aceptaban como premisa su deber de obedecer la voluntad de la autoridad superior.

11 Max WEBER, Economía y sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva. México. FCE. (1944) 1237 pp. (pp. 185-186.)

Estas normas patriarcales guían las relaciones políticas y explican por qué los miembros de la élite preferían no protestar y esperaban que su cercanía particular o familiar con algunos de los regidores fuera suficiente para librarlos de los efectos negativos del gobierno oligárquico. Como hemos visto en el caso de los labradores que se opusieron a la alhóndiga del trigo y de los ganaderos que combatieron el monopolio de carne del alguacil Pedro de Mendoza, las protestas pocas veces llegaron a expresar verdaderas demandas sociales y jamás se atrevieron a cuestionar el poder o los mecanismos del sistema político oligárquico. Todo esto nos indica que las prácticas y la cultura política de la época respondían mucho más a las dinámicas de la vida familiar y del ámbito privado (particular-personal) que al sentido de lo público y lo social.

Así, al enumerar de nueva cuenta los elementos de la cultura política de los gobernantes podemos apreciar que en ellos se manifiesta el fondo ideológico de las prácticas políticas descritas en los capítulos anteriores. Veamos:

- 1 Concepción patrimonial del poder público.
- 2 Toma de decisiones de manera autónoma, particular y secreta, pues no se consultan ni se toman en cuenta los intereses de los gobernados en términos sociales.
- 3 Participación política ligada al parentesco y a la red de alianzas familiares y clientelares.

Recordemos ahora el funcionamiento de la alhóndiga, la recaudación discrecional de los impuestos, el constante desvío de fondos públicos para utilizarlos en favor de intereses estrictamente personales u oligárquicos (alcabalas, tres cuartillas, abastecimiento del agua potable, etc.). A través de estas prácticas políticas los gobernados comprenden, comparten y se adaptan a la cultura política del sistema. Las mejores pruebas de ello se manifiestan en diversos hábitos y actitudes que el historiador percibe no como acciones sino como omisiones, porque en un sistema político oligárquico el papel de las mayorías es tan modesto que raya en la inexistencia.

Las prácticas políticas ya señaladas transmitían un mensaje clarísimo: el vecino común jamás tendría el mismo trato que una persona "principal de la república"; ni como particular ni tampoco como cuerpo colectivo de gobernados. Así lo expresan las quejas de una viuda que protestaba porque ella sí tenía que

pagar alcabala sin "gozar de ninguna de las gracias y moderaciones que gozan los hombres ricos de esta república".¹²

Las quejas por escrito tampoco abundan; su ausencia ilustra la escasa participación, pues en sí misma parece ilegal y, por lo mismo, en la mayor parte de las veces se le descarta porque, efectivamente, resulta costosa y de escasa efectividad. Por otro lado el marco jurídico sólo reconocía el derecho de petición individual o sectorial-gremial, pero el derecho de representación general era facultad exclusiva del Cabildo, y no hemos encontrado a ningún grupo protestando en nombre de todos los vecinos de la ciudad.

Así, frente a las dificultades de participación política de los gobernados, la única expresión general de descontento fue el motín. Acontecimiento extraordinario que si bien fue una amenaza poco consistente para el control oligárquico, siempre estuvo presente en la mente de los regidores.¹³ Sin embargo, fue un riesgo muy bien calculado, como lo demuestra el hecho de que los oligarcas llegaran a propiciar este tipo de disturbios con el fin de combatir el poder de don Juan José de Veytia.¹⁴

Por eso, ante la escasa oportunidad de protestar o de presentar oposición a la hegemonía oligárquica, lo único que les quedaba a los gobernados era manifestar su descontento a través de la apatía y la protesta verbal. Abundaban las quejas y las maldiciones contra la oligarquía en voz baja o alta, dependiendo de la ocasión, pero había muy pocas acciones visibles y organizadas.

No obstante la apatía y el conformismo imperante, ocasionalmente también se dejaban escuchar voces que podían llegar a marcar límites al poder oligárquico. Como hemos visto, el obispo Manuel Fernández de Santa Cruz criticó con dureza sus prácticas de gobierno y jugó su parte en la crisis política que

12 AAP. L. Cabezón. Petición de la viuda Catalina Díaz. 21-mar-1614 f. 50v-51

13 Había razones para preocuparse, puesto que el Cabildo no disponía de una fuerza policiaca o militar capaz de contener un levantamiento popular. Los regidores sabían que podía estallar en los momentos de crisis. Así lo manifiesta el alguacil mayor Hidalgo de Vargas: "[...] y estas voces de preguntar e inquirir [si los regidores son regatones de maiz] lastiman su buen crédito y honrado prozeder, porque la pleve entenderá que su merced tiene fundamento para presumir de los capitulares, y aun lo jusgará por sierto, y en un tiempo de tanta ynopia de fructos, además del descrédito entrará el odio en el vulgo, jusgando causa [a] la misma ciudad de [la] carestía, de que se puede temer alboroto y tumulto de dicha pleve [...]" AAP. LC.33 21-ene-1695 f. 574-v

14 Véase capítulo 5' p. 174-176

resquebrajó el poder oligárquico.¹⁵ En su caso, razones de índole personal, religiosas y políticas explican su proceder. Pero lo que más llama la atención es que sea una voz que busca representar a todos los poblados, actitud bastante clara en el caso de las tres cuartillas y la distribución del agua potable.¹⁶ Esta excepción confirma la regla que muestra a la participación política bajo el manto de organizaciones gremiales, expresión natural de cualquier sociedad estamental.

Muchos actores colectivos, aun sin merecer el nombre, se autodenominaban "gremios" para reforzar de entrada la validez de su participación y su derecho de hacerse oír. Así nos encontramos las protestas del "gremio" de mercaderes por los préstamos forzosos que les pedía el Cabildo para cubrir los desfalcos de alcabalas; también describimos la composición del "gremio" de labradores que pidieron la fundación de la alhóndiga de las "harinas";¹⁷ así como a los representantes de los tratantes del ganado de cerda (tocineros) tramitando reales cédulas para prohibir el comercio forzoso de granos y de ganado que les imponía la oligarquía capitular.¹⁸

Estas protestas y peticiones se acompañaban de los nombres de los demandantes, aunque también abundan las que sólo estaban firmadas por los representantes que "con voz" de todos los demás redactaban escritos, se presentaban personalmente en los tribunales y pagaban procuradores y abogados con las contribuciones de todos los interesados. Por eso, al referirse a

15 Recordemos que el obispo le quitó al Cabildo la administración de la alhóndiga del maíz (1692-93); fomentó la fractura de la oligarquía capitular al apoyar al grupo de comerciantes en la disputa por las alcabalas, y reclamó la malversación de fondos destinados al abasto de agua potable. Véase capítulo IV.

16 Vale la pena transcribir las enérgicas protestas del obispo Fernández de Santa Cruz, quien después de advertir los inconvenientes de gravar el pan de los pobres sin darles nada a cambio, sentenció: "[Esta es la opinión] de los hombres doctos de esta ciudad quiénes uniformemente conspiran en dezir que si la pensión de tres quartillas no se ha de emplear en el alivio de los vezinos y pobres, [el Cabildo] esta obligado en consciencia a no cobrar en adelante este ympuesto, y yo en la de dar quenta a Su Magestad del abuso de esta merced para que se sirva de revocarla [...]" AAP. LC.33 27-may-1695 f. 604-v Carta del obispo Manuel Fernández de Santa Cruz.

17 AAP. LC.28 21-mar-1676 f. 479-481

18 AAP. LC.29 29-may-1677 f. 88-93. Asuntos que he tratado en el capítulo 4.

ellos los comerciantes emplearon el termino diputado, que justamente significa representante.¹⁹

Aunque no debemos exagerar el fenómeno, puesto que la resistencia al poder oligárquico parece mucho más la excepción a la regla general del conformismo y la apatía, los casos estudiados indican que la participación política sectorial-gremial fue la vía más segura para alcanzar el éxito en las demandas de los gobernados. Quejas, peticiones y protestas de los grupos subalternos, e incluso de importantes sectores de la élite, fueron el único contrapeso al poder oligárquico. Su efectividad era limitada porque siempre fue difícil superar el derrotismo anticipado, y dicha participación jamás estuvo institucionalizada.²⁰

¿Qué estrategias seguían para tener éxito? ¿de qué forma se manifiestan en ellas la cultura política? Como lo demuestran los casos de los comerciantes y los tocineros, los grupos subalternos sólo lograron marcar límites a la hegemonía oligárquica cuando encontraron la forma de resistir la intimidación y salvar las barreras impuestas por la interdependencia de intereses en otras áreas. Una vez consolidada la unidad, el gremio de inconformes lanzaba su ataque contra la oligarquía capitular pero sólo en el aspecto en que resultaba afectado. Entonces la protesta trascendía el ámbito local y las instituciones de la ciudad de México hacían valer su autoridad y podían -sí la influencia del Cabildo poblano no les convencía de lo contrario- respaldar las demandas de los inconformes, prohibiendo tal o cual abuso, recomendando justicia y honradez a los regidores y, sólo en rarísimas ocasiones, castigando a los culpables, pues por lo general todo quedaba en amenaza de futuras multas.

Este complicado mecanismo de participación e influencia en la toma de decisiones nos conduce a la siguiente conclusión: el poder de la oligarquía

19 Joaquín ESCRICHE, Diccionario de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel. [Edición y Estudio introductorio por María del Refugio González.] México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 1996. 738 pp. (p. 204)

20 Hasta mediados del siglo XVI en los concejos castellanos de Córdoba, Toledo o Murcia se conservó una representación de los gobernados. Cada año la población elegía jurados cuya función era defender los intereses comunes de los gobernados. Y en la parte norte de Castilla el Consejo de Burgos tenía su "procurador mayor", el de Salamanca tenía "sexmeros", y Segovia y Toro tenían "quatros" para cumplir idénticas funciones. José Ignacio FORTEA Pérez. "Poder real y poder municipal en Castilla en el siglo XVI" pp. 117-142 en Reyna PASTOR et. al. Estructuras y formas de poder en la historia. Ponencias de las Segundas Jornadas de Estudios Históricos. Salamanca. Ediciones Universidad de Salamanca. 1991. 241 pp. (p. 121)

capitular se manifestaba plenamente en el ámbito local y, dadas las características del sistema político imperial y novohispano, sólo una fuerza social local que aglutinara intereses más amplios que los de la oligarquía podía limitar su poder.

Dentro del marco de conocimientos prácticos que formaban parte de la cultura política de los gobernados ocupaba un lugar central la convicción de que las autoridades superiores, desde el virrey hasta el Consejo de Indias eran aliados naturales de la oligarquía. En consecuencia, la mayoría de ellos optó por la colaboración o el conformismo, actitudes bastante útiles que mantuvieron largo tiempo la hegemonía de la oligarquía capitular, aun y cuando cambiaran las personas que ejercían los cargos.

MEDIO SIGLO EN LA HISTORIA POLÍTICA DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES, 1670-1723

El medio siglo transcurrido entre 1670 y 1723 estuvo marcado por una intensa vida política. En la última década del siglo XVII terminó la hegemonía de la oligarquía capitular con una crisis política de alto impacto para la élite y para toda la ciudad, pues desencadenó toda una serie de cambios sociales y económicos de indudable trascendencia. Sin embargo, el sistema político resistió la crisis sin modificaciones significativas y, al final del proceso, todo terminó con una recomposición de la oligarquía urbana.

Las características del sistema político oligárquico, la cultura política, así como la naturaleza patrimonial del Estado español, proporcionan valiosas claves para entender la fortaleza del sistema. En las dos secciones anteriores he tratado de aclarar este panorama; ahora podemos hacer un balance completo considerando la forma en que se presentó la crisis política y su conclusión con la renovación del pacto oligárquico, cuyo principal objetivo era recuperar plenamente el control del gobierno urbano.

Como hemos visto, la hegemonía de la oligarquía capitular fue un hecho incuestionable durante todo el siglo XVII. El sistema político oligárquico gozaba de una gran estabilidad gracias al equilibrio interno/externo ganado con una cuidadosa y sistemática política de alianzas, lo mismo que con un reclutamiento

eficaz. La prosperidad y el crecimiento sostenido de la segunda ciudad del virreinato dieron gran fortaleza a la oligarquía poblana y le permitieron mantener un control cuasi absoluto sobre el gobierno y la administración locales. Como vimos en el capítulo 2, tuvieron el poder suficiente para superar los más caros intereses monárquicos.

Todo cambió en la última década del siglo XVII. A partir del verano de 1691, el equilibrio favorable a la oligarquía local resultó afectado por la crisis económica que eclipsó la prosperidad angelopolitana. De hecho, la primera fase de la crisis política (1691-1696) fue una consecuencia de la crisis económica que fracturó uno de los principales pilares de la hegemonía oligárquica: la administración de alcabalas.

Los mercaderes decidieron romper su alianza con la oligarquía capitular porque sabían que serían obligados a pagar un endeudamiento superior a la recaudación de un año fiscal, en medio de una crisis agrícola, demográfica y comercial. Por otra parte, los comerciantes ganaban más con la especulación generada por la crisis, lo cual avivó su convicción de que era el momento de romper la alianza con la oligarquía capitular, e incluso tomar su lugar.

La fractura del pacto oligárquico debe haber sido un suceso sumamente comentado en la ciudad, pues por vez primera uno de los grupos de la élite se ponía en franca rebeldía frente al Cabildo. Con una negociación bien meditada, los diputados del comercio construyeron un nuevo marco legal para la administración de las alcabalas y, en agosto de 1691, tomaron cargos de contadores, pero se negaron a colaborar en los pagos de las deudas atrasadas. El propósito de los mercaderes estaba muy claro, aprovecharían la crisis financiera de la corporación para arrebatar la administración de alcabalas a los regidores. Para lograrlo denunciaron los abusos de los capitulares (de los cuales ciertamente también se habían beneficiado) y trataron de convencer a la corona de que ellos serían más honestos y entregarían algo más de dinero en cada recaudación.

El duelo por el control de las alcabalas duró dos años. Ambos oponentes usaron sus mejores armas y recurrieron a todos sus aliados. La igualdad de fuerzas parece confirmarse en la actitud cautelosa y neutral de la Real Hacienda, la Real Audiencia y el virrey, que dejaron pasar el tiempo hasta que, en real acuerdo sentenciaron un empate oficial.

En diciembre de 1693 los comerciantes perdieron su derecho de participar en la administración de alcabalas; el control regresó a las manos del Cabildo para que, aunque la facción formada por los regidores Barrios, Victoria, Jáuregui y Vázquez Mellado retuviera las mejores utilidades de la administración.

El triunfo del Cabildo no resolvió los problemas de las alcabalas y tampoco la crisis presupuestal. En los últimos cuatro años del encabezamiento (1694-97) el hambre, las epidemias y los problemas económicos provocados por estos males asolaron la región y dificultaron la recuperación financiera de la oligarquía capitular que, pese a todo, conservaba el control del gobierno urbano. Sin embargo, el pacto oligárquico quedó hecho pedazos hasta en las propias filas del Cabildo, tal y como lo muestra la separación de la facción encabezada por el regidor Francisco de Torija.

En estas condiciones se abre paso la segunda fase de la crisis política poblana. Los años que van de 1697 a 1709 estuvieron caracterizados por la desaparición de la hegemonía capitular a partir del incremento en el control burocrático-monárquico. Una vez más el conflicto comenzó por el control de las alcabalas, y de ahí se extendió a otras áreas. En el capítulo 5 he tratado los detalles del proceso y sus consecuencias más dramáticas: pérdida de la hegemonía de la oligarquía capitular, recorte de atribuciones, desintegración del grupo oligárquico, etc.

Conviene reflexionar sobre el origen externo de esta nueva fase de la crisis política. El control impuesto desde la cúspide de la burocracia imperial constituye a todas luces una excepción a la norma habitual de dejar correr libremente los asuntos de las oligarquías urbanas.

En la llegada de don Juan José de Veytia parecen coincidir no sólo los intereses personales de este funcionario, sino también los planes reformistas del Consejo de Indias que buscaba fortalecer a la monarquía aumentando su propio control sobre la administración novohispana. Recordemos que en los nombramientos de altos funcionarios, como virreyes, oidores, etc., las influencias cortesanas superaban el papel institucional del Consejo, por lo tanto no sería extraño que pensarán contrarrestarlas colocando a sus propios agentes en puestos paralelos.²¹ Veytia era uno de ellos y por eso fue apoyado en todo

21 El impulso reformista fue bastante claro en la última década del siglo XVII y estuvo dirigido por el marqués de Leganes. Demetrio RAMOS, "La época de la monarquía" en América en el siglo XVIII. Los primeros borbones. Tomo XI-1 de Historia general de España y América. Madrid. Rialp. pp. IX-XLI [pp. XXI-XXII].

momento. Gracias al Consejo de Indias Veytia forjó una larga cadena de ascensos que lo llevaron a ocupar una posición comparable a la del virrey o la Real Audiencia:

- 1697 Juez privativo de alcabalas de Puebla y contador del Tribunal mayor de cuentas de Nueva España.
- 1699 Alcalde mayor de Puebla.
- 1703 Juez privativo de arribadas de la Mar del Sur de Nueva España.
- 1709 Juez superintendente de azogues de Nueva España y consejero de Indias.

Este enorme poder resistió la difícil coyuntura desatada por la guerra de sucesión española y la reforma del Consejo de Indias, emprendida en 1718 por Felipe V. Veytia jamás perdió uno solo de estos cargos, lo cual habla no sólo de la voluntad del Consejo sino también del desempeño de Veytia, quien resistió la tentación de transigir con la burocracia patrimonial. Por eso el Consejo de Indias respetó su poder más allá del día de su muerte, permitiendo que su heredero tomara todos sus cargos hasta resolver los asuntos pendientes y dejar su prestigio a salvo de las acechanzas de sus enemigos.

Dentro de este panorama, la crisis política desatada en Puebla con la llegada de Veytia toma una nueva dimensión. Para don Juan José, Puebla era sólo un escenario del gran conflicto provocado por la reforma del Estado. Sin embargo Veytia sabía muy bien que le convenía hacer de la Angelópolis su base de operaciones y tener un control eficaz sobre todos los áreas necesarias. A pesar de la crisis económica, Puebla siguió siendo la segunda ciudad del virreinato y, gracias a su potencial económico, Veytia afianzó su carrera elevando las recaudaciones fiscales para enviarlas rápidamente a donde lo decidía el Consejo de Indias. La posición geográfica de Puebla permitía que Veytia mantuviera el control sobre el gobierno urbano al mismo tiempo que vigilaba el comercio exterior por el Océano Pacífico y distribuía mercurio con notable eficacia a todos los centros mineros novohispanos.

Como hemos visto en el capítulo 5, el paso de Veytia por la Puebla de los Angeles trajo grandes beneficios para el Consejo de Indias, para la Real Hacienda y para la propia carrera de Veytia, pero no quedan muy claros los beneficios que recibió la ciudad. Hasta podría decirse que la gestión de Veytia dañó seriamente los intereses poblanos. A través de una estricta política fiscal

elevó al máximo los niveles de recaudación a costa del encarecimiento de las mercancías. Al aumentar el número de guardias y construir una extensa red de garitas para evitar la evasión, los productos artesanales tuvieron que pagar más alcabalas y enfrentaron mayores dificultades para competir en los mercados novohispanos.

Por la misma razón Puebla fue perdiendo su papel como centro redistribuidor de mercancías. En cambio, en la ciudad de México el Consulado controlaba la administración de las alcabalas con menos rigor, y de esta forma pudo centralizar aún más el comercio novohispano. Así fueron cambiando no sólo los circuitos comerciales sino también las capacidades productivas de ambas ciudades, pues la nueva concentración de mercancías y materias primas, sumada a las mejores oportunidades de lograr ganancias, convencieron a buena parte los comerciantes y artesanos que habitaban la angelópolis a emigrar.

Según el cronista Juan de Villa Sánchez, las migraciones fueron acontecimientos cruciales para explicar la pérdida de población que sufrió Puebla en el siglo XVIII. En palabras del dominico, su impacto fue comparable al provocado por las más terribles epidemias, como lo fueron la peste de 1692 y el matlazáhuatl de 1737, porque:

[...] la gran decadencia del Comercio [...] y pobreza a que está reducida la más parte del vecindario, que ha obligado a salir de aquí para otras partes, especialmente para México, a muchas familias: este número de personas se compone no sólo de diversas gerarquías, estados y fortunas [...] sino también diferentes calidades, de puros españoles, de puros indios y de mestizos [...] de mulatos [...], o los llamados sambahigos [...]. Hacer distinción cierta del número de personas de cada una de estas calidades no es posible; sólo se puede decir, que la mayor parte es de españoles y de la restante la mayor de indios y la menor de mulatos.²²

Así, el paso de Veytia acentuaría los estragos que había provocado la crisis económica y epidémica (1691-1695) y hundiría a Puebla en un terrible ciclo de postración. ¿O sólo fue una coincidencia fortuita? No lo parece, pero el reconocer los efectos negativos derivados del incremento de la presión fiscal dirigida por Veytia no debe hacernos creer que el control de la oligarquía local

haya sido preferible para la ciudad que la política aplicada por Veytia. Sencillamente la hegemonía de la oligarquía capitular concidió con la el período de crecimiento y la llegada de Veytia con el principio de una crisis secular.

Por otro lado, Veytia no podía dedicarse de lleno a reformar la administración local, sus responsabilidades esenciales tenían que ver con la escala novohispana e imperial, en tanto que los intereses oligárquicos continuaron orientados a satisfacer ambiciones personales.

Ya en la fase del reacomodo político (1709-1723) la crisis económica de la ciudad y la crisis imperial fueron moderado sus efectos y, a medida que cada uno de los actores políticos consolidaba sus relaciones de dominio, el sistema fue recuperando estabilidad. La oligarquía capitular aprendió a tolerar, e incluso a contar con el poder de Veytia para resolver sus problemas internos, en tanto que el consejero de Indias buscaba evitar problemas para concentrar su atención en los asuntos de la administración novohispana.

Aun con todos los jaloneos de una relación marcada por antiguos rencores, en sus últimos años de gobierno, Veytia logró forjar alianzas sólidas con importantes fracciones de la oligarquía capitular y del grupo mercantil. Gracias a ellas consolidó su poder, aunque el precio fue ofrecer beneficios a sus aliados y construir con ellos un nuevo grupo oligárquico, donde reservaría el lugar principal a sus propios familiares y amigos.

Las alianzas que fue forjando Veytia con algunos de sus principales opositores pueden calificarse quizás de utilitarias, oportunistas o simplemente de estrategias para ganar estabilidad. Lo cierto es que fueron imprescindibles. Una máxima política bien conocida en la época decía "el rey no conserva el cetro con oro sino con muchos amigos", Veytia tenía un poder institucional enorme a su favor, pero en Puebla y concretamente en Nueva España estaba solo frente una gran cantidad de enemigos. Además del atentado en su contra, también han quedado evidencia de sus disputas con el Cabildo catedralicio poblano, -precisamente por la evasión fiscal del clero- que al parecer le costaron una rotunda negativa cuando, el día de su muerte, solicitó los sufragios espirituales.²³ Esto puede explicar por qué el alguacil mayor Pedro de Mendoza forjó su imperio sobre el abasto de las carnicerías precisamente en los años de máximo control de Veytia, y también por qué el clan Victoria-Hedesa obtuvo muy buenos dividendos

23 Juan Carlos GARAVAGLIA y Juan Carlos GROSSO, Las alcabalas novohispanas (1776-1821). México, Archivo General de la Nación, Banca Cremi. 1987. 236 pp. (pp. 22-23)

de las exhaustas finanzas municipales. Ambos casos demuestran que Veytia no pudo controlar por completo el gobierno urbano y dejó algunas áreas bajo el dominio de la oligarquía, ganando a cambio cierto apoyo indispensable para su gestión.

Finalmente, la decisión de Veytia de fortalecer su posición personal y la de su familia es mucho más comprensible a la luz de los acontecimientos posteriores a su muerte. El Consejo de Indias abandonó muy pronto sus planes de control sobre la administración novohispana, pocos años después fue regresando todos los cargos que Veytia había desempeñado a las manos del virrey. Así terminó el experimento de poderes paralelos y quedó intacto el sistema político novohispano, lo mismo que el sistema oligárquico.

G L O S A R I O

ABOGADO ASESOR DE LA CIUDAD: Abogado contratado por el Cabildo para preparar todos los documentos de la corporación, así como de la asesoría legal. Era de los pocos empleados que precisaba de capacitación universitaria para cumplir sus funciones. Sin embargo, trabajaba bajo la dirección del regidor electo procurador mayor. Su salario era de \$100 anuales.

ABOGADO ASESOR EN LA CIUDAD DE MEXICO: Cumplía idénticas funciones pero en los tribunales de la capital novohispana. Su salario también era de \$100 y trabajaba bajo la dirección del procurador mayor.

ALARIFE MAYOR: Véase MAESTRO MAYOR.

ALCAIDE DE LA ALHÓNDIGA DEL MAÍZ: Era un empleado que el Cabildo elegía anualmente para vigilar la calidad y el precio de los granos que entraban a la ciudad. Tenía la obligación de perseguir a los especuladores "regatones" que encarecían el grano. A partir de 1712 quedó establecido que tendría como salario una contribución de 2 reales que cobraría por cada 10 cargas de maíz que se vendieran en la alhóndiga.

FUENTES: AAP. LC.35 13-jul-1705 f. 329-v

ALCALDE ORDINARIO Y DE LA SANTA HERMANDAD: Cada año el Cabildo elegía a dos vecinos para desempeñar simultáneamente ambos cargos. Su función era servir de jueces de primera instancia conociendo las causas de españoles e incluso en ciertas ocasiones los procesos de los indios (como ocurrió durante la administración del alcalde mayor Juan José de Veytia). Podían juzgar casos civiles y criminales y también las infracciones a las ordenanzas de la ciudad. Se les encomendaba especialmente el castigo de los *pecados públicos* y el control de la especulación. Además coordinaban las labores de vigilancia dentro de la ciudad y las zonas rurales, gracias a sus facultades como alcaldes de la Santa Hermandad.

Jurídicamente se identificaban como *justicias*, es decir, jueces que merecían gran respeto, por eso en las ceremonias públicas disfrutaban del mejor lugar después del alcalde mayor. Aunque sólo podían participar en el Cabildo cuando eran citados, si faltaba el alcalde mayor y el alférez, tenían el derecho de presidir la reunión. Cada alcalde ordinario presidía por turno los tribunales de la Audiencia Ordinaria y de la Fiel Ejecutoria (seis meses cada uno) y recibía como salario una parte de las multas que sentenciaban en ambos tribunales.

FUENTES: 1, 10, 4; leyes 1, 2, 10, 11, 16, 17, y 18, Tít. 5, L. 5, RECOPIACION.

ALCALDE PROVINCIAL DE LA SANTA HERMANDAD: Era el comandante de una fuerza policiaca encargada de perseguir y castigar a los delincuentes de las zonas rurales circundantes de la ciudad. Podía aprehender y juzgar a los malhechores, aunque por lo general los turnaba a la alcaldía mayor o a la ordinaria. En caso de que en el delito intervinieran indios se limitaba a presentar la averiguación, remitiendo el caso al Alcalde Mayor, excepto en el abigeato, porque entonces deberían traer a los indios a la cárcel de la ciudad, para ventilar el caso.

A partir de 1644 el cargo fue desempeñado alternativamente por los regidores que cooperaron para pagar los \$20,000 en que fue rematado. Fue un buen negocio, pues después de ese desembolso los sucesores de los regidores que compraron el cargo sólo pagaban \$500 adicionales y entraban en la tanda para desempeñarlo durante un año.

El oficio fue creado en 1631 por Felipe IV, quien ordenó venderlo al mejor postor en las ciudades, villas y lugares que parecieran convenientes. Los privilegios del cargo eran: voz y voto en el Cabildo, capacidad de renuncia, perpetuidad, uso de vara y espada, facultad de nombrar oficiales y cuadrillas, ejecución de la justicia de la Hermandad (aunque sin suprimir el cargo de Alcalde de Hermandad); cobranza personal de las multas que impusiese, y asiento, voz y voto de Alcalde Mayor en el Cabildo (facultad que nunca fue observada).

FUENTES: Leyes 4 y 5, Tit.4, L. 5, RECOPIACION. AAP. LC.32 23-jul-1691 f.359
Gustavo Rafael ALFARO, El reclutamiento oligárquico... pp. 107-109 y 128-129; 1, 2 y 3, Tit. 4, L. 5 RECOPIACION.

ALFÉREZ MAYOR: Era el regidor encargado del estandarte real. Tenía como misión resguardarlo y portarlo en las más solemnes ceremonias públicas, especialmente cuando se juraba lealtad al rey (alza de pendón) o en caso de guerra. A cambio de tan alta responsabilidad el regidor-alférez merecía los mayores privilegios entre los que conviene destacar su derecho a cobrar el doble que el resto de los capitulares. También era importantísimo su derecho a ocupar el lugar de honor en todas las ceremonias y reuniones; su asiento se colocaba inmediatamente después del corregidor y era el único que legalmente tenía facultades de ejercer un voto activo (podía elegir) y pasivo (podía ser electo). Aunque a mediados del siglo XVIII, esta prerrogativa se había ampliado al resto de los regidores, su primacía para opinar y votar podía convertirlo en líder de la política urbana.

Era responsabilidad del alférez mayor guardar las llaves de la ciudad, así como una de las tres llaves del archivo. Se encargaba también de recibir las solicitudes para la elección de los oficios concejiles menores y de alcaldía. Recibía y guardaba las varas de alcaldes, agradecía al saliente, y las entregaba tomando el juramento a los nuevos jueces. Y era el encargado de realizar la ceremonia de obediencia que consistía en besar y colocar sobre su cabeza las cédulas, despachos, y provisiones reales, mientras el resto de los capitulares, permanecían de pie y con la cabeza descubierta.

FUENTES: Gustavo Rafael ALFARO, El reclutamiento oligárquico... pp. 106; 4, Tit.10, L.4. RECOPIACION. ANONIMO, Curiosidades del oficio de regidor... f. 2-2v

ALGUACIL MAYOR: Era el regidor encargado de ejecutar la justicia y perseguir a los delincuentes. Para cumplir esta ardua tarea contaba con un cuerpo de guardias armados que guardaban el orden día y noche. Era el encargado de la cárcel y percibía derechos por la captura, traslado y liberación de los presos.

Sólo el alguacil mayor podía llevar a cabo los autos o mandamientos de aprehensión, emitidos por el Virrey, la Real Audiencia, o el Corregidor. Podía hablar y votar después del Alférez, y por lo tanto también tenía oportunidad de influir decididamente en la política urbana.

FUENTES: 8, Tit.7, L.5; 16, Tit.5, L.7; 9, Tit.7, L.5; 16, Tit.7, L.5; 3, Tit.20, L.2. RECOPIACION.

BARBERO DE LA CÁRCEL: Era el barbero electo por el Cabildo para realizar su trabajo en la cárcel, actividades que incluían no sólo lo relacionado con el corte de cabello y barbas sino también la práctica de ciertas actividades curativas como la extracción de piezas dentales, sangrías, etc.

BOTICARIO DE LA CÁRCEL: Era electo por el Cabildo para que durante un año suministrara todos los medicamentos que necesitaran los presos. El costo de los mismos era pagado por el Cabildo.

CAPELLÁN DE CABILDO: Era el sacerdote encargado de celebrar misas los días en que se celebraban los cabildos y también en las fiestas de los santos patronos de la ciudad. Su salario era de \$100 anuales.

CIRUJANO DE LA CÁRCEL: Era el cirujano electo por el Cabildo para ejercer su profesión entre los presos, pagándole sus servicios de los ingresos de la ciudad.

COMISARIO DE GUÍAS: Era un empleado nombrado por el Ayuntamiento para revisar las mercancías que con destino a Puebla eran enviadas desde el puerto de Veracruz. El comisario redactaba una lista de ellas que se confrontaba al llegar para cobrar la alcabala.

FUENTE: AAP. LC.32 2-jun-1688 f. 50-v

COMISARIO DE TIERRAS: A raíz de los arrendamientos de las tierras ejidales que celebró el Ayuntamiento a principios del siglo XVIII se suscitaron muchísimos casos de usurpación de derechos y adeudos en los pagos. Como la mayor parte de estos infractores formaban parte de la élite poblana era difícil poner orden a todos los abusos, una forma de lograrlo fue nombrar a dos regidores para que durante un año se ocuparan de resolver estos problemas solicitando títulos de propiedad, midiendo y amojonando las tierras, tramitando litigios etc. Las primeras elecciones de estos comisarios se realizaron en 1711 pero se volvieron habituales hasta la cuarta década del siglo XVIII.

FUENTES: AAP. LC.36 2-ene-1711 f. 345-346; LC.40 21-mar-1720 f. 53v-56

CORREDOR DE LONJA: Eran las personas autorizadas por el Cabildo para dedicarse a servir de intermediarios en diversos negocios privados. Según Escriche no podían hacer transacciones personales ni asociarse con ningún comerciante para evitar que en aras de su interés particular dañaran a quienes requerían sus servicios. Obtenían como salario una comisión proporcional al monto de la transacción realizada.

A cambio de su nombramiento pagaban una contribución a la hacienda municipal. Algunos de ellos se especializaban en ciertas mercancías pues conocemos casos de corredores de esclavos, de caballos, de textiles de algodón (chiapaneco). Hacia 1689 el Cabildo nombró un corredor mayor de lonja que tenía derecho de nombrar a otros seis corredores que estaban subordinados a su autoridad.

FUENTES: Joaquín ESCRICHE, Diccionario de legislación... p. 160. AAP. LC.32 6-sep-1689 f. 160-v

DEPOSITARIO GENERAL: Era el regidor encargado de asegurar los bienes relacionados con el desarrollo de un juicio, con la expresa obligación de cuidar la integridad del capital, bienes inmuebles, mercancías, etc. También podía administrarlos hasta que se dictara la sentencia definitiva.

La retribución era fijada de antemano y correspondía a un porcentaje del 10 al 12% de los bienes administrados. Para garantizar los depósitos, debía rendir fianzas anuales al recibir bienes, informando al escribano de Cabildo, quien inmediatamente los registraba en el Libro de Depósitos. En el transcurso del siglo XVIII este cargo perdió importancia en Puebla y después de la muerte del último titular del cargo, en 1776, jamás volvió a venderse. La Corona eliminaría el cargo en las Indias en 1799.

FUENTES: Leyes 16,17, 18, 20 y 21, Título 10, L. 4 RECOPIACION. Reinhard LIEHR, Ayuntamiento y oligarquía... tomo I p. 150

DESAGRAVIADOR DE ALCABALAS: Era un comerciante teóricamente electo por sus colegas para revisar y dictaminar sobre las quejas que provocaran los repartidores al asignar el monto que cada vecino debía pagar de alcabalas. Se elegían dos cada año y no tenían salario.

FUENTE: AAP. LC.32 26-jun-1688 f. 50-v

ESCRIBANO MAYOR DE CABILDO: Era el secretario encargado de tomar nota de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo, llevaba el orden del archivo y cumplía diversas trabajos de confianza, inclusive llegaba a cumplir funciones de mensajería y representación. Era uno de los oficios vendibles y renunciables que tenía mayores oportunidades de gozar de variados emolumentos por sus actividades adicionales como secretario de cartas, escribano de los libros de censos, registro de documentos públicos solicitados por particulares, etc. Además cumplía un papel político de primer nivel y es

fácil encontrar a los escribanos formando parte de las facciones capitulares más importantes.

FUENTE: AAP. LC.39 29-mar-1718 f. 127-138

JUEZ DE REALES NOVENOS Y CONTADOR DE BIENES MENORES: Originalmente estos cargos no estaban relacionados con el Cabildo, pero la corona decidió agregarles el oficio de regidor para percibir mayores utilidades en cada venta. Salió por primera vez a remate en 1643, durante el gobierno del virrey don Juan de Palafox.

Como juez de reales novenos, el propietario del cargo tenía la facultad de supervisar las cuentas de las dos novenas partes de los diezmos que por derecho pertenecían al rey. Siendo los diezmos una fuente de ingreso sumamente generosa, el cargo mantuvo una alta cotización en torno a los \$20,000. Como retribución por este empleo le correspondía el 13% de lo que le tocara al rey, descontando los gastos de administración.

En su calidad de contador de bienes menores su trabajo era vigilar que las herencias, legados y derechos de los menores de edad realmente llegaran a sus manos sin sufrir menoscabos. Para ello determinaba el monto de las fortunas y la fracción que le correspondía a los interesados. Por su trabajo le correspondían el 2.5% de los bienes que cobrarán los herederos.

FUENTES: AAP. LC. 34 22-Sep-1696 f. 86 y Reinhard LIEHR, Ayuntamiento y oligarquía... tomo I p. 150.

MAESTRO MAYOR: Empleado al servicio del Cabildo encargado de realizar todas las obras públicas y reparaciones de las propiedades del Cabildo. Durante el siglo XVII se ocupaba especialmente de dar mantenimiento a las redes de abasto y distribución del agua potable, funciones que en la siguiente centuria serían encargadas a un nuevo empleado denominado cañero mayor. Se pedía su opinión para tomar decisiones sobre estos temas pero los acuerdos finales eran responsabilidad exclusiva del Cabildo, en tanto que la supervisión de las obras la conservaba el regidor electo obrero mayor. Se le pagaba su servicio de acuerdo con las obras que realizara.

MAZERO: En la ciudad de Puebla había dos mazeros elegidos por el Cabildo para cargar las *mazas* que representaban a la ciudad. Las masas eran dos estandartes de madera dorada con el escudo de la ciudad. Sus funciones de acompañamiento en procesiones y actos públicos daban solemnidad al paso de las autoridades municipales. Recibían \$50 de salario pero habitualmente también se les daba la comisión de repesar la carne en los rastros y por ello se les pagaba otros \$50.

FUENTE: AAP. LC.29 21-feb-1671 f. 389-390.

MAYORDOMO: Empleado al servicio del Cabildo que se encargaba de llevar la contabilidad del Ayuntamiento, sirviendo además de tesorero y administrador, pues él cobraba las rentas de las casas y tierras que pertenecían al Ayuntamiento. Era electo y

se mantenía en el cargo de acuerdo con la voluntad del Cabildo. Durante el siglo XVII tenía además el cargo de tesorero general de alcabalas. Su sueldo era de \$500 anuales.

MÉDICO DE LA CÁRCEL: Médico designado por el Cabildo para cuidar la salud de los presos. Se encargaba de recomendar tratamientos cuya aplicación correspondía al barbero (sangrías) o al cirujano.

OBRERO MAYOR: Cargo desempeñado por un regidor que era electo cada año en el Cabildo para supervisar los trabajos de construcción y reparación en las propiedades públicas (fuentes, cañerías, puentes, etc.) y casas de propios. Asimismo hacía respetar las ordenanzas de construcción evitando que los particulares invadieran calles públicas o faltaran a la alineación. El obrero mayor recibía el dinero (o lo prestaba) para las obras públicas distribuyendolo entre el alarife mayor, el cañero mayor y otros operarios especializados que se encargaban de la realización directa de las obras. Su salario era de \$100 anuales.

OBLIGADO DEL CARNERO O DE LA VACA: Persona que se comprometía a proporcionar el abasto de la ciudad durante dos años manteniendo constante la calidad y el precio de la carne. Alquilaba los mataderos y los rastros de la ciudad y pagaba salarios a los empleados del Cabildo encargados de supervisar la procedencia y calidad de la carne (veedores y repesos de la carnicería). También pagaba parte del salario del sargento mayor del obispado de Puebla.

ORDENANZA MUNICIPAL: Normas dictadas por el Cabildo para reglamentar la vida política, económica o social de los centros urbanos. Entraban en vigor inmediatamente y adquirían plena validez después de recibir la autorización de la Real Audiencia y el Consejo de Indias.

PATRÓN DE FIESTAS: Cargo desempeñado por un regidor que era electo cada año en el Cabildo para coordinar las actividades relacionadas con los patronazgos religiosos en los que colaboraba el ayuntamiento. Participaba en la organización de los festejos incluyendo la distribución del financiamiento de los mismos, y muchas veces tenía que prestar el dinero necesario. Su salario era de \$100 anuales.

PORTERO DE CABILDO: Empleado del ayuntamiento que además de ocuparse del buen estado de la sala capitular y de la Capilla, resguardaba la entrada y servía como mensajero. Hacia 1706 recibía \$225 de salario anual.

PROCURADOR DEL NÚMERO o PROCURADOR DE LA AUDIENCIA ORDINARIA: Eran personas dedicadas a tramitar los asuntos legales de los particulares ante el Cabildo o ante diversos tribunales. Aunque no todos eran abogados cumplían funciones de representación en asuntos de justicia criminal y civil en la audiencia ordinaria. Su

asistencia era imprescindible para llevar adelante cualquier asunto e, inclusive, los mayordomos de conventos y los abogados tenían que recurrir a ellos. Para cumplir estas funciones necesitaban contar con la autorización del Cabildo, acreditar un examen con un abogado, pagar su contribución a la hacienda municipal y también al rey a través del impuesto de la media annata. Al comenzar el siglo XVII se elegían sólo 6 procuradores, pero a medida que fue creciendo la ciudad fueron autorizados más de una docena.

PROCURADOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO: Empleado electo por el Cabildo para llevar a cabo diversos trámites en los tribunales de la capital virreinal. Para merecer su sueldo de \$100 anuales debería de mantener informado al procurador mayor del orden que guardaban los asuntos pendientes y sobre el desempeño del abogado y las posibilidades de solución.

PROCURADOR EN MADRID: Cumplía idénticas funciones que el anterior pero en la Corte española. Su salario era también de \$100.

PROCURADOR MAYOR: Cargo electo anualmente en el Cabildo y desempeñado invariablemente por un regidor de probada capacidad y resolución, pues tenía la obligación de defender los derechos y privilegios de la ciudad, vigilar la administración de los bienes municipales, organizar la correspondencia y emitir dictámenes sobre peticiones. En resumen, el procurador mayor intervenía en todos los asuntos internos del Ayuntamiento y también en todo lo relativo al bienestar de la ciudad. Su salario era de \$100 anuales.

El procurador mayor elegía a sus colaboradores como eran el sustituto de procurador mayor (quien era un abogado que le asesoraba en todos los asuntos) y también los abogados y procuradores que representaban al Cabildo en Puebla y México.

FUENTE: Gustavo Rafael ALFARO, El reclutamiento oligárquico... p. 74

PROCURADOR DE LOS POBRES PRESOS: Cargo electo anualmente en el Cabildo y desempeñado por un regidor a quien se encomendaba vigilar las condiciones sanitarias y de seguridad de la cárcel. Debía tener especial atención a la forma en que se realizaban los juicios, evitando abusos legales en contra de los presos, o prolongados encierros injustificados. Tenía derecho de nombrar un sustituto que recibía \$50 de salario anual, en cambio el titular ganaba \$100.

RECEPTOR DE ALCABALAS: Era el empleado nombrado por el Cabildo para cobrar la alcabala de viento y que recibía como salario el 8% de lo que recaudara.

FUENTE: AAP. LC.32 22-abr-1688 f. 29-31

REPARTIDOR DE ALCABALAS: Era un comerciante teóricamente electo por sus colegas para asignar el monto que cada vecino debía pagar de alcabalas. Se elegían tres cada año y no tenían salario.

FUENTE: AAP. LC.32 7-may-1688 f. 35

REGIDOR: Miembro del cabildo que compraba su derecho a participar en el gobierno local a perpetuidad y con la posibilidad de renunciar o heredar el cargo a quien lo deseara. Habitualmente también se les conocía como capitulares, término derivado del latín *caput* que significa cabeza. Otra forma de llamarlos era padres de la república. Sus principales obligaciones eran gobernar y administrar colegiadamente la ciudad, respetando la voluntad del rey y la de sus representantes, especialmente la del corregidor o alcalde mayor, quien era la autoridad superior inmediata.

Para llegar a ser regidor era preciso ser mayor de edad (25 años) estar vecindado en la ciudad y tener buena reputación. La riqueza era también indispensable aunque la ley no lo expresaba abiertamente. Los sordos, los mudos, los religiosos, y también los arrendadores de los bienes comunales o los abastecedores de la ciudad estaban excluidos legalmente de tomar este tipo de cargos, lo mismo que ciertos funcionarios del rey, como alcaldes mayores, corregidores, sargentos mayores, contadores de Real Hacienda, etc.

A los regidores les estaba prohibido participar en el abasto de la ciudad, e incluso tener ciertas actividades comerciales, como la posesión de tiendas al menudeo, la especulación, o el ejercicio de ciertos oficios viles como molinero, herrador, panadero o mantero. Aunque tenían prohibido obtener un salario adicional por las ocupaciones públicas como lo era la administración de la alhóndiga, reparaciones de obras públicas, abasto de carne, etcétera, el Cabildo siempre autorizó el pago de éstas y otras comisiones. Otra ley ignorada habitualmente era la que especificaba el afianzamiento, entrega de cuentas y reposición del dinero destinado a los gastos públicos. Por lo general, los regidores encargados de alguna tarea pagaban los gastos y después presentaban las cuentas, o bien recibían el dinero sin presentar fianzas.

Hasta 1777, el salario de un regidor en Puebla fue de \$33 anuales, por lo tanto lo verdaderamente importante no era el salario sino las oportunidades de ejercer el poder y buscar otros aprovechamientos materiales gracias al desempeño del cargo. Tenían muchos privilegios y recompensas honoríficas. Además de ocupar los primeros sitios en todos los actos civiles y religiosos, los regidores podían portar armas en lugares prohibidos; gozaban de preferencia (en calidad y precio) cuando compraban alimentos, y rendían declaración en su casa cuando eran testigos en un juicio no criminal. Jamás podían ser atormentados (salvo por traicionar a la corona o a la religión), ni ser condenados a muerte, azotes o galeras, sin antes consultar al rey. En caso de cometer alguna falta grave podían ser encarcelados, pero en un área especial de las casas de Cabildo o en su casa.

FUENTES: Gustavo Rafael ALFARO, El reclutamiento oligárquico... pp. 92-95, y 103-106; Jerónimo CASTILLO, Política para corregidores... tomo II, pp. 118-121; Leyes 10, 11 y 12, título 10 libro 4. RECOPIACION. Reinhard LIEHR, Ayuntamiento y oligarquía... tomo I p. 98; ANONIMO, Curiosidades del oficio de regidor... f. 2; 13, 10, 4. RECOPIACION.

TESORERO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA: Durante algunos años se dió a este cargo la facultad de entrar al Cabildo de Puebla con voz y voto, con lo cual se le dió al titular el cargo de regidor (1660-1702). El cargo de tesorero no era perpetuo, sólo duraba 12 años y en su calidad de tesorero estaba encargado de recaudar la limosna de las bulas que el rey mandaba a vender para sostener la lucha contra los infieles. Estas bulas proporcionaban indulgencias a los fieles y se distribuían en todo el obispado cada dos

años. Era un empleo sumamente lucrativo puesto que daba a su titular la oportunidad de manejar dinero en efectivo, así como el comerciar con bienes en especie que se entregaban en pago por las bulas.

FUENTES: AAP. LC.25 12-feb-1660 f. 19-21; LC.35 9-dic-1702 f.128v-129

TRES CUARTILLAS: Impuesto cobrado en la alhóndiga por la introducción a la ciudad del trigo, la harina y la cebada cuyo producto estaba destinado a cubrir los gastos públicos, especialmente las reparaciones y ampliaciones de la cañería del agua potable.

TRIBUNAL DE LA FIEL EJECUTORIA: Estaba formado por un alcalde ordinario y dos regidores que se desempeñaban como jueces durante un mes de manera alternativa. Su principal función era juzgar a los infractores de ordenanzas y vigilar el comercio, así como los precios y la calidad de la producción artesanal.

FUENTES: AAP. L.2 Ordenanzas de S.M. y mandamientos de los Srs. virreyes. Cédula firmada en Alcalá el 13-feb-1548 f.1

VEEDOR DE ALHÓNDIGA: Cargo desempeñado por un regidor que era electo cada año en el Cabildo para supervisar el funcionamiento de la alhóndiga. Hubo largas temporadas en que la supervisión se dejó por completo a los miembros del tribunal de Fiel Ejecutoria.

VEEDOR DE CARNICERÍAS: Cargo desempeñado por un regidor que era electo cada año en el Cabildo para supervisar el funcionamiento de las carnicerías de carnero y res. Lo mismo que el cargo anterior, hubo años en que sus funciones las tomó el Tribunal de Fiel Ejecutoria e incluso el portero de Cabildo. Tenía un atractivo salario de \$300 anuales.

FUENTES: AAP. LC.40 2-ene-1721 f. 173

Anexo I: LA TRANSMISION DEL PODER EN EL CABILDO POBLANO, 1665-1765.

NOMBRE DEL REGIDOR	LE RENUNCIO EL CARGO (Parentesco)	COMPRO EN REMATE EL CARGO DE:
AGRAMONT Y FUENCALIENTE JUAN BAUTISTA		ORTEGA Y ZAPATA JOSE
AGUAYO ANTONIO IGNACIO		DAVILA GALINDO JUAN
ALARCON Y ESPINOZA FRANCISCO DE	MARTINEZ DE AGUAYO JUAN (padre)+	
ALARCON Y SARMIENTO TOMAS DE	Interino por la Muerte de Juan de Llano.	
ANZURES GUEVARA GABRIEL DE	ANZURES GUEVARA DIEGO (Hno)	GUTIERREZ CORONEL ANTONIO (interino)
APREZA Y GANDARA DOMINGO DE LA		ALARCON Y ESPINOSA FRANCISCO DR+
ARANA TOMAS DE		APREZA Y GANDARA DOMINGO DE LA
ARTEAGA Y FRIAS ONOPRE DE		
ARTEAGA Y SOLORZANO ANTONIO BASILIO DE	ARTEAGA Y FRIAS ONOPRE DE (Padre)	
BARRIOS JOSE	SALAZAR MENDEZ MONTE FRANCISCO DR+	
BERMUDEZ PIMENTEL Y SOTOMAYOR MIGUEL		
BRAVO DE URRERO JUAN	HICIESES ALTAMIRANO JUAN JOAQUIN+	MENDOZA Y ESCALANTE PEDRO
BUENO DE LA BARBOLLA VICENTE		
BUSGUINAS ARZUBIAL DE JOAQUIN DE	SAENZ DE ENCISO GUILLERMO	
CARMONA TAMARIZ JUAN	CARMONA TAMARIZ JUAN+	
CARRERA LUIS DE LA	CARRERA LOPE DE LA (hno)	
CASTILLO VILLEGAS RODRIGO DEL	CASTILLO Y VILLEGAS JERONIMO DEL (hermano)	
CASTRO Y ANDRADE NICOLAS DE		
CERON Y ZAPATA BERNARDO	CERON Y ZAPATA DIEGO (hno)	Uno de los 8 nuevos officios
CERON ZAPATA MIGUEL		AGUILAR Y VELASCO FRANCISCO DR+
CHAVES GALINDO FRANCISCO DE		PRIVILEGIO para honrrarlo por admón de Bula
DAVILA GALINDO DIEGO DE		
DAVILA GALINDO JUAN DE	DAVILA GALINDO DIEGO+	
DIAZ DE CORDOVA IGANACIO ANTONIO	DIAZ DE CORDOVA JOSE ANTONIO (Padre)+	Nueva creación
DIAZ DE CORDOVA JOSE ANTONIO		
DIAZ DE HERRERA ALONSO	DIAZ DE HERRERA ALONSO (padre)+	
DIAZ DE HERRERA ALONSO	SANCHEZ DE GUEVARA FRANCISCO+	

NOMBRE DEL REGIDOR	LE RENUNCIO EL CARGO (Parentesco)	COMPRO EN REMATE EL CARGO DE:
ECHEVERIA ORCOLAGA Y DELGADO ANTONIO DE		Nueva creación
ECHEVERRIA Y ORCOLAGA SEBASTIAN		Nueva creación
ENCISO Y TEJADA JOSE		
ESPARZA Y VENTEMILLA JUAN DE		
ESTRADA DOMINGO FRANCISCO DE	Es teniente del Cptn. Jose Ortega	
FERNANDEZ DE OLMEDO MARTIN	CERON Y ZAPATA BERNARDO	
FERNANDEZ RONDEROS PEDRO		
GAINZA JUAN JOSE DE		
GAINZA JUAN JOSE DE		
GARATE Y VARGAS LORENZO MANUEL DE		Sirve de Teniente al Cptn. Juan Dávila (Primo)
		Nueva creación
GOMEZ DE RUCOBA NICOLAS		
GOMEZ MANSOLO BARTOLOME	MACHORRO CPTN. JUAN FRANCISCO	
GONZALEZ DE OLMEDO SILVESTRE	FERNANDEZ DE OLMEDO MARTIN+	
GONZALEZ MALDONADO CANDIDO	RUIZ JOSE+	
GONZALEZ MALDONADO FRANCISCO		
GOROSPE B IRALA JOSE MARTIN DE		
GRANDE GARCIA PEDRO		
GUADALAJARA LUCAS DE		
GURVARA RAVOSO MIGUEL DE	El cabildo no permitió hacerla en Gtz. Coronel RODRIGUEZ DE GUEVARA MIGUEL (Abuelo)	RASCON DIEGO
GUTIERREZ CORONEL ANTONIO		CARMONA TAMARIZ JUAN+(Por R. Cedula de 1669)
HEDESA VERASTEGUI ANTONIO DE LA		
HEDESA VERASTEGUI DOMINGO DE LA	RIVA DE NEYRA FERNANDO VENTURA DE LOPEZ BERRUECO BERNABE	
HIDALGO DE VARGAS DE LA V. Y S. MANUEL NICOLAS	HIDALGO DE VARGAS GABRIEL FRANCISCO	
HIDALGO DE VARGAS GABRIEL FRANCISCO MANUEL	HIDALGO VIDA GABRIEL FRANCISCO(Padre)+	
HIDALGO DE VARGAS JOSE JOAQUIN	HIDALGO DE VARGAS MANUEL NICOLAS+	
HIDALGO DE VARGAS MIGUEL ANTONIO DE S. MARIA	RAVOSO DE LA PLAZA MIGUEL+	
HIDALGO GABRIEL	HIDALGO CPTN. GABRIEL(padre)+	Nueva creación
IZQUIERDO GONZALEZ JUAN DE		
IZQUIERDO GONZALEZ MTZ. DE C. JOSE JOAQUIN	GOMEZ DE RUCOBA NICOLAS(Padrastro)+	
JAUREGUI BARCENA PEDRO	MARTINEZ DE OSTAVAT MARTIN+	
LARRASQUITO FRANCISCO JOSE DE	MIER CASO Y ESTRADA FRANCISCO DE+	
LINARES y Montoya Melchor	VARGAS INESTROSA CPTN. JUAN DE+(suegro)	
LLANO Y LOZADA JUAN DE		Nueva creación
LOPEZ BERRUECO BERNABE	LOPEZ BERRUECO ALONSO (Padre)	
LOPEZ BERRUECO ALONSO	LOPEZ BERRUECO ALONSO (Padre)	

NOMBRE DEL REGIDOR	LE RENUNCIO EL CARGO (Parentesco)	COMPRO EN REMATE EL CARGO DE:
LUEY ESCANDON PEDRO DE	Interino por muerte de Juan de Llano suel. 13%	
MACHORRO JUAN FRANCISCO	MACHORRO DIEGO	
MANSO Y ANDRADE JOSE		
MARTINEZ DE OSTAVAT MARTIN	LINARES Y MONTOYA MELCHOR DE	
MENDIVIL FRANCISCO DE	ECHEVERRIA Y ORCOLAGA ANTONIO DE+	
MENDOZA Y ESCALANTE JOSE	MENDOZA Y ESCANTE PEDRO (Padre)	
MENDOZA Y ESCALANTE PEDRO		HIDALGO MIGUEL ANTONIO DE STA. MA. +
MICIESES ALTAMIRANO JUAN JOAQUIN	RIVAS Y CERVANTES MANUEL DE	Nueva creación
MIER CASO Y ESTRADA FRANCISCO DE		
MONCAYO DE ZUNIGA JOSE	EDESA VERASTEGUI ANTONIO	
MORALES DIEGO DE	AGUAYO ANTONIO IGANACIO DE+	
MORALES Y SORIA MANUEL	VICTORIA SALAZAR NICOLAS DE+	
MOSARABE MANUEL ALONSO DE		?
MUNOZ DE MORALES FERNANDO	GOMBZ DE MANSOLO BARTOLOME+	
OJEDA ONEZ Y LOYOLA MELCHOR DE		
OLIVARES VILLARROEL ANTONIO DE	OLIVARES VILLARROEL PEDRO DE (hermano)	LLANO JUAN DE
ORTEGA MALDONADO JOSEPH		
ORTIZ DE LA CAZQUETA BARTOLOME	BARRIOS JOSE DE+	ORTIZ DE LA CAZQUETA BARTOLOME (M. AL TAMIRA) + Nueva creación
ORTIZ DE LA CAZQUETA JOSE ANTONIO		
PEREZ DE TAGLE PEDRO	Nombrado por el Alg. M. Pedro de Mendoza y B.	
PULGARIN SALGADO JOSE	RODRIGUEZ DE GUEVARA Y DE LOS RIOS MIGUEL+	
RAVOSO DE LA PLAZA ALONSO		
REYES LADRON DE GUEVARA JUAN DE		
RIO JUAN ANTONIO DEL	VALERA MIGUEL	LLANOS Y LOZANO JUAN DR+
RIVA DE NEYRA BERNARDINO		
RIVA DE NEYRA FERNANDO VENTURA DE	CHAVEZ GALINDO FRANCISCO DE	Hs teniente del Cptn. Joseph de Ortega
RIVA DE NEYRA GASPAR MAMERTO DE		
RIVAS Y CERVANTES MANUEL DE	RIVAS Y CERVANTES ANTONIO DE (padre)+	
RIVAS Y DEL BARCO ANTONIO	MORALES Y SORIA MANUEL DE	
RODRIGUEZ DE GUEVAÑA Y DE LOS RIOS MIGUEL		
RUIZ JOSE		PEREZ DE TALGE PEDRO
SARNZ DE ENCISO GUILLERMO	SARNZ DE ENCISO LUCAS (Padre)+	
SARNZ DE ENCISO LUCAS	AGRAMONT Y FUENCALIENTE JUAN BAUTISTA	

NOMBRE DEL REGIDOR	LE RENUNCIO EL CARGO (Parentesco)	COMPRO EN REMATE EL CARGO DE:
SALAIZES JUAN BAUTISTA DE	CASTILLO Y VILLEGAS RODRIGO DEL.+	
SALAIZES VENTURA DE	SALAIZES JUAN BAUTISTA DE	
SALAZAR MENDEZ MONTE FRANCISCO DE	SALAZAR JERONIMO DE (padre)	
SAN MARTIN VALDEZ JUAN DE		
SANCHEZ DE LOZADA IGANCIO		
SANTERBAS Y ESPINOZA MANUEL BERNARDO DE		
SUASNAVAR FRANCISCO DE	VASCONCELOS DIEGO ANTONIO (cuñado)	BUENO DE LA BARBOLLA VICENTE.+
TOLEDO JOSE DE		
TORIJA ORTUÑO FRANCISCO	SUASNAVAR FRANCISCO DE.+	
TORIJA Y ROJO MANUEL DE		
UBEDA Y FONSECA JUAN DE	Entra en lugar de Bernardino de Riva de Neyra	
UROSA Y BARCENA JOSE DE	OLIVARES DE VILLARROEL ANTONIO DE.+	CARRERA LUIS DE LA.+
VALERA JUAN		
VALERA MIGUEL	VALERA JUAN (Padre)+	
VALLARTA Y PALMA ALONSO		ZARATE Y BRAVO JUAN DE.+
VALLARTA Y VILLASREPTIEM IGNACIO DE		
VASCONCELOS DIEGO ANTONIO	GOMEZ VASCONCELOS JUAN (padre)	
VASCONCELOS Y LUNA JUAN GERONIMO DE		
VAZQUEZ MELLADO JOSE	ORTIZ DE CASTRO JUAN	
VAZQUEZ MELLADO MIGUEL	VAZQUEZ MELLADO (Alf.) JOSEPH (padre)+	Arriendo anual vara que fue de Miguel Hidalgo
VRGUELLINA DAVILA Y SANDOVAL DIEGO		
VICTORIA SALAZAR IGNACIO XAVIER	ORTIZ DE LA CAZQUETA JOSE ANTONIO (M. ALTAMIRA)	
VICTORIA SALAZAR NICOLAS DE	ANZURES GUEVARA CPTN. GABRIEL DE.+	
VICTORIA SALAZAR Y FRIAS JOSE MANUEL	VICTORIA SALAZAR Y F. IGNACIO XAVIER (Padre)+	
VILLANUEVA Y RIVERA JOSE DE		
ZARATE JOSE DE		
ZARATE Y BRAVO JUAN DE	DIAZ DE CORDOVA ANTONIO IGNACIO	

Anexo II: LA PERMANENCIA EN LOS CARGOS

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	Llegó al cargo	Dejó el cargo	DURACION
AGRAMONT Y FUENCALIENTE JUAN BAUTISTA	Reg. J. R. N. C. B. M. turno A. P. S. H.	1696	1702	6
AGUAYO ANTONIO IGNACIO	Regidor y turno de A. Prov. S. H.	1657	1693	36
ALARCON Y ESPINOZA FRANCISCO DE	Regidor y tes. de Sta. Bula	1683	1685	2
ALARCON Y SARMIENTO TOMAS DE	Regidor. privilegio de cargo.	1663	1664	1
ANZURES GUEVARA GABRIEL DE	Regidor	1642	1669	27
APREZA Y GANDARA DOMINGO DE LA	Regidor y Depositario Gral.	1686	1703	17
ARANA TOMAS DE	Regidor y Tes. de Sta. Bula	1685	1695	10
ARTEAGA Y FRIAS ONOFRE DE	Tte. de Reg. y Depositario Gral	1716	1721	5
ARTEAGA Y SOLORZANO ANTONIO BASILIO DE	Regidor y Depositario General	1721	1776	55
BARRIOS JOSE	Regidor y Alferez Mayor.	1675	1697	22
BERMUDEZ PIMENTEL Y SOTOMAYOR MIGUEL	Regidor Interino	1730	1732	2
BRAVO DE URRERO JUAN	Regidor y turno Alc. Prov. S. H.	1758	1767	9
BUENO DE LA BARBOLLA VICENTE	Regidor y Alguacil Mayor	1742	1762	20
BUSQUINAS ARZUBIALDE JOAQUIN DE	Reg. J. R. N. C. B. M. turno A. P. S. H.	1758	1767	9
CARMONA TAMARIZ JUAN	Regidor y Depositario Gral.	1642	1668	26
CARRERA LUIS DE LA	Regidor	1641	1665	24
CASTILLO VILLEGAS RODRIGO DEL	Regidor	1654	1673	19
CASTRO Y ANDRADE NICOLAS DE	Regidor Interino	1723	1744	21
CERON Y ZAPATA BERNARDO	Regidor y turno de A. Prov. S. H.	1647	1669	22
CERON ZAPATA MIGUEL	Regidor y turno de A. Prov. S. H.	1728	1730	2
CHAVES GALINDO FRANCISCO DE	Regidor y turno A. Prov. S. H.	1659	1672	13
DAVILA GALINDO DIEGO DE	Regidor	1660	1672	12
DAVILA GALINDO JUAN DE	Tesorero de Sta. Cruzada y Reg.	1672	1684	12
DIAZ DE CORDOVA IGANACIO ANTONIO	Regidor	1737	1742	5
DIAZ DE CORDOVA JOSE ANTONIO	Regidor	1735	1736	1
DIAZ DE HERRERA ALONSO	Regidor	1677	1715	35
DIAZ DE HERRERA ALONSO	Regidor	1626	1676	50
ECHEVERRIA ORCOLAGA Y DELGADO ANTONIO DE	Regidor	1737	1759	22
ECHEVERRIA Y ORCOLAGA SEBASTIAN	Regidor Interino	1714	1723	7
EDESA VERASTEGUI ANTONIO DE LA	Regidor y turno A. Prov. Sta. H.	1678	1685	7
EDESA VERASTEGUI DOMINGO DE LA	Regidor	1689	1707	18
ENCISO Y TEJADA JOSE	Regidor	1739	1767	28
ESPARZA Y VENTEMILLA JUAN DE	Regidor Interino	1723	1728	5
ESTRADA DOMINGO FRANCISCO DE	Tte. J. Reales N. y C. B. M	1694	1696	2
FERNANDEZ DE OLMEDO MARTIN	Regidor y turno Prov. S. H.	1669	1681	12
FERNANDEZ RONDEROS PEDRO	Regidor Interino	1730	1736	6
GAINZA JUAN JOSE DE	Tte. Alguacil Mayor	1749	1752	3
GAINZA JUAN JOSE DE	Regidor Interino	1730	1744	14
GARATE Y VARGAS LORENZO MANUEL DE	Tte. Tesorero de Sta. Bula.	1679	1683	4
GOMEZ DE RUCOBA NICOLAS	Regidor	1739	1754	15
GOMEZ MANSOLO BARTOLOME	Regidor	1669	1670	1
GONZALEZ DE OLMEDO SILVESTRE	Regidor y turno de A. Prov. S. H.	1681	1701	20
GONZALEZ MALDONADO CANDIDO	Regidor	1760	1773	13
GONZALEZ MALDONADO FRANCISCO	Regidor Interino	1730	1740	10

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	Llegó al cargo	Dejó el cargo	DURACION
GOROSPE E IRALA JOSE MARTIN DE	Regidor interino	1714	1726	8
GRANDE GARCIA PEDRO	Tte. Alguacil Mayor	1747	1749	2
GUADALAJARA LUCAS DE	Regidor	1670	1710	40
GUEVARA RAVOSO MIGUEL DE	Regidor y Alguacil Mayor	1678	1692	14
GUTIERREZ CORONEL ANTONIO	Regidor y Depositario General	1674	1681	10
HIDALGO DE VARGAS DE LA V. Y S. MANUEL	Regidor	1731	1764	33
NICOLAS				
HIDALGO DE VARGAS GABRIEL FRANCISCO MANUEL	Regidor y turno A. Prov. S.H.	1693	1716	23
HIDALGO DE VARGAS JOSE JOAQUIN	Regidor y turno Alc. Prov. S.H.	1765	1795	20
HIDALGO DE VARGAS MIGUEL ANTONIO DE S. MARIA	Regidor y Alguacil Mayor	1693	1696	3
HIDALGO GABRIEL	Regidor y turno de A. Prov. S.H.	1659	1693	34
IZQUIERDO GONZALEZ JUAN DE	Regidor	1731	1732	1
IZQUIERDO GONZALEZ MTZ. DE C. JOSE JOAQUIN	Regidor	1755	1765	10
JAREGUI BARGENA PEDRO	Regidor y turno A. Prov. S.H.	1693	1695	2
LARRASQUITO FRANCISCO JOSE DE	Regidor	1761	1766	5
LINARES y Montoya Melchor	Regidor y Turno de A. Prov. S.H.	1660	1691	31
LLANO Y LOZADA JUAN DE	Regidor y J.R. Novenos y C.B.M.	1643	1663	20
LOPEZ BERRUECO ALONSO	REGIDOR	1653	1679	26
LOPEZ BERRUECO BERNABE	Regidor	1679	1689	10
LUBY ESCANDON PEDRO DE	Regidor, J.R.N. y C.B.M.	1664	1673	9
MACHORRO JUAN FRANCISCO	Regidor	1663	1669	6
MANSO Y ANDRADE JOSE	Regidor interino	1714	1716	2
MARTINEZ DE OSTAVAT MARTIN	Regidor y turno de A. Prov. S.H.	1691	1693	2
MENDIVIL FRANCISCO DE	Regidor	1760	1766	6
MENDOZA Y ESCALANTE JOSE	Teniente de Reg. y Alguacil M.	1723	1741	18
MENDOZA Y ESCALANTE PEDRO	Reg. y Alguacil Mayor	1702	1725	23
MICIESES ALTAMIRANO JUAN JOAQUIN	Regidor y turno Alc. Prov. S.H.	1735	1757	22
MIER CASO Y ESTRADA FRANCISCO DE	Regidor	1733	1761	28
MONCAYO DE ZUÑIGA JOSE	Regidor	1685	1702	17
MORALES DIRGO DE	Regidor y turno A. Prov. S.H.	1693	1700	7
MORALES Y SORIA MANUEL	Regidor y turno A. Prov. S.H.	1693	1694	1
MOSARABE MANUEL ALONSO DE	Reg. y Tes. Gral. Sta. Cruzada	1695	1702	7
MUÑOZ DE MORALES FERNANDO	Regidor	1670	1698	28
OJEDA OÑEZ Y LOYOLA MELCHOR DE	Teniente de Alguacil M.	1746	1747	1
OLIVARES VILLARROEL ANTONIO DE	Regidor y turno de A. Prov. S.H.	1656	1682	26
ORTEGA MALDONADO JOSEPH	Juez de R.N. Contador B.M. Reg.	1678	1696	18
ORTIZ DE LA CAZQUETA BARTOLOME	Regidor y Alferez Mayor	1697	1711	14
ORTIZ DE LA CAZQUETA JOSE ANTONIO	Regidor y Alferez Mayor	1715	1716	1
PEREZ DE TAGLE PEDRO	Regidor	1733	1748	15
PULGARIN SALGADO JOSE	Teniente de Alguacil Mayor	1715	1717	2
RAVOSO DE LA PLAZA ALONSO	Regidor y Alguacil Mayor	1665	1678	13
REYES LADRON DE GUEVARA JUAN DE	Regidor Interino	1743	1744	1
RIO JUAN ANTONIO DEL	Regidor y turno A. Prov. S.H.	1696	1713	17
RIVA DE NEYRA BERNARDINO	Tte J.R.N. y C.B.M. Reg. turno Pr	1673	1675	2

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	Llegó al cargo	Dejó el cargo	DURACION
RIVA DE NEYRA FERNANDO VENTURA DE	Regidor y turno A. Prov.S.H.	1672	1678	6
RIVA DE NEYRA GASPAR MAMERTO DE	Tte.de J.R.N. y C.B.M. y Reg.	1678	1681	3
RIVAS Y CERVANTES MANUEL DE	Reg.y turno de A.Prov.S.H.	1703	1735	32
RIVAS Y DEL BARCO ANTONIO	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	1694	1702	8
RODRIGUEZ DE GUEVARA Y DE LOS RIOS MIGUEL	Regidor y Alguacil Mayor	1596	1665	69
RUIZ JOSE	Regidor	1749	1760	11
SARNZ DE ENCISO GUILLERMO	Regidor y J.R.Nobenos y C.B.M.	1737	1757	20
SARNZ DE ENCISO LUCAS	Reg.y Juez R.Novenos y C.B.M.	1702	1737	35
SALAIZES JUAN BAUTISTA DE	Regidor	1673	1695	22
SALAIZES VENTURA DE	Regidor	1696	1711	15
SALAZAR MENDEZ MONTE FRANCISCO DE	Regidor y Alferez Mayor.	1663	1675	12
SAN MARTIN VALDEZ JUAN DE	Regidor Interino	1731	1744	13
SANCERBAS Y ESPINOZA IGANCIO	Tte.Alguacil Mayor	1755	1762	7
SANZ NAVAR FRANCISCO DE	Regidor Interino	1730	1744	14
TOLEDO JOSE DE	Regidor	1669	1675	6
TORIJA ORTUNO FRANCISCO	Regidor y Alguacil Mayor	1764	1776	12
TORIJA Y ROJO MANUEL DE	Regidor	1675	1709	34
UBEDA Y FONSECA JUAN DE	Regidor interino	1714	1721	3
UROSA Y BARCENA JOSE DE	Tte.de Reg.J.R.N.y C.B.M.	1675	1678	3
VALERA JUAN	Regidor y turno A.Prov.S.H.	1683	1730	47
VALERA MIGUEL	Regidor y turno A. Prov.S.H.	1667	1687	20
VALLARTA Y PALMA ALONSO	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	1687	1696	9
VALLARTA Y VILLASEPTIEM IGNACIO DE	Regidor interino	1714	1726	8
VASCONCELOS DIEGO ANTONIO	Regidor	1750	1767	17
VASCONCELOS Y LUNA JUAN GERONIMO DE	Regidor	1658	1669	11
VAZQUEZ MELLADO JOSE	Regidor interino	1714	1716	2
VAZQUEZ MELLADO MIGUEL	Regidor	1651	1675	24
VEGUELLINA DAVILA Y SANDOVAL DIEGO	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	1675	1713	38
VICTORIA SALAZAR IGNACIO XAVIER	Reg. y Alguacil Mayor interino	1701	1702	1
VICTORIA SALAZAR NICOLAS DE	Regidor y Alferez Mayor	1716	1746	30
VICTORIA SALAZAR Y FRIAS JOSE MANUEL	Regidor y turno A.Prov.S.H.	1669	1695	26
VILLANUEVA Y RIVERA JOSE DE	Regidor y Alferez Mayor	1746	1775	29
ZARATE JOSE DE	Tte. Alguacil Mayor	1762	1764	2
ZARATE Y BRAVO JUAN DE	Regidor Interino	1730	1740	10
	Regidor	1743	1749	6

Anexo III: NOMBRAMIENTOS DE LOS REGIDORES, 1665-1765.

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	FUENTE
AGRAMONT Y FUENCALIENTE JUAN BAUTISTA	Reg. J. R. N. C. B. M. turno A. P. S. H	LC. 34 22-Sep-1696 f. 83-87
AGUAYO ANTONIO IGNACIO	Regidor y turno de A. Prov. S. H.	LC. 23 29-Dic-1657 f. 298v-309
ALARCON Y ESPINOZA FRANCISCO DE	Regidor y tes. de Sta. Bula	LC. 30 14-Oct-1683 f. 437v-438v
ALARCON Y SARMIENTO TOMAS DE	Regidor. privilegio de cargo.	LC. 25 16-Ago-1663 f. 466-740
ANZURES GUEVARA GABRIEL DE	Regidor	LC. 19 8-Ago-1642 f. 355-357
APREZA Y GANDARA DOMINGO DE LA	Regidor y Depositario Gral.	LC. 31 22-Nov-1686 f. 308-317
ARANA TOMAS DE	Regidor y Tes. de Sta. Bula	LC. 31 29-Oct-1685 f. 211v-214
ARTEAGA Y FRIAS ONOFRE DE	Tte. de Reg. y Depositario Gral	LC. 38 8-Nov-1715 f. 157v-190
ARTEAGA Y SOLORZANO ANTONIO BASILIO DE	Regidor y Depositario General	LC. 40 3-Abr-1721 f. 253v-256
BARRIOS JOSE	Regidor y Alférez Mayor.	LC. 28 22-Jun-1675 f. 360v-367v
BERMUDEZ PIMENTEL Y SOTOMAYOR MIGUEL	Regidor Interino	LC. 42 31-Dic-1730 f. 195-198
BRAVO DE URRERO JUAN	Regidor y turno Alc. Prov. S. H.	LC. 49 7-Mar-1758 f. 25v-38
BUENO DE LA BARBOLLA VICENTE	Regidor y Alguacil Mayor	LC. 44 23-Dic-1742 f. 525-538
BUSGUINAS ARZUBIALDE JOAQUIN DE	Reg. J. R. N. C. B. M. turno A. P. S. H	LC. 49 11-Jul-1758 f. 82-110
CARMONA TAMARIZ JUAN	Regidor y Depositario Gral.	LC. 19. 29-Jul-1642 f. 344-353
CARRERA LUIS DE LA	Regidor	LC. 20 30-Dic-1641 f. 258-260

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	FUENTE
CASTILLO VILLEGAS RODRIGO DEL	Regidor	LC.20 25-Ago-1642 f. 1-3
CASTRO Y ANDRADE NICOLAS DE	Regidor Interino	LC.41 19-Nov-1723 f. 162v-164v
CERON Y ZAPATA BERNARDO	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	LC.22 22-Nov-1647 f. 114-117
CERON ZAPATA MIGUEL	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	LC.40 15-Jun-1720 f. 84-93
CHAVES GALINDO FRANCISCO DE	Regidor y turno A.Prov.S.H.	LC.24 29-Oct-1659 f. 523-532
DAVILA GALINDO DIEGO DE	Regidor	LC.25 1660-fRB-12. f. 19-21
DAVILA GALINDO JUAN DE	Tesorero de Sta. Cruzada y Reg.	LC.28 1672-Dic-19 f. 97v-100
DIAZ DE CORDOVA IGANACIO ANTONIO	Regidor	LC.43 3-Sep-1737 f. 342v-350v
DIAZ DE CORDOVA JOSE ANTONIO	Regidor	LC.43 31-Dic-1735 f. 241-244v
DIAZ DE HERRERA ALONSO	Regidor	LC.29 11-Dic-1677 f. 179v-187v
DIAZ DE HERRERA ALONSO	Regidor	LC.16 6-Feb-1626 f. 300-301
ECHEVERIA ORCOLAGA Y DELGADO ANTONIO DE	Regidor	LC.43 26-Nov-1737 f. 367v-369
ECHEVERRIA Y ORCOLAGA SEBASTIAN	Regidor interino	LC.37 19-Abr-1714 f. 302v-305
ENCISO Y TEJADA JOSE	Regidor	LC.43 17-Nov-1739 f. 63v-74
ESPARZA Y VENTRILLA JUAN DE	Regidor Interino	LC.41 19-Nov-1723 f. 160v-162v
ESTRADA DOMINGO FRANCISCO DE	Tte.J.Reales N. y C.B.M	LC.33 11-Ene-1694 f. 415-417

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	FUENTE
FERNANDEZ DE OLMEDO MARTIN	Regidor y turno Prov. S. H.	LC. 27 1-Jul-1669 f. 278-282
FERNANDEZ RONDEROS PEDRO	Regidor Interino	LC. 42 31-Dic-1730 f. 195-198
GAINZA JUAN JOSE DE	Tte. Alguacil Mayor	LC. 47 19-Jul-1749 f. 77-79
GAINZA JUAN JOSE DE	Regidor Interino	LC. 42 31-Dic-1730 f. 195-198
GARATE Y VARGAS LORENZO MANUEL DE	Tte. Tesorero de Sta. Bula.	LC. 29 19-Sep-1679 f. 448v-451
GOMEZ DE RUCOBA NICOLAS	Regidor	LC. 43 14-Nov-1739 f. 48-62
GOMEZ MANSOLO BARTOLOME	Regidor	LC. 27 25-Sep-1669 f. 320v-323v
GONZALEZ DE OLMEDO SILVESTRE	Regidor y turno de A. Prov. S. H.	LC. 30 6-Sep-1681 f. 193-200
GONZALEZ MALDONADO CANDIDO	Regidor	LC. 50 31-May-1760 f. 105v-118
GONZALEZ MALDONADO FRANCISCO	Regidor Interino	LC. 42 31-Dic-1730 f. 195-198
GROSPE B IRALA JOSE MARTIN DE	Regidor interino	LC. 37 19-Abr-1714 f. 316-318v
GRANDE GARCIA PEDRO	Tte. Alguacil Mayor	LC. 46 25-Nov-1747
GUADALAJARA LUCAS DE	Regidor	LC. 27 22-Ago-1670 f. 390-398
GUEVARA RAVOSO MIGUEL DE	Regidor y Alguacil Mayor	LC. 29 17-Dic-1678 f. 346v-347
GUTIERREZ CORONEL ANTONIO	Regidor y Depositario General	LC. 28 29-Dic-1674 f. 285v-308v
HEDESA VERASTEGUI ANTONIO DE LA	Regidor y turno A. Prov. Sta. H.	LC 29, 7-oct-1678 f. 320v -323v.

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	FUENTE
HEDESA VERASTEGUI DOMINGO DE LA	Regidor	LC.32 5-Nov-1689 f.163-170
HIDALGO DE VARGAS DE LA V.Y S.MANUEL NICOLAS	Regidor	LC.42 22-Dic-1731 f.325-330
HIDALGO DE VARGAS GABRIEL FRANCISCO MANUEL	Regidor y turno A.Prov.S.H.	LC.33 5-Nov-1693 f.353-358v
HIDALGO DE VARGAS JOSE JOAQUIN	Regidor y turno ALC.Prov.S.H.	LC.51 23-May-1765 f.448-461v
HIDALGO DE VARGAS MIGUEL ANTONIO DE S.MARIA	Regidor y Alguacil Mayor	LC.33 14-May-1693 f.238v-249v
HIDALGO GABRIEL	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	LC.24 10-Dic-1659 553-*
IZQUIERDO GONZALEZ JUAN DE	Regidor	LC.42 18-Dic-1731 f.318-324
IZQUIERDO GONZALEZ MTZ.DE C. JOSE JOAQUIN	Regidor	LC.47 26-May-1750 f.188v-196v
JAUREGUI BARCENA PEDRO	Regidor y turno A.Prov.S.H.	LC.33 7-May-1693 f.226-230v
LARRASQUITO FRANCISCO JOSE DE	Regidor	LC.50 23-May-1761 f.284v-298v
LINARES y Montoya Melchor	Regidor y Turno de A.Prov.S.H.	LC.25 1660-Ago-11. f.106-115v
LLANO Y LOZADA JUAN DE	Regidor y J.R.Novenos y C.B.M.	LC.20 19-Ene-1643 f.37-45v
LOPEZ BERRUECO ALONOS	Regidor	LC.23 7-Abr-1653 f.287v-290v
LOPEZ BERRUECO BERNABE	Regidor	LC.29 11-Sep-1679 f.438v-445
LUBY ESCANDON PEDRO DE	Regidor. J.R.N. y C.B.M.	LC.25 19-Jul-19 f.45v-47
MACHORRO JUAN FRANCISCO	Regidor	LC.25 5-Jul-1663 f.44v-44B

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	FUENTE
MANSO Y ANDRADE JOSE	Regidor interino	LC. 37 19-Abr-1714 f. 313-316
MARTINEZ DE OSTAVAT MARTIN	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	LC. 32 23-Jul-1691 f. 353v-363
MENDIVIL FRANCISCO DE	Regidor	LC. 50 31-May-1760 f. 118-132v
MENDOZA Y ESCALANTE JOSE	Teniente de Reg. y Alguacil M.	LC. 41 1-Sep-1723 f. 108-112v
MENDOZA Y ESCALANTE PEDRO	Reg. y Alguacil Mayor	LC. 35 10-Jun-1702 f. 39v-69
MICIESES ALTAMIRANO JUAN JOAQUIN	Regidor y turno Alc.Prov.S.H.	LC. 43 23-Nov-1735 f. 227-335
MIER CASO Y ESTRADA FRANCISCO DE	Regidor	LC. 43 5-Nov-1733 f. 49v-53
MONCAYO DE ZUÑIGA JOSE	Regidor	LC. 31 6-Jun-1685 f. 180-183
MORALES DIEGO DE	Regidor y turno A.Prov. S.H.	LC. 33 13-May-1693 f. 231v-237v
MORALES Y SORIA MANUEL	Regidor y turno A.Prov.S.H.	LC. 33 15-May-1693 f. 252v-259
MOSARABE MANUEL ALONSO DE	Reg. y Tes.Gral. Sta. Cruzada	LC. 33 12-Dic-1695 f. 660v-661v
MUNOZ DE MORALES FERNANDO	Regidor	LC. 27 30-Dic-1670 f. 417v-428
OJEDA OÑEZ Y LOYOLA MELCHOR DE	Teniente de Alguacil Mayor	LC. 46 30-Dic-1746 f. 334
OLIVARES VILLARROEL ANTONIO DE	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	LC. 25 1660-May-28. f. 69-72v Conf.
ORTEGA MALDONADO JOSEPH	Juez de R.N. Contador B.M.Reg.	LC. 29 1-Sep-1678 f. 306-309
ORTIZ DE LA CAZQUETA BARTOLOME	Regidor y Alferez Mayor	LC. 34 24-Jul-1697 f. 174v-199

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	FUENTE
ORTIZ DE LA CAZQUETA JOSE ANTONIO	Regidor y Alferez Mayor	LC.38 9-Mar-1715 f. 48-62
PEREZ DE TAGLE PEDRO	Regidor	LC.43 6-Feb-1733 f. 75-77
PULGARIN SALGADO JOSE	Teniente de Alguacil Mayor	LC.38 14-Nov-1715 f. 193-196
RAVOSO DE LA PLAZA ALONSO	Regidor y Alguacil Mayor	LC.26 5-May-1665 f. 139-153
REYES LADRON DE GUEVARA JUAN DE	Regidor Interino	LC.45 20-Dic-1743 f. 187v-192
RIO JUAN ANTONIO DEL	Regidor y turno A. Prov. S.H.	LC.34 19-Jun-1696 f. 63-69v
RIVA DE NEYRA BERNARDINO	Tte J.R.N. y C.B.M. Reg. turno Pr	LC.28 13-Mar-1673 f. 131v-150v
RIVA DE NEYRA FERNANDO VENTURA DE	Regidor y turno A. Prov. S.H.	LC.28 14-Nov-1672 f. 80-83
RIVA DE NEYRA GASPAR MAMERTO DE	Tte de J.R.N. y C.B.M. y Reg.	LC.29 17-Nov-1678 f. 334v-336
RIVAS Y CERVANTES MANUEL DE	Reg. y turno de A. Prov. S.H.	LC.35 24-May-1703 f. 176v-181v
RIVAS Y DEL BARCO ANTONIO	Regidor y turno de A. Prov. S.H.	LC.33 18-Dic-1694 f. 539-545
RODRIGUEZ DE GUEVARA Y DE LOS RIOS MIGUEL	Regidor y Alguacil Mayor	LC.13 31-dic-1593 f. 264-171v
RUIZ JOSE	Regidor	LC.47 6-May-1749 f. 57v-61v
SAENZ DE ENCISO GUILLERMO	Regidor y J.R. Nobenos y C.B.M.	LC.43 14-Nov-1737 f. 352v-361
SAENZ DE ENCISO LUCAS	Reg. y Juez R. Novenos y C.B.M.	LC.35 17-Jun-1702 f. 71-87
SALAIZES JUAN BAUTISTA DE	Regidor	LC.28 23-Mar-1673 f. 153v-163

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	FUENTE
SALAZES VENTURA DE	Regidor	LC.33 14-Abr-1696 f. 44-53
SALAZAR MENDEZ MONTE FRANCISCO DE	Regidor y Aliferez Mayor.	LC.25 29-Dic-1663 f. 504v-513
SAN MARTIN VALDEZ JUAN DE	Regidor Interino	LC.42 18-Ene-1731 f. 222v-224
SANCHEZ DE LOZADA. IGANCIO	Tte.Alguacil Mayor	LC.48 5-Jul-1755 f. 105-112v
SANTERBAS Y ESPINOZA MANUEL BERNARDO DE	Regidor Interino	LC.42 31-Dic-1730 f. 195-198
SUASNAVAR FRANCISCO DE	Regidor	LC.27 1-Ago-1669 f. 299-304
TOLEDO JOSE DE	Regidor y Alguacil Mayor	LC.51 2-Oct-1764 f. 359v-369
TORIJA ORTUÑO FRANCISCO	Regidor	LC.28 10-Jun-1675 f. 351v-359v
TORIJA Y ROJO MANUEL DE	Regidor interino	LC.37 19-Abr-1714 f. 307v-310
UBEDA Y FONSECA JUAN DE	Tte.de Reg.J.R.N.y C.B.M.	LC.28 24-Dic-1675 f. 435-436v
UROSA Y BARCENA JOSE DE	Regidor y turno A.Prov.S.H.	LC.30 10-Abr-1683 f. 393v-399v
VALERA JUAN	Regidor y turno A. Prov.S.H.	LC.27 14-Dic-1667 f. 101-115
VALERA MIGUEL	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	LC.31 30-Dic-1687 f. 473-479v
VALLARTA Y PALMA ALONSO	Regidor interino	LC.37 19-Abr-1714 f. 310-313
VALLARTA Y VILLASEPTIEM IGNACIO DE	Regidor	LC.47 26-May-1750 f. 188v-196v
VASCONCELOS DIEGO ANTONIO	Regidor	LC.24 10-Dic-1658 f. 411v-421

NOMBRE DEL REGIDOR	CARGOS	FUENTE
VASCONCELOS Y LUNA JUAN GERONIMO DE	Regidor interino	LC.37 19-Abr-1714 f. 302v-305
VAZQUEZ MELLADO JOSE	Regidor	LC.23 3-Oct-1651 f. 147v-150v
VAZQUEZ MELLADO MIGUEL	Regidor y turno de A.Prov.S.H.	LC.28 30-Sep-1675 f. 396-404v
VEGUELLINA DAVILA Y SANDOVAL DIEGO	Reg. y Alguacil Mayor interino	LC.34 3-Sep-1701 f. 676-682
VICTORIA SALAZAR IGNACIO XAVIER	Regidor y Alferez Mayor	LC.38 6-Jun-1716 f. 300v-311
VICTORIA SALAZAR NICOLAS DE	Regidor y turno A.Prov.S.H.	LC.27 12-Abr-1669 f. 243v-247
VICTORIA SALAZAR Y FRIAS JOSE MANUEL	Regidor y Alferez Mayor	LC.46 30-Dic-1746 f. 347-356v
VILLANUEVA Y RIVERA JOSE DE	Tte. Alguacil Mayor	LC.51 23-Feb-1762 f. 27v-29v
ZARATE JOSE DE	Regidor Interino	LC.42 31-Dic-1730 f. 195-198
ZARATE Y BRAVO JUAN DE	Regidor	LC.45 28-Ene-1743 f. 28-38

ANEXO IV: EL COMPADRAZGO ENTRE LOS REGIDORES

A LLEVO AL BAUTISMO AL HIJO DE	B	FUENTES APSP. (LBR.)
Sgto. m. ALONSO DE CASTRO	Reg. JOSE DE UROSA	(11) 5-jun-1681
Reg. FRANCISCO DE TORIJA	Reg. NICOLAS DE VICTORIA	(11) 3-oct-1681 f. 73
C. PEDRO DE UROSA	Reg. MIGUEL VAZQUEZ M.	(11) 12-sep-1683 f. 228
Reg. ANTONIO I. DE AGUAYO	Alf. M. JOSE DE BARRIOS	(11) 22-may-1684 f. 276
A.M. JUAN DE SALAETA	Reg. JOSE DE UROSA	(12) 16-jul-1684 f. 4
Reg. MELCHOR DE LINARIS	Reg. JOSE MONCAYO	(12) 17-jul-1684 f. 4v
Reg. FRANCISCO DE ALARCON	Reg. MIGUEL VAZQUEZ M.	(12) 7-ene-1685 f. 40
A.M. ASTACIO CORONEL Y B.	Reg. ALONSO DIAZ DE H.	(12) 28-nov-1685 f. 110v
A.M. ASTACIO CORONEL Y B.	Alf. M. JOSE DE BARRIOS	(12) 3-sep-1687 f. 252
A.M. GABRIEL DEL CASTILLO	Reg. ALONSO DIAZ DE H.	(12) 7-ene-1688 f. 281
Reg. FRANCISCO DE TORIJA	Reg. DIEGO DE MORALES	(12) 21-nov-1688 f. 356v
Reg. JOSE DE UROSA	Reg. MIGUEL VAZQUEZ M.	(13) 26-oct-1689 f. 68
Reg. FRANCISCO DE TORIJA	Reg. DIEGO DE MORALES	(13) 21-ene-1690 f. B2v
Reg. TOMAS DE ARANA	A.M. GABRIEL DEL CASTILLO	(13) 30-abr-1690 f. 108
Alf. M. BARTOLOME ORTIZ DE CAZQUETA (merques de Altamira)	Reg. PEDRO DE JAUREGUI	(13) 16-jun-1691 f. 210v
Reg. FRANCISCO DE TORIJA	Reg. DIEGO DE MORALES	(13) 3-nov-1691 f. 246
Reg. FRANCISCO DE TORIJA	Reg. DIEGO DE MORALES	(14) 20-ene-1693 f. 25
Reg. TOMAS DE ARANA	Reg. PEDRO DE JAUREGUI	(14) 13-jun-1693 f. 48
Alf. M. JOSE DE BARRIOS	Reg. MIGUEL VAZQUEZ M.	(14) 20-dic-1693 f. 91v
Reg. SILVESTRE FERNANDEZ	Reg. LUCAS SAENZ DE B.	(14) 12-mar-1696 f. 289
Reg. PEDRO DE JAUREGUI	FRANCISCO DE LA MECA	(16) 10-abr-1702 f. 245v
DIEGO DE LA VEGUELLINA Y S.	Reg. GABRIEL FCO. HIDALGO	(17) 1-ene-1704 f. 25

Анехо V: LA AMISTAD ENTRE LOS REGIDORES

(A) FUE TESTIGO DE LA BODA DE	(B)	FUENTES: AFSP. (LMB.)
JUAN DE GUADALAJARA	Reg. FRANCISCO DE TORIJA	(4) 19-nov-1663 f. 93v
A.M. TRISTAN DE LUNA Y A.	Reg. GABRIEL HIDALGO V.	(4) 3-feb-1665 f. 114
Reg. FRANCISCO CHAVEZ G.	Reg. ALONSO DIAZ DE H(padre)	(4) 19/may/1667 f. 198
Reg. JUAN DAVILA	BARTOLOME DE MORA ESPINOSA	(4) 7-nov-1667 f. 169
Reg. JUAN MACHORRO	Reg. JUAN DE CARMONA T.	(4) 11-dic-1677 f. 173'
Reg. DIEGO A. VASCONCELOS		
May. MATRO DE LA BELLA	JOSE DE LA HEDESA	(6) 8-sep-1674 f. 11v
A.M. ASTACIO CORONEL Y B.	Reg. JOSE DE UROSA	(6) 25-jul-1676 f. 52
Reg. FRANCISCO DE TORIJA	Reg. FERNANDO MUNOZ	(6) 2-feb-1677 f. 61v
C. PEDRO DE UROSA	Reg. MIGUEL VAZQUEZ M.	(7) 28-oct-1681 f. 74v
C. ALONSO VALLARTA	Reg. ALONSO DIAZ DE H.	(7) 21-dic-1683
A.M. ASTACIO CORONEL Y B.	Reg. DOMINGO DE APRESA Y G.	(7) 15-oct-1686 f. 280
Reg. NICOLAS DE VICTORIA S.	Reg. DOMINGO DE LA HEDESA	(8) 10-ago-1692 f. 167
A.M. JUAN JOSE DE VEYTIA	Alf.M. JOSE ANTONIO ORTIZ	(10) 5-ago-1702 f. 11v-12
A.O. NICOLAS DE CASTRO Y A.	(marqués de Altamira II)	

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

Libros de Actas de Cabildo: 12, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61.

Libro No.4 de Cédulas Reales y Mandamientos de los Señores Virreyes.

Libro No.9 de aranceles, ordenanzas, bandos y mercedes de tierras.

Libro de alcabalas 1(1603).

Libro del Cabezón (3) de esta nobilísima ciudad desde 1627 hasta 1633.

LE. Abastos 166, 167.

LE. Alcabalas 181

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, 1996-1999.

Base de datos ACTAS DE CABILDO DE LOS SIGLOS XVI Y XVII DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ANGELES. . CD-ROM. México. Archivo General del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Centro Nacional de Discos Compactos de la Universidad de Colima. 1997.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Ramos: Bienes Nacionales, Reales Cédulas Originales, Tierras.

Base de datos ARGENA II. Documentos coloniales. CD-ROM. México. Secretaría de Gobernación, AGN., Universidad de Colima, CONACIT. 1995.

ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE PUEBLA

Notarías 1, 2, 3 y 4.

ARCHIVO PARROQUIAL DEL SAGRARIO DE PUEBLA

Libros de Bautizos de Españoles: 11, 12, 13, 14.

Libros de Matrimonios de Españoles: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29.

Libros de Defunciones de Españoles: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

ARCHIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA

Libros de Registro de Censos: 8, 9, 10, 11, 12, 13.

FUENTES PRIMARIAS

ALCALÁ y MENDIOLA, Miguel de.

- 1992 *Descripción en bosquejo de la imperial, cesarea, muy noble y muy leal ciudad de la Puebla de los Angeles*. Puebla. Junta de Mejoramiento Moral Cívico y Material del Municipio de Puebla. 206 pp.

ANÓNIMO.

- 1750 *Curiosidades pertenecientes a la noticia del oficio de regidor, sus obligaciones y jurisdicción y lo demás que le toca*. Manuscrito. Puebla de los Angeles.

AUTORIDADES, Diccionario de

- 1969 *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. 1726. Madrid. Edición facsimilar de Editorial Gredos. Tres tomos.

BERMÚDEZ de Castro, Diego Antonio.

- 1985 *Theatro angelopolitano o Historia de la Ciudad de Puebla*. Puebla. México. JMMCM. del Municipio de Puebla. 353 pp.

CASTILLO y Bobadilla, Jerónimo.

- 1750 *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y guerra...* Amberes. Impreso por los hermanos Toumes. 2 volúmenes.

CORTÉS, Hernán.

- 1990 *Cartas de relación*. México. Editores mexicanos unidos. 363 pp.

FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA, Mariano.

- 1980 *Historia antigua de México*. Dos tomos. México. Editorial Valle de México.

- 1990 *Historia de la fundación de la ciudad de la Puebla de los Angeles*. Dos tomos. México. Gobierno del Estado de Puebla-CONACULTA-INBA.

ENCINAS, Diego de.

- 1945 *Cedulario indiano recopilado por Diego de Encinas*. Tres volúmenes. Reproducción facsimilar de la edición única de 1596, con estudios e índices de Alfonso García Gallo. Madrid.

ESCRICHE, Joaquín.

- 1996 ***Diccionario de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel.*** [Edición y Estudio introductorio por María del Refugio González.] México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 738 pp.

LÓPEZ de Villaseñor, Pedro.

- 1961 ***Cartilla vieja. Deducida de los papeles auténticos y libros antiguos. A la muy noble y muy leal Ciudad de los Angeles. Con el gobierno general que ha tenido y el estado presente en que se hallan sus rentas. Para la memoria de su muy ilustre y nobilísimo ayuntamiento. Año de 1781.*** Introducción de Efraín Castro Morales, nota preliminar de José I. Mantecón. México. Instituto de Investigaciones Estéticas, UNAM. 484 pp.

MANIAU, Joaquín.

- 1995 ***Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España.*** [Notas y comentarios de Alberto Carreño. Estudio preliminar de Marta Morineau]. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 149 pp.

MOTOLINÍA, Toribio.

- 1989 ***El libro perdido. Ensayo de reconstrucción de la obra histórica extraviada de fray Toribio.*** Trabajo realizado en el Seminario de Historiografía Mexicana de la Universidad Iberoamericana, dirigido por Edmundo O'Gorman. México. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 648 pp.

RECOPIACIÓN.

- 1973 ***Recopilación de las leyes de Indias, mandadas a imprimir y publicar por la magestad católica del rey don Carlos II. Dividida en cuatro tomos. Madrid. Imprenta de Paredes.*** Madrid. Edición facsimilar de Ediciones de Cultura Hispánica basada en la primera edición de 1681.

ROBLES, Antonio de.

- 1946 ***Diario de sucesos notables, 1665-1703.*** Tres tomos. México. Editorial de A. Castro Leal.

SOLÓRZANO y Pereira, Juan de.

- 1979 ***Política indiana compuesta por don Juan de Solórzano Pereira. 1776 (Madrid).*** Dos tomos. México. Edición facsimilar. Sría. de Programación y Presupuesto.

VEITIA Linaje, José de.

- 1981 ***Norte de la contratación de las Indias Occidentales [...] Sevilla, Juan Francisco de Blas, impresor mayor de dicha ciudad. 1672.*** Estudio introductorio de Francisco de Solano. Edición facsimilar. Madrid. Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales.

VILLA Sánchez, Juan de

- 1962 ***Puebla sagrada y profana. Informe dado a su muy ilustre ayuntamiento; el año de 1746, por el M.R.P. fray Juan de Villa Sánchez; religioso del convento de Santo***

Domingo. Instruye de la fundación, progresos, agricultura, comercio, etc. de la espresada Ciudad. Lo publica con algunas notas Francisco Javier de la Peña, hijo y vecino de la misma. Puebla. Impreso en la casa del ciudadano José María Campos; calle de la carnicería número 18. 1835. Edición facsimilar del Centro de Estudios Históricos de Puebla. 135 pp.

ZERON Zapata, Miguel.

1972 **La Puebla de los Angeles en el siglo XVII.** México. Editorial Patria. 136 pp.

FUENTES SECUNDARIAS

ALBI Romero, Guadalupe.

1970 "La sociedad de Puebla en el siglo XVI" **Jahrbuch für geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft Lateinamerikas. Band 7.** Bohlau Verlag KÖln Wien. pp.76-145

ALFARO Ramírez, Gustavo Rafael.

1994 **El reclutamiento oligárquico en el Cabildo de la Puebla de los Angeles, 1665-1765.** Tesis de licenciatura. Colegio de historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Puebla. 265 pp.

1995 "Poder e impuestos en la Puebla de principios del siglo XVII". Mecanoescrito. 43 pp.

1997 "¿Quién encarceló al alguacil de Puebla? La vida, los negocios y el poder de don Pedro de Mendoza y Escalante, 1695-1740." en **Estudios de historia novohispana, 17.** México. IIH-UNAM. (en prensa)

ALONSO, María Luz.

1988 "La visita de Garzarón a la Audiencia de México. Notas para su estudio". en VARIOS AUTORES, **Estudios jurídicos en homenaje al maestro Guillermo Floris Margadant.** México. Facultad de Derecho, UNAM, 1988. pp. 11-27

ALTAMIRA y Crevea, Rafael (Coordinador).

1945 **Autonomía y descentralización legislativa en el régimen colonial español: siglos XVI-XVIII.** Coimbra. Universidad de Coimbra-Facultad de Filosofía y Letras. 237 pp.

1945 **Manual de investigación del derecho indiano.** México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 155 pp.

1951 **Contribuciones a la historia municipal de América.** México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 298 pp.

ALTAMIRA y Crevea, Rafael

1951 "Plan y documentación de la historia de las municipalidades en las Indias españolas (Siglos XVI-XVIII)" pp.1-107 en *Contribuciones a la historia...*

ALVARADO Morales, Manuel.

1983 *La ciudad de México ante la fundación de la armada de Barlovento. 1635-1643.* México. El colegio de México. 283 pp.

ANDERSON, Perry.

1985 *El estado absolutista.* México. Siglo XXI editores. 492 pp.

ANNA, Timothy E.

1987 *La caída del gobierno español en la ciudad de México.* México. FCE. 1987. 257 pp.

BAKEWELL, P.J.

1976 *Minería y sociedad en el México colonial, Zacatecas (1546-1700).* México. FCE. 387 pp.

BAYLE, CONSTANTINO.

1952 *Los cabildos seculares en la América española.* Madrid. Editorial Sapiencia. 814 pp.

BAZANT, Jan.

1964 "Evolución de la industria textil poblana (1544-1845)". *Historia Mexicana.* México. El Colegio de México. Vol. XIII, Abril-junio 1964, Num. 4. pp. 473-516

BRADING, David A.

1985 *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810).* México. FCE. (1975) 498 pp.

BELLIGNI, Silvano.

1995 "Hegemonía" en BOBBIO, Norberto, ET. AL. *Diccionario de política.* Dos tomos. México. Siglo XXI editores, Séptima edición en español corregida y aumentada (1991). Tomo I, pp. 746-748.

BOBBIO, Norberto,

1995 "Teoría de las élites" en BOBBIO ET. AL. *Diccionario de política.* Tomo I, pp. 519-527.

1995 "Oligarquía" en BOBBIO ET. AL. *Diccionario de política.* Tomo II, pp. 1067-1070.

BORAH, Woodrow (coordinador).

1985 *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787.* México. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México. 249 pp.

BORAH, Woodrow.

- 1985 "El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregidor) aspectos económicos de la consecución del puesto" en Woodrow BORAH (coordinador), *El gobierno provincial...* pp. 37-50.

BORAH, Woodrow y Maria Teresa HUERTA.

- 1985 "Los antecedentes" en BORAH (coordinador), *El gobierno provincial...* pp.15-27.

BRADING, David A.

- 1985 *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. FCE. México (1971)
- 1996 *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacan, 1749-1810*. México. FCE. 304 pp.

BURKHOLDER, Mark y CHANDLER, D. S.

- 1984 *De la impotencia a la autoridad*. México. FCE. 478 pp.

CAILLET-BOIS, Ricardo.

- s/f "Prólogo" a Juan de VEYTIA y Linaje, *Norte de la contratación de las Indias Occidentales (1672)*. Buenos Aires. Publicaciones de la Comisión Argentina de Fomento Interamericano. 558 pp.

CALVO, Thomas.

- 1992 *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*. México. Centre d etudes mexicaines et centraméricaines, H. Ayuntamiento de Guadalajara. 423 pp.

CARABARIN, Alberto.

- 1984 *El trabajo y los trabajadores del obraje en la ciudad de Puebla, 1700-1710*. México. Universidad Autónoma de Puebla, Cuadernos de la casa Presno No. 1
- 1992 "Región y mercado colonial: las coyunturas de los obrajes poblanos entre los siglos XVI y XVIII" en MEMORIA, *La ciudad y el campo...* Tomo II pp. 803-813

CARRETERO Zamora, Juan Manuel.

- 1988 *Cortes, monarquía, ciudades. Las cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*. Madrid. Siglo XXI de España Editores. 473 pp.

CASTRO, Felipe.

- 1990 *Movimientos populares en Nueva España. Michoacán, 1766-1767*, México. IIH, UNAM. 159 pp.

CASTRO, Felipe, Virginia GUEDEA y José Luis MIRAFUENTES (Edición e introducción).

- 1992 *Organización y liderazgo en los movimientos populares novohispanos*. México. IIH, UNAM. 255 pp.

CONDE Jose Ignacio y SANCHIZ Javier E.

Títulos nobiliarios en Nueva España. Obra en preparación.

CUENYA, Miguel Angel.

1987 "Puebla en su demografía, 1650-1850. Una aproximación al tema" en VARIOS AUTORES, *Puebla de la colonia...* pp. 9-72

1989 *Epidemias y mortalidad en la Puebla de los Angeles en el periodo colonial.* Puebla. Gobierno del estado de Puebla, Sría. de Cultura. Colec. Lecturas históricas de Puebla, 21. 35 pp.

CUENYA, Miguel Angel.

1994 *El matlazahuatl de 1737 en la Puebla de los Angeles.* Tesis de doctorado en ciencias sociales. Zamora, Michoacan; El Colegio de Michoacan. 349 pp.

CHAUNU, Pierre.

1976 *Las Filipinas y el Pacífico de los ibéricos. Siglos XVI, XVII y XVIII.* México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 341 pp.

DEUTSCH, Karl W.

1993 *Política y gobierno.* México. FCE. (1976) 608 pp. (pp. 134-135 y 238)

DOMÍNGUEZ y Compañy, Francisco.

1951 "Funciones económicas del cabildo colonial hispanoamericano" en Rafael ALTAMIRA (Coordinador) *Contribuciones a la historia municipal...* pp.137-178

1978 "Ordenanzas municipales hispanoamericanas" en *Revista de historia de América.* No. 86 jul-dic. México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. pp.9-60

1987 "Regulación municipal del trabajo libre de los oficios mecánicos en la hispanoamérica colonial" en *Revista de historia de América.* No. 103 Ene-Jun. México. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. pp.75-106

DOUGNAC Rodriguez, Antonio.

1994 *Manual de historia del derecho indiano.* México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. 465 pp.

EWALD, Ursula.

1976 *Estudios sobre la hacienda colonial en México. Las propiedades rurales del Colegio del Espíritu Santo en Puebla.* Franz Steiner Verlag GMBH. Wiesbaden. 207 pp.

FEIJOO, Rosa.

1965 "El tumulto de 1692" en *Historia Mexicana.* México. El Colegio de México. Vol XIV, No.4, abr-jun 1965, pp. 656-679.

FERNÁNDEZ del Campo, Juan.

- 1997 ***La participación de la oligarquía poblana en la economía colonial. Las familias Pérez de Salazar, de Carmona Tamariz, Gómez y Ramírez de Arellano (1610-1625)***. Tesis de licenciatura, Escuela de Ciencias Sociales, Departamento de relaciones internacionales e historia, Universidad de las Américas-Puebla. 136 pp.

FLORES Olea, Aurora.

- 1970 "Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII" en ***Estudios de historia novohispana***. vol.3 Méjico. IIH, UNAM.

FLORESCANO, Enrique.

- 1986 ***Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)***. México. Era. 236 pp.

- 1991 ***El nuevo pasado mexicano***. México. Cal y Arena. 1991, 229 pp.

FLORESCANO, Enrique y Elsa MALVIDO (Coordinadores).

- 1982 ***Ensayos sobre la historia de las epidemias en México***. Dos tomos. México. IMSS.

FORTEA Pérez, José Ignacio.

- 1991 "Poder real y poder municipal en Castilla en el siglo XVI" en Reyna PASTOR et. al. ***Estructuras y formas...*** pp. 117-142

GANTES Tréllez, María de las Mercedes.

- 1983 "Aspectos socioeconómicos de Puebla de los Angeles (1624-1650)." en ***Anuario de Estudios Hispanoamericanos***. Tomo XL. Sevilla. pp. 497-613.

GARAVAGLIA Juan Carlos y Juan Carlos GROSSO.

- 1987 "La región de Puebla-Tlaxcala y la economía novohispana, 1680-1810" en VARIOS AUTORES, ***Puebla de la Colonia...*** pp. 73-124.

- 1988 ***Las alcabalas novohispanas (1776-1821)***. México. Archivo General de la Nación-Banca Cremi. 236 pp.

GIBSON, Charles.

- 1953 "Rotation of alcaldes in the indian cabildo of México city" en ***The hispanic american historical review***. Vol. 33 Duke University. pp. 212-223.

- 1991 ***Los aztecas bajo el dominio español***. México. Siglo XXI. Colec. América Nuestra No.15. 531 pp.

GERHARD, Peter.

- 1986 ***Geografía histórica de Nueva España, 1519-1821***. México. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. 493 pp.

GÍMENEZ Fernández, Manuel.

1948 ***Hernan Cortes y su revolución comunera en la Nueva España***. Sevilla. Escuela de estudios hispanoamericanos de Sevilla. No. 43

GONZÁLEZ Alonso, Benjamin.

1981 ***Sobre el estado y la administración de la corona de Castilla en el antiguo régimen***. Madrid. Siglo XXI de España. 271 pp.

1981 "Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)" en *Op. Cit.* (pp. 57-83)

GONZÁLEZ María del Refugio y Teresa LOZANO.

1985 "La administración de justicia" en BORAH (Cordinador) *Op. Cit.* pp. 75-105

GONZÁLEZ, Isabel (Introducción, paleografía y notas)

1969 ***Haciendas y ranchos de Tlaxcala en 1712***. México. Instituto Nacional de Antropología e Historia. Serie Histórica XXI.

GUTIÉRREZ Lorenzo, Ma. del Pilar.

1993 ***De la Corte de Castilla al virreinato de Méxio: El Conde de Galve (1653-1697)***. Madrid. Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. 194 pp.

HAMNETT, Brian.

1990 ***Raíces de la insurgencia en México. Historia regional 1750-1824***. México. FCE. 262 pp.

1992 "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío, 1760-1808" en Josefina Zoraida VAZQUEZ (Coordinadora), ***Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas***. México. Nueva Imagen. 215 pp. (pp. 67-108)

HARING, Clearence H.

1990 ***El imperio español en América***. Consejo Nacional para la cultura y las artes (CNCA)- Alianza Editorial Mexicana. México (1947) 490 pp.

HEREDIA Herrera, Antonia de.

1978 ***La renta del azogue en Nueva España, (1709-1751)***. Sevilla. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.

HIRSCHBERG, Julia.

1978 "La fundación de la Puebla de los Angeles. Mito y realidad" en ***Historia Mexicana***. México. El Colegio de México. Vol. XXVIII, Oct-dic. 1978, México. pp. 185-223

IRADIEL, Paulino.

- 1991 "Formas del poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la baja edad media" en Reyna PASTOR et. al., *Estructuras y formas del poder...* pp. 23-49

ISRAEL, Jonathan I.

- 1981 *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. México, FCE. (1980) 309 pp.

KRÜGER, Hildegard.

- 1981 "Función y estructura social del cabildo colonial de Asunción" en *Jahrbuch für geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft Lateinamerikas*, No. 18 pp. 31-44.

LEICHT, Hugo.

- 1992 *Las calles de Puebla*. Puebla. JMMCM. del Municipio de Puebla. 540 pp.

LIEHR, Reinhard.

- 1976 *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1789-1810*. Dos Tomos. México. SEP. Colec. Sep setentas.

LARA (Director), Luis Fernando.

- 1996 *Diccionario del español usual en México*. México. El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios. 941 pp.

LORETO López, Rosalva.

- 1994 "De aguas dulces y aguas amargas o de cómo se distribuía el agua en la ciudad de Puebla durante los siglos XVIII y XIX." en Rosalva LORETO (Coord) pp.11-67

- 1995 *Los conventos femeninos y la civilidad urbana en la Puebla de los Angeles del siglo XVIII*. Tesis de doctorado en historia. México, D.F.: El Colegio de México. 498 pp.

LORETO, Rosalva y Francisco CERVANTES B. (Coordinadores).

- 1994 *Limpiar y obedecer. La basura, el agua y la muerte en la Puebla de los Angeles, 1650-1925*. México. Claves latinoamericanas. 287 pp.

MALVIDO, Elsa.

- 1972 "Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula en la época colonial (1641-1810)" pp. 63-111 en Elsa MALVIDO y Miguel Angel CUENYA (Compiladores), *Demografía histórica de México. Siglos XVI-XIX*. México. Instituto Mora-Universidad Autónoma Metropolitana.

- 1982 "Cronología de epidemias y crisis agrícolas en la época colonial" en FLORESCANO Y MALVIDO (Coordinadores) *Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*. Tomo I pp.

MARIN Tamayo, Fausto.

1989 ***Puebla de los Angeles, orígenes, gobierno y división racial.*** Puebla. Departamento de investigaciones arquitectónicas y urbanísticas, Instituto de Ciencias, Universidad Autónoma de Puebla. 105 pp.

MARTÍNEZ de Sánchez, Ana María.

1986 "Contribución al estudio de los abastos en América durante el periodo hispánico. El abasto de carne en la ciudad de Córdoba. (1783-1810)" en ***Jarhbuch für geschichte von staat, wirtschaft, und gesellschaft Lateinamerikas.*** Vol. 23. Böhlau Verlag KÖln Wien. pp.189-207

MARTÍNEZ Peláez, Severo.

s.f. ***Motines de indios. La violencia colonial en Centroamérica y Chiapas.*** Puebla. Centro de Investigaciones Históricas y Sociales, Universidad Autónoma de Puebla. 255 pp.

MEDINA Rubio, Arístides.

1983 ***La Iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795.*** México. El Colegio de México. 291 pp.

MEMORIA de la VII Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, Oaxaca, México, 23-26 de octubre de 1985.

1992 ***La ciudad y el campo en la historia de México.*** Dos tomos. México. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. 1992, 954 pp.

MENDEZ, Eloy.

1988 ***Urbanismo y morfología de las ciudades novohispanas. El diseño de Puebla.*** México. UNAM, UAP. 326 pp.

MINELLO, Nelson.

1986 "Algunas notas sobre los enfoques y aportes de la sociología en el estudio de las estructuras de poder". en Manuel VILLA Aguilera (editor), ***Poder y dominación...*** (pp. 55-79)

MIÑO Grijalva, Manuel.

1993 ***La protoindustria colonial hispanoamericana.*** México. FCE. 227 pp.

MIRAFUENTES, Jose Luis.

1994 "Estructuras de poder político, fuerzas sociales y rebeliones indígenas en Sonora (siglo XVIII)" en ***Estudios de historia novohispana, 14.*** México. IIH. UNAM, pp. 117-143

MIRANDA, José.

1952 ***Las ideas y las instituciones políticas mexicanas: Primera parte 1521-1820.*** México. Instituto de derecho comparado. 369 pp.

MOUSNIER, Roland.

1969 *Las jerarquías sociales*. Buenos Aires. Amorrutu editores. 167 pp.

MONSALVO Antón, José María.

1988 *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Tormes y su concejo de villa y tierra*. Salamanca. Universidad de Salamanca. 494 pp.

NADER, Helen.

1994 *Liberty in absolutist Spain*. Duke University. 360 pp.

NAVARRO García, Luis.

1977 "El Real Tribunal de Cuentas de México" en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIV. Sevilla. Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla. pp. 517-535

1981 "A. La política indiana". en Luis NAVARRO (Coordinador) pp. 3-64

NAVARRO García, Luis. (Coordinador)

1983 *América en el siglo XVIII. Los primeros borbones. Tomo XI-1 de Historia General de España y America*. Madrid. Rialp.

OTTE, Enrique.

1966 "Cartas privadas de Puebla del siglo XVI" en *Jahrbuch für geschichte von staat, wirtschaft und gesellschaft Lateinamerikas*. Band 3. Bohlau Verlag KÖln Graz. pp. 10-87

OTS CAPDEQUI, J.M.

1986 *El estado español en las Indias*. FCE. México (1941) 200 pp.

PASQUINO, Gianfranco.

1995 "Grupos de presión" en BOBBIO ET. AL. *Diccionario de política*. Tomo I, pp. 726-737.

1995 "Crisis" en BOBBIO ET. AL. *Diccionario de política*. Tomo I, pp. 391-394.

1995 "Corrupción política" en BOBBIO ET. AL. *Diccionario de política*. Tomo I, pp. 377-379.

PASTOR, Reyna et al.

1991 *Estructuras y formas del poder en la historia. Ponencias de las Segundas Jornadas de Estudios Históricos*. Salamanca. Ediciones universidad Salamanca. 241 pp.

PASTOR, Reyna.

1991 "Poder y sociedad feudal en León y Castilla. Siglos XI-XIV" en Reyna PASTOR et al., *Estructuras y formas del poder...* pp.11-22

PASTOR, Rodolfo.

- 1985 "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810" en BORAH (Coordinador), *El gobierno provincial...* pp. 201-236

PÉREZ Turralde, Gaspar.

- 1992 *Armadas españolas de Indias*. Madrid. Mapfre. Colecciones Mapfre América. 303 pp.

PEÑA, José F.

- 1983 *Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624*. México. FCE. 308 pp.

PESET, Mariano- MENEGUS, Margarita.

- 1994 "Rey propietario o rey soberano" en *Historia mexicana*. México. El Colegio de México. Vol. XLIII 4 (172). Abril-junio. pp.563-599.

PIKE, Frederick B.

- 1958 "The municipality and the system of checks and balances in Spanish American colonial administration" en *The Americas*. Washington. Tomo XV, No. 2 pp. 139-158.

RAMOS, Demetrio.

- 1983 "La época de la nueva monarquía" en Luis NAVARRO (Coordinador) *América en el siglo XVIII. Los primeros borbónes*. Tomo XI-1 de Historia General de España y América. Madrid. Rialp. pp. XI-XLI.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

- 1992 *Diccionario de la lengua española*. Madrid. Espasa Calpe. 1513 pp.

REES Jones, Ricardo.

- 1984 "Introducción" estudio preliminar a la edición facsimilar de *Real ordenanza para el establecimiento de intendentes de ejército y provincia en el reino de Nueva España*. México. UNAM. pp. XI-LXXXII

RIO, Ignacio del.

- 1995 *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787*. México. UNAM, IIH. 1995, 238 pp.

ROMERO, Jose Luis.

- 1976 *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. México. Siglo XXI editores. 396 pp.

ROMERO Frizzi, María de los Angeles.

- 1992 "Comercio y crédito: la relación entre la Mixteca Alta y la ciudad de Puebla en el siglo XVII" pp. 473-480 en MEMORIA, *La ciudad y el campo...*

SANI, Giacomo.

1995 "Cultura política" en BOBBIO ET. AL. *Diccionario de política*. Tomo I, pp. 415-417.

SARRABLO, Eugenio.

1950 "Una conmoción popular en el México virreinal del siglo XVIII" en *Anuario de Estudios Americanos, Tomo VII*. Sevilla. Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. pp. 125-161

SCHAFER, Ernesto.

1935 *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su origen, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Sevilla. Universidad de Sevilla, Publicaciones del Centro de Estudios de Historia de América. 2 tomos.

SILVA Riquer, Jorge y María José GARRIDO.

1994 "Formas de abasto al mercado de Valladolid (1793-1800). La ciudad y su entorno agropecuario", en *Siglo XIX. Cuadernos de Historia*. Monterrey. Universidad autónoma de Nuevo León-Instituto de investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora. Año III, No.8 Enero-abril de 1994. pp. 45-77.

SOLANO, Francisco de.

1972 "Urbanización y municipalización de la población indígena" en *Revista de Indias*. Número monográfico sobre la ciudad iberoamericana. Vol. 1 Aspectos políticos e institucionales. Vol. XXXII. Ene-Dic Números 127-130 pp. 241-268

1981 "Norte sobre la vida y obra del autor del "Norte de contratación de las Indias Occidentales". pp. IX-LXII. Estudio preliminar a la edición facsimilar en José de VEITIA, *Norte de contratación ...*

STONE, Lawrence.

1986 *Pasado y presente*. México. FCE. 292 p

SUPER, John F.

1986 *La vida en Querétaro durante la colonia 1531-1810*. México. FCE. 294 pp.

THOMSON, Guy P.C.

1989 *Puebla de los Angeles: Industry and society in a Mexican City, 1700-1850*. Westview Press; Boulder, San Francisco and Londres. Dellplain Latin American Studies, No.25. Boulder, Colorado USA. 396 pp.

TOUSSAINT, Manuel.

1990 *Pintura colonial en México*. México. Instituto de Investigaciones Estéticas. UNAM. (1965) 309 pp.

VALLE Pavón, Guillermina.

- 1992 *El camino México-Puebla-Veracruz. Comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial.* México. Secretaria de Gobernación, Archivo General de la Nación, Gobierno del Estado de Puebla.

VAN YOUNG, Eric.

- 1992 *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821.* México. Alianza Editorial. 515 pp.

VARIOS AUTORES.

- 1987 *Puebla de la colonia a la revolución. Estudios de historia regional.* México. Centro de investigaciones históricas y sociales. Universidad Autónoma de Puebla. 391 pp.

VILLA Aguilera, Manuel (Editor).

- 1986 *Poder y dominación. Perspectivas antropológicas.* Caracas. URSHSLAC, El colegio de México. 1986. 332 pp.

WEBER, Max.

- 1987 *Economía y sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva.* México. FCE. (1944) 1237 pp.

WECKEMANN, Luis.

- 1994 *La herencia medieval de México.* México. FCE. 680 pp.

VON WOBESER, Gisela.

- 1989 *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua.* México. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. 1989. 220 pp.

- 1992 "Relaciones entre los hacendados de Cuernavaca-Cuautla y los comerciantes de México y Puebla. Siglos XVII y XVIII" en MEMORIA, *La ciudad y el campo...* Tomo II pp. 481-492

YUSTE, Carmén.

- 1984 *El comercio de la Nueva España con Filipinas, 1590-1785.* México. Instituto Nacional de Antropología e Historia [Colección científica, 109]. 98 pp.

YUSTE, Carmen (Selección de documentos e introducción)

- 1991 *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII.* México. Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM. 265 pp.